

Libro de Actas
de las
Sesiones celebradas por
el Pleno del Ayuntamiento
de San Juan de Torrehemosa
Empieza el 18 de Agosto de 1976

Diligencia de apertura. El presente libro
de Actas consta 200 folios útiles nume-
rados y sellados con el de esta Sección y
encuadros por su presidente y está desti-
nado a la transcripción de las Actas de
las Sesiones del Pleno de este Ayuntamiento
San Juan de Torrehemosa a 18 de Agosto
de mil novecientos setenta y seis



[Handwritten signature]



Acta de la Sesión del Pleno del día 18 de Agosto 1922
A.C.B.A. - En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las veintinueve horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos

ASISTENCIA. Setenta y seis, se reunen en presencia

- Alcalde-Presidente convocatoria, presentemente citado en
- D. Manuel Barrinosa Pila forma, en el Salón de Sesiones de
- Concejalos sen D. Manuel Barrinosa Pila, bajo la
- D. Domingo Zapata Presidencia del R. Alcalde D. Juan
- D. Antonio Acuña Díaz Manuel Barrinosa Pila, el Pleno
- D. Juan Duran Medel de este Ayuntamiento con voz -
- D. Manuel Pallas Pava tenia de los Concejales vocales -
- D. Florencio Monter, Jefe del magisterio, y del Secretario pro
- Secretario certifica

D. Manuel Jimeno Jefe del magisterio Se declara público el acto y
abierta la Sesión por la Presidencia, se debe
leer los puntos del orden del día, sobre
los que se tomaron los acuerdos que re-
sultadamente se convienen.

1º ESCRITO JEFE DE LOS MUNICIPALES. Se ordena
de la Presidencia se da lectura de escrito
del jefe de los Municipales sobre horario de
sesión de la Guardia Municipal y después
de detenido estudio y amplia deliberación
se acuerda, visto que actualmente se pre-
staba servicio D. Juan Flores, que don
Joaquín Barragan cesa al final de mes en
la Piscina y que durante el resto de este mes,
con motivo de la Feria se refuerza la vigi-
lancia con 6 guardas, que confeccionen un ho-
rario de trabajo con base en el actual plan-
tilla - jefe y tres guardas - a razón de 240 horas
de trabajo al mes - 192 de jornada legal y
48 de prolongación de jornada - y que, durante

las horas de oficina - de 9 a 14 - presta servicio en estas dependencias en solo feadas a la vez en horas hacia las Corporaciones resolvere.

2º Proyecto COLECTOR aguas residuales. La Corporación se da por informada de la comunicación recibida de la Diputación Provincial haciéndole saber que por el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 del pasado Julio ha aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77 en el que se encuentra incluida la obra del Colector de aguas residuales a realizar en esta localidad por un importe de 14.416,350 pts del que aporta este Ayuntamiento 8.649.810 pts y la Diputación 5.766,540 pts.

3º AYUDA FONDO NACIONAL HACIENDAS LOCALES

Igualmente el Pleno se da por informado de la comunicación del Secretario de la Comisión Administradora de dicho Fondo por la que el Consejo de Ministros de 14 del pasado Julio aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda, y el de la Gobernación de conceder a este Municipio con cargo a los repetidos fondos una Ayuda de 1.500.000 pts.

4º Subvenciones Gobernador civil Pazo Obrero. Por la Presidencia se da cuenta de las subvenciones ultimamente recibidas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia para subvencionar el pazo obrero, en consecuencia el declaro que se le hace cargo, reafirmando el Pleno el plan de las obras en que se han destinado.

5º CONSORCIO FORESTAL. Dada lectura de



la carta dirigida a la Alcaldía por Sr. Fernando Rodríguez Ferrada en relación con el declinche de los Egidos Municipales y sus propiedades en las que se hace trébed placitacion, se acuerda proceder a dicho declinche

6º VISIBILIDAD PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PISCINA y COLEGIO LIBRE ADOPTADO. Seguidamente el Sr. Presidente municipal que somete a examen de la Corporacion y aprobacion, en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para la construccion de un Colegio Libre Adaptado y una Piscina Municipal que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el art. 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del Informe emitido por la Comision Permanente del que resulta que dicha cuenta esta debidamente redactada y justificada, del resultado de exposicion de la misma al publico, y examinada que ha sido por la Comision a efectos, tras deliberar, la Corporacion acuerda por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta reemplazada y cuyo resultado es el siguiente

Existencias	- - - - -	Ptas	152.503
Restos por cobrar	- - - - -	Ptas	- - - -
Restos por pagar	- - - - -	Ptas	- - - -
Saldo para el	- - - - -	Ptas	152.503

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que con arreglo al art. 791, numero 1 del vigente Texto legal, la aprobacion que acuerda la Corporacion es provisional, ya que la referida cuenta ha de elevarse al Servicio de Presupuestos

y Aprobación para su resolución y definitiva aprobación.


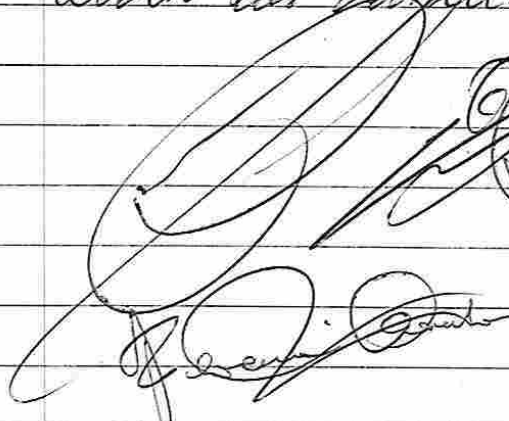
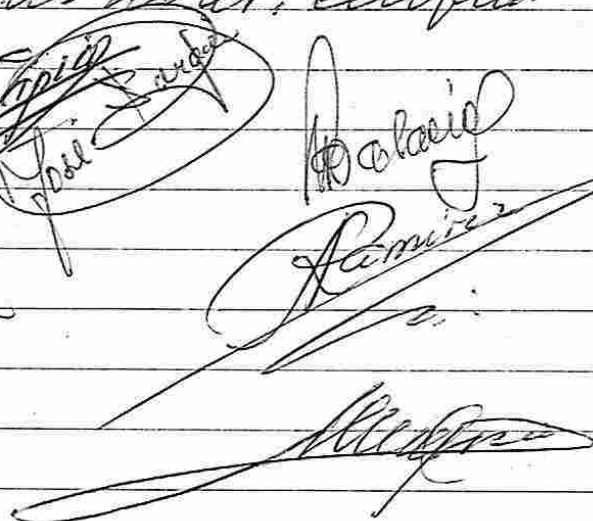
7: EXPLORACION DE HESA BOYAL. Considerando el Pleno la necesidad de una nueva estructuración de las Parcelas de la Hesa auser da vandae o. S. José Juan Manuel, y Florencia Montero Santiago para estructural nuevas parcelas confirmando el plan correspondiente en el que están sumadas las Parcelas, su cabida y precio de posible censo a labradres locales, y hecho, traído al Pleno para acuerdo definitivo.

8: SERVICIO DE SUMINISTRO de Agua Potable a domicilio. Por la precariedad se expone al Pleno el desequilibrio económico que viene ocasionando la prestación del suministro de agua potable a domicilio dado el contraste entre la permanencia de los actuales ingresos frente a los aumentos producidos en los gastos, esto es, el desfase entre gastos e ingresos. La Corporación no puede reintegrarse con los actuales ingresos de los nuevos gastos producidos como consecuencia del aumento del valor de los factores integrantes de la prestación del servicio; ello le ha movido ordenar la iniciación del oportuno expediente sobre modificación de las Tarifas, al que ha servido Memoria justificativa de la necesidad de las modificaciones en razón y como consecuencia del estudio económico del servicio que en la misma se hace, proponiendo finalmente las nuevas Tarifas, todo lo cual somete a consideración del Pleno.

Leído el Expediente, Memoria de la Alcaldía y las nuevas Tarifas propuestas, luego

de ocurrente deliberacion sobre los nuevos tipos
impositivos, por unanimidad de los señores de
nros Colegas asistentes, de los nros que de
hecho, de desula integran esta Corporacion, a saber
las nuevas tarifas consignadas en la Memoria
Memoria de la Alcaldia que se acaba de leer.

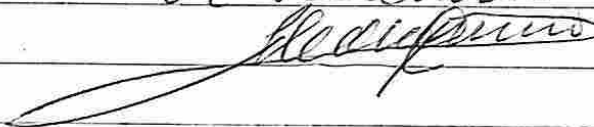
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, por la Presidencia se levanta la sesion
siendo las once y diez minutos, cerrada

Diligencia. Para hacer constar que la Sesion de-
stinada correspondiente al dia oca de fecha
no fue convocada por falta de acuerdo de
que tratar

Granja de Torrehermosa 25 de April 1946

El Secretario



Acta ordinaria del 25 de Septiembre del 1946

ACZA. - En la Villa de Francia de Baza -
hermosa, siendo las veintinueve horas del día
veintinueve de Septiembre de mil novecientos
cuarenta y seis, se reúne en primera convocatoria
previamente citada en forma legal en el Salón
de Honor de las Casas Consistoriales, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel González
Zurera Pita, el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENCIA con comparencia de los Sr. Concejales
Alcalde - Presidente nombrados al margen y del Secretario
D. Manuel González Pita que certifica.

CONCEJALES Se declara público el acta y abren
D. Cecilio Espinosa Pita por la Sesión por la Presidencia se
D. Pedro José García de lectura del acta de la última se-
D. Diego Sánchez Pérez sión que fue aprobada en su íntero
D. Manuel Peláez Cano y validad.

D. Victoria Ramírez Díaz Abierto debate sobre los puntos en
D. José Durán Medel Tenido en el orden del día de la con-
D. Florencio Martínez Sánchez vención se trataron los asuntos que
D. Pedro Espinosa Pita seguidamente se examinaron y sobre los
Secretario cuales se tomaron los acuerdos que
D. Manuel Jiménez de la Fuente según lo siguiente se detallan

12 VIVIENDAS MAESTROS. Examinado el problema
que a este Ayuntamiento viene ocasionando la o-
cupación de algunas de las 12 viviendas dedica-
das a Profesores de Educación General Básica por per-
sonas extrañas al Magisterio; problema que a
razón de la necesidad de esas ocasiones extra-
profesionales ante las vacantes que se crean pro-
ducidas en su destino oficial, con el fin de
que no se vean perjudicadas por menos USD,
se acuerda por unanimidad elevar a 1000
pesetas mensuales el valor de todas y cada

una de las vigentes comisiones y fijar dicho tiempo para el futuro. Tales elevaciones empezaron a regir a partir del 1 de Enero de 1.948.

2º **CONZADORES DE AGUA.** - Ante las irregularidades que se vienen observando en el funcionamiento de los Conzadores del Ayuntamiento público, cuyos propietarios vienen inhiérendose en sus reparaciones por averías, se acuerda por unanimidad cursar oficio a los que actualmente se encuentran en avería acordando un plazo de hasta la próxima lectura, pasada la cual de seguir el contador averiado se procederá a su sustitución por otro propiedad del Ayuntamiento por cuyo valor, tanto que el abono califique el propio en orden de funcionamiento, habrá de pagar 300 pesetas anuales. Este acuerdo se hace extensivo a las futuras averías que pudieran producirse. Se aclara que los 300 ptas son en los dos meses.

3º **HOGAR DE ANCIANOS.** Reforzado el Pleno por la Presidencia de haberse recibido comunicación del Servicio de Mutualidad Laboral notificando haber acordado crear en esta localidad un Hogar de Ancianos en sus planes para 1.944, se pediteados a la cesión por parte de este Ayuntamiento del correspondiente local cerrado con colada de 400 a 800 m², por unanimidad se acuerda poner a disposición del referido Servicio el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido como de la Cruz Roja que actualmente no tiene destino propio y en el que se realizaren las obras necesarias para ser puesto a punto para su dedicación.

4º **DESTINO DEL MILLON Y MEDIO de pesetas de Subvención recibidas del FONDO NACIONAL**

de Haciendas Locales. Anexos del Cristo hasta Espinosa
5º ESCRIZO DE DON RAFAEL CORVIUO BLIZA
sobre abono de Diferencia de Haber. Leído
por mi el Secretario de orden de la Presi-
dencia, refrendo esento por el que el pedu-
nario solicita el abono de la diferencia de
haber correspondientes al tiempo transcurrido
de abril a diciembre de 1.975, de euros a 6
de junio del corriente año en razón a haber per-
cibido haber correspondiente al coeficiente 2,9
en vez del 3.3 que le correspondía según Reso-
lución de la Dirección General de Adm. Local
de 8 de junio próximo pasado por la que queda
clasificado como funcionario administrativo con coe-
ficiente 3.3, por unanimidad de acuerdo, en
cubrir en los presupuestos del Poder Ejecutivo, en
motivaciones de la clasificación, desestimar la peti-
ción en consideración a no tener carácter re-
troactivo la nueva clasificación y las
vicisitudes habidas hasta su pago.

6º ESCRIZO DE DON FRANCISCO CANO y otro
sobre anexión de parcelas a sus heredades
familiares. Examinado el Pleno del Cabildo
de referenciado esento, por unanimidad de
acuerdo su confirmación cuando accede a
la misma estimación que de las parcelas
de la Señora B. yal tiene en proyecto este
Ayuntamiento.

7º CUESTIONES MUNICIPALES. Se somete al Pleno
el examen y aprobación en su caso de la Cuenta
General del Presupuesto ordinario correspon-
diente al ejercicio de 1.975 una vez cumpli-
dos todos los trámites contenidos en el art.
190 de la Ley de Régimen Local



S

Se da lectura al Informe emitido por la Comisión Permanente de que forma se está debidamente rendido y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

8º. JEHESA ROYAL. - Previa la venia de la Presidencia por los Señores Concejales D. José Suran Medel; D. Florencio Montero Sautioso se expone que conforme al encargo que le fue conferido por el Pleno en su Sesión del 18 del pasado agosto han tratado de llevar a efecto su cometido, pero a raíz de las enormes dificultades ofrecidas sobre el terreno han decidido al mismo permitiéndose recurrir a la Corporación, dado lo avanzado de la temporada de siembra que, reunidos para obra a la nueva estructuración de Parcela se acuerda en distribución en su estado actual y conforme al trámite seguido para los cultivos venidos con tanto, alterando únicamente el precio dado el alza de los mismos en los diferentes productos.

Previa intervención de otros Sr. Concejales, por unanimidad, se acuerda

- 1º) La cesión de las 69 parcelas con su cabida y linderos actuales.
- 2º) Elevar los precios que para cada uno de ellas han repido en los contratos venidos en un cincuenta por ciento
- 3º) Previa examen de las solicitudes presentadas durante el plazo concedido, que ascienden a 134, elevar a 52 por hectáreas tratándose de personas con mínimos derechos en relación con los

72 que quedan seleccionadas.

4º) Siendo 69 las Parcelas a ceder, 82 las seleccionadas, se lleva a efecto sorteo, iniciándose 82 papeleras, 13 de ellas en blanco, 69 con cada copia de Parcela, Sorte y premio, las que se extraen extra quads conforme a copias marcadas las seleccionadas, quedando sea parcela aquellas 4 quads correspondan papeleras en blanco, quedando adfu de cada una asignada al resto las que en el sorteo les haya correspondido.

5º) A probar el modo de ceder de copia que le ha sido leído y acordado al Sr. Alcalde para su forma.

6º) Que el sorteo se lleva a la practica el día 7 de Octubre a las 20 horas en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a cargo de Sr. Concejal D.

Concluido Deyri Gachote, Sr. Sr. D. Juan Medel

7º) PUBLICACION DEL GUARDA MUNICIPAL DON

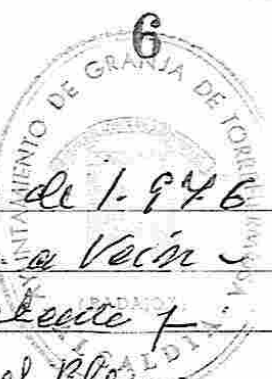
JUAN HERAS CORRO. - Informado el Pleno de las Comunicaciones recibidas de MUNICIPAL en el sentido de intercom. de este Ayuntamiento fecha de publicacion del Guarda Municipal Sr. Juan Heras Corro, se acuerda su publicación en publicacion o pacto el día de mañana 26 de Septiembre de 1946.

Consumido el orden de día la presidencia levanta la Sesión siendo las 22.30 horas de las que se levanta la presente Acta, certifico

Abogado
Ramier

Copia
Juan Heras Corro
Alcalde
Concejal





Session ordinaria del dia 25 de Octubre de 1946

ACZA.- En Granja de Torrehermosa a Veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veintidós hora, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en primera. eadca calza, previamente citados en forma legal, en el Salon de Sesiones de sus Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pilo y con asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen, del Secretario que certifica a fin de celebrarse la session ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

ASISTENCIA

Alcalde - Presidente:

D. Manuel Carrasco Pilo

CONCEJALES

D. Candido Capia Jabea

D. Luis Diaz Cuello

D. Diego Jabea Fern

D. Antonio Ramirez Diaz

D. Jose Manuel Nidal

D. Manuel Palacios Cano

D. Florencio Monter Sanchez

SECRETARIO

D. Manuel Jimenez Lude

los Sres. Concejales nombrados al margen, del Secretario que certifica a fin de celebrarse la session ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarado publico el acto y abierta la session por la Presidencia, se da lectura del borrador de la Session anterior que fue aprobada en su integridad.

abierto debate sobre los puntos contenidos en el orden del dia de la convocatoria se trataron los asuntos que seguidamente se enumeran sobre los que se tomaron los acuerdos que se consignan.

1º) ESCRITO de DON JUAN GARCIA ROMERO

Dada lectura de orden de la Presidencia por mi el Secretario de escrito dirigido a la summa por el Subdichado Sr. Encargado del servicio de Agua de este Ayuntamiento en el que concretamente solicita se le legalice su situacion laboral a todos los efectos, se abre cumplido debate sobre el particular con intervencion de la Presidencia y de todos los Sres. Concejales asistentes, examinándose el Expediente de nombramiento, contrato suscrita y condiciones establecidas; acordándose por unanimidad, ratificar contrato y estipulaciones, su continuation como tal Encargado

del Servicio de agua en el concepto de personal contratado, sujeto a la legislación laboral y con los derechos y obligaciones comunes de la misma, esto es, antigüedad desde la fecha de su contratación con el Excmo. Ayuntamiento de Oropesa, vacaciones anuales retroactivas y demás beneficios, e inobservancia de lo establecido en aquella legislación.

2º EXPERIENCIA de SUPLEMENTO de CRÉDITO.

dada lectura al Expediente de Suplemento de créditos, con cargo al Suplemento del ejercicio anterior y Partidas del propio Presupuesto ordinario del actual ejercicio; visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor y el de la Comisión de Hacienda favorable a su aprobación, dirigiendo oportunamente lo extremo que comprende la propuesta y encontrándose conforme se acuerda por unanimidad de los señores en número de OCHO de los NUEVE que constituyen de hecho, de derecho esta Corporación, prestar su aprobación al indicado Expediente, por un importe de setenta y cinco mil setecientos dos puntos (745.702) y que el mismo se exponga al público por término de quince días hábiles a tenor del artículo 68º de la referida Ley de Regimen Local y que se dé cumplimiento a lo prevenido en el art. 2º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Regimen Local.

3º ALIMBADO PÚBLICO. Por la Presidencia se recuerda a la Corporación la reiterada carencia que se ha venido tratando en diversas sesiones la problemática del Alimbadado público en la localidad altrammente deficiente y a fin de encontrarse solución y como tra-

7

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHENARDO
(BADAJOZ)
CALLE DE LA ALFONSO X

S

mite preparatorio había estudiado oportuno traer sumariamente a estudio del Pleno e invitar a S. f. Sr. R. Cuadrado para oír su informe; oído el informe y concretada la necesidad del tendido de red atemperada a los puntos de luz deseados, el tendido por sectores con conductores independientes e interruptores automáticos; considerando que ello implica un detenido estudio general de señalizar los sectores y otros particulares de cada uno de ellos, se acuerda dejar sobre la mesa el asunto y que por la Presidencia o la Gerencia posible se convoque sesión extraordinaria para su deliberación.

4.ª Solicitud CASA MAESTROS.- Leída instancia suscrita por Sr. Encarna Nogales Expósito, Sr. Ana Benquer Sánchez y Sr. María Eulalia Martín Pinicla solicitando la Casa n.º 8-1.ª de las dedicadas al Magisterio, se acuerda por unanimidad acceder a la petición supeditada al régimen especial de estas viviendas y muy especialmente a las siguientes condiciones:

1.ª) Reserva por parte de la Corporación de poner fin a la cesión cuando lo estime convenientemente oportuno o necesario como consecuencia de orden de Autoridad Superior; en el primer caso, previo aviso con un mes de antelación; en el segundo caso, más plazo que el concedido por la Autoridad Superior al propio Ayuntamiento.

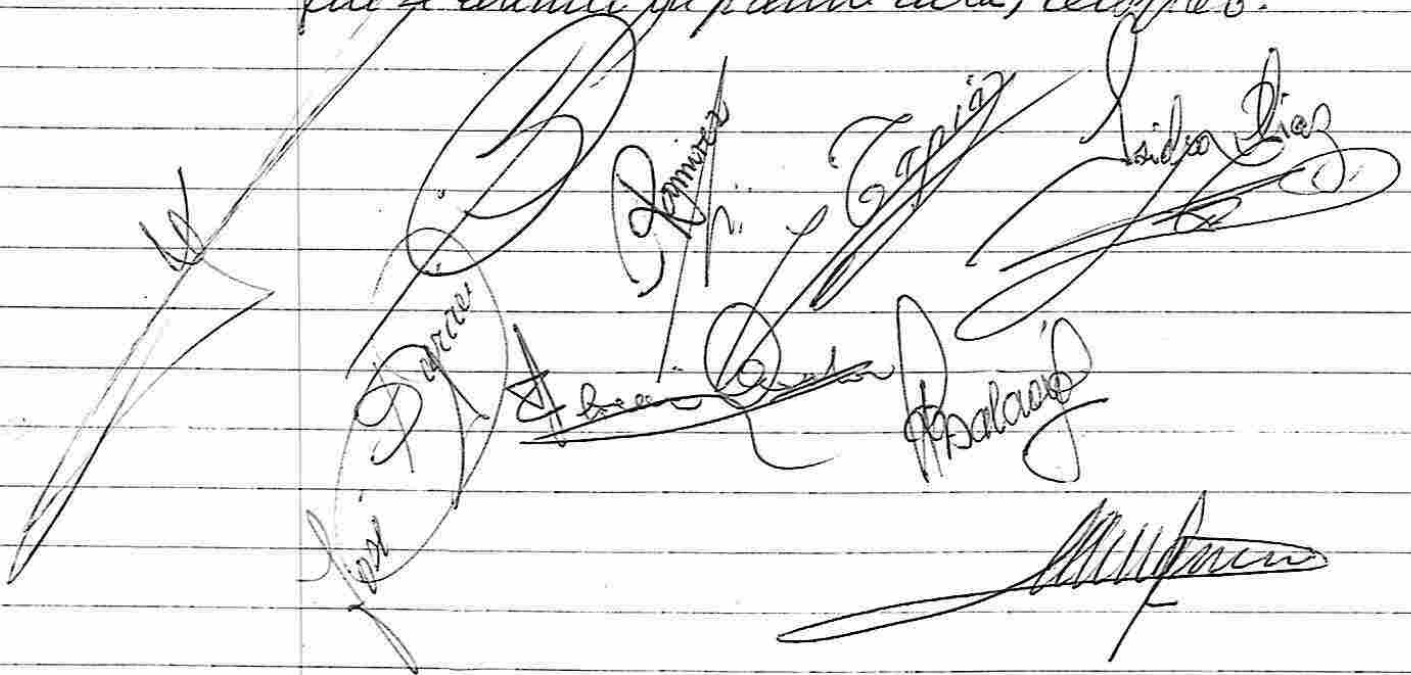
2.ª) Reserva por parte de la Corporación del derecho de Inspección de las actividades que puedan desarrollarse en el edificio.

3.ª) Prohibición de realizar obras que alteren la configuración vertical del edificio.

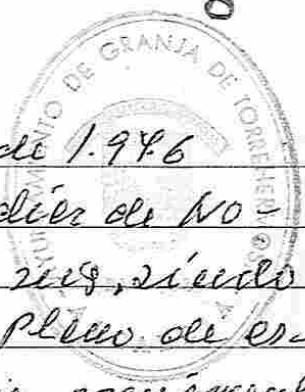
su persona fehaciente del Ayuntamiento
4: Se desmonta de las escombros la obra se-
cundaria del adosamiento del edificio y los ges-
tos del suministro de agua, energía elek-
trica.

Finalmente se actúan al alcalde para con-
sultar con las comisiones la documentación
de este acuerdo.

5: RUEGOS y PREGUNTAS. Varios de los señores
Concejales se interesan por el mal estado
del Cementerio Municipal llevándose a la catedra-
ción de la conveniencia de tratar con heren-
cias el terreno en cuestión de material.
El Sr. Palasio como plantea el problema de
la apertura del comercio durante los do-
mingos, estimando el pleno ser ello cosa ex-
clusiva de los interesados los que previa acuerdo
entre ellos podrían plantear el problema a la Corporación.
Considerando el orden del día, la Presidencia le-
vanta la sesión siendo las Veinticuatro horas, de la
que se levanta su presente acta, celebrada.



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being very large and stylized, and others being more compact. The names are not clearly legible due to the cursive handwriting.



[Handwritten signature]

Señor extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1.946

A.C.T.A. En Granja de Torrehermosa a diez de No-
viembre de mil novecientos setenta y seis, siendo
las diecinueve treinta horas, se reunió el Pleno de es-

<p>Asistencia Alcalde - Preside D. Manuel Carreras D. Manuel Carreras D. Pedro Espinal D. Floriano Sancho Señor</p>	<p>te Ayuntamiento, en primera convocatoria, presenciat ciudad en forma legal, en el Salón de Sesiones de sus Sala Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carreras Pita, con asistencia de los Con- cejales nombrados al margen y del Secretario que certifica al objeto de celebrar la Sesión extraordi- naria convocada para el día de la fecha. Declarado público el acto, abrió la Sesión por la Presidencia se da lectura del acta de la Se- sión anterior que es aprobada en sus términos. Abierto debate sobre los puntos incluidos en la convocatoria se tomaron los acuerdos que expone mente se exponen:</p>
---	--

<p>D. Manuel Carreras</p>	<p>1º Alumbrado público. - Disentido acopiamente el Asunto se acuerda por unanimidad se pida a la Empresa suministradora del alumbrado público en la localidad propiamente y presupuesto para el tendido de manera real, con los puntos de luz que existieren ne- cesarios, del siguiente sector de esta población: arranque o comienzo en la terminación de la Calle de San Pedro, para terminar en la de San Antonio junto a la ferre- tería de la Bar. Viuda de Enrique Diaz; comprende di- cho sector las calles San Pedro, Placeta del Cristo, Co- nalejan, Nauca, Cepa, Calvo Sobelo, General Alala, Avenida de San Antonio hasta el punto dicho de la ferretería de la Bar. Viuda de Enrique Diaz. Decretó de referido sec- tor habrá una decoración desde la Plaza en que está sitá la Casa Correo que llegará a la Pórtico para ser por el propio lateral del Parque a unirse en la Adu de San Antonio al sector indicado. Se da</p>
---------------------------	---

La utilidad económica que el proyecto represente para la Campaña semiviviente del fluid eléctrico, se acuerda igualmente cancelar la cuestión económica que está dispuesto a preclar del presupuesto y las condiciones económicas del mismo si ella pudiera ocuparse de la realización de las obras.

2ª MOCION del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación sobre homenaje al generalísimo Franco en el Primer aniversario de su muerte. Se da lectura de orden de la Presidencia del acuerdo del Pleno de la Diputación provincial de homenaje a Franco en la Basílica de la Santa Cruz de los Padres, programado en principio para el próximo día 20 y trasladado con posterioridad al día 22. Considerando el asunto, por unanimidad, se acuerda su apartarse de la ordinaria costumbre de apertur el día 20 del presente mes de Noviembre en nuestra Iglesia Parroquial, cuya obra por todas las víctimas de nuestra pasada existencia amplificada este caso en sufragio del generalísimo Franco como antefase de la Victoria.

Concurrido el orden del día, por la Presidencia se levantó la Sesión siendo las 21 horas, de la que se extiende la presente acta que se levanta

Ramírez
Luis Díaz
Capias
José María
Pedro Espinosa
José María
Miguel

Sección ordinaria del día 25 de Noviembre de 1926
 "ACZA. En Granja de Torrepermosa a Veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinteseis siendo de día número treinta horas, se reúne el plenario de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, para

ASISTENCIA viamente citado al efecto en forma legal, en el Salón del Ayuntamiento de sesiones de sus Comarcas Concejales, bajo la presidencia de don Manuel Carreras Paz, con

CONCEJALES asistencia de los Pres. Concejales nombrados al margen: D. Candido Espinosa y Benito que excusa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.
 D. Juan Duran Medel
 D. Manuel Palani Casado
 Secretario

Declarado publico el acto, abierto la sesión por la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada en su integridad.

Abierto debate sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan:

1º EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS DE LA COMISION DE FESTEJOS. - Se da lectura a los estados de Ingresos y Gastos de la cuenta presentada así como a la nota figurada al final de la misma y examinada dicha nota y los justificantes de las cuentas, despues de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º) Que la indumentaria adquirida para las Majorettes quede de propiedad del Ayuntamiento, invitando a cada una de las Revisoras a guardar en sus respectivos domicilio, en calidad de depósito y a disposición del Ayuntamiento los cueros que actualmente tienen en su poder, hasta el año próximo, o en otro caso pagar su compra de los mismos a este Ayuntamiento

2º) Se aprueba la relacion de partes inculcadas en las cuentas, y

3º Se refleje en el estado de ingresos los habidos por la incorporación de los Majorettes en las fiestas de Zafra, Almendralejo, Alcazar, San Vicente de Alcántara, Campillo de Llerena, Valverde de Llerena y en el de gastos los salarios por tal motivo, por desplazamiento, estancias y gratificaciones.

2º ESCRITO DE D. MANUEL HERNANDEZ CHAVES sobre nombramiento interino de la Plaza de Administrativo de Administración General. Leída la Instancia referenciada y considerando que el interesado viene prestando servicios propios de administrativo de administración general, que este Ayuntamiento tramita Expediente de oposición libre para cubrir la plaza de reciente creación de Administrativo de Administración General, que trascurrido el plazo de presentación de instancias, los servicios prestados no solo la Junta, la Corporación, por unanimidad, acuerda, cubrir la plaza de Administrativo de Administración General pendiente de oposición, con carácter interino y hasta ser provisto en propiedad, y nombra Administrador de Administración General de este Ayuntamiento, con carácter interino a D. Manuel Hernandez Chaves con el coeficiente y demás emolumentos inherentes al cargo o puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

3º Escrito de Don Rafael Corchillo Rucira interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de negación de ser atraso por diferencia en sus haberes como funcionario administrativo de Administración General. Dada lectura al escrito de recurso aludido, después de acaudado cambio de impresiones entre los Sr. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad que de el asunto

sobre la mesa a fin de recordar el informe
 4º ESCRITO DE LA Compañía Sevillana sobre ejecución
 del Orbital sobre Vigilancia de Motores y Calderas
 de Vapor. A la lectura de dicho escrito se hizo
 saber la Corporación por este letrado - Subsecretario
 a quien por unanimidad otorgar la redacción
 formulada por la dicha Compañía y en su consecuencia
 desde el día de ayer de 1 de Enero de 1969 con
 el Padrón de Calderas de Vapor, motores etc. de
 acuerdo con la doctrina seguida por el Tribunal de
 primera instancia de Badajoz de 11-16 y 24 de Diciembre
 de 1969 interpretativas de los arts. 435, 436
 de la Ley de Regimen Local

5º AVANCE DEL ESTADO ACUADA del Presupuesto de
 Pavimentación de Calles. Se da lectura de parte
 de esta Diputación sobre la situación actual de
 dicho presupuesto con ingresos hasta la fecha de 5.286.533
 pts, frente de 4.938.470 pts, quedando imputada
 de todo ello la Corporación.

6º RUEGOS Y PRECUNZAS. Por la Presidencia se da cuenta
 de haberse acordado por el Excmo. Sr. Gobernador civil
 el envío de cien mil pesetas con destino al pago obras
 consumiendo el orden del día por la Presidencia
 se levanta la Sesión civil a las Veintidós treinta
 horas y de la que se levanta la presente acta, e es firme.

Ramírez

Ramírez

Ramírez

Ramírez

Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1976

A.C.Z.A. En franquía de correos ordinaria a diez de
 Diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo
 las diecinueve treinta horas, se reúne el Pleno de
 este Ayuntamiento en primera convocatoria

ASISTENCIA - previamente citados al efecto en primer lugar

Alcalde - Presidente en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal

D. Manuel Carrizosa Pita Cofe la Presidencia con el Alcalde D. Manuel Carrizosa

CONCEJALIES 2000 Pita, con asistencia de los Sr. Concejales

D. Luis Dion Cordero nombrados al margen y Remoción por escrito

D. Diego Salas Peres ca, al objeto de celebrar la Sesión extraordi-

naria convocada para el día de la fecha

D. Pedro Espinal Brojo Declarado público el acta y abierto la

Sesión por la Presidencia se da lectura al

D. Manuel Palacios Ochoa Acta de la anterior que fue aprobado en

su integridad.

SECRETARIO Debidas los puntos incluidos en el 02.

D. Manuel Jimeno de la del día de la convocatoria se tomaron

los acuerdos que seguidamente se consiguran.

- 1) Moción de los Sres Concejales D. Diego Salas Peres y D. Antonio Ramon Diaz. Se da lectura a referida Moción en la que los citados Concejales piden se revise la discriminación que viene haciendo el Ayuntamiento Provincial con este Ayuntamiento a la hora de distribuir los fondos de los distintos Plenos provinciales, nada el punto de que debe haber menos de 16 años que esta población no revea cantidad alguna de la Corporación provincial por lo que es urgente que una Comisión visite al Presidente exponiéndole tal situación e interesándose por el estado actual de las distintas peticiones que se tienen tramitadas. Se Corporación en sus bases conforme con los expresados al la Moción acuerda a los fines dichos vi-



zite al Presidente de la Diputación...
integrado por el Sr. Alcalde y los señores...
Fabiola Pérez, Sr. Antonio Ramos...
Cadenas o lo que organizó el Sr. Diputado
Sr. Francisco Prieto Oñil.

2. Monumento al Campo. La Presidencia del exento
a la Corporación de esta villa de d. Diego fa-
zido Ordame sobre el proyecto de calca-
cion en esta población de un Monumento
al Campo, acordare por enterada

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, la Presidencia levanta la Sesión a las
veintinueve horas, de la que se levanta el
presente acta, certifícase.

Handwritten signatures and initials, including 'Ramirez' and 'Diputado'.

Handwritten signatures, including 'Juan Espinas' and 'Francisco Prieto Oñil'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



sesion extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 1976

ACTA.- En Franja de Torrehermosa a Veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las once y treinta horas, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, y se encuentra entado al efecto.

ASISTENCIA en forma legal, en el Salon de sesiones de Alcalde-Presidente en Comen Convencionales bajo la Presidencia de D. Manuel Carreras Pila Sr. Alcalde D. Manuel Carreras Pila, con asistencia de los Señores Concejales nombrados al margen y este se autoriza para emitir un acuerdo al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada para el día de la fecha.

SECRETARIO D. Manuel Carreras Pila Sr. Declarado público el acta y abierta la Sesion por la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada en su integridad.

Debido a las puestas del orden del día de la convocatoria se tomaron por unanimidad los acuerdos que seguidamente se comunican.

1º Comunicación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre estado de edificios escolares no utilizados. Se da lectura de referida comunicación procediendo a enterarla la Corporación de su total contenido.

2º Recurso de Reposición de D. Rafael Corcillo Ruiz visto el Recurso, informada ampliamente la Corporación,

RESULTANDO.- Que esta Corporación en Sesion plenaria del 4 de Septiembre de 1975, resolviendo asunto de D. Rafael Corcillo Ruiz, acordó proponer a la Dirección General de Administración Local

en clasificación como Servicio Administrativo de Administración General con coeficiente 3.3, propuesta delegada por Resolución de 24 de Noviembre de 1975

RESULZANDO. Que referida Resolución fue objetada por la Corporación en sesión de 19 de Diciembre del mismo año reiterando su criterio de 4 de Septiembre anterior que fue igualmente desestimada por Resolución de 23 de Febrero de 1976

RESULZANDO. Que la Corporación en su Sesión de 9 de Marzo de 1976 volvió a sostener su primitivo criterio ante el Centro Directivo que por Resolución de 7 de Junio del mismo año, al fin, practicó en conformidad a que dice Rafael Corvillo Berra figura como Servicio Administrativo de Administración General con coeficiente 3.3.

CONSIDERANDO. Que la normativa del Decreto 689/1975 de 21 de Marzo no es de aplicación automática y si sometida a efectos de clasificación y coeficientación a la propuesta de los organismos locales al superior y definitivo criterio de la Dirección General de Administración Local

CONSIDERANDO. Que la Corporación en su Sesión de 4 de Septiembre de 1975 se limitó a proponer a dicho Centro Directivo la referida clasificación y coeficientación y únicamente hace surtir y desistió su primitivo criterio en Sesión de 19 de Diciembre de 1975 que normalmente habría de recabar efecto a partir del siguiente mes de Enero de 1976

Esta Corporación por unanimidad acuerda
1º Recomendar a favor del Sr. Rafael Corvillo Berra la deferencia de haberes del coeficiente 3.9 al 3.3 desde el 1 de Enero de 1976 hasta el 6 de Julio

del mismo año por un importe total de 31.934 pts

2º Que la república española le sea abonada con cargo a los fondos del actual presupuesto, si económicamente ello fuera legalmente posible y, en otro caso, quede reconocido el crédito para su pago con cargo al fincán presupuesto de 1977.

3º PRESUPUESTO BIBLIOTECA 1977. Se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto de la Biblioteca Municipal para 1977 integrado por las siguientes dotaciones con cargo al Municipio

BAPÍTULO 1: Remuneraciones al personal 14.400 pts

BAPÍTULO 2: Materiales - 1º de oficina - - - 500 pts

2º Otros materiales / caligrafía, luz etc. 1.500 pts

BAPÍTULO 3 - 1. Mejora de instalaciones 2.200 pts

Hotel con cargo Comandancia 13.600 pts

Se aprueba por unanimidad el referido anteproyecto por importe total de dieciséis mil seiscientos pesetas.

4º ESCRITO DEL APARTADO 2 D. Roberto Rodríguez Royo. Se da lectura de orden de la Presidencia al escrito referenciado, después de oír la intervención de los Pres Concejales asistentes se acuerda por unanimidad sostenerse por el momento del nombramiento interinca habida cuenta de las escaras obras que vienen realizándose en la localidad y a la expectativa de la nueva normativa que al respecto pueda establecerse en el texto actualizado de la Ley de Bases del Régimen Estatuto de la Administración Local

5º JUNTA de RECONVENCIONAMIENTO. Se acuerda que de constituida por los representantes presentes.
Presidente - Alcalde D. Manuel Carrasco Páez



[Signature]
 Vocales. Concejal D. Conrado Zapata Gallo
 D. Manuel Pedraza Ocaso, D. Antonio Racionero de la
 Vocal Médico - D. José Luis Jéner Heredia
 Secretario - D. Rafael Borillo Beiro.

Concurrido el orden del día la Presidencia
 da cuenta la sesión siendo las 20 horas 15 minu-
 tos de la que se opta por la presente acta, certifica

[Large signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión Extraordinaria del día 23 de Enero de 1974

ACJA.- En Granja de Torrehermosa a

ASISTENCIA
 Alcalde-Presidente
 D. Manuel Carrizosa Pita
 CONCEJALES
 D. Antonio Racionero de la
 D. Diego Gabete Pere
 D. José Durán Masel
 D. Pedro Espinal Brea
 D. Horacio Montero Viera
 SECRETARIO
 D. Manuel Jéner Heredia

Veintidós de Enero de mil novecientos setenta
 y siete, siendo las diecinueve treinta horas se reúne
 el Pleno de este Ayuntamiento, en primera con-
 vocatoria, previamente convocada al efecto, en forma
 legal, en el Salón de Sesiones de estas Casas Carriz-
 osas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 Carrizosa Pita, con asistencia de los señores Concejales
 nombrados al margen, y del Secretario que certifi-
 ca al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria corres-
 pondiente al día de la fecha.

Declarado público el acto y abierto la sesión
 por la Presidencia se da lectura al acta de la Se-
 sión anterior que fue aprobada en su integri-
 dad.

Debatidos los puntos del día de la sesión.
 Se toma por unanimidad los acuerdos

que seguidamente se convocaron.

1º HOGAR DE PENSIONISTAS. Se propone a la Corporación por la Presidencia de la Junta, por el Sr. Arquitecto de Multitudinalidad a la Ilustrada Casa de la Cruz Roja, señalada en principio por este Ayuntamiento para instalar el hogar de Pensionistas, que al parecer del estudio visitante no reúne todas las condiciones adecuadas a los referidos fines, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto pendiente de nuevo estudio.

2º PRESENCIA PERSONAL Y DE PASAPORTE. Previsión informe de la Presidencia del caso reclamante, de este impuesto se acuerda por unanimidad que quede suprimido en el presente ejercicio económico y suprimida en consecuencia la ordenanza correspondiente.

3º PLUS VALIA. Dada cuenta del Expediente en tramitación sobre el Arbitrio sobre el incremento de Valor de los terrenos se acuerda por unanimidad aprobar para el Bienes 1977-1978-1979 el siguiente cuadro de valoraciones referidas a zonas

ZONA 1º 1977-400 pts; 1978-500 pts; 1979-600 pts

ZONA 2º 1977-350 pts; 1978-450 pts; 1979-550 pts

ZONA 3º 1977-330 pts; 1978-430 pts; 1979-530 pts

ZONA 4º 1977-290 pts; 1978-390 pts; 1979-490 pts

ZONA 5º 1977-265 pts; 1978-365 pts; 1979-465 pts

ZONA 6º 1977-100 pts; 1978-125 pts; 1979-150 pts

ZONA 7º 1977-90 pts; 1978-115 pts; 1979-130 pts

4º HABERES GUARDA JUAN HERAS. Dada cuenta a la Corporación de que por la Municipal se ha dado por jubilado, a petición propia, al Sr. D. Juan Heras, con carácter de jubilación a su cese en la

prestación de servicios en este caso, así
se acuerda por unanimidad hacer efectivo
el pago de los servicios prestados hasta en este
en los términos.

Comuniqué el orden del día por la pre-
sidencia se levanta la sesión siendo las veinte
treinta horas de la que se levanta la pre-
sente Acta, o este pro.

Ramírez
José Suárez
Cajal
Pedro Espinosa
Francisco Quintanilla
Alcalde

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1944

ASISTENCIA H.C.A. - En la Villa de Granja de Torrehermosa
Alcalde. Presidencia a veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta
y cuatro, a las siete y siete, siendo la hora de las diecinueve treinta
CONCEJALES señalada en la convocatoria suscrita e impresa a la
D. Cecilio Espinosa se constituye el Pleno de este Ayuntamiento, en pri-
mer lugar en el Salón de Sesiones del Con-
cejo, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrizosa, por
D. Pedro Espinosa Prop. con asistencia de los Sr. Concejales nombrados en el
D. Manuel Palacios Prop. mayor, y del Secretario que certifica
D. Florencio Montero Sandoval. Existen ocho miembros de los cuales por ser
SECRETARIO el Sr. Alcalde constituyen de hecho, de derecho este
D. Manuel Siverio de Sord. Corporación Nacional exenta en asistencia de Sr.
Indio Diaz Cardeno, 2º Teniente de Alcalde
Declarado público el acto y abierta la
Sesión por la Presidencia se da lectura del Acta

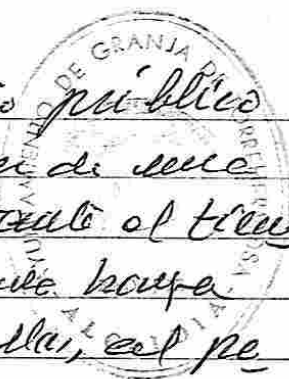
de la anterior que fue aprobada en el momento.

UNICO. Se pone a debate conforme a la convocatoria de este
Posición de la Corporación ante las peticiones,
que se vienen reiterando reiteradamente para
el arreglo de las Carreteras de Quencia y Campillo
inclusión de esta población en el Plan Provincial
de Infraestructura Sanitaria; instalación
de Depuradora y de Pista Deportiva.

Seguidamente se da lectura a la Moción
de fecha 15 anterior firmada por los Sr. Concejales
D. Rufino Plummer Díaz, Don Diego Jalete Perez
D. Manuel Peláez-Cano, D. José Durán Medel y D.
Isidro Díaz Ca'dono en la que se solicita de la
Alcaldía convocatoria de Sesión Extraordinaria
para fijar la posición de la Corporación ante
las peticiones que se vienen reiterando reiterade-
mente para el arreglo de las Carreteras de Quencia
y Campillo de Huelva; inclusión de esta pobla-
ción en el Plan Provincial de Infraestructura
Sanitaria; dotar de Depuradora al servicio de
Aguas de suministro público e instalación de
una Pista Polideportiva.

En referida Moción los Concejales firmantes
hacen solidaria su posición de protesta ante el
trato discriminatorio que la Excmo. Diputación
provincial viene teniendo con este Mu-
nicipio en relación con otros de la provincia.
Recuerda las anteriores medidas en Diciembre de
1.975 con la Presidencia de aquel organismo en
la que se hicieron firmes promesas en relación
con el arreglo de la Carretera de Quencia,
inclusión de Huelva de Huelva en el
Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria.

[Handwritten signature]



dotacion de Depuradora al Servicio público de Abastecimiento de Agua e instalacion de una pista Polideportiva, sin que, no obstante el tiempo transcurrido, Franja de Borcherme haya visto cumplidas ninguna de aquellas, así como tampoco diplomáticas promesas.

En diversas épocas, una vez y otra, la Prensa provincial viene publicando artículos en la Diputación para reivindicaciones, al respecto de los servicios de aguas, instalaciones polideportivas etc. etc. a otros Municipios de esta misma Comarca e iguales características socio-económicas sin que esta población participe en una sola distribución de los fondos provinciales.

Y terminan solicitando: 1º) Convocatoria del Pleno o Sesión Extraordinaria para manifestarse en la postura a seguir ante este estado de cosas y 2º) Gestionar y agilizar una visita al Excmo. Sr. Gobernador civil para hacerle conocer los problemas de esta población mostrando sus dificultades con el reparto del Presupuesto de la Excmo. Diputación provincial y el olvido de Franja de Borcherme al momento de programar los Planes Riegos, y asimismo participar que si no dadas solución adecuada a estos problemas locales, los Caballeros firmantes de la Moción presentaran con carácter irrevocable la dimisión de sus cargos.

Puesta a discusión la Moción, su primer firmante, D. Antonio Ramirez Diaz, defiende de la misma abogando por una terminante y rápida aclaración de la posición de la Diputación frente a Franja de Borcherme a la que se le hace víctima propiciatoria su excesiva distribución de bienes haciendo de los fondos provinciales

anunciado en dicho organismo si esta localidad no pertenece a la provincia, si está inhabilitada para disputar los Beneficios de este Municipio o si como parias de esta deprimida y aporreada Zona Sur.

Don Diego Pacheco Perez se adhiera en sus términos a lo manifestado por el Sr. Ramiro Diaz y explica cómo desde 1960 Grupo de Beneficiarios no ha recibido ni aun solo Decretos de la Diputación; las reiteradas peticiones que tanto por escrito como verbalmente se han venido infelizmente haciendo sin más resultados que el silencio por su inercia y diplomática. Buena promesa verbal in-empañada.

Segun el Sr. J. J. Duran Model y Sr. Manuel Peralta como se solidarizaran con esta manifestacion se exponen en la Memoria y Memoria Anual en la necesidad de solucionar la colacion a los diferentes problemas que en la misma se plantean.

La confirmacion hace uso de la palabra la Presidencia tratando de moderar actitudes, sin perjuicio de hacer surgir las mejores propuestas para entendimiento debe hacerse una razonable exposicion de los hechos a la Presidencia de la Diputacion y recuerda que, efectivamente, en la visita a la Presidencia en el mes de Diciembre se le prometio que en el primer pleno de Enero del presente año se llevaria el asunto del arreglo de la Carretera de Oquendo, que no se ha visto reflejado en el extracto de la Sesion publicado en la prensa; la consideracion obstante ser util, convenientemente espera el resultado del Pleno correspondiente en este mes de Febrero y si en el mismo se representara el acuerdo dar el boque necesario.



[Handwritten scribble]

para aclarar definitivamente el asunto y poder fijar posiciones personales

Interviene nuevamente la Comisión de la Moción manteniendo adecuado el contacto con la Presidencia, finalizando con el acuerdo unánime de 1º Esperar el resultado del Pleno de la Diputación correspondiente a este mes de Febrero y 2º En el caso de que en el mismo no se trate del arreglo de la Carretera de Cuevas elevar escrito al Presidente de la Diputación exponiendo los problemas referidos en la Moción discurtida con el respeto debido y la energía necesaria

Conseguido el orden por día, la Presidencia declara finalizada la Sesión a las veintidós horas, certifica

Ramirez

García

Palacio
Pedro Espinosa

Muñoz



sesion ordinaria del dia 25 de Febrero de 1944

ACTA.- En la Villa de Francia de Zamora
permose a veinticinco de Febrero de mil
noventa y siete, siendo la hora de
las doce y cinco treinta reunida en la con-

ASISTENCIA vocatoria escusa. escusa a des, se convocó
Presidente el Pleno de este Ayuntamiento, en primera

D. Damián Zapia Sabete - convocatorio, en el Salon de sesiones de

1º Sección de Alcalde - estas Cajas Comunitarias, con objeto de

CONCEJALTES - celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente -

D. Diego Sabete Perez - diende el dia de la fecha, bajo la Presi-

D. Antonio Raura Diaz - diende el 1º Sección de Alcalde D. Juan

D. José Duran Mediz - diendo Zapia Sabete, por delegacion del al-

D. Pedro Espinal Zepi - calde Gilula D. Manuel Carrasco Pila, aus-

D. Manuel Palacios Ocho - ten los los Concejales nombrados al man-

D. Indio Diaz Caideno - gen y Secretario que ocupara

SECRETARIO - Declarado publico el acta y abierto

D. Manuel Jimenez de la - la Sesion por la Presidencia, se dió lee-

tura de Acta de la anterior, que fue aprobada
en su integridad

Puestos a debate los puntos del orden del
dia de la convocatoria se tomaron los acuerdos por
seguientemente se acuerda

- 1º) HABERES Personal CONTRIBUIDO.- Se dió cuenta por
la Presidencia de sendo escrito de D. Francisco Fern-
nandez Roca, D. Victoriano Pazo Roca solicitando
su ayuda de haberes en razon de la hazienda en el per-
sonal de Planchilla como en el obrero que ha
desfado su actuales percepciones económicas
Entiende la Presidencia la necesidad de revisar
los salarios no solo de los solicitante sino que, en
general, del resto del personal contratado; y des-
pues de deliberar cada caso en concreto, por
conveniencia se acuerda aceptar los siguientes

S



haber mensuales al personal que se cita.
Francisco Fernanda Rosa 15.000 pts mensuales
Victoriano Otero Leon 30.000 pts mensuales
Joaquín Alamo Perez 6.000 pts mensuales
Aurora Bozvilla Barragan 3.500 pts mensuales
Leonardo Baltera Rodriguez 2.000 pts mensuales
Así se les debe haber en adelante en marzo próximo.

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación de la Orden 2/77 de la Jefatura Provincial de Fines, Precios y Arrendamientos en relación de los directos subgrupo de la Administración Especial y General, recordando el cumplimiento de las disposiciones firmadas 5 y 2 de los Decretos 688/75 y 689/75 del 21 de Marzo, de la que queda informada la Corporación.

2- HABERES FUNCIONARIOS de PLAN 75 LIL. De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta al Pleno de los haberes de cada uno de los Funcionarios de Plantilla, tal y como han quedado después de la última elevación, y considerando no obstante la elevación hecha, insuficiente las percepciones del Cuerpo de Administrativos D. Federico Aquilino Medel y Encarnación de Porques y Jardines S. Felix Montero Sauticop, se acuerda, por unanimidad, aumentar al primero 6.000 pts mensuales más en concepto de servicios especiales, y al segundo 1.000 pts mensuales por el mismo concepto.

3- OPOSICION DE ADMINISTRATIVO de Administración General. Por mandato de la Presidencia por vía del Secretario, se da cuenta del Expediente tramitado para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo de Administración General, creada en la Plantilla de esta Ayuntamiento, y RESOLVIENDO. Que la Dirección General de



Administración Local con fecha 21 de febrero de 1976, notifica a este Ayuntamiento la Resolución que copiado, dice: "Vista la propuesta formulada por este Ayuntamiento para la creación de una plaza del Subgrupo de Administrativo, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º 3 del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, y atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en el caso, no resuelve autorizar la creación de la referida plaza dotada con el coeficiente 9.3 y que se cubrirá con arreglo a lo previsto en el art. 6.º del propio Decreto, Resolución de esta Dirección de 18 de Agosto último."

RESUMIENDO.- Fue esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 9 de Agosto de 1976, acuerdo, de conformidad con la autorización concedida por la Dirección General, como transcribe, crear en el Planchillo de este Ayuntamiento, una plaza del Subgrupo Administrativo dotada con el coeficiente 9.3 a cubrir con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, Resolución de dicha Dirección de 18 de Agosto del mismo año, este en por oposición libre, y a tal efecto convocar la dicha oposición.

RESUMIENDO. Fue en cumplimiento del anterior acuerdo se denuncia la referida oposición con transcripción de Bases y Programa en el B.O. de la Provincia n.º 222 de 18 de Septiembre convocando a la oposición un sólo aspirante, D. Manuel Mercedino Chaves, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con servicios ininterrumpidos en el cargo desde 1 de Enero de 1952, haciendo pública su adquisición en el B.O. de la Provincia n.º 253 de 14 de Noviembre la composición del Tribunal en el n.º 290 de 10



de dieciséis; señalándose el día 9 de febrero a las 12 horas para el comienzo de las oposiciones, según edicto inserto en el B.O. de la provincia de 20 de Enero de 1944, n.º 15.

RESULTANDO. Que en el día y hora señalado se constituyó el Tribunal encargado de calificar la Oposición en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrizosa P.º con asistencia del Pleno Sr. D. Agustín Casilla Peite, vocal designado por la Dirección General de Administración Local, Sr. Diego Fabete Peron, vocal designado por el Profesorado de finis; Sr. Manuel Jimeno de Sando, en su calidad de Secretario de esta Corporación; Sr. Francisco Prieto Alcaz como Secretario Administrativo de este Ayuntamiento, y actuando de Secretario Sr. Rafael Corvillo Berro, por delegación del de la Corporación.

RESULTANDO. Que realizados los pertinentes ejercicios, conforme a la calificación obtenida en cada uno de ellos Sr. Manuel Hernandez Chaves obtuvo 8,8 puntos como calificación definitiva por lo que el Tribunal, por unanimidad, acordó proponer al Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Administrador Titular de Administración General objeto de la Oposición a Sr. Manuel Hernandez Chaves.

CONSIDERANDO. Que en la tramitación de la oposición se han observado las prescripciones en el Decreto 689/45 de 21 de Mayo, Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1946, y bases de Oposición, el Ayuntamiento, por unanimidad de los 7 miembros asistentes de los 9 que se hecho, se declara candidaturas la Corporación, vista la propuesta del Tribunal

ACUERDA, de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrar administrativo en Administración General de este Ayuntamiento al Sr. Manuel Hernandez Chaves.



Administrativo D. Manuel Hernandez Chaves, con cefi-
cencia 2.3, denota en el momento inchoante a la
plena, de cuyo procedimiento se da cuenta a la
Dirección General de Administración Local, y el interesado con
admisión a este último de que ha de tomar
posesión del cargo dentro del plazo de 30 días,
a partir de la notificación

4º NORMAS SOBRE PRESUPUESTO y Liquidación del de
1.976. Por este Secretario Interventor se da cuenta de
las nuevas normas sobre confección del Presupuesto
para 1.977 quedando regida la Corporación y

5º LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO Ordinaria 1.976

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordina-
rio del pasado ejercicio económico de 1976, presen-
tada por el Sr. Secretario Interventor y discutida for-
malmente por la Comisión de Hacienda, después de un
detenido examen de los documentos que la justifican
y explican, especialmente de las relaciones de deudas
y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Pre-
supuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.976
en su forma y tenor en que aparece redactada.

6º RECTIFICACION PADRON de HABITANTES. Examinado
el Expediente de rectificación del Padrón de Habitantes
de este Municipio, referido al 31 de Diciembre de 1.976 del
que resulta una población de habitantes de este Municipi-
o de 3.280, queda aprobada.

Consumido el orden del día, la Presidencia levanta la
Sesión a las veintinueve horas, certifica.

Ramón López
José Auro

S

19
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSO

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1977.

A.C.E.A. - En Granja de Torrehermoso a veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las diecinueve treinta señalada en la convocatoria correspondiente, se constituye el Pleno de este Ayuntamiento.

Asistencia en primera convocatoria en el fallo de sesiones

Alcalde - Presidente de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Manuel Coronado Pila - Sr. Alcalde Sr. Manuel Coronado Pila con asistencia

Concejales

- via de los Señores Concejales nombrados en

Sr. Cecilio Zapata Salas - marcen y leídas por certificar al objeto de

Sr. Antonio Román Díaz - celebrar la Sesión ordinaria correspondiente

Sr. Diego Fernando Pérez - al día de la fecha.

Sr. Salvador Díaz Cascales - Declarado público el acto y abierta la sesión

Sr. Horacio Hernández Saiz - por la Presidencia se da lectura al Acta de la anterior que es aprobada ex de integritad.

Puestas a debate los puntos del orden del día de la convocatoria se tomaron por unanimidad los acuerdos que seguidamente se van a signar.

1º) Amortización plaza de Auxiliar Administrativo. Se propone por la Presidencia que como consecuencia de haber sido nombrado Administrativo de Administración fiscal Sr. Manuel Hernández Chaves por resolución de la Diputación correspondiente, ha quedado vacante la plaza de Auxiliar Administrativo que venía ocupado por lo que procede resolver sobre el particular, tras breve debate se acuerda por unanimidad autorizar dicha plaza poniendo este acuerdo en conocimiento de la Dirección fiscal de Administración local a efecto de el cumplimiento de la Plantilla.

2º) Subvención de 1.032.832 pts. La presidencia da cuenta al Pleno de referida subvención concedida para trabajos comunitarios a fin de recibir el pero otros que se van a informar a la Corporación.

3º LICENCIA de ALZO-ZARIS. Se da lectura de escrito de D. Alfonso Sanchez Palero solicitando licencia de ausencia para esta población, acordándose por unanimidad, excusar la petición al trámite de los precedentes solicitudes de la misma vacante actualmente existente.

4º Escrito de Sr. Hugo-Eduardo Pedamonte: Informe de la Corporación de las quejas formuladas en dicho escrito y acordado por el Concejo D. Diego Febate Porra haberse superado dicha queja, reinando actualmente la mejor concurrencia entre los ocupantes de las viviendas, la Corporación se felicita de ello y se abstiene de tomar acuerdo.

5º Escrito de S. ANTONI RAMIREZ Z GIL. Dada lectura de escrito del Concejo D. Antonio Ramirez Deán solicitando la Caza que actualmente ocupa el Sr. Secretario que ha de quedar próximamente vacante como consecuencia de su traslado a Orusco, después de breve discusión se acuerda dejar pendiente el asunto para tratarlo en otra Sesión.

6º Escrito de Sr. JUAN GARCIA ROMERO leído escrito del subdicho reclamando en cuanto a su haber el cumplimiento de la ordenanza laboral sobre aguas y electricidad en la que se le acredita su cargo de como encargado del Servicio de Agua de este Municipio pro mediante contrato, se acuerda considerar que el Ayuntamiento viene cumpliendo dicha ordenanza laboral.

7º Vacante de la Secretaría: Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación que el Sr. D. Ricardo Pérez Cerón como Secretario de esta Corporación el día 4 de Marzo por lo que se le ha convenido promover al respecto, luego de discutirse el asunto y confabularse entre sí, se acuerda renunciar a la Presidencia.



del personal administrativo, se fue a la Jefatura del servicio de Presupuestos, Crecient. y proceda en consecuencia en su caso. Leíste.

8: COMISION de FESTEJO. Para las próximas Fiestas y Fiestas se acuerda reanudar la república Comisión. President. E. P. Alameda D. Manuel Carrasco Pita. Vocales. J. Claudio Zapata Jaque, J. Antonio Ramirez Diaz y D. Diego Jaque Peres.

9: RENZA BIBLIOTECA. Se acuerda elevar la renta actual a seis mil pesetas anuales.

10: ESCRITO de DON Francisco Prieto Abul sobre abono de diferencia de haberes. Dado cuenta de preitado escrito en que se reclaman 39.445 pts por el concepto dicho se acuerda por unanimidad el abono de 15.000 pts.

11: ESCRITO de DON Manuel Marquez Paredes. Leído escrito de preitado sobre alquiler de la planta baja de la casa de este Municipio situada con el n.º 37 de la Calle Mayor y Capil de este villa para la instalación de futbolines y Billar, se acuerda autorizar al R. Alcalde para la celebración en arrendamiento al peticionario, para 6 meses, dando en dicha casa con precio mensual de 2.000 pts.

Reunido el orden del día por la Presidencia se levantó en su día siendo las veintidós horas, certifíese.

Manuel Carrasco Pita
Diego Jaque Peres
Antonio Ramirez Diaz
Francisco Prieto Abul
Manuel Marquez Paredes



Sección Extraordinaria del día 30 de Marzo de 1944

ACBA. En franquía de Borzoburnero a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, según cultura de las treinta señalada en la convocatoria cursada conforme a ley, se constituyó el pleno

ASISTENCIA de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, en
Alcalde. Presidente - el Sr. de Sesiones de esta Corporación, Sr. Manuel Carrillo -
Sr. Manuel Carrillo - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Carrillo

CONCEJALES - Sr. Peña, con asistencia de Sr. Sr. Concepción -
Sr. Claudio Espinosa - miembros del Consejo y Secretario pro tempore
Sr. Antonio Raveña - al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria

Sr. Diego Fabre Perez - Se eleva al público el acto y acta de la se-
Sr. Julio Dion Ordoñez - sión por la Presidencia, por su mandato se
Sr. Francisco Maldonado - da lectura al borrador de la acta, que es
Sr. Pedro Espinosa - aprobado en su integridad.

Sr. Florentino Martín Jara - El Sr. Concejal expone a la Presidencia que
SECRETARIO - como no ignora la Corporación donde tiene fien-
Sr. Manuel Juan Sede - po viene interesado del Excmo. Sr. Gobernador

civil sus relaciones en las funciones de la Alcaldía por múltiples, jentiles, ratorias razones y que nunca vez más expuso a aquella autoridad en su última y reciente visita, de cuya antecedita sesión es un preuon fundamental. Su necesidad de lograr la plena armonía en la Corporación para permitir un mejor cambio

Como consecuencia de lo anterior - expone exponiendo la Presidencia - considera oportuno indicar que algún cambio en la tenencia de la Alcaldía, a fin de que admitido se disminuya pueden exigir de una continuidad normal en las diversas funciones; para ello cree conveniente un cambio de impreciones principalmente en el acto de la reunión de Pleno, según función de Alcalde que no obstante se le va excluyendo de cargo.

Tercera opinionada en una sesion, obra encargada
al mejor y mas provechoso de toda la Corporacion
y Vista la opinion de los señores R. Encinas as-
sistente por la Presidencia con el Sr. Campa de los señores
ACUERDA. Nombrar para Primera Vocal de la
Comision a D. DIEGO GARCIA PEREZ y Segundo
Vocal de la Comision a D. CANDIDO GARCIA
GARCIA que aceptan un voto en cada

Y concluido el orden del dia, la Presidencia
levanta la sesion a las veinticuatro horas
conforme.

[Handwritten signatures and scribbles]
Pedro Espinosa
Francisco Quintero
D. Durán

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril 1977

ACTA.- En la villa de Sanja de Toucherense a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas veinte de en la convocatoria cursada conforme a Ley, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales con objeto de celebrar Sesión extraordinaria correspondiente al día de

Asistencia la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Don. Manuel Barrion Pila, con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen y Secretario

Se da lectura del Acta anterior que fue aprobada en su integridad.

Entrado en el asunto único del orden del día y con base en el Artículo 203 apartado 4, del Reglamento de Organización de Administración Local, se procede al nombramiento de Secretario Interventor de este Ayuntamiento, fuera habilitar a uno de los funcionarios administrativos para el desempeño de dicho cargo, al haber quedado vacante dicha plaza el pasado día

18 de Abril actual. Sometido a votación por la Corporación resulta ser elegido unánimemente para el ejercicio del cargo Don. Francisco Pico

Alcalde,
Como quiera que el nombramiento de Secretario Interventor ha recaído sobre el actual depositario-Funcionario Don. Francisco Pico, Alcalde y se produce incompatibilidad legal la Corporación acuerda según lo establecido en el Reglamento de Organización de Puntos facultados a ejercer las funciones de Secretario Interventor de este Ayuntamiento en



continuación de servicios, y hasta tanto venga ejerciendo dichas funciones, en cuyo momento volverá automáticamente a hacerse cargo de la depositaría de Fondos Municipales.

Seguidamente y con base en el mismo artículo y apartados el Sr. Alcalde somete nueva votación para nombrar depositario de Fondos Municipales de forma accidental haciendo cesar a favor de don Manuel Herinandez Ghaves por mayoría de votos, siendo como resultado de esta cinco votos a favor del Sr. Herinandez y cuatro a favor de don Rafael Corvillo Guiso.

Convenido el orden del día, la Presidencia levanta la Sesión a las veintinueve enserentes y cinco, certifico.-

Ramirez

Corvillo

Pedro Espinosa

[Signature]



10
Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Abril de 1977.

ACTA.- En la villa de Sanja de Tomelloso, a las diez y siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Pita, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde D. Diego Julián Pico, del 2º Teniente de Alcalde D. Eduardo Tapia Julián y los Concejales D. Antonio Ramos Mas, D. Manuel Palacios Pardo, D. Pedro Joaquín Trigo y Don Eusebio Díaz Lindero y de mi, el secretario que suscribo.

Han excusado su asistencia los Sres. Concejales D. José Darío Mead y D. Florentino Montero Sauticof.

Siendo las veintinueve, hora señalada para el acto municipal, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo, procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducirse en la misma ninguna modificación, ni voto, a requerimiento de algunos Sres. Concejales y de la presidencia, queda resuelta la omisión contenida en el acta de la sesión del día 30 de Marzo último, en el sentido de que se dejó de consignar en aquellos cuos miembros de la Comisión Municipal de Festejos al vecino D. Ramos Prieto Abel, cuando realmente en citada sesión fue nombrado de forma efectiva.

Creditos a reconocer.- En el orden del día, se reconocen las obligaciones pendientes a pago al ejercicio económico del pasado año, y que han de consignarse en la partida de creditos del Presupuesto Ordinario de 1977, siguientes: A la Delegación de Hacienda, importe trabajos revisión catastro Urbana 53.192 Ptas.; Cia. Telefonos de Electricidad, energia electrica del Servicio Municipal de Aguas, 161.229 Ptas.; Central Electrica, energia termica de Aguas Manu-Ode, 27.585 Ptas.; D. Rafael Escudillo Barral, anticipo de haberes, 31.237 Ptas.; D. Francisco Prieto Abel 15000 Ptas.;





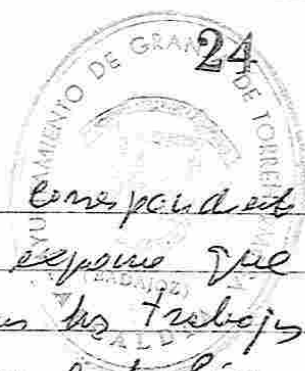
Plan de Adopción. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en fecha 18 de Marzo de 1972, el Ayuntamiento Pleno tomó acuerdo, a requerimiento de la Delegación Provincial de la Vivienda y en cumplimiento de orden de la Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, confeccionando un Plan definitivo de Obras que condujera a la liquidación del Régimen de Adopción previsto en el Decreto de 23 de Octubre de 1939, en el que se incluían las obras comprometidas y no realizadas y aquellas otras necesarias e imprescindibles, en sustitución de las anteriores, consistentes: 1º Construcción de una Casa Consistorial, 2º Alumbrado eléctrico de las vías públicas, 3º Nueva urbanización y pavimentación de calles y Plazas, 4º Reconstrucción del Grupo Escolar y Campo de Deportes y 5º Reparación de la Iglesia Parroquial, en su Torre, construcción de dependencias perennes y reparación de la Casa Rectoral. Sin embargo y a pesar de que con arreglo a 21 de Marzo de 1972, se cumplimentó debidamente la orden recibida, no ha habido la menor noticia al respecto y no obstante que en estos últimos años se han ejecutado, por otros medios, algunas de las obras que se incluían en el debera convenientemente acelerar la liquidación de los compromisos contraídos por el Ministerio de la Vivienda desde hace 38 años y no cumplidos en su totalidad. Se solicita acuerdo por unanimidad de la Comisión gestora personal, ante la Delegación de la Vivienda en Badajoz.

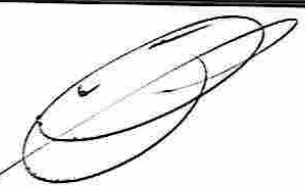
Monumento al Campesino. - A continuación, por el Concejal, Sr. Gabete Pérez se da cuenta de que días pasados, asistió, personalmente citado por el vecino de Medida y paisano nuestro Sr. Pascasio Peña Abul, a una reunión, junto con otros vecinos, con objeto de formar una Comisión que se erigiera en promotora del Monumento al Campesino, según idea feliz del Sr. Peña Abul y organizara la apertura de una suscripción popular para costearlo. Visión

mente, por lo que entiendo que el Ayuntamiento, desde un principio, debía pronunciarse al respecto. La Corporación, teniendo en cuenta el carácter público y de interés general de dicho Monumento, así que ya Radio Televisión Española ha emitido un reportaje para toda la península pasada, con vistas de Sanja de Tombrerme aceptadas por un equipo de plenas al efecto, cuando por unanimidad conceder una subvención de 1.000.000 pesetas, habida cuenta, también, de que referido Monumento al erigirse en lugar de uso público de la Villa ha de formar parte del Patrimonio artístico municipal.



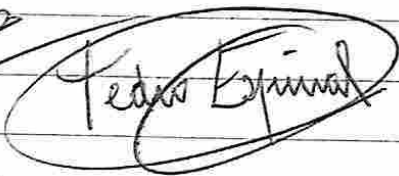

Pista Polideportiva. A continuación, el Sr. Alcalde de cuenta de que en visita que efectuó, presidiendo una Comisión Municipal, el día 14 de Diciembre último al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, éste prometió aportar el 50% del coste de una pista polideportiva, siempre que el resto fuera sufragado por la Delegación Nacional de Inducción Física y Deporte, por lo que el Sr. Alcalde ha convenido de visitar al Sr. Delegado Provincial de dicha organización a fin de oír su opinión al respecto y actuar en consecuencia. La Corporación acuerda efectuar gestiones personales al respecto al mismo día que se haga visita a la Delegación Provincial de la Vivienda, en cumplimiento del acuerdo precedente.

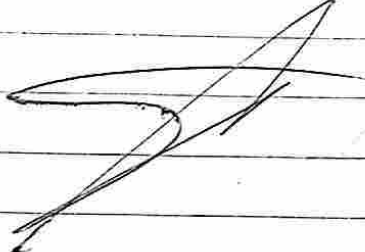
Ordenanzas Municipales. Continúa se da cuenta del expediente iniciado para revisión de las Ordenanzas Municipales que rigen el cobro de los diversos exámenes, acordándose aumentar en una cuantía del 30% las Ordenanzas de Designación y Tribuna y Toldos (Ventanas y Patios) y fijar como cuota anual en la del Servicio de Recogido de Basuras, quince mil pesetas, debiéndose exponer al público este acuerdo, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir aludido expediente al Sr. Delegado de Ha-




 estudio de la provincia para los servicios correspondientes.
 Delogacion de la Provincia: Seguidamente, el Sr. Alcalde, expone que
 siendo preciso en fecha inmediata comenzar los trabajos
 de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones de la Pisci-
 na Municipal para su posterior apertura, considera conveniente nombrar Delegados de Piscina a los Con-
 cejales D. Antonio Ramirez Dios y D. Diego Feltes
 Perez.

Ruegos y Preguntas: Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se expone
 que sin causa alguna han dejado de instalarse con-
 tadores de suministro de agua en las viviendas del grupo
 destinado a Maestros de la calle General Vallabí, por lo que
 es conveniente, además de obligado, proceder a
 dichas instalaciones de forma inmediata. Se considera
 oportuno que los contadores que han de instalarse en
 viviendas ocupadas por los Profesores de E.O. en plaza
 de la localidad sean costeados por el Ayuntamiento.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
 sidente levanta la sesion a las veintitres horas.
 Levantados los puntos que firman los conce-
 jales, de que es copia



Sesión extraordinaria de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1977, celebrada el día 25 de Mayo de 1977.

ACTA.- En el pueblo de Tomblenera, a las veintuna horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego Sabido Pérez, se reunen los Sres. Sr. Candido Tapia Sabido, 1º Tte. a. Alcalde, Sr. Antonio Ramos Diaz, 2º Tte. a. Alcalde y los Concejales Sr. Pedro Asprual Tajó, Sr. José Durán Medel, Sr. Florencio Moutón y Sr. Manuel Palacios Casas, asistidos de mi. el secretario Acetal, que certifica con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1977, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascripto secretario Acetal, de orden del mismo, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada íntegramente y seguidamente doy lectura a todos los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cupos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos.	Cuadrangulación:
Capitulo I.- Personal activo	6.416.462 Ml
" II - Material y diverso	1.879.943.
Finca y agua	<u>8.296.405</u>

Suma asientos

	8.296.405 Ptas
Capítulo III - Clases pasivas	140.458 .
V. Subvenciones	168.652 .
VI. Extraordinarios y de capital	398.932 .
VII. Reintegrables, indeter. e imprevis.	25.353
Total del Presupuesto Gastos	9.029.800

Presupuestos de Ingresos

Capítulo I - Impuestos directos	1.175.600 Ptas
II - Impuestos indirectos	720.000 .
III - Tasas y otros ingresos	3.569.300 .
IV - Subvenciones y part. ingresos	2.447.300 .
V - Ingresos patrimoniales	1.091.500 .
VI - Extraordinarios y de capital	1.000 .
VII - Suventos e imprevistos	25.000 .
Total del Presupuesto Ingresos	9.029.800

RESUMEN

Importación los Gastos	9.029.800 Ptas
Ingresos	9.029.800

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto ordinario aprobado, para anunciar al Soletu Oficial de la Provincia, a los efectos procedentes y remisión posterior de copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda para su resolución.

Así mismo se acuerda por unanimidad a probar los Bases para ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Por otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que firmen los asistentes de su cargo.

[Handwritten signatures and stamps]

José Juan

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Mayo de 1977

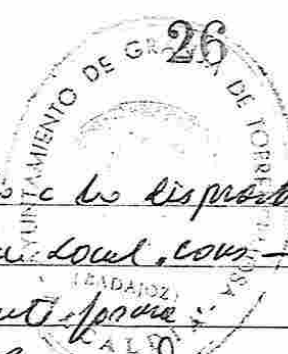
ACTA de la villa de Fuente de Tombronera, ciudad del día veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego Gabete Peiró, con asistencia del Sr. Sr. Cándido Tapia Jofre del 2º Tte. Sr. Antonio Ramos Dios, y los concejales Sr. Pedro Sepúlveda Tejedor, Sr. Manuel Montano Santiago, Sr. José María Medel y Sr. Manuel Palacios Cano, ausentes de mi. al Sr. Francisco Jofre por enfermedad.

Tras los veinte minutos de hora reservada para el acto preliminar, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el Pleno, procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducirse en la misma ninguna modificación.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde dirigió un saludo cordial a todos los reunidos, reiterándole sus mejores deseos de servicios al frente de la Corporación, esperando la colaboración de todos para poder hacer una labor fructífera y eficaz al servicio de los intereses de la población, al que todos nos debemos. Existe en el presente un clima de colaboración a todos y es un deseo que los Sr. Concejales ejercitan en todo momento sus facultades de fiscalización de la gestión pública local, como representantes de todos los concejales y a tal fin les recuerdo que pueden tener conocimiento de cuantas causas tome la Comisión Municipal Permanente mediante la lectura de los actos de la misma, cuyo libro es instrumento útil al servicio de todos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, amparándose en los facultados que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local vigente, nombra 1º Teniente de Alcalde al Concejil Sr. Cándido Tapia Jofre y 2º Teniente de Alcalde a Sr. Antonio Ramos Dios, con lo que queda constituida la Comisión Municipal Permanente.

[Handwritten signature]



A continuación, el Sr. Alcalde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la vigente Ley de Régimen Local, constituye las Comisiones Informativas en la siguiente forma:

COMISION DE HACIENDA.- Presidente D. Antonio Ramos Díez, Vocales D. Manuel Palau Casu y D. José Duque Medel.

COMISION DE GOBERNACION.- Presidente D. Florencio Montero Santiago y Vocales D. Pedro Espinal Trejo y D. Cándido Tapia Sabido.

COMISION DE SANIDAD Y CULTURA.- Presidente D. Diego Sabido Pérez y Vocales D. Indio Dios Cárdenas y D. Antonio Ramos Díez.

COMISION DE LIMPIEZA Y BASURAS.- Presidente D. Diego Sabido Pérez y Vocales D. Indio Dios Cárdenas y D. José Duque Medel.

COMISION DE PISCINA.- Presidente D. Diego Sabido Pérez y Vocales D. Antonio Ramos Díez y D. José Duque Medel.

COMISION DE PARQUES Y JARDINES.- Presidente D. Antonio Ramos Díez y Vocales D. Cándido Tapia Sabido y D. Manuel Palau Casu.

COMISION DE CEMENTERIO.- Presidente D. Cándido Tapia Sabido y Vocales D. Pedro Espinal Trejo y D. Indio Dios Cárdenas.

COMISION DE OBRAS.- Presidente D. Cándido Tapia Sabido y Vocales D. Antonio Ramos Díez y D. José Duque Medel.

COMISION DE ALUMBRADO.- Presidente D. Diego Sabido Pérez y Vocales D. Indio Dios Cárdenas y D. Pedro Espinal Trejo.

Ordenanza del Servicio Municipal de Aguas: Acto regido de acuerdo a resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 9 de Mayo actual a la que se contiene dictamen de la Comisión Provincial alegando de Previsión establecimiento de las Tarifas de Aguas para el abastecimiento público de esta localidad consistente en 85 Mts. como cuota fija bimensual y 7.50 Mts. por metro cúbico consumido, con cuya resolución quedan modificadas fundamentalmente las Tarifas que esta Corporación había aprobado y que ha-



han sido objeto del expediente que ahora queda resuelto por la Superioridad. A tal efecto, la Corporación cuando aplica las tarifas que han sido establecidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con efectos a 1º de Mayo actual.

Aportación Municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que por las inspecciones que ha recibido tanto de la Diputación Provincial como del Jefe de Obras Civiles desde su toma de posesión hace unos días, esta Corporación Municipal no se ha pronunciado aún en relación con la aportación Municipal establecida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, asunto que fue dado a conocer al Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de Agosto de 1976, sin resolverse alguna ni entonces ni después, por lo que se había considerado necesario y urgente resolver al respecto. La Corporación, después de haber estudiado, amén de:

Primero. Que sean ejecutadas las obras con arreglo al proyecto técnico redactado por la Sección de Obras y Vías de la Diputación Provincial, por importe de 14.416.350 Ptas. para construcción de colectores de aguas residuales y alcantarillados de los calles Avdo. de José Antonio - San Andrés (último tramo), Magdalena y Purísima (último tramo).

Segundo. Que esta Corporación Municipal tiene disponible, como aportación municipal a dichos proyectos, la cantidad de ochos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesetas (8.649.816 Ptas.), siendo el resto, o sea, 5.766.540 Ptas. con cargo a la Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero. - Que esta Corporación Municipal solicite de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de las disposiciones vigentes al efecto, la adjudicación directa de las citadas obras para su ejecución por administración, por el tipo de licitación de 14.416.350 Ptas.

Proyecto Centro Rural de Higiene. - A continuación el Sr. Alcalde expone que en visita que días pasados ha efectuado al Sr. Jefe Pro-

unical de la ciudad, en suplica de que se nos construya un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, dicha autoridad se había mostrado extraordinariamente complaciente con tal deseo, empujándonos para que gáramos de que presentemos los documentos precisa y pronto inmediata, incluso la construcción de dicho Centro junto con otras realizaciones de obras Arquitectónicas que desde hace un año no acababan de ultimarse peticiones. Por tal causa y si esta Corporación evidenciará la conveniencia de iniciar los trámites exigidos a tal fin es necesario encargar a un técnico superior la redacción del proyecto. La Corporación, después de un amplio estudio de imposiciones sobre la necesidad pública de contar de la población con un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, se acuerda encargar el proyecto técnico al arquitecto D. Julián Talavera Romero, residente en Badajoz.

Consultorio médico local - Hecho requerido, por de presidencia se expone que por D. José Luis Jimeno Huelva, médico titulado posterior de esta villa, se le había mostrado su imposibilidad de contar con un consultorio que reuniera las mínimas condiciones higiénico-sanitarias para poder atender a los enfermos debidamente, causa por lo que acudiera a orientación municipal al respecto, comprendiendo que el consultorio que viene habilitado deja mucho que desear a tales fines. El Sr. Alcalde da cuenta que en base a tal exposición y en visita que había efectuado al Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia a fin de solicitarle autorizaciones para ocupar temporalmente una de las aulas del grupo escolar sito en la calle Juan Pineda, hoy sin utilización, se permitiera instalar el dicho consultorio, a cuyo objeto contaba ya con una subvención de cinco mil pesetas por el Sr. D. H.

Presidencia de la Diputación Provincial de Mérida concedida a tal fin.

Piscina Municipal. - Seguidamente, por el Consejo Delegado de Mérida, Fr. Ramos Díaz, se da cuenta de que se están ultimando el adelantamiento y acomodo de las instalaciones de la Piscina Municipal, en vista a su próxima apertura para la temporada veraniega, por lo que se hacen precisos fijar los precios de uso de las instalaciones, de las esperadas en acuerdo que los precios no sufran alteración alguna con respecto a los que rigen en la pasada temporada.

Propaganda electoral. - A continuación, el Sr. Alcalde somete a conocimiento de la Corporación que en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Junta Electoral de Zona ha elaborado una relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que pueden ser utilizados a los fines de propaganda electoral dentro del periodo de la Campaña Electoral, que comprende el local de la Biblioteca Municipal y el Campo Municipal de Deportes. La Corporación queda enterada.

Viajes oficiales. - Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdos tomados en sesión de 25 de Abril último había presidido una Comisión Municipal ante la Delegación Provincial de Mérida a fin de recibir información sobre la situación de la solicitada liquidación del Plan de Adquisición de que dispone esta villa en virtud de la realización de obras comprometidas y no ejecutadas por el Ministerio de la Vivienda, informándose en el respecto de que tal liquidación dependerá directamente de la Dirección General de Arquitectura y en su virtud de donde debe iniciarse su ejecución. También se da cuenta del resultado de la visita efectuada al Delegado Provincial de Adquisición Fines y Reparto sobre las peticiones de construcción.

[Handwritten signature]

ases de Nuevo Pista Polideportiva, totalmente negativo por haberse conspeccionado el Plan Simul de realizacion deportiva, para toda la Provincia, habiendo quedado excluidas nuestras villas.

Tambien, por el Sr. Alcalde, se insinua en la Exposicion de que en reunion reciente con todos los Sr. Alcaldes de la Comarca de Llerena habia insistido en la necesidad de unificar todas las aspiraciones de la zona para efectuar gestiones ante S.O.D.I.E.X y conseguir la ubicacion de plantas industriales en amplia zona de influencia. Igualmente habia reiterado la necesidad de que por el Ministerio de Agricultura se declarasen a toda la Comarca como Zona Catastrifica ante la he pissima cosecha que se presenta.

Solicitudes y correspondencia. Acto repido se da lectura a instancia que presenta D. Sebastian Casos Pozo, en la que solicita se sea adjudicado directamente el arrendamiento de la reposteria y taquilla de la Oficina Municipal. La Corporacion acuerda comunicar al Sr. Casos Pozo que solo es objeto de arrendamiento la explotacion de la reposteria.

Segundamente se da lectura a escrito de D. Ulpiano Cuadrado Martin, quien, en sus condiciones de dueño de una cerámica de la localidad, muestra su discrepancia con el aumento en los tarifas de agua aplicadas desde 1º de mayo proximo pasado. La Corporacion acuerda se le comunique al Sr. Cuadrado Martin que desde 1º de Mayo actual se van a aplicar nuevas tarifas al servicio Municipal de Agua en las que se beneficiaran los usuarios de Mayo en adelante, centrandonos a las tarifas aplicadas en los cuatro meses previos del presente año.

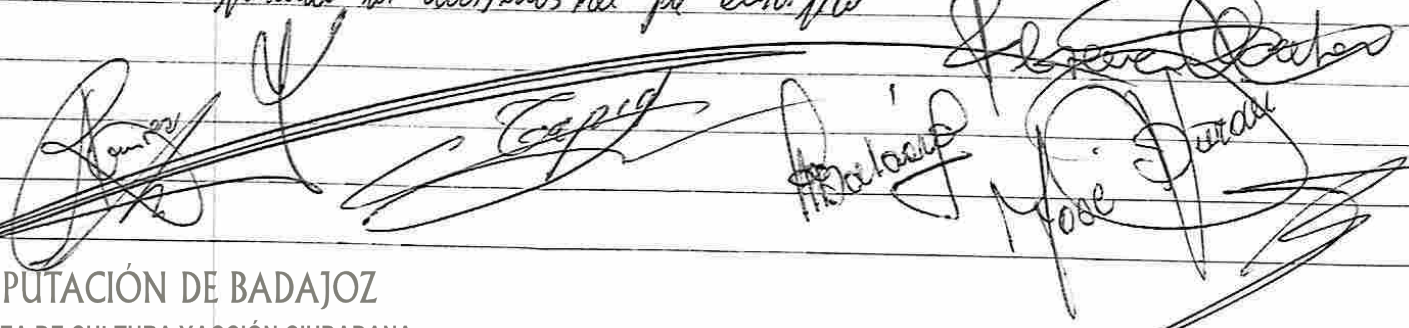
A continuacion se presenta instancia suscita por D. Manuel Carrasco Pita, concejal de este Ayuntamiento, solicitando sea aceptada la dimision de su cargo por motivos de salud, a igual que anteriormente fue aceptada la dimision de su con-

go a Alcalde Presidente, la Corporación el día por entera
nada y cuando envía la petición al Excmo. Sr. fo-
brenador Civil de la Provincia para su resolución.

Acto seguido se da cuenta de escrito de la Compañía
de Seguros La Estrella S.A., en el que propone un régimen
de accidente colectivo para todos los miembros de la Corpa-
ración, que abarca los riesgos producidos por accidente sea
cualquiera la causa que los produzca, tanto en cumpli-
miento de las funciones oficiales como en la vida particular
de los asegurados, mediante la cuota anual de 22.595 Ptas.
La Corporación queda enterada y se resuelve al respec-
to en sentido negativo.

Preguntas y preguntas: Seguidamente, D. Antonio Ramos Díaz, 2º Te-
al Alcalde, expone que, en vista del malestar existente en
la vecina villa de Asuaga por haberse dispuesto por el Dis-
tributo Nacional de Pensiones que la Residencia Comunitaria
de la Seguridad Social de la Zona por el Páramo
ubique en Herena, en lugar de Asuaga, considera,
a su entender, que este Ayuntamiento debía promover
re sobre la conveniencia, para franquía de Tombrerena, de
que aludida instalación radique en Asuaga, mejor que
en Herena. La Corporación, entendiendo que los intereses,
con respecto a la ubicación de repetida Residencia, de Asua-
ga y franquía son comunes, se adhiera a la petición de que la
misma radique en Asuaga, como emplazamiento ideal para
una amplia zona, tanto comarcal como interprovincial, caren-
tes de estos servicios tan fundamentales para la vida humana.

Por otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a
las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que
firmar los asistentes, así se certifica



29 DE TORREMOCHOS
29
SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO del día 27
de Junio de 1977

ACTA: En la villa de Granja de Torreareana, a las 10 del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Jarete Pizar, con asistencia del 1º Tte. de Alcalde, D. Cándido Tapia Jarete, del 2º Tte. de Alcalde, D. Antonio Ramos Díez y los Concejales D. Florencio Montero Santiago, D. Manuel Palacin Cano y D. José Durán Medel, asistido de mi, el Secretario Acatel. que certifica.

Leído las veintena treinta, para remolada para el acto público, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Aportación solar para construcción de un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que el arquitecto Sr. Talavera Romer me ha confeccionado el proyecto para construcción del Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, cuya edificación ocupará 268,64 m², por lo que se hace preciso que la Corporación se pronunciara sobre la aportación de aludido solar. La Corporación, después de detenido estudio, acordó aportar los 268,64 metros cuadrados para aludido edificación en el solar de bienes de propios sito en la calle Concejo 51 n.º, lugar idóneo para impartir la medicina asistencial y preventiva, habiéndose en cuenta de que radica en el mismo centro del casco urbano. Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia subvención del 25% del coste del proyecto de la obra de construcción de aludido edificio ascendente a ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho pesetas.

Obra de carácter comunitario - hecho requerido el Sr. Alcalde da cuenta



a la Corporación de que con el fin de acelerar la dotación de servicio de alcantarillado a las calles que aún carecen de tan vital servicio, hebra cursado, al amparo de lo que prescribe el Decreto 3574/1974 de 20 de diciembre, peticiones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con fechas 20 de Mayo y 18 de Junio últimos, para realizar de construcción de repetidos servicios en las calles Celada y Magdalena en régimen de acción comunitaria, a cuyo objeto había tenido reuniones con los vecinos beneficiados con repetidos obreros, quienes se habían comprometido a pagar el 50% del coste de los mismos. La Corporación queda enterada.

Ordenanza Municipal de Alcantarillado.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificación de la Ordenanza de Servicios de Alcantarillado y examinada la Ordenanza redactada al efecto y demás particular de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el asunto de que se trata, así como que han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda aprobar la modificación propuesta, con un aumento de un 30% sobre las tarifas hasta ahora vigentes y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Señalizaciones de tráfico. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de dotar a las vías públicas de señales de tráfico, acordándose presentar al Sr. Alcalde para la adquisición de cuentas sean nuevas.

Ruegos y preguntas.- A requerimiento del Sr. Alcalde se autoriza el traslado a D. Antonio Ramón Dios, Proprietario de E.B.S. de la vivienda que ocupa en calle San Antonio nº 15 a la nº 10 de la calle San Sebastián, ambas de propiedad municipal, teniendo en cuenta que la primera vivienda debe ser destinada a domicilio de maestros, en vi-

fuere de las condiciones exigidas por el Ministerio de la Vivienda y la fecha de su adjudicación. Seguidamente, a instancia del Concejal Sr. Salasín Pardo, se acuerda requerir - todos los propietarios de los inmuebles que precisen adscribirse a este de sus propiedades, para que se verifique si existe alguna en la calle de San Sebastián que se halle en deficiente estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas, de lo que se actúa en el presente acta que firman los señores:

Ramírez
Capias
Pardas

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Agosto de 1977

ACTA.- En la villa de Sanja de Tombrerome, siendo el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de funciones, Sr. Candido Tapia Peláez, con asistencia del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Ramirez Dios y los Concejales, Sr. José Duna Medel, Sr. Manuel Palasín Pardo y Sr. Pedro Espinosa Trejo siendo las veintinueve treinta, hora señalada para el acto. En el Alcalde en funciones, se declara abierta la sesión, procediendo ya, el secretario, a la lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Excusa su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Diego

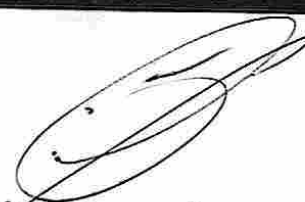
Juliete Perez, por hallarse disputando de licencia concedida por la Superioridad. Actua de Secretario el Sr. Cortes.

Pliego de condiciones y convocatoria subasta venta vicitudes. - Queda en el orden del dia, por el Sr. Alcalde en funciones, se expone que obtenida ya la autorización de la Dirección General de Administraciones Locales para enajenar las vicitudes albergos referidos en el Expediente. Para mandarse proceder a la convocatoria de la preceptiva subasta pública para llevar a cabo dicha venta, ha acordado, después de detenida reflexión, anexo por una unidad: 1º Convocar subasta pública, con base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para enajenación de las doce vicitudes-albergos ubicadas en la Calle Cortes de esta villa, ante retardo de Belén Uribe, por un pliego de licitación de remate por lotes: 2º Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que servirá de base para dicha subasta, en el que se hace constar que los comerciantes no están obligados a destinar a vicitudes el inmueble objeto de la enajenación: 3º Que citados Pliego de Condiciones sea expuesto al público durante ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Subasta por gran invalidez del fundador. - Fuendo al Rector: Ato requirido, el Sr. Alcalde en funciones expone que como consecuencia de la grave enfermedad que aqueja a D. Felix Montaña / Oubrago, fundador de la casa de la Virgen, y por vía de otorgamiento, se ha iniciado expediente de subasta por gran invalidez, así como poder realizar los actos más esenciales, conforme al artículo 86 de los reglamentos estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales. La Corporación que debe entenderse y acordar que dicho expediente se remite a la Mutualidad Nacional citada para su resolución.

Reclamación a la Unión Médica Pando Seca: - Seguidamente se da cuenta de un




 Informe suscrito por el Dr. D. José Luis Zapate, del Hospital General de Córdoba, en el que se acredita que el intercurrente del fallecido - cuando en la que, D. Félix Menten Sanjaago, por citados centros hospitalarios lo fué debido a la grave enfermedad que padece y no a causa del accidente que sufrió unas horas antes de presentarse la citada enfermedad. En vista de citados informe, la Corporación acuerda, en base a las condiciones de la política de asistencia médica a funcionarios suscrita en la Unión Modesta Cordobesa, reunirlos a citada Compañía e insistirle que el pago de los gastos habidos en el Hospital General de Córdoba por intercurrentes de citados funcionarios, han de ser abonados por dicha Compañía.

Ordenanza de Contribuciones Especiales. - A continuación se da cuenta del expediente instruido para la imposición de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, conforme al artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.750/1976 de 30 de Diciembre, en la que se contemplan todas y cada una de las supuestas que puedan darse en los próximos y sucesivas imposiciones por obras o servicios por aplicación de Contribuciones Especiales. La Corporación acuerda aprobar dicho expediente, que sea expuesto al público, para aminorar al Boletín Oficial de la Provincia y por último remitir a la Delegación de Hacienda para su definitiva tramitación.

Resumido del Proyecto de pavimentación de la calle San Sebastián. - Segundo acuerdo el Sr. Alcalde de funciones expone que, como consecuencia de la Exposición, con fecha 26 de Mayo de 1975 y dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1975-77, se aprobó e hizo ejecutarse un presupuesto de obras de pavimentación de la calle San Sebastián por valor de 2056.500 Ptas y llevada a cabo la citada obra, bajo la supervisión y vigilancia de la Junta de Obras y Vías de la Acuña. Diputación Provincial. Lo ha observado que en presupuesto redactado por esta Corporación Municipal en fecha 2 de Junio del pasado se cometió el error de consignar que la superficie a pavimentar era de 3192 metros cuadrados, cuando

realmente ante haberse de ejecutar 1731 m², dejando, por el
contrario, de por su parte la construcción de 772 metros de Con-
dillos y 7 umbonales y la ejecución de 288 metros lineales
de alcantarillas, que hubo perentoria necesidad de efectuar
previamente a la pavimentación citada, por lo que se toman
medidas para redactar un presupuesto de aludido proyecto
por importe de 2056.500 pesetas que remite a los Consi-
deros de la Corporación. Después de detenido estudio, la Cor-
poración acuerda aprobar estos presupuestos, debiendo re-
mitir certificación de este acuerdo a la Excmo. Diputación Pro-
vincial de Badajoz, para su resolución definitiva.

Lesión de solar al Estado para construcción de un Club de Pensionistas, -
Segundamente el Sr. Abogado en juicio expone la necesidad de que
la Corporación se promueva en relación con la construcción en esta
villa de un Club de Pensionistas, obra que se eleva a cargo del
Estado íntegramente por el Estado, por la donación del solar, la Cor-
poración, después de detenido estudio para un de mejor ubicación
en el dicho Club y teniendo en cuenta la conveniencia de ei-
tado construcción para el occidente, muy especialmente para los
pensionistas, acuerda: 1.º Donar al Estado, para que por la Dirección
General de Servicios Sociales del Ministerio de Fomento y Seguri-
dad Social se construya en nuestra villa un Club de Pen-
sionistas, el siguiente terreno: solar de noventa metros cua-
dros al norte Parque Municipal, que linda al Norte con terrenos
del Parque Municipal y al Este y Oeste con los mismos terrenos y
al Sur con la calle Carretera al Parque. Que en dicho solar con-
curran las siguientes características: a) Que el dicho terreno no
necesite expediente previo de segregación de otro de mayor exten-
sión, ni de agrupación de otros de menor extensión, b) Que el
terreno objeto de la donación no se encuentre afectado por vía de
al Plan de Ordenación Urbana, c) Que tal terreno no sea
la consecuencia de "bienes de propios", d) Que los alcantarales del
terreno no hacen insalubre la edificación del suelo, e) Que se vo-
luntaria permutada de la edificación de los terrenos que se eligen,





es apto para la construcción que se ha de hacer en los meses
 2º el total donado y descrito se cede en Vto y afectado a
 fin indicada, mientras se tratare de donación, por un plazo
 mínimo de cuarenta días (40 días).

3º Que por esta Corporación Municipal se realice en todo us-
 guo los trámites que establece el Reglamento de Bases de Coor-
 dinación Local en orden a las especificaciones de lo expuesto, facultan-
 do expresamente al Alcalde o quien lo represente o substitute y
 a el cuerpo, para ejecutar cuando sea necesario para cumplir
 las finalidades de este acuerdo.

Subvención de 2500000 de pesetas para Obras. - Acto requiere el Sr. Alcalde en
 primera de orden a la Corporación que desde hace unos días
 ha podido resolver el acusado problema del paso Obres
 existente en la villa, gracias a la concesión de una subvención
 de 2500000 pesetas por parte de la Dirección General de Empleo
 y Promoción Social, atendiendo a la petición que en el curso del
 correspondiente proyecto técnico se tenía cursado por Sr. Alcalde
 desde el día 11 de abril próximo pasado y cuyo cumplimiento
 obligatoriamente ha de invertirse en forma de, calculándose que
 con ello puede atenderse el paso Obres en los próximos tres
 meses de la concesión que se reitera y se congratula de que
 la insistencia en el envío de peticiones de abudido indole y la
 reiteración de las mismas traiga consigo resultado positivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión
 a las veintiseis horas, de lo que se extendió la presente cota que fir-
 man los Sr. asistentes, de que certifico

José Joaquín
Expósito
Pedro Espinosa
Ramón
Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Septiembre de 1977.

ACTA: En la villa de Sanja de Tombreras, villa del Ba. Real de Badajoz de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para convocación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Julián Pérez, con asistencia al 1º Teniente de Alcalde D. José María Tapia Julián, del 2º D. Antonio Ramón Díaz y los Concejales D. José Guadán Medel, D. Manuel Palacios Carr, D. Antonio Montes Sauticó y D. Pedro Espinal Trejo, asistido a mi, el Secretario Acta que certifica.

Se firma los veinte minutos, una vez leído para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya, el Secretario, a dar lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Viviendas sociales: Entrado en el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que en vista de recientes disposiciones oficiales pueden construirse en nuestra población viviendas sociales para aquellos que por primera vez crean un hogar o bien aquellos personas que carecen aún de viviendas, por tal tipo es de bajo coste y cubre suficientemente la necesidad más perentoria. La Corporación acuerda que por la Alcaldía se hagan gestiones, en tal respecto en un mes se cuenta.

Vista Diputado PSOE: Acto seguido, por el Sr. Alcalde se informa que días pasados fue visitado por el Diputado, por D. Diego, Sr. Forrión del Partido Socialista Obrero Español, quien tuvo a bien informarme de temas de matriz laboral, expresando su deseo de que el Comité Local del PSOE pudiera disponer para sus reuniones de la antigua Casa del Pueblo, de propiedad municipal en la casa nº 7 de la Calle Ramón y Cajal, adquirida por esta Corporación en compraventa realizada en el año 1957.

Felicitades y correspondencia: Seguidamente se da lectura a instancia suscita por la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero

33
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORRENTINOS

Español, solicitando el uso para sus reuniones de la antigua Casa del Pueblo, sita en la calle Ramón y Cajal n.º 37 de esta villa, que fue propiedad de su Partido y de la U.G.T. - de la Corporación, previo estudio, acuerdo y unanimidad por parte de dicho Partido, así como en demas que este debidamente legalizado y de toda clase de asociaciones, incluidos las recreativas o deportivas, y para las reuniones autorizadas gubernativamente, el inmueble de propiedad municipal n.º 37 de la calle Ramón y Cajal, imponiendo la condición de que para celebrar cada reunión ha de contarse con el beneplácito de la Alcaldía, quedando la llave de entrada al local bajo custodia municipal.

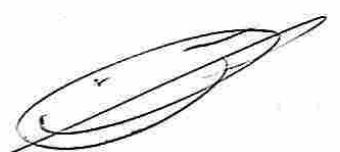
A continuación se da cuenta de escrito que se recibe de D. Joaquín Muñoz Carrillo, Abogado de Madrid, comunicando próxima visita a esta villa por estar interesada en saber en sitio una serie de datos en relación con el plano urbano existente y posibilidades de crear puestos de trabajo. La Corporación queda enterada.

Acto seguido, el Sr. Alcalde informa del contenido de la Circular n.º 9 del Gobierno Civil de la Provincia sobre Campaña de Vigilancia Sanitaria de Abastecimiento de Aguas y programas de llevarla a cabo. La Corporación queda informada de que se vienen cumpliendo todas las instrucciones al respecto en toda la época estival.

Seguidamente se da lectura a instancia que suscribe D. Rafael González Benito, oficial Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento, en la que solicita, en base al artículo 49.º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, licencia para asistir a Cursos de Perfeccionamiento para funcionarios del subgrupo de Técnicos de Administración General, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha

1 de febrero de 1977. La Corporación, previo informe del Secretario Acetua, que asegura que el servicio queda cubierto, acuerda concederle la citada licencia por el tiempo que duren los indicados cursos, esto es del 3 al 28 de Octubre próximo.

A continuación se da lectura a instancia presentada por D. Francisco Boro Cintas, Propietario e Inquilino General Báltica, solicitando la ocupación, en las condiciones de propiedad del Magisterio, de la vivienda de propiedad municipal sita en el nº 13 de la Avenida de José Antonio de esta villa. En este momento, el Concejal Sr. Tomás Fabre apunta la posibilidad de que aludida vivienda ya fue de propiedad municipal y no del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiera destinarse a un fin distinto del que solicita Sr. Boro Cintas, teniendo en cuenta de que gozará un grupo de 12 viviendas para Maestros de nueva construcción de dicho Ministerio, en campo Grupo habitan cinco propietarios del Magisterio, por lo que se requiere el informe al respecto del Secretario que suscribe, quien manifiesta que la vivienda a que se alude fue cedida gratuitamente al Ayuntamiento por la Comisión Liquidadora de Divus y Servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Perforadas, imponiéndose como condición de dicha cesión que fuera destinada a domicilio de Maestros, sin precio de renta, pero que si fuera deseo de la Corporación Municipal resolver por un parte un compromiso contraído con aludida Comisión Liquidadora, en razón a que sustancialmente han variado las circunstancias que indujeron a solicitar la cesión gratuita de la vivienda y quien reservarla, entre otros momentos, a domicilio de uno de los dos médicos titulares de la villa, cuya presencia es vital hoy para las necesidades sanitarias de la misma, puede como dice este Ayuntamiento Pleno, sin infracción legal de ningún género, revertir a la cesión gratuita del


 inmueble, rescindiendo el compromiso contratado y solicitando al Sr. Sr. Director General de Arquitectura y Técnicas de Construcción, como Presidente de la Comisión Liquidadora de Bienes y Financas de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, la compra por el precio que sea estipulado, alegando la aplicación del acuerdo tomado por repetida Comisión Liquidadora con fecha 16 de Marzo de 1967, en el que se fundamente tanto la tanta veces repetida cesión gratuita, y que consta en escritura pública del otorgamiento del inmueble, en el que esencialmente se dice que si los Ayuntamientos no gozaran que el uso de las viviendas lo han para ellos de sus propios se les venderían. Segundamente interviene el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento está obligado a respetar y cumplir la condición impuesta por la Comisión Liquidadora de destinar la vivienda a domicilio de muertos y así consta en la escritura pública, aunque ahora sea de muertos tal documento.

Por decisión de la mayoría se procede a efectuar votación secreta a fin de dilucidar el asunto planteado, cuyo resultado es dos votos a favor de la concesión a la Srta. Pazo lista de la indicada vivienda y cinco en contra, por lo que, por mayoría, se deniega la petición de aquella, por cuyo voto se acuerda en este momento por unanimidad mayoría que la Corporación Municipal renuncie a la cesión gratuita del inmueble n.º 17 de la Arde de San Antonio a esta villa, renuncie que debe acreditarse ante la Comisión Liquidadora de Bienes y Financas de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, por conducto de la Delegación de la Vivienda de Badajoz y solicitante, al amparo del acuerdo de dicha Comisión de 16 de Marzo de 1967, la compra del indicada inmueble por el precio que sea estipulado, por entenderse que dicha compra es

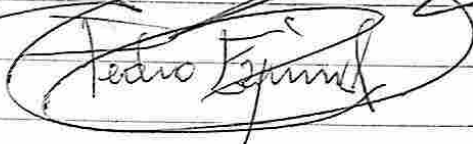
necesario para el interés del vecindario.

Curso del Instituto Protección obrera. Ato requerido el Sr. Alcalde de cuenta de lo conveniente de solicitar un curso de PPO a fin de promoverse mano de obra en especial. Se le pide se comparezca a los días siguientes al Sr. Alcalde para que efectúe dichas gestiones, eligiendo la rama que mayor número de promovidos instruya y mejor convenza.

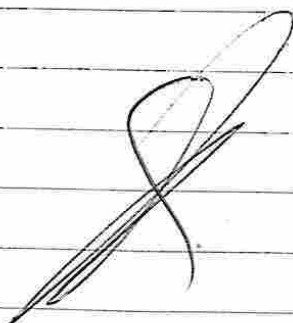
Gestiones oficiales: - A continuación, el Sr. Alcalde informa de las diferentes gestiones efectuadas en Badajoz recientemente, de las que destacan la posibilidad de conseguir una subvención del Instituto de Repos-
ción y Desarrollo a través de 300.000 pts para alum-
brado público. También informa de la concesión a
fin de una subvención de 1.000.000 pesetas y se
ha conseguido del Sr. Mendicuti de la Diputación
Provincial para iniciar el saneamiento del Bazo
del Cristo.

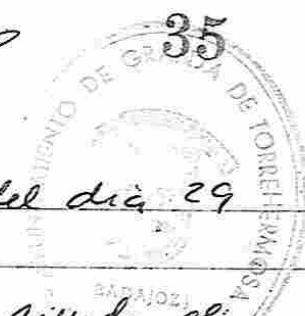
Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por fi-
nalizada la sesión a las veintidós horas, levantada esta acta
por firma de los concurrentes, que es el/los











[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Septiembre de 1977

ACTA.- En la villa de Torremesa, siendo el día veintinueve de septiembre a mil novecientos setenta y siete se reúne el Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinario y para convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gabete Biez, con asistencia de Sr. Tte. de Alcalde D. Cándido Tejido Jofre, del 2º Tte. de Alcalde D. Antonio Ramos Díaz y los Concejales D. José Durán Medel, D. Pedro Espinal Tejido, D. Manuel Palacios Parro y D. Isidro Biez Pardo, asistido de un secretario, que certifica

siendo por veintinueve, hora veintidós para el acto, por el Sr. Alcalde se acuerda abreirse la sesión procediéndose ya, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Discusión del acuerdo corporativo sobre denegación de ocupación de vivienda a favor de la vivienda general básica.- Entendido en el orden del día, que lo constituye el asunto visto reseñado, votado en la sesión anterior, el Sr. Alcalde informa que ha convocado la sesión con carácter extraordinario por considerar que en el momento de someterse a votación el asunto citado en la sesión indicada no se tenía suficiente conocimiento por carecerse de los documentos que se le trataba, entendiendo que existía desconocimiento de las cláusulas en las que se determinó la sesión gratuita de la vivienda objeto de la solicitud de adjudicación por parte del Ministerio de la Vivienda y constan en la escritura pública del otorgamiento que muestra en los que el Alcalde comparecencia se obliga a respetar y cumplir destinando la vivienda a domicilio de vivienda, sin pensión de renta, aportando, además, la prueba del oficio n. 4650 de fecha 27 de Septiembre de la Delegación Provincial de la Vivienda en virtud del cual dicha Delegación entiende muy a las que se acuerda adaptado en contra de las referidas condiciones y como Alcalde se ejecuta y cumple, por lo que insis-

16
le se que cada concejal asistente se pronuncie al respecto. Ante tal emplazamiento, el Sr. Palacios como manifiesta que a la vista de la documentación que se le presenta tiene datos más concretos por lo que opina que debe adjudicarse la vivienda a la Srta. Poro Cintas y proceder a su adquisición cuando le quede libre.

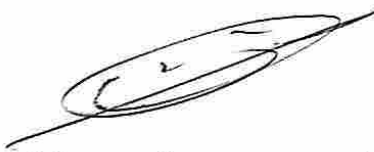
Segundamente se manifiesta el Sr. Durán Urdal, exponiendo que había habido acuerdo, previa votación, en la sesión de Pleno del día 25 próximo pasado y si ese acuerdo y esa votación no tiene alguna validez alguna, como concejal se abstendrá de tomar acuerdos algunos más en este Ayuntamiento, por cuando hasta esa votación creía que daba mi opinión favorable a los intereses municipales.

A esto repuso interviene el Sr. Espinal Trejo, exponiendo que si va a ser por poco tiempo se ocupará de la vivienda, como se asegura, se mantiene en el deseo de ser adquirida por el Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Ramos Pico, quien se ratifica en que la vivienda se le conceda a la Srta. Poro Cintas.

Segundamente, el Sr. Tapia Jofre, manifiesta que se ratifica en lo aprobado y votado por mayoría en el Pleno del día 25 de Sept. actual, que ese no accede a la adjudicación de la casa a la Srta. Poro Cintas para adquirir la parte el Ayuntamiento, pero que desea que dicha adquisición se efectúe cuando le Srta. Poro Cintas le deje libre.

El Sr. Díaz Cándido indica que cree que el Pleno del Ayuntamiento tiene facultad para adquisición de vivienda objeto de la discusión y posteriormente cederla a la Propositora de I.B.B., en base a lo que consta en la escritura de otorgamiento de la cesión gratuita, apartado 1 del folio B-7550205, June 20 1988 y en concordancia al acuerdo fundado por la Comisión Liquidadora de Bienes y Formas de la extinguida Dirección General de Regis-


 Mr. Devostado, en sesión de 16 de marzo de 1967, que dice: "autorizar la cesión gratuita a los Ayuntamientos cuando quede plenamente demostrado y garantizado que estas Corporaciones han hecho el uso debido de las viviendas cedidas a los maestros y sin precio de renta. En caso contrario se le venderá;" condicionada en el que no de fundamentarse ante Ayuntamientos para la adquisición.

Finalizados los pronunciamientos de los Sr. Concejales al respecto, el Secretario local, que certifica, amparado en la facultad legal que dispone, impone a la Corporación que el acuerdo corporativo tomado por mayoría de votos en la sesión del día 25 de septiembre actual, sobre remisión a la cesión gratuita de la vivienda objeto de la discusión precedente y donación municipal de adquisición sin condición de misma, no ha podido ser ejecutado inmediatamente, el acuerdo con la que dispone el artículo 361 de la vigente Ley de Régimen Local, por haberse reportado el Sr. Alcalde Presidente a fin de ser visto al Sr. Delegado Provincial de la vivienda donde razonadamente se condenaba el acuerdo municipal de remisión del compromiso contenido al aceptar la cesión gratuita de la vivienda, alegando que tenía facultad legal de suspender en los tres días siguientes tal acuerdo, aunque esta no se ha producido, entendiendo el funcionario que impone que la pretendida suspensión no tiene fundamento legal alguno por no darse en el acuerdo ninguno de los casos previstos en el artículo 362 de la citada Ley de Régimen Local.

Acto seguido el Sr. Alcalde insiste en que al convocar la sesión extraordinaria del día de hoy, se ha hecho mérito uso de lo que preceptúa el artículo 369 de la Ley de Régimen Local vigente, que dispone que las Corporaciones locales, podían, ni embargo, rectificar los errores materiales de hecho y se refiere, al mismo tiempo, al acuerdo de la Comisión Liquidadora de bienes y servicios de la extinguida

Reunión general de Regidores Desvirtuados de fecha
23 de abril de 1970

y no habiendo mas asuntos de que tratar se lo-
vanta la sesión a las once horas, de lo que se otorga
lo presente acta por pima de diez. asistiendo, de que
certifico

[Handwritten signatures and scribbles]
Ramón
José
Palacios
Espina
Pedro Espinal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de octubre
de 1977.

ACTA.- En la villa de Sanja de Tomelloso, a las 10 de la mañana de octubre de mil noventa y siete, se reunen el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde, D. Diego Julián Pico, con asistencia del 1º. Teniente Alcalde, D. Candido Tapia Julián, del 2º, D. Antonio Ramos Pico y los concejales D. Pedro Espinal Tapia, D. Manuel Palacios Carró y D. Isidro Díaz Cárdeno, asistido de un secretario, que certifica.

Tratados los diversos puntos, como resultado para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, presidiendo ya el secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobado en su integridad.

Peticiones y correspondencia: seguidamente se da lectura a una instancia que eleva al vecino D. Juan Dato Pardo, en la que solicita cesión de 23 m² de solar de propiedad municipal sito frente a la fachada de

otra de mi propiedad es la calle Soledad n.º 57, y dada
 cuenta del expediente instruido a tal efecto, en el que se
 acredita que la parcela solicitada es no utilizable sobre-
 todo de la vía pública, como consecuencia de la alineación de
 la calle donde sitúa, donde hace un acuerdo que afec-
 ta urbanización de dicha zona y visto que de los tres colu-
 dantes restantes solamente el Sr. D. Ocho Pradillo pueda efectuar
 una perfecta urbanización del terreno por radicar la parcel-
 la solicitada delante de la de mi propiedad, a justificar
 su adjudicación al más racional criterio de ordenación del
 suelo, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del Arti-
 culo 100 del Reglamento de Bases de la Entidades Locales,
 y visto igualmente el informe de fecundación y el certifi-
 cado de valoración pericial, por el que se justifica en
 el libro de república, la corporación
 por unanimidad acuerda: 1.º Acceder a la solicitud por D. Juan
 Ocho Pradillo y al efecto adjudicarse en venta directa la
 citada parcela no utilizable, sobre todo de vía pública de la
 calle Soledad n.º 57, por la cantidad de
 en que no sido valorada, aunque que en ello no se opone
 ningún reparo ministerial, cuyo producto se aplicará
 al Presupuesto Ordinario, a tenor de lo preceptado en el
 artículo 431 de la Ley de Régimen Local vigente; 2.º Que se
 de cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación, en con-
 formidad de lo establecido en el artículo 189 del repetido texto
 legal, acompañado de los documentos previos a la ejecución de
 la Dirección General de Administración Local de 14 de Sept. 1951,
 3.º Que tramitando un plano parcelario a fin de poder consi-
 derar permanentemente posibles reparos o reparos ministeriales
 se proceda por el Alcalde Presidente a realizar cuantos ses-
 siones y trámites sean necesarios para la ejecución de lo acordado.
 Proyecto técnico Club de pensionistas. - Acto seguido el Sr. Alcalde
 es una consecuencia del acuerdo municipal tomado en sesión
 de Pleno de 19 de Agosto próximo pasado, editado el uso

de volver al Estado para construcción de un Club de Pensionistas al lado del Parque Municipal, por los servicios técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Fomento y Seguridad Social se ha elaborado un proyecto técnico por importe de 7.724.391 pesetas, realmente extraordinario, y que con ello se crea en nuestra villa un centro de convivencia, recreo, retiro y asistencia a quienes por su veterania en el constante labor por el engrandecimiento de nuestro país tienen derecho al justo y merecido descanso, por el edificio de inmediata construcción consta de zona de cafetería y convivencia general, zona de usos múltiples y zona de usos repetitivos, aparte de otras dependencias para cocina, aseo, peluquería de señoras, establos, guardarrropas, etc., además de excelente dotación de calefacción, de los que me congratulo de tan grata noticia.

Cuentas Festejos y Fiestas Mayores: Se por donde se da cuenta de un resumen de los ingresos y gastos hechos con motivo de las Fiestas Mayores de la villa, que desde la Comisión Municipal de Festejos, se el que se detalla que la cantidad a aportar por este Corporación para tales tradicionales fiestas es la de 48.951 ptas., cantidad superavitariamente conseguida en la partida de gastos del Presupuesto Ordinario para tales atenciones. La Corporación queda enterada.

Escrito de D. Antonio Andrés Tenaza. A continuación se da lectura a escrito que presenta el vecino D. Antonio Andrés Tenaza en el que expone que desde hace dieciséis años y por cesión de D. Victoriano Jimeno Jubete. lleva en arriendo un pedregal que tiene de propiedad municipal al lado de Lepoeder al Valle, por lo que solicita le sea adjudicada directamente a la Corporación. Teniendo en cuenta que desde cesión no ha sido autorizado, habiéndose escrito que el Sr. Jimeno Jubete ha de varios años que dejó de residir en esta villa, abandonando y subrogando los aprovechamientos

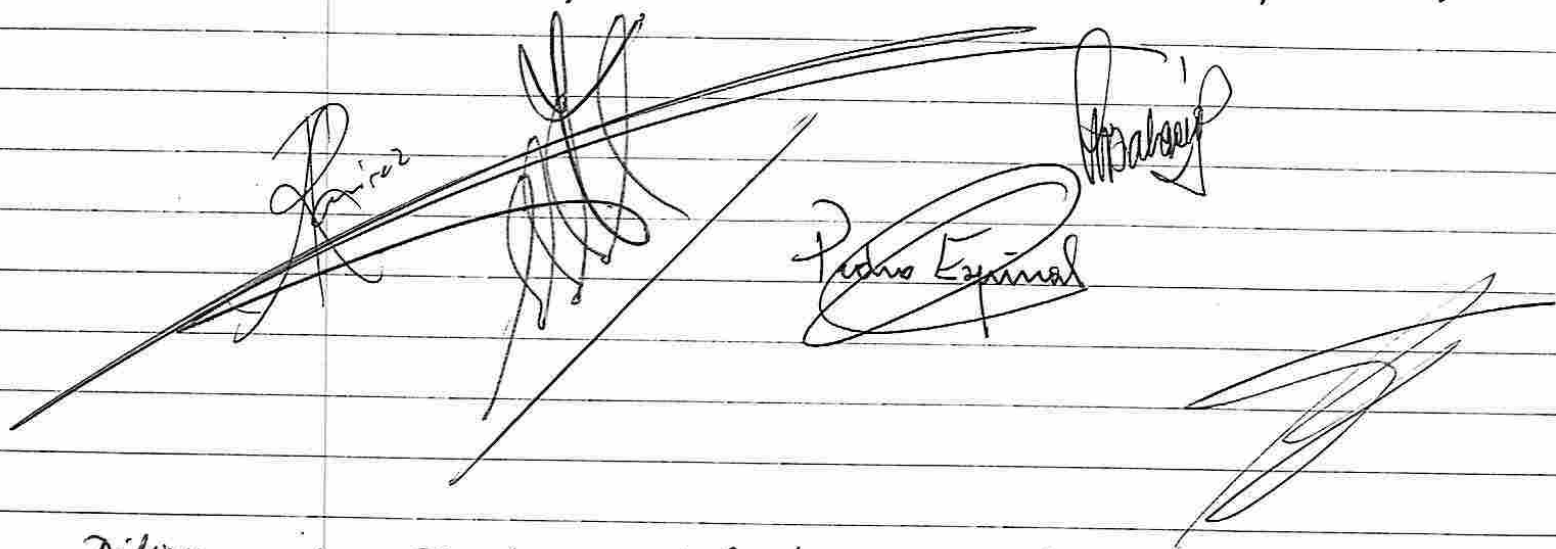
de los bienes comunales que se le tenían cedidos, y
 por lo tanto se acuerda rescindir al estado de fincos habido
 de estado comision.

Jubilación del Jardinero-Juande del Parque: Acto seguido se da lectura
 a un escrito que se recibe de la Mutualidad Nacional de
 Previsión de Administración Local comunicando que esta
 Corporación Municipal puede tomar acuerdo sobre jubila-
 ción por gran invalidez del Jardinero-Juande del Par-
 que, D. Felix Montero Sauticoja, por lo que por unanimidad
 se acuerda dicho jubilación, teniendo en cuenta que
 los dictámenes médicos emitidos al iniciarse el expe-
 diente informaban en tal sentido.

Ruegos y preguntas: Seguidamente, por el Concejal Sr. Dion Cárdenas,
 se expone que no está de acuerdo con la forma que
 en una ocasión ha observado que el teléfono de este
 Ayuntamiento se estaba utilizando por el Concejal Sr.
 Ramon Dion con el fin de tratar de solucionar un pro-
 blema de transporte escolar de los niños de la escuela
 Aldea de Puente de Fuente Obajuna (Córdoba), a los Cole-
 gios de esta villa para cursos de E. G. P., por lo que pro-
 gredida al citado Concejal Sr. Ramon. Los motivos
 por los cuales se estaba utilizando el teléfono de este
 Ayuntamiento, que que opinaba que la Corporación tendría como
 documento directamente por la Delegación Provincial de Edu-
 cación y Ciencia de tal asunto lo veía a través de algún
 oficio y al informante que no existe comunicación escrita
 en tal sentido, insiste, que al haberlo en su día, veía la
 citada Delegación Provincial, a través del Ayuntamiento,
 que se encargue de solucionar el referido problema
 de transporte escolar de la citada Aldea de Puente.
 A continuación, a instancias del Concejal Sr. Ramon
 Cárdenas, y previa petición al Secretario-Ayuntamiento, que
 certifique de que se asentaron por unos momentos por
 quien expone asuntos relacionados con todos los fin-

excepción municipal, se acuerda por unanimidad, y
incorporado el citado funcionario, que en fecha próxi-
ma el Sr. Alcalde convoque sesión de Pleno o Pl.
se trata sobre la supresión de retribuciones complementa-
rias, especificadas en nóminas como horas extraordinarias,
a ciertos funcionarios.

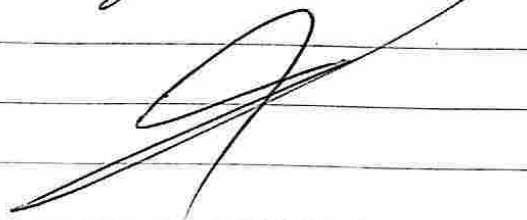
y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión a las diez horas, de lo que se extiende un pre-
sente auto que firmamos los Sr. asistentes, de que certifico



Diligencia de extensión ya el Secretario, para hacer constar que por orden
del Sr. Alcalde fui convocado sesión extraordinaria para el día
ochavo de noviembre actual con el asunto inciso de moción
sobre supresión de retribuciones complementarias a funcionarios
municipales, sesión que no llegó a celebrarse por falta de mi-
nimo suficiente de los concejales, causa por lo que fui suspen-
dido por el Sr. Alcalde

Paup. de Tomar. 8 de Noche de 1977

El Secretario





Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de noviembre de 1977

ACTA.- En la villa de Grana de Torreblanca, a las 10 de la mañana de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego Pablo Peis, con asistencia del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Ramos Díaz y los Concejales, Sr. Manuel Palacios Carr, Sr. Indio Díaz, Sr. Pedro Espinal Trejo y Sr. Florencio Montero Santiago y el Sr. Secretario, Sr. Juan José Rodríguez, para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo por el Sr. Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Pliego de Condiciones para la subasta de los Puertos del Mercado. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que desde 1º de Enero del presente año se mallan cada cuatro los concesiones administrativas otorgadas para la explotación de los Puertos del Mercado Municipal durante un periodo de cinco años, por cuya causa se había preciso proceder nuevamente a celebrar subasta pública para la adjudicación de dichos concesiones de los dichos puertos tipo de concesión, después de distintos estudios, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir en adelante respecto a fijándose como tipo de licitación un canon de tres mil pesetas, debiendo durar la concesión administrativa tres años, a partir de 1º de Enero de 1978. Dicho pliego deberá ser expuesto al público y la subasta indicada tendrá lugar en el local de actos de este Ayuntamiento al día siguiente de cumplidos veinte días hábiles después de la inserción del anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, por el sistema de puja a la mano.

Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas sobre el Servicio del Mercado. - Como consecuencia de la aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de los Puertos del Mercado

La Corporación acuerda modificaciones, a partir de 1º de Julio próximo, de Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas sobre el Servicio del Mercado, fijándose la tarifa siguiente:

Por cada puesto fijo destinado a carnes, pescados, ultramarinos, pan, etc. veinte pts. mes

Por cada uno de los otros puestos destinados a venta de verduras, hortícolas treinta días

Por cada metro lineal o fracción que se ocupe en el patio del Mercado para cualquier clase de venta ambulante veinte días

Por cada kilo panes de cualquier artefacto que se introduzcan en la Cámara Municipal para su conservación cincuenta días

Asimismo se acuerda exponer al público la precedente modificación, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y posturas reunidas al E.º no.º de Delegada a Hacienda para su sanción.

Ordenanza Fiscal para la creación del Impuesto Municipal sobre Gastos Sanitarios. Lejos de ser el día cuenta de que por Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre se había establecido el impuesto sobre gastos sanitarios que gravaría los que se manifestaran con ocasión de estancias en establecimientos hoteleros; de comidas y cenas en hoteles, restaurantes, cafeterías y bares, de entradas y consumos en salas de fiestas, de comidas en apartos, de entradas en espectáculos de entradas en casinos y circos de teatro y del aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, así como del disfrute de viviendas sanitarias. La Corporación, previo estudio, acuerda establecer la Ordenanza Fiscal para la creación de dicho impuesto de la siguiente manera, fijando como cuota tributaria para los establecimientos, y consumos en salas de fiestas el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20% y en los aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca el 10% anual porcentaje, debiéndose

expresar al público tal información, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y posterior recepción del Sr. Delegado de Hacienda. Igualmente se acuerda que al dicho ordenamiento surta efectos desde 1º de Julio ppdo. y requiera de vigor en tanto no se acuerde en derogación o modificación.

Adhesión a la petición de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en orden a la reparación y mejora de firme, ensanche y recalificación de Tramos de la carretera nacional N-435 de Badajoz - Huelva. - A continuación, el Sr. Alcalde, de acuerdo del escrito de 9 de los corrientes, del 2º Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la visita de las autoridades de la Provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de Trabajo con los de Badajoz, en orden a una colaboración supraprovincial donde se vislumbra un conjunto común con ventajas y economías mutuas, en aras de una racional planificación de servicios y una mejor ordenación territorial que establezca en orden a proyectos y gestiones conjuntas, a medio plazo y aunar esfuerzos para plantearlo inmediatamente y conjuntamente, a lo admistrativo, el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N-435 Badajoz - Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y en especial referencia a los diversos aspectos de legítima sobreabundante la petición que se propone, a saber:

A) el primero de ellos es la comunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la zona y que constituye en su actual estado una barrera insuperable que frena e interrumpe las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Fresnal - Santo Oblea, que empalma con la N-430 Jipón - Sevilla y, así-

mismo, la comunicación con Huelva, por vía de ver-
guros que, en la actualidad, el desplazamiento ten-
ga de realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doble
el recorrido a efectuar.

C) El Puerto de Huelva es la salida natural al
mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan
el complemento de una adecuada industrialización,
ya que de una rentabilidad todavía no con-
sigo.

D) Los Decretos de Preferente Localización Industrial y
Agraria, abren el camino de la industrialización de la
Provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en
tanto en cuanto no se consigue la adecuada infraes-
tructura y, en este orden de cosas se cite de carretea
con un camino de acceso al puerto, en preferente y
preferencial.

E) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza
del subsuelo de la zona sur de la Provincia, el
cuestión anexo que, en la actualidad se lleva a cabo
por ferrocarril, desde Trévenque de Sierra a Avilés. Una
buena carretera con Huelva abriría posibilidades, in-
medidas a este campo y

F) Finalmente no debemos olvidar la importancia del
Turismo y resaltar que la carretera es para obligada por
Barrameda, la patria de Hernán Cortés, para, a conti-
nuación, divisar ferres de los Caballeros a quien Carlos I
otorgó el título de Ciudad y que con un castillo edifi-
cado sobre la roca alcazaba árabe y los templos de
Santa María Inmaculada, que se remonta a la época
de los visigodos, San Miguel, fundado en el siglo XIV.
Santa Catalina, con un retablo barroco y la neoclásica
y esbelto torre, constituyen atractivos más que sufi-
cientes y veinte kilómetros más adelante Trévenque
ofrece un castillo roquero, cuyo origen es del siglo

XIII y evoca todo un mundo de heroica gesta, leyenda y recuerdos, a los órdenes de los Templarios, patricios clínicos de San Montano, Práxedes y Pástor y desde se conservan las características del laureado pintor Agustín Herrero.

7. Tras pasado el límite provincial, surge la proximidad de Aracena, una de las ciudades más racionales del Sur y centro de atracción turística, en la Orilla de las Maravillas.

Razonar todos que, en conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración, la Corporación Provincial, en orden a la finalidad propuesta.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación y, por unanimidad, se acuerda:

Primera: La Corporación tiene suyo en todos sus partes el contenido del escrito del Sr. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, en perjuicio del beneficio especial que representaría para una determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importante en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segunda: En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la Provincia de Huelva, se elevará al Ministerio correspondiente y

Tercera: Le cursará certificación literal de este acuerdo al Sr. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial para constancia e el expediente unitario que se tramita en aquella Corporación, para que la petición

que - en su día - se realice refutado avalada por todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Expediente de suplemento de crédito. - Dado lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1977, habiendo aplicado el Superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente entre una de las partidas consigueltas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos y nueve, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerando firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de oposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran impugnaciones por la Superintendencia.

Donación de solar al Estado para construcción de un Club de Pensionistas. - Segundamente el Sr. Alcalde expone que tiene conocimiento de que existe cierto malestar entre los pensionistas de la Seguridad Social, ocasionado de esta índole, por la ubicación fijada por esta Corporación Municipal al Club de Pensionistas que la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social con acertadísimo criterio y requisitos va a construir inmediatamente a nuestra localidad, habida cuenta de que el solar ofrecido en el Parque Municipal radica en lugar alejado del centro de la población y si se fuera su emplazamiento para los meses de verano, depararía que desear en los cruces merecidos de invierno. con lo que se manifiesta de la agradecida bene-

piciarios, a las avanzadas edades, no podria disfru-
 tar de esta extraordinaria obra social, especial mente a
 las ancianas mas humiladas, que habitan sin duda lejos,
 por lo que indicaba a los Hrs. Concejales la conveniencia de
 reconsiderar el lugar elegido y operado ya al Estado,
 ya que existe otra, en la calle Concejo, junto al Mercado
 Municipal, en el mismo centro del casco urbano, que si
 bien se habia pensado destinarlo para la construcción de
 un Centro Rural de Higiene, en gran extension, 2625 me-
 tros cuadrados, permite sobradamente, en plaza tanto
 el Club de Pensionistas como el indicado centro sani-
 tario. La Corporacion, despues de detenido estudio, rec-
 omiendando el acuerdo tomado en sesion de Pleno del dia
 19 de Agosto ultimo, acuerda por unanimidad:

1º Donar al Estado, para que por la Direccion General
 de Bienes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se
 construya en su totalidad un Club de Pensionistas, en el
 siguiente terreno:

Sitos de movimientos metros al sitio Concejo, que linda al
 Norte con terrenos de los Hros. de Jose Antonio Corvillo Morcillo,
 al Sur con la calle Concejo, al Este con inmueble de la Compania
 Telefonica Nacional de Espana y al Oeste con edificio del
 Mercado Municipal.

Que en dicho solar concurren las siguientes caracteristicas

- a) Que citado terreno no necesita expediente previo a re-
 gularizacion de otro de mayor extension, ni de agrupacion de
 otros de menor extension.
- b) Que el terreno objeto de la donacion no se encuentra
 afectado por vials en el plan de Ordenacion Urbana.
- c) Que tales terrenos tienen la consideracion de "bien de
 propio"
- d) Que las alineaciones del mismo no hacen inviable la
 edificacion del suelo.
- e) Que la volumetria permite la edificacion de

los terrenos que se ceden, es apta para la construcción que se ha de hacer en los mismos.

2º- El solar donado y deservido se cede en uso y apote- do al fin indicado, mientras se tramite la donación, por un plazo de cuarenta años (40 años).

3º- Que por esta Corporación Municipal se realicen en to- do vigencia los trámites que establece el Reglamento a Dis- pos. de las Corporaciones Locales, en orden a la efectividad de lo expuesto, facultando separadamente al Sr. Alcalde o quien lo represente o sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario para cumplir las finalidades de este acuerdo.

Petición inclusión Plan Cooperación planta desendurecimiento agua potable.- Aceto requerido el Sr. Alcalde expone que en reciente visita que ha efectuado a D. César Vile Rúa, Director de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial, se había interesado la necesidad de incluir en el próximo Plan de Cooperación la instalación de una planta de desendurecimiento del agua del abastecimiento municipal de esta villa, teniendo en cuenta que ^{un} análisis químico y bacteriológico expedido por la Diputa- ción Provincial de Sanidad se califica de impotable, por la alta dureza. La Corporación acuerda solicitar la inclusión de tan vital necesidad en el Plan de Cooperación del próximo Bienio 1978-79.

Decreto integración personal eventual al servicio del Ayuntamiento. Segundamente, por el Secretario Acctal. que certifica, se ha cuenta del contenido del Decreto Dm. 1409/77 de 2 de Junio del Mil noventa y siete, por el que se trata de que las Corporaciones Locales normalicen la situación actual del personal que presta servicio con el ca- racter interino, temporero, eventual o contratado au- torizando para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1977, convocatorias de pruebas selectivas

para la provisión por dicho personal como funcionarios de carrera, y hallándose en tal situación, en este Ayuntamiento. Los Srs. D. Juan Jacinto Romero, D. Francisco Ferrnandez Roca y D. Victoriano Caro Leon, lo expone a fin de que se estudie la posibilidad de integración de cada uno de los citados, advirtiéndose de la obligación que impone el Orden del Ministerio del Interior de 8 de Noviembre actual a los Corporaciones Locales de satisfacer a la Municipalidad Nacional de Prevención de Admisión Local la suma de los sueldos del personal a integrar, desde 1.º de Enero de 1960 o desde la fecha del nombramiento acordado con un recibo o efectos de abonos de servicios, si fuere posterior.

Después de amplio debate, en el caso de D. Juan Jacinto Romero, que efectúa trabajos en el servicio Municipal de Aguas, se acuerda siga en la misma situación laboral en que se halla. En cuanto a D. Victoriano Caro Leon, que presta servicios en la recogida de Basuras, con claro carácter laboral, por el Ayuntamiento le abonan los seguros sociales mensualmente, sin que discrepancia entre los Srs. asistentes, por lo que se somete a rotación. El Sr. D. Juan Rodríguez manifiesta que cada año debe convocarse subasta pública para la adjudicación del servicio de recogida de basuras. Los Srs. Espinosa Trujillo y Palacios Pardo deciden que sea el Sr. Caro Leon integrado en plantilla si supera las pruebas selectivas y los Srs. Julián Pérez, Ramón Díaz y Montano Santiago se inclinan por que el Sr. Caro Leon siga prestando sus servicios en las mismas condiciones en que está, propuesta que por ser mayoritaria es la que decide.

En el caso de D. Francisco Ferrnandez Roca, por unanimidad se acuerda convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, conforme a lo preceptado en el referido Decreto, a inte-

gran en el Grupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1.7, con las siguientes funciones: Ordenanza Municipal con obligación de postular y residencia en la Casa Consistorial, Sepulcros Municipales y Celdas del Almacén Público. Las pruebas consistieron en un dictado y operaciones aritméticas de las cuatro reglas, en el primer ejercicio y en el segundo preguntas del Tribunal sobre dos cometidos específicos a realizar.

Resolución sobre haberes de los funcionarios municipales: leguioneros, y a requerimiento de los Sr. Comendador, el Secretario Adjunto, muestra mínima mensual de los haberes que perciben todos y cada uno de los funcionarios municipales de plantilla, informando de los retenciones complementarias que con carácter graciable perciben cada uno de ellos, debidamente acreditados por el Pleno de este Ayuntamiento y referendados por la Dirección General de Administración Local. Una vez detalladamente informados de tales extremos, los Sr. Raimundo Díaz y Sr. Casimiro manifestaron: Que desean eximirse de responsabilidad a partir de ahora en adelante con lo que respecta al mantenimiento de los sueldos de los funcionarios de este Ayuntamiento, de la parte de este Ayuntamiento, pues si se no da el Secretario Adjunto de este Ayuntamiento, por aquel entonces, D. Manuel Jimeno de Landa, con carácter previo al conocimiento el contenido del artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de Mayo de 1977. Se le equipararon a los funcionarios civiles del Estado de los de los Cuerpos Locales y la facultad de absorber los Corporaciones Locales, con cargo a gratificaciones voluntarias, los aumentos que resultaron como consecuencia del incremento de retenciones de la citada Orden de 11 de Mayo, ellos se hubieran manifestado igual que ahora, quedando totalmente aboli-

dos, pero con injustificadas las horas extraordinarias y gratificaciones. Si es que con carácter retroactivo, queremos que se lleve efecto este orden, por haberlo aprobado por los miembros de la Comisión del Ayuntamiento de Badajoz la diferencia de hasta diez mil pesetas con respecto a los funcionarios de plaza. Todo esto lo hemos querido hacer hace tiempo, pero la inoperancia por parte del Sr. Alcalde y la falta de colaboración de algunos Sr. Concejales me vino de causa de este momento. Al mismo tiempo reconocemos y creemos que se debe gratificar a aquel funcionario que se le merezca por su entrega, interés y méritos.

Por Sr. Palacios Carras, Espinal Trujillo y Montenegro se manifiesta en el sentido de que los citados retroactivos de carácter graciable sean suprimidos a partir de 1.º de Enero del próximo año. El Sr. Subdelegado Pons indica que en su día, sobre el mes de Julio próximo pasado, llegó a su conocimiento, a través de un anuncio, que por Orden de 26 de Enero de 1977 (B.O. del Estado del día) podían absorberse las gratificaciones voluntarias, si bien, por el carácter del tema y el respeto a cumplir con el presupuesto ordinario al presente día, ajustado con todas las formalidades legales, en todo oportuno tratar aludido tema en sesión extraordinaria que convoca para el día 8 de Noviembre actual, que no llegó a celebrarse por falta de asistencia de algunos Sr. Concejales, suspendiéndose por preferencia que fuera toda la correspondencia en Pleno quien decidiera. Por mayoría quedan suprimidos en 1978 grativos de los Alcaldes. Acto seguido el Sr. Alcalde de cuenta de que había interesado a la Delegación Provincial del IRYMA en Badajoz la compra de un estudio hidrográfico de la zona "El Alamillo" a fin de ver las posibilidades de transponer e reguadio de 2.ª fase del proyecto que se abandonó hace unos veinte años.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Diciembre de 1977.

ACTA: En la villa de Sanja de Tombrun, a las 8 de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y con carácter extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salas Pires, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Candido Tejera Salas, del 2º D. Antonio Ramos Díaz y los concejales, D. Manuel Palacios Cano y D. Pedro Espinal Tejera y de mi, el secretario, que suscribe.

Fijado por diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo por el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Desarrollo del Real Decreto 1409 de 2 de junio sobre integración del personal eventual: Seguidamente, por el secretario, se da lectura en instancia que eleva D. Juan Jorquera Romero, Encargado del Servicio Municipal de Aguas y D. Victoriano Cano León, Encargado del Servicio de Recogida de Basuras, quienes, al amparo del apartado 2º de la Orden de 8 de Noviembre próximo pasado del Ministerio del Interior por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409 de 2 de junio de 1977 sobre integración como funcionarios de carrera del personal interno, temporario, eventual o contratado de la Administración Local, solicitan que se realice la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de los plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.

Visto el informe del secretario. Interamente hechas de este Ayuntamiento, que existe en ambas solicitudes, en el que se determina la obligación legal que impone a las Corporaciones Locales el apartado 3º de la invocada Orden, en relación con el artículo 1º de aludido Real Decreto, de convocar las pruebas selectivas, a públicos ante el día 31 de Diciembre próximo, para la provisión por dicho per-

con el de los plazas que vienen ocupados en índices
corantes y terminados en cuentas que ambas instancias
han sido presentados en el plazo y condiciones que se
estipular en el apartado 2º de repetido Orden, entre
Corporación Municipal, por unanimidad y ratificando
el acuerdo tomado en sesión ordinaria del día 25 de
Noviembre último, en lo que respecta a los promueve-
mientos en relación con los des. Juanes Romera y Caro
León en el mismo orden del día debatido, acuerda
Primero: Ampliar el objeto de la convocatoria en el secto-
r de que sean dos plazas más a proveer, quedando estableci-
das definitivamente en:

Subgrupo de Servicios Especiales:

A) Personal de oficinas: Un oficial encargado de las
instalaciones, inspección, lectura y recaudación del
Servicio Municipal de Aguas. Coeficiente 1.7

B) Otros Servicios Especiales: Un Oficial Encargado del
Servicio de Recogido de Basuras, vía pública y Mer-
cado Municipal. Coeficiente 1.7.

Un Oficial en Remate, Servicio alumbrado
y Para Consistorial, con obligación de portería,
reparto de notificaciones y residencia en dicho Casa
Coeficiente 1.7.

Segundo: Que los tres plazas han de crearse en plantilla
de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2º
del Real Decreto 1409/77, una vez realizados los pruebas se-
lectivos y a la vista de la propuesta del Tribunal Califi-
cador, en su caso.

Tercero: Aprobar las bases de la convocatoria aludida
en todas sus partes, especificándose en la base 8ª del con-
tenido de las diversas plazas que además de las funciones que
para cada una de las tres plazas se especifican en el objeto
de la convocatoria, la Corporación podrá adscribir inde-
finidamente, según aptitudes y cuando lo crea oportuno

46
GOBIERNO DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS
MUNICIPALES

a cada una de las tres plazas, en cualquier otro servicio municipal.

Cuarto: Que dichas bases sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de Diciembre actual.

Quinto: Instar ante el Ministerio del Interior, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, por la arbitrariedad que constituye el contenido del apartado 2 del párrafo noveno de las tantas veces citada Orden de 8 de Noviembre de 1977, por la que se obliga a los Ayuntamientos a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la suma de cuotas del personal que ha de integrarse como funcionario de carrera a partir de 1 de Diciembre de 1950 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como válido a efectos de abono de servicios, si fuese posterior, de prudencia a que con dichos cotizaciones se duplica el pago por el mismo funcionario y por idénticos periodos de tiempo, por primera de no cotizado a la Seguridad Social y posteriormente a la citada Mutualidad, produciendo un enriquecimiento injusto del que resulta beneficiada la Seguridad Social a costa de esta Corporación, que durante muchos años se ha visto obligada al pago de las Seguros Sociales de un personal al que no se va a prestar la pensión de jubilación por dicho organismo estatal, produciendo resolver satisfactoriamente para todas las partes implicadas haciendo uso de lo establecido en la disposición transitoria decimotercera de los propios estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local que la autoriza a efectuar un convenio con todas las Mutualidades Laborales en orden al traspaso, empadronamiento, reconocimiento e intercambio recíproco de fondos de reservas matemáticas y de cuotas satisfechas en los casos de pasaje de asegurados de aquella a esta y viceversa o, en última instancia, a llevar a

arbo de contrapartida del presupuesto u la asignación de los pensiones.

Anteproyecto para construcción Casa Consistorial: Seguidamente el Sr. Alcalde expone que el pasado día 30 de Nobe. se entrevistó con D. Alfonso Villamorra Jareca, Subdirector General de Arquitectura y Técnica de la Construcción, a quien expuso el acuerdo municipal tomado en sesión de 25 de Nobe último en relación con la liquidación definitiva del Régimen de Adquisición prevista en el Decreto de 23 de Octubre de 1939 y en vista de que tal asunto ha quedado de punto muerto desde Mejad a un acuerdo, en principio, de tratar de conseguir que la aludida Dirección General nos construya íntegramente a su costa una nueva Casa Consistorial, a cuyo fin, previamente, nos interesaba el envío de un anteproyecto en el que se reflejara el coste de unos seis millones de pesetas. La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que se entreliste con el arquitecto de Badajoz Sr. Talavera de Rondero, y remueva lo más conveniente a tal respecto.

Reconstrucción de la Torre Parroquial: Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en la misma entrevista a que aludí en anterior punto, expuso al Sr. Villamorra el lamentable estado en que se halla nuestra Torre Parroquial, recordándole que el año 1970 técnicos de la Dirección General de Arquitectura organizaron visita a dicho Monumento Nacional con objeto de proceder a su restauración, sin que desde citada fecha hayamos tenido noticia alguna en tal sentido, habiéndose interesado también a tal respecto el Sr. Villamorra y pidiendo el envío de fotografías.

Club de Pensionista: A continuación, por la Presidencia se da cuenta de que la petición de este Ayuntamiento sobre rectificación del solar donado al Estado para ubicar el Club de Pensionista, según acuerdo del día 25 de Nobe último, ha pasado entre manos a D. Miguel Javier Carrero,

47

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CALLE CALDAS

1971

Subdirector General de Racionalización y Asistencia Técnica del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, quien le anticipó la dificultad que se hallaba por el avanzado estado de tramitación del proyecto en cuanto al visado por el Arquitecto Director, lo que, no obstante, se trataba de considerar.


Planta de desendurecimiento del agua potable. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que aludida visita a Madrid se entrevistó con D. Carlos Torre, Ingeniero Director de Proyectos de la Dirección General de Obras Medicinales del Ministerio de Obras Públicas, a fin de interarse por el estado de la petición que con fecha 26 de Noviembre de 1971 cursó este Ayuntamiento solicitando una planta de desendurecimiento del agua del abastecimiento de un barrio con cargo al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento, y si bien dicha petición había quedado pendiente de resolución por falta de consignación presupuestaria, se indicó la conveniencia de personarse en la Compañía Hidrográfica del franquismo en Badajoz e iniciar cerca del Ingeniero Sr. V. de Ruiz en el curso urgente a dicha Dirección General de un proyecto de aludida planta totalmente actualizada. La Corporación queda enterada y acordada se insiste tanto en uno como en otro organismo a fin de que pueda ser realidad que desaparezca la enorme dureza del agua potable por la gran cantidad de Cal que entra en su composición.

Proyecto zona regable "El Alamo": todo respecto el Sr. Alcalde expone que como consecuencia de lo entrevistado que el pasado día 29 de Noviembre estuvo en el I. I. N. Presidente del Instituto Nacional de Represión y Saneamiento la presa, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del día 25 de Noviembre último, Madrid

conseguido que en el día de ayer se desplazaran a favor de Ingenieros de dicho Instituto directores desde Madrid, uno de Minas y otro Agrónomo, ambos especializados en aguas subterráneas, quienes, después de un exhaustivo estudio de la zona regable del "El Alamo" le aseguraron que podrían transformarse en regadío unas cien hectáreas de terreno y en tal sentido iban a informar directamente al Sr. Presidente del Instituto, que en tanta insistencia y urgencia le había encargado tal servicio.

Propuesta explotación de terrenos al IRYDA.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en diferentes ocasiones, en medios laborales locales, se le había reiterado la existencia en nuestro término municipal de grandes extensiones de terrenos fértiles deficientemente explotados por sus propietarios, riendo haciendas o vecindades fuera de la localidad, que se limitan a mantener cierta cantidad de ovejas, en terrenos que pueden producir a los valles considerable riqueza y habiéndose informado de la facultad municipal de proponer tales situaciones al IRYDA, le plantea a los señores a fin de que se promueva en tal sentido, por las citadas extensiones de terrenos ubicadas en los fincos "Los Montes y Quejip", de D. Florentino Spínola de Llanos, de 430 fanegas, "Inca de Calzadilla" de D. Florentino Spínola de Llanos de 210 fanegas y "Las Pastaneras" de D. D. Maeso Spínola, de 500 fanegas. La Corporación, por unanimidad, acuerda elevar propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por deficientemente explotados de los citados fincos, a fin de que dicho Instituto obré en consecuencia, dentro de las atribuciones legales a tal efecto.

Crédito a reconocer.- Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en diferentes ocasiones por la Dirección del Centro de For-


 manifiesto Proprietario de Arnaque no le había insistido en la necesidad de que este Ayuntamiento concediera una subvención para pagar los gastos de calefacción de algunos centros, habida cuenta de que el mismo arrenda numerosos alumnos de franquicia diaria ante la Corporación, así como reconoce un crédito a verificación por pagar en cargo al próximo presupuesto ordinario. Escrito del Banco Español de Crédito. Seguidamente, a requerimiento del Sr. Alcalde por ser dirigida a las Autoridades y a todos los Sr. Concejales de este Ayuntamiento y aunque el asunto es también competencia de la Comisión Municipal Permanente, se dio lectura a escrito que eleva los Sres. D. Manuel Ramos Díaz y D. José Risco Muñoz, Directores e Interventores ^{de la municipalidad} de la Municipal del Banco Español de Crédito en esta localidad, en el que muestra su oposición a que se dote de un contrato para el contrato de consumo de agua del Servicio Municipal a la vivienda del regado de los Sres. citados, Interventores de la Municipal por evidencia que existe una sola finca y un solo propietario, el Banco Español de Crédito, además de indicar que la instalación fue efectuada por el propio Ayuntamiento en el año 1965, en un pliego de condiciones y autorizaciones.

La Corporación, teniendo en cuenta el informe que al efecto emite el Secretario - Interventores de la Municipalidad: Primeros: - Que no es cierto que el Ayuntamiento efectuará ni en 1965 ni en ninguna ocasión instalaciones en el interés de las fincas, simplemente, el personal al servicio del Ayuntamiento, se ha limitado, desde que se iniciaron los obras de dotar a todo el casco urbano de servicios domiciliarios de agua, a los presentes días, a efectuar las tomas desde la red general a la llave de paso, hasta que se ha finca, y también la colocación del contador en el interés, pero nunca los derivaciones desde dichos aparatos hacia el interés. Segundo: Efectivamente, existe una

rola finca, de un solo propietario, en lo que para el caso que nos ocupamos que forman un todo no separados registralmente, ni siquiera por arrendamiento, la vivienda, aplicada al Servicio Municipal de Aguas por el que suministra a la finca, en que en la misma existe, o debiera existir, independiente consumo de agua, por aplicación del Reglamento que en toda España rige, ya el hecho de que en la presente planta de la finca existe un local destinado a Suministro de la Entidad bancaria, con sus dependencias y servicios en los que hay instalaciones para aguas y en la segunda, totalmente independiente de aquella, existe una vivienda con otros servicios dotados de agua. Tercero: Por la misma razón y supuestos que por relevantes preceptos legales de la Central Eléctrica de esta villa viene exigiendo la dotación de un contador a la vivienda que nos ocupa y otro al local destinado exclusivamente a dependencias del Banco Español de Crédito, de tal forma que las dependencias de agua se equiparan a las de flujos eléctricos en el artículo 538 del Código Rural y el Reglamento de uso y otra consumo se asemejan en todo su funcionamiento. Cuarto: Para este Ayuntamiento con la aplicación correcta de los artículos 20 y 37 del Reglamento por el que se rige el Servicio Municipal de Aguas y en base a tales fundamentos se le concede al Sr. Risco Muñiz, de su calidad de Interventor del Banco Español de Crédito, a esta Entidad en su condición de propietario de la vivienda para que en un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación oportuna, doté a su repetida vivienda de un contador para control del suministro de agua, so pena de perder la concesión por aplicación del artículo 45 del repetido Reglamento.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde



levantó la sesión a las diecinueve y treinta horas, de lo que se actúa de lo presente acto que firmen los pp. Concejales, de su cargo y entre líneas, respectivamente. Vale.

[Handwritten signatures: Ramos, Tapia, Alcalde]

En la tarde - la sesión ordinaria al día 25 no fue convocada por coincidir con día festivo. Graña, 26.12.1977
Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1977.

ACTA: - En la villa de Graña de Tomelloso, a las diecinueve y treinta horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y con carácter extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabido Pérez, en asistencia de 1º Teniente de Alcalde, Sr. Luis de los Angeles Tapia Sabido, del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Ramos Díez y de los Concejales D. José Dura Medel, Sr. Manuel Salas Carr y Sr. Florentino Montero Santiago y de Sr. el Secretario Actual que suscribe.

Primero los veiste, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, y se dice y o, el Secretario, a dar lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobado en su integridad, sin introducción o he ninguna modificación alguna.

Propuesta construcción viviendas sociales - Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo municipal, días pasados se ha entrevistado con el Arquitecto, Sr.

Talavera Romero, en relación con la posibilidad de construcción de un grupo de viviendas sociales en esta villa y dichos técnicos se mostró sumamente optimista en encontrar un contratista que ejecutara las mismas y las financiara, siempre que este Ayuntamiento cediera en venta los solares a precio acorde con el carácter de las viviendas. La Corporación acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde haga público un aviso advirtiendo a los personas precisadas de vivienda de conveniencia se agrupase a fin de conocer el número de interesados con objeto de hacerlos llegar a individuos técnicos o mejor personas convocados en este Ayuntamiento para estudiar la conveniencia o no de iniciar los primeros contactos con el promotor de dichas viviendas, teniendo en cuenta el precio y las condiciones de pago ya conocido por el Sr. Alcalde.

Proyecto del Centro de Higiene y Casa del Médico. - A continuación el Sr. Alcalde expresa que se ha recibido escrito del Sr. Director General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social indicando que para proceder al inicio de los subvencios de 816.948 M, a fin de poder proceder para construir el Centro de Higiene y Casa del Médico, había que justificarse adelantadamente de forma de financiación el resto de la obra, es decir el 75%, como por lo que la Intervención General del Estado no había procedido a especificar el reglamentario visado de la aludida contabilidad. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe gestiones personalmente con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a fin de que se resuelva la petición que meses atrás se le cursó solicitándole la subvención del 50% de aludida obra.

Ultimación del Club de Pensionistas. Acto regido se da cuenta de comunicación que se recibe del Sr. Director General de obras,



locales del Ministerio de Fomento y Seguridad Social,
dando cuenta de la imposibilidad de acceder al cambio de
emplazamiento del proyectado Club de Pensionistas, a con-
tinuar en esta y de solicitar por este Ayuntamiento desde
el Parque Municipal a solar ubicado junto al Mercado
Municipal, en su caso, al avanzado estado de tramitación del
proyecto y el carácter extraordinario del crédito, y cuyo re-
sultado de emplazamiento determinara no solo un notable
retraso en su construcción y puesta en funcionamiento si-
no, muy probablemente, en invalidez presupuestaria, espe-
rando que tanto los pensionistas favorecidos como la Coopera-
ción Municipal comprendan que el peso de los recursos apre-
tados, totalmente ajenos a dicha Dirección General, im-
pide la aceptación del nuevo solar. También por el Sr. Al-
calde se ha emitido de carta que circula pensionistas,
de esta villa dirigida al Sr. Ministro de Fomento y Seguri-
dad Social, cuando recibí el anterior escrito y manifes-
tando mi desazón ante la imposibilidad que se muestra de no
acceder a lo solicitado y adjuntarle fotografías acerca de
esta villa donde se detalla el lugar tan adecuado
para ellos, lejos de sus hogares, donde va a emplazarse el
Club y el solar últimamente propuesto. La Cooperación
por unanimidad acuerda, teniendo en cuenta que los obras
del repetido Club, por valor de 8.000.000 de pesetas, han quedado
desiertas, insistir por última vez, de forma personal, ante
el Sr. Sr. D. Enrique Sánchez de León Sr. Ministro de
Fomento y Seguridad Social, por el común deseo de
pensionistas y Cooperación Municipal y de no tenerse
resultado positivo en el cambio de emplazamiento, que
seja válido pleno, el acuerdo Municipal tomado
en sesión plenaria del día 19 de Agosto último sobre
la cesión de terrenos, para aludido fin, en el Parque Mu-
nicipal.

Proyecto de pavimentación de las calles Ramon y Cajal, Canaleja y Cal-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

vo total. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en el
cimitero de Todos los Srs. Concejales está el terreno situado
en que se hallan los pavimentos de las céntricas calles de
Ramos y Lejal, Paralelo y Calvo Sotelo, así como
el último tramo de la calle General Mola de su unión
con la Avda. de José Antonio, por lo que consideraba
era ya momento de emprender una nueva pavimen-
tación, especialmente cuando ya los calles más al-
jados del centro urbano. Tienen excelentes pavi-
mentos de los pavimentos, con el fin de evitar el pa-
go del 90% del coste de las obras a los vecinos bene-
ficiados con los mismos, según así se establece en
el nuevo ordenamiento de Contribuciones Especiales,
aprobado en las Bases del Estatuto del Régimen Local por
Real Decreto 3750/1976 de 30 de Diciembre, recuerda que las
citadas obras de ejecución con arreglo a lo previsto en
el Decreto 3.524/1974 de 20 de Diciembre, por el restitución de
acción comunitaria, mediante la aportación del vecindario del
50% del coste total, solicitando a tal fin crédito de
la Subdirección General de Planes Provinciales, previa citación
a todos los beneficiarios, ante el Ayuntamiento.

Creación de un Museo Especial: A continuación el Sr. Alcalde expone la
conveniencia de solicitar una Subvención Especial
para los niños con deficiencia mental existentes en esta
ville, a cuyo fin de la Corporación se vea por mani-
pular, acordándose, instar a tal efecto de la Dele-
gación Provincial de Educación y Ciencia.

Obtención de un terreno para la adquisición del terreno del servicio de aguas.
Seguidamente el Sr. Alcalde expone a la Corporación que
aún otros este Ayuntamiento adquirió a D. Primitivo Méndez
por el Sr. Méndez un terreno con una cabida de mil setecientos
cuarenta metros cuadrados al sitio Heredad, de este tér-
mino municipal, donde se sitió el punto de nacimiento de
agua para el servicio domiciliario a la población, de cuyo

compraventa no se ha efectuado con la correspondiente escritura pública, trámite que fue obligado efecto de las leyes vigentes que como vendedor D. Plácido Márquez Rodríguez, heredero de aquel, para su interés a instancias suyas. Dicho otorgamiento de la corporación por voluntad del arrendatario. Primer: Que, según acuerda el otro Ayuntamiento de fecha 27 de Diciembre de 1565, lo que se llevó después a efecto mediante documentos privados suscritos por esta corporación y el vendedor, el Ayuntamiento adquirió la compra a D. Francisco Márquez Corillo por el precio de seis mil quinientos pesetas, pagadas antiguas al contado a dicho señor, de siguientes parcelas de terreno, respectivamente otros mayor que son de dicho señor: Terreno en término de Sanja de Tomelmemun, el sitio Heredad de caber mil setecientos sesenta y cuatro cuerdos, o sea trece celemines y un cuartillo del Mariscal real, que linda al Norte con un pedregal y Terreno de Manuel Caber Tejeda, al Sur con Terreno de Miguel Miró y León, al Oeste con Terreno de Plácido Márquez Rodríguez y al Este con el mismo vecinal, Benalado del Zaquejo. Segundo: Terreno comprado por el Sr. Corillo con el exclusivo fin de abastecer el pozos para el suministro de agua para el abastecimiento público a los poblados. Dicho Terreno que precisamente se repartió de otro mayor del Sr. Márquez Corillo, que se describe así: un terreno, en término de Sanja de Tomelmemun, al sitio Chaparral de Motricas, conocido también por los nombres del Pilar y de Heredad, de caber una fanega y sesenta celemines, equivalente a un ventoso y sesenta cuerdos y sesenta celemines, que linda al Norte con Manuel Caber Tejeda, Sur con Félix Jimeno, Manuel Talbo, Este con el mismo vecinal Benalado del Zaquejo, Oeste Terreno de Lope Corripis Nuño y por vía del tal repartimiento quedó reducida de caber de la finca original a setenta y nueve cuerdos y veinte celemines, o sea siete

mil novecientos veinte metros cuadrados, con los siguientes
linderos: Norte, con Manuel Calles Tejedor, Sur, con Felix Jimenez
Montalvo, Oeste, con Lopez Concepcion Nunez, y Este, con Manuel
del Ayuntamiento de Sanj. de Tenetemes, y este resto, re-
qui se conserva, tiene a su favor sobre las parcelas que re-
quiere que adquiera este Ayuntamiento el residuo de
de par. Mediante un poder de retenta y cuenta me-
tros de largo por dos y medio metros de anchura. Fe. Jud.
Palleiro D. Francisco Marques Corral el 11 de Abril de
1975, he visto original autenticamente descrita que por
tencia e dichos rinos y de he que se respeta la parcelas
adquirida por este Ayuntamiento. He sido adjudicada
a título de herencia a mi hijo D. Plácido Marques Rodriguez
en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Asuaq.
D. Nicolas Penas Lopez el día 14 de Diciembre de 1977. - Transcrito:
Que el referido D. Plácido Marques Rodriguez me solicita
a este Ayuntamiento que se lleve a efecto escrituraria-
mente la operacion de compraventa que se va a reali-
zar de las parcelas para el terreno dicho del terreno des-
crito en el apartado primero de este acuerdo, respeta
de otro mayor que fue de mi referido padre y del cual
yo soy el sucesor en virtud de título de herencia como
antes queda referido, a fin de que quede debidamente con-
cretada la descripción del resto que al mismo padre como la
residuo de par a su favor, tambien anteriormente refe-
rido. - Cuarto. En la virtud de lo expuesto anteriormente, este
compramis autoriza al Sr. Alcalde Presidido para que en nombre
de este Ayuntamiento, compare ante Notario publico con
amplias facultades para proceder al otorgamiento
a favor del Ayuntamiento de la parcela de Tenetemes an-
tes dicha, cuyo precio ya fue satisfecho y comprado
de la escritura a otorgar el residuo de par
que queda establecida a favor del resto de la finca
matris como predio dominante.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
27 de Febrero de 1978

ACTA.- En la villa de Sanja de Tomelloso, a las diez y siete minutos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en su sede convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabido Pico, en asistencia del 1.º Teniente de Alcalde, D. Celedonio Tapia Sabido, del 2.º Teniente de Alcalde, D. Motuño Ramos Pico, que se incorporó media hora después de iniciada la misma, y los Concejales, D. Florencio Montoro Santiago, D. Pedro Espinosa Tapia y D. José María Medel y de mi, el Secretario, Sr. José María de la Cruz, ordinaria, se celebra en su sede convocatoria, en sesenta y ocho minutos después según preceptiva el Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a causa de la obligada y urgente ausencia de los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación que asistieron el día 25 de febrero actual al acto de repelio del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. Manuel Romero Guerra, motivo que obliga a suspender la sesión por aplicación del Artículo 299 de la vigente Ley de Régimen Local.

Siendo las veinte y tres minutos para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Rectificación del Padrón de Habitantes.- Entrando en el orden del día, se examina el expediente iniciado para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal referido al día 31 de Diciembre de 1977, del que resulta una población de 3247 habitantes, acordándose por unanimidad postar su aprobación.

Adquisición bienes a F.E.V.E.- Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo de su Comisión Municipal Permanente se ha iniciado expediente para la posible adquisición de todos los bienes del suprimido ferrocarril.

53

MINISTERIO DE GRANJAS DE TORRENTINA

BADAJOZ

CALZADA

carril de vía estrecha Peñarroya-Puertollano que recorre en este término municipal, a cuyo efecto se ha cursado petición al Director General de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, por haber pasado dichos bienes al Estado, informándose que la valoración de los mismos depende de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de lo Provincial. La Corporación, teniendo en cuenta que dicha adquisición es conveniente para el interés general de la población, tanto para habilitar nuevos caminos de acceso a los distintos parajes como para utilizar los edificios para dependencias municipales o servicios urbanísticos, acuerda por unanimidad que se insista sobre dicha petición y en el momento de conocer la valoración de citados bienes, promoverse al respecto.

Cuenta General de Presupuesto y de Patrimonio de 1976: Acto requirido por la Secretaría-Intervención se muestra la Cuenta General de Presupuesto y de Patrimonio del Ejercicio de 1976, en la que los mismos han estado expuestos al público mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de lo Provincial y no habiendo sido presentada contra los mismos reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad ponerlos a aprobar y sean archivados.

Felicidades y correspondencia: A continuación de la Acta de cuenta, para conocimiento de la Corporación, de la reclamación planteada ante el Gobierno Civil por el vecino D. Juan Oteros Prdelles, en relación con la apertura de zanjas para alcantarillado público en terrenos de su propiedad, quien en su reclamación silenciosa que en dos ocasiones había autorizado a este Ayuntamiento, e incluso marcado, el paso por sus terrenos de aludido alcantarillado, por lo que cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha hecho dicho traslado al interesado, en

en parte necesaria, del escrito de aclaración de los hechos, totalmente contrarios a los que consta en la fotocopia de la reclamación elevada a dicha Autoridad Provincial.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Asociación local de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) solicitando se ceda provisionalmente la antigua casa del Pueblo para instalar en sede de Corporación, a tal efecto, se remite al acuerdo tomado en sesión del día 26 de Septiembre próximo pasado, por el que todos los partidos políticos, debidamente legalizados, y toda clase de asociaciones, pueden usar el inmueble n.º 37 de la calle Ramo y Cepal, de propiedad municipal, para sus reuniones, previa autorización de la Alcaldía, quedando la llave en custodia a aludido local bajo custodia municipal.

Acto seguido se da cuenta de escrito que dirige D. Francisco Corralo Jilote y sus personas más, obreros de la Imprenta Juan Ruiz, también, dedicados a la actividad de panadero en esta localidad, expresando su preocupación por el rumor extendido por la población de que un panadero de otra plaza hubiera vendía pan en esta, a pesar de no estar autorizado, que de ser confirmado, previa autorización municipal, les crearía un problema laboral al tener que reducir la Imprenta de plantillas de la que forman parte, los que todavía ocupan en la villa un puesto de trabajo. La Corporación, teniendo en cuenta, que el citado rumor solamente ha tenido el fundamento en una visita que a la Alcaldía me efectuado el panadero de otra plaza, concurrentemente de Montemuro de la Cerama, interviene de forma verbal por la posibilidad de ejercer la venta de pan, queda alterado del contenido de aludido escrito y de llegar el caso de resolución al respecto se considerara la situación que pudiera

se crease.

A continuación se da cuenta de escrito que suscribe el vecino D. José María Muro que, por el Sr. Solicitante adquisición de un solar de propiedad municipal existente junto a la casa n.º 1 de la Calle Ramo y Casal, la Corporación, pero insigne del Secretario que suscribe, acuerdo no poder acceder a lo solicitado por Mellano respecto solar en régimen de arrendamiento a los herederos de D. Antonio Tapia Montón, no obstante se plantea al Sr. Secretario para que busque alguna vía de tal arrendamiento por si no de interés continuo el arriendo y volver a considerar el asunto planteado.

Seguidamente se da lectura a instancia que suscribe D. José Manuel Velasco, de esta localidad, exponiendo que hasta el día 31 del pasado Diciembre ha estado trabajando como jardinero, desde el día 18 de Mayo anterior, habiéndosele despedido, por lo que solicita se le reintegre al mismo trabajo o bien se le indemnice en la cuantía que se estime legal. La Corporación, temiendo su cuenta que el citado solicitante efectuó tales trabajos desde el día que sufrió un accidente e inmediata enfermedad, el fardadero - fardo, D. Félix Montero Sanchaz, suplido transitoriamente al citado pensionario, y tal plaza queda ahora desierta por jubilación por invalidez de esta, y que se cubriese de forma reglamentaria, acuerdo, pero insigne del Secretario actuante, indemnizar a aludido solicitante en quince mil pesetas, cuantía que legalmente le corresponde por considerar el tiempo que ha permanecido en el trabajo efectuado.

Acto seguido se da cuenta de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admisión Social por lo que se resuelve el expediente curso-

de por esta Corporación con motivo de la publicación del fideicomiso formado D. Velix Montero (autógrafo, por cuya resolución no se tiene en cuenta la convalidación acordada por este Ayuntamiento de que la aludida publicación habría de resolverse como gran invalida, habido cuenta de que el citado fideicomiso precisa la ayuda de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida de la Corporación por una medida acordada que se base a lo que preceptúa el artículo de los Estatutos por los que rige la citada Municipalidad y venimos ante el Consejo de Administración de la misma a fin de que, por el reconocimiento medio del expediente, se considere nuevamente el caso y se resuelva en consecuencia de la gran invalida que pedese.

Seguidamente, se da lectura a instancia por eleva el Presidente del Consejo Club de Fútbol solicitando ayuda económica para realizar obras en el Campo Municipal de Deportes de la Corporación, ante la imposibilidad de acceder a las solicitudes en cargo a fondos municipales, acordada que se solicite una nueva ayuda a la Federación Nacional de Fútbol, a igual que la efectuada hace dos años para los gradientes de aludido recinto deportivo. Igualmente se acuerda ofrecer a citada Club el empleo, para las diversas obras que puedan precisarse, de obreros en las épocas que en cargo a subvenciones estatales se invierten.

Acto seguido se da cuenta de escrito que dirige D. Antonio Rodríguez Trueta, ofreciendo al Ayuntamiento un terreno para la recepción de municipalidad de Barroja, para lo que solicita a pública subasta de terrenos de aludido servicio público la Corporación ante la forma breve nota de aludida ofrecimiento y obras en consecuencia. Regule el caso.

Relación de admitidos al concurso-oporción restringida. Seguidamente se da fección a los estatutos suscritos por el personal eventual de este Ayuntamiento que pretendo tomar parte en los exámenes de los puestos convocados con arreglo al Real Decreto 1409 de 2 de Junio de 1977 y por unanimidad se acuerda admitir en el Personal de Oficio a D. Juan Jaime Ponce y en otros servicios especiales a D. Victoriano Ponce León y a D. Francisco Bernardo Roca, no resultando ningún excluido, delimitados públicos en el Boletín Oficial de la Provincia del resultado, a efectos de reclamación.

Plazas vacantes de Jardines, Guardia y Auxilio de la Policía Municipal. Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que en los recientes publicaciones de los funcionarios D. Félix Muñoz Nautico y, Jardines, Guardia del Parque y D. Jacqui Sauter go Laredo, Guardia Municipal, habían quedado vacantes tales plazas, por lo que se había preciso convocar al personal del Ayuntamiento Pleno sobre la disponibilidad de los mismos. Por unanimidad se acuerda dejar pendiente de resolución del resultado de este concurso el resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1977, en la que los bajos de tales funcionarios y de del Secretario. Dado que tales funcionarios deben haber producido frutos económicos, reflejando en ellos la verdadera situación económica de la Corporación para afrontar nuevos gastos.

Medios de transporte. A continuación el Sr. Alcalde expone que en una consecuencia de la grave enfermedad que padece el médico titular interino, D. José de Jimeno Huete, la población se veía afectada por unos días por el médico titular de Ormaiztegui, D. Juan Fabra Olmos, esperando que en los próximos días se pudiera encontrar un nuevo facultativo con residencia en nuestra villa, gracias al interés por la alta gestión el Sr. Promotor de la Unidad de Salud Municipal, Sr. Juan de los Ríos.

personal se viene implicando en ayudo.
Expediente contradictorio de declaración de ruina: Vista el expediente
contradictorio instruido sobre declaración de ruina
de la casa ubicada en la calle Lobera
n. 5, titularidad por la inscripción D. Tiburcio Santos
Lopez y

Resultando, que con fecha 2 de Mayo de 1977 se des-
glo escuto a la Alcaldía por D. Luis Sanja Roman,
es marido suyo y de sus hermanos, como propietarios
de la casa n. 5 de la calle Lobera de esta villa, pidi-
endo la inscripción de expediente contradictorio
al amparo de la norma 10.ª artículo 14 de la Ley de
Arrendamientos Urbanos, Texto Articulado de 13 de Abril
de 1956, para la declaración de ruina en estado ruinoso
del expresado inmueble, alegando la utilidad de la
resolución del contrato de arrendamiento con el fin de
por la reforma urbana, y pidiendo se ordenase des-
facer para proceder a su inmediata derribo y posterior
reconstrucción amparando a la instancia por documento
que le acredite como dueño y de su existencia expe-
dido por el Aparejador D. Roberto Domínguez Rojas, afir-
mando el estado ruinoso de la casa en cuestión.

Resultando, que iniciado el expediente compareció el
inspector de la casa por medio de escrito aparejador a
la declaración de estado ruinoso de la casa y aportando
certificaciones al Aparejador D. Nicolás Maldonado Lobera,
negando el estado ruinoso de la finca y aseverando que
con 25000 pesetas se podría reparar las obras que permitiesen
quedar el edificio en perfecto estado de habitabilidad,
año muy inferior al valor del inmueble de 350000 Ptas.

Resultando, que ante la divergencia presentada entre los
técnicos de las partes se interpuso, por el Ayuntamiento, el
suplico al arquitecto D. Julia Talavera Roman - que el mi-
to de manera clara y definitiva se el estado de ruina

el estado actual del inmueble no se resuelve, ni pueden
arse aplicas el artículo 183 a la Ley sobre el Régimen
de Urbanos y Ordenación Urbana, ni ningún de los artículos
de este Estatuto o Estado mismo.

Considerada, que la competencia de la Corporación
para dictar en este expediente la tunc atribuida
en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de Abril
de 1956.

Considerada, que los quechuos de urbanidad a través
del dictamen del técnico superior, Arquitecto al servicio
de este Ayuntamiento, D. Julio Taboada Román, se
sus procedimientos de declaración de finca en Estado mismo,
el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

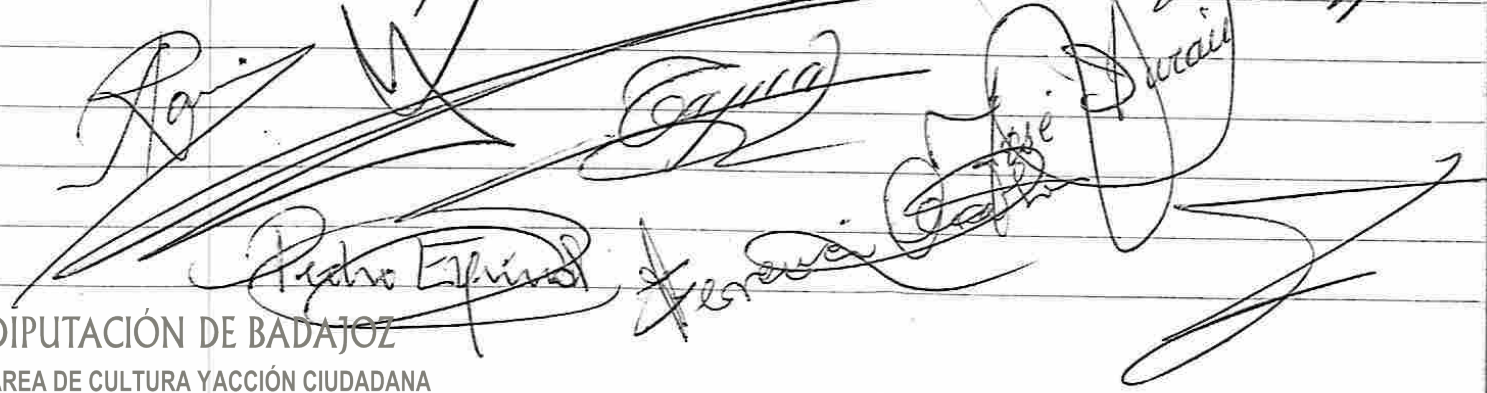
1º No declarar en Estado mismo la finca n.º 5 de la
calle Iplara de esta villa.

2º Notificar a las partes intervinientes en la presente
prevención, sus quechuos de sus derechos por los recursos
que pueda interponer con arreglo a la ley.

3º Requerir a D. José Jaime Román, que ha instado
el expediente, a fin de que abone los gastos hechos
por el mismo, por intervención del Técnico superior a cargo.

A esto requiere el Sr. Alcalde de cuenta de parte
que ha remitido al Sr. Presidente del IRVDA y de la res-
puesta que ha tenido, con resultado negativo, con los
propietarios de las fincas del alameda, suscribiendo el
resgado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
lo más a las diez treinta y tres, de la presente hora que
reunión pública de la corporación, de que es parte

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Eduardo'. To the right, there is a circular stamp with the text 'AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORRE' and 'ALCALDIA'. Below the stamp, there is another signature. At the bottom right, there is a large, sweeping signature that spans across the page.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20
de marzo de 1978

ACTA: En la villa de Grajeda de Torreblanca, a las diez y siete
de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió el Ayunta-
miento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Jabe-
te Poir, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Pablo de Ta-
piza Jabeite, del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramos Díez
y del Concejal D. Florencio Montano Sautraje, D. José Juan Mo-
del y D. Pedro Espinosa Saura y de más, el Secretario Accto.
que suscribe.


firmar los veinte libros señalados para el acta, por
el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el
Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada en su integridad.

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1977. Dada cuenta de la liquidación del
Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1977, pre-
sentada por el Sr. Secretario Interventor y dictaminada favorablemen-
te por la Comisión de Hacienda, después de determinados exámenes de
los documentos que la justifican y explican, especialmente los rela-
tivos de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liqui-
dación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1977,
en los términos en que aparece redactada, amputado de pesetas 374.202.

Creditos a reconocer: Segundamente se reconocen las obligaciones pendientes de
pago del ejercicio económico del pasado año, y que van de consignar
en la partida de créditos del Presupuesto Ordinario de 1978, en
virtud de: a D. José Romero Velasco, indemnización por despido en sus tra-
bajos repitiendo al Jardiner. - importe. 15000 Mts.; Hospitales feriales
de Córdoba, diferencia estancias y cama del jardiner - importe del Par-
que. 26.081.000 Mts.; Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz, honorarios
a D. Julia Talavera, honorarios en especie por gastos de Higiene
Rural. 50.000 Mts.; D. Felix Montano Sautraje, honorarios como jardi-
ner. - importe del Parque del sur de Odrubá, fecha de publicación, 15485 Mts.

Nombramiento de Agente Ejecutivo. - Dado lectura al expediente instado por
el nombramiento de Agente Ejecutivo Municipal, en vigor




AYUNTAMIENTO DE GRANATA (BADAJOZ) 57

a la preceptiva de la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Decreto 3154 de 14 de noviembre de 1968 y disposiciones concordantes, se aprobó el 7 de mayo de 1978, en su virtud, se nombra para dicho cargo y dentro de la competencia municipal a D. Anselmo Valero Alfaro bajo las condiciones administrativas y económicas que establece al efecto el Reglamento de Haciendas Locales.

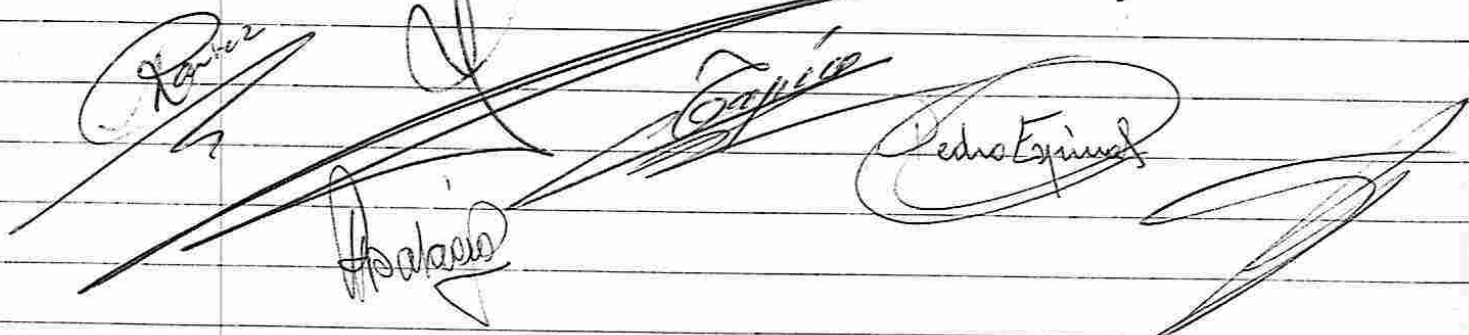
Comisión de Fiestas Pelic y Fiestas 1978: Regidamente el Sr. Alcalde expone que a fin de evitar las precipitaciones en las contrataciones de los servicios de repostería y orquestas de la Caseta Municipal de la Feria y Fiestas Mayores del presente año, consideren conveniente se procediera al nombramiento de la Comisión de Fiestas con tiempo suficiente y a tal efecto se proponen a modo de designar a los siguientes señores: Presidente D. Diego Julián Bero y vocales D. Cándido Tapia Nieto, D. Antonio Ramón Díaz y D. Sr. Juan Moral, quienes quedan facultados para nombrar o otros componentes más jóvenes.

Consultorio médico: Para regir de Sr. Alcalde expone que desde el día 6 del presente mes se han consultado en el taller de cerámica del Ayuntamiento el nuevo médico titular, Sr. Juan Rodríguez, lugar que por haber sido obligado a venir ante la falta de local para dichos menesteres. Desde tal día infructuosamente se ha tratado por el Alcalde de localizar otro local que permitiera su dedicación a consultorio médico y con tal problema hemos provocado una entrevista con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial en unión de los Sr. Alcalde de Mérida, Sr. Esteban Nogales y Sr. Juan. poblaciones donde existe igual necesidad pública de contar con una Caseta de Hipocampo Rural, por lo tanto, que dicho Sr. Ayuntamiento nos ayudará con el 50% del total del proyecto. Como la realización de dicha obra tardará algún tiempo, propongo a la Corporación se conveniere de considerarse se habilitara para consultorio médico la planta

deja del inmueble n.º 37 de la calle Ramón y Cajal
de propiedad municipal. La Corporación, por unanimidad,
 acuerda que se habilite el citado inmueble a aludi-
 dido fin.


Medalla de oro de la Provincia: Seguidamente se da lectura a
genito que se recibe de la Diputación Provincial invi-
tando a este Ayuntamiento a nombrar a la petición
de concesión de una medalla de oro de la Provincia
a D. Manuel Romero Luenda, Presidente de dicha Di-
putación, retribuyendo fallido. La Corporación, tenien-
do en cuenta los méritos que han concurrido en di-
cha persona, especialmente en los ayudas que aportó
con generosidad a esta villa, acuerda adherirse a
tal petición, por considerarla sumamente merecida y
justa.

y en relación con asuntos a que tratare se levanta
la sesión en las recibidas horas, a lo que se extiende la pre-
sente acta que firman los concurrentes, en su certificación



Diligencia: se extiende y. el Secretario, para hacer constar que la sesión or-
dinaria del día 25 de Marzo no se convocó por falta de asunto
punto a Hs. 25 de Marzo 1978

Diligencia: se extiende y. el Secretario, para hacer constar que la sesión
ordinaria del día 25 de Abril no fue convocada por falta de
asunto



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de Mayo de 1978

ACTA.- En la villa de Graja de Torrehermosa, en el día cinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. Diego Solute Pico, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Candido Tapa Jaleto, del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramos Diaz y los Concejales S. Pedro Espinal Trap, S. Jori Duran Medel y S. Manuel Salas Pano y de mi, el Secretario Actal, que preside.

Siendo las veintinueve treinta, horas, reunidos para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierto la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada íntegramente.

Entrado en el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que, atendiendo la reclamación municipal, de Vivir Médica Condoben SA, entidad que atienda los prestaciones médico-quirúrgicas de los funcionarios municipales, había convenido que se fuera cargo del pago de los 50.804 Mts, a cuenta de la liquidación de 76.885 Mts importe de los gastos causados en el Hospital General y Clínicas de Córdoba por la asistencia y atención del funcionario D. Felix Montano Sauticaps, con cuyo domicilio este Ayuntamiento ostenta haber de abonar la diferencia existente de 26.081 Mts. La corporación queda enterada.

Amostraron plana auxiliar ad ministrativo. Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de que por acuerdo plenario tomado en sesión de 25 de febrero de 1977 se nombró a D. Manuel Hernandez Ekues, previa propuesta del Tribunal Calificador de la oposición correspondiente autorizada por la Dirección General de Administración Local, para el desempeño de una plaza en propiedad del subgrupo de administrativo de este Ayuntamiento y como quiera que dicho funcionario había recibido de su propiedad la plaza en propiedad de auxiliar administrativo y desde el día



todo nombramiento se hallare esta ultima vacante, in-
termedias propuestas en provision o amovimientos, lo mismo
a la consideracion de los Sr. Concejales a fin de decidir
sobre tal situacion, de las propuestas, pero dispone de la fecu-
tad, y teniendo en cuenta que los servicios administrativos
no se ha producido baja de personal alguna sino simple-
mente el paro del funcionamiento de una categoria inferior a
otra superior, previa oposicion, acordada por unanimidad mo-
dificar la plantilla de funcionarios municipales en el sen-
tido de declarar amovida de la plaza vacante de Auxi-
lio Administrativo, una de las de existentes en la plan-
tilla, precisamente la que venia ocupando D. Manuel Mer-
cades Chaves, nombrado Administrativo, previo visto
de la Direccion General de Administracion local, al ampa-
ro de lo preceptuado en el articulo 13 del Reglamento de
Funcionarios de Adminon. Local, en relacion con lo prescrito
municipal que se determino en el articulo 12 precedente.

Normas sobre fiscalizaci6n de gastos. A continuacion, el Sr. Alcalde da cuenta del
contenido del Real Decreto 3623/1977 de 1 de Diciembre por el que
se dictan normas sobre fiscalizaci6n de gastos en materia de
las retribuciones del personal, especialmente en las responsabili-
dades en que se incurre tanto por las Corporaciones locales como
por los Secretarías - Intermunicipales al adoptar acuerdos que contra-
rreforan las normas dictadas o que se dicten sobre de materia.
La Corporaci6n puede debidamente informada.

Pliego de condiciones y convocatoria nueva subasta venta viviendas. Seguidamen-
te el Sr. Alcalde expone que en la subasta publica celebrada
el dia 27 de Noviembre ultimo pasado para la enajena-
cion de doce viviendas de propiedad municipal situadas en
la Calle Cortel6n de esta villa quedaron sin adjudicar por
falta de postores, meto de aludidos viviendas, por lo que con-
sideraba convenientemente que el aquilamiento estudiara sobre
la posibilidad de hacer nueva subasta. En la Corporaci6n,
teniendo en cuenta que para dar efectividad total al acuerdo

de este Ayuntamiento se sus fundado en sesión de 9 de Agosto de 1936 de que el importe íntegro de la venta de todos los inmuebles aludidos se destinara a costear la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, se hace preciso enajenar todos ellos, a cuyo fin existe autorización del Ministerio del Interior, acuerdo por unanimidad: 1.º Convocar nueva subasta pública, en base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para enajenación de siete inmuebles alhajas ubicados en la calle Castelar de esta villa, ante Notaría de Belén Unzueta, numerados con los números 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12, por un precio de licitación cada uno de setenta mil pesetas. 2.º Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativa que servirá de base para mencionado subasta en el que se hace constar que los concesionarios quedan obligados a destinar a vivienda el inmueble objeto de la enajenación, como condición resolutoria. 3.º Que estos pliegos de condiciones sea expuesto al público durante ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Club de pensionistas: Seguidamente el Sr. Alcalde de cuenta que con motivo de haber asistido el pasado día 23 de Abril al homenaje que se tributó en Campaño al poeta extremeño Primitivo Reyes Huete, de forma personal el Ministro de Sanidad y Seguros Sociales, Sr. Sánchez de León, se había comunicado que dos días antes había sido adjudicada la obra de construcción en nuestra villa del Club de Pensionistas, ejecución que había de realizarse en el plazo de siete meses, debiendo ubicar el mismo en el anterior del Parque Municipal, por lo que no haberse podido cambiar el emplazamiento propuesto por este Ayuntamiento Nuevo en sesión de 25 de Noviembre último, por lo que me de daros explicación

al acuerdo plenario tomado en sesión de 19 de Agosto de-
trino. La Corporación, en vista de aludida imposibilidad, re-
velifica en los acuerdos en la citada sesión de 19 de Agosto, de-
biéndose solicitar de forma inmediata, la autorización del
Ministerio del Interior para la donación de los terrenos al
Ministerio de Fomento y Seguridades a los fines indicados,
Parimutuos calles Salcedo y Magdalena. Aho se pide al Sr. Alcalde
informe que con subvenciones estatales para empleo comu-
nario se está llevando a cabo obras de parimutuos en
las calles Salcedo y Magdalena, siendo objeto de esta
última ampliación de la calzada en un tramo de unos
cien metros, por lo que se han iniciado contactos con los
propietarios de solares afectados a fin de conocer sus
pretensiones de un justo precio. La Corporación puede
autorizada

Precios de entrada a los Piscinas Municipales. A continuación el Sr. Al-
calde expone que aproximándose la fecha de apertura de
las instalaciones de las Piscinas Municipales, en consecuencia
revisar la cuantía de las entradas de los Aludidos usuarios,
la Corporación acuerda que dichos precios se incrementen en un
20%.

Retribuciones complementarias de funcionarios. Seguidamente el Sr. Alcalde
expone que como consecuencia de haber quedado absorbidos por
acuerdo corporativo todas las retribuciones gravables del perso-
nal de este Ayuntamiento desde 1º de Enero último y habiendo
aparecido en el Boletín Oficial del Estado las normas aplica-
das a las Corporaciones Locales, a establecer mejoras sobre las
retribuciones básicas, se hace preciso tomar en consideración tal
norma a los aludidos efectos. La Corporación, después de de-
finitivo estudio, acuerda por una vez del, establecer, con efectos de
1º de Enero último, y con el carácter que se especifica, las si-
guientes mejoras a los funcionarios que se detallan
D. Francisco Sanjaque Fontop, doce mil pesetas mensuales
por el concepto de sueldo extraordinario.

D. Francisco Blanco Espinal, quince mil pesetas mensuales por el concepto de honor extraordinarios

D. Juan Saura idgo D. Federico Aguado Medalla, veinte mil pesetas mensuales y ocho pesetas mensuales por el concepto de incentivo de productividad.

D. Manuel Hernandez Chaves, cinco mil ochocientos veintinueve pesetas mensuales, por el concepto de incentivo de productividad.

D. Rafael Comas Bivine, diez mil cuatrocientos treinta y dos pesetas mensuales por el concepto de incentivo de productividad.

D. Braulio Prieto Alar, ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesetas mensuales, por el concepto de incentivo de productividad.

Igualmente se acuerda que, en caso de que el personal eventual al servicio de este Ayuntamiento, superen los pruebas selectivas a celebrarse en fecha máxima, conforme al Real Decreto n.º 2 de junio, prevalecerá por el concepto de honor extraordinarios los siguientes candidatos:

D. Juan Sanic Roman, once mil seiscientos ochenta pesetas mensuales, D. Francisco Benavides Roca, siete mil pesetas mensuales y D. Victoriano Cano Lopez, siete mil pesetas mensuales, con efectos desde el día a partir de su toma de posesión, en su caso, se firmara con este plausible,

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiseis horas de lo que se da fe presentada ante, que firmaron los ptes. expresamente, de que participo

[Handwritten signatures and stamps]
Copia
Pedro Espinal
D. Saura

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Mayo de 1978.

ACTA - En la villa de Jerez de Tomilimena, a las 10 de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabete Pérez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Candido Tapia Sobrino y los Concejales, D. Manuel Palomo Pardo, D. Pedro Espinosa, Forero, D. Florentino Manteco Sautrop, D. José María Medel y de mi, el Secretario, que certifica. Leído por el Sr. Teniente de Alcalde y por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo y el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad.

Tratado en el orden del día el Sr. Alcalde da cuenta de la actual situación del servicio domiciliario de Recogida de Basuras, cuya prestación se efectúa desde su implantación con carro de tracción animal, por lo que es conveniente estudiar la forma de modernizar los medios aludidos. La Corporación, después de amplio estudio de impuestas, acuerda volver a reconsiderar en próxima sesión el asunto planteado.

Revisión de Ordenanza - Seguidamente se da cuenta del expediente instado para revisión de las Ordenanzas de Exacciones Municipales y por unanimidad se acuerdan las siguientes modificaciones: Servicio de Recogida de Basuras, 700 Vts. anuales en domicilios particulares y 900 Vts. en establecimientos públicos; Aperturas de Establecimiento, en aumento del 40%; Servicios de Cementero, aumento del 20%; Intraido en Carnes, aumento del 20%; Precipitados y Anuncios, aumento del 20%; Fachada sin Pulvis, aumento del 20%; Servicios de Alcantarillas, aumento del 20%; Tasas por el Motor e Industria, aumento del 20%; Divera de Obra, aumento del 20%; Ocupación via pública, aumento del 20%; Ventanas y balcones, aumento del 20%; En la Ordenanza de Rodeje se suprime la cuota anual de 400 Vts. Vts.

Alcaldes e los remolques agrícolas, por haberse incluido si-
to en el Padro. del Ayuntamiento sobre el artículo de
Vibrantes, por aplicación del art. 81.1.e del Real Decreto 3259/
1976.

Acometido ferdus de Aguas. - Acto seguido el Sr. Alcalde informa que
desde el año 1965 se viene satisficndo por descargo de aco-
metido de agua al Ayuntamiento un canon de dos mil
pesetas, cantidad que consideraba debia aumentarse. La Compoc-
ois aurenda fija el dicho canon en dos mil quinientos
pesetas.

Vuelo fotogramétrico. - A continuacion se da lectura a escrito que se recibe
de Aeropost Fotografía Aerea y Fotogramétrica, en el que
ofrecen coleccin de fotografias aereas del termino municipal
para trabajos de ordenación urbanis y rural, por el
precio de 30.000 mrs. La Corporación aurenda aceptar dicha
oferta.

Obras cerramiento Paseo del Cristo. - Segundamente el Sr. Alcalde expresa
que dado el lamentable estado en que se hallan los mui-
ros de cerramiento del Paseo del Cristo, se ha ino preciso
con vistas a las proximidades de la Plaza y Fiestas Mayores, proce-
der al derribo de los mismos y en su lugar
construir otros de la misma altura. La Corporación queda
interesada.

Pruebas selectivas personal eventual. - A continuacion se da cuenta que el Bolet-
in Oficial de la Provincia del día 18 de Mayo actual ha publi-
cado la convocatoria del Tribunal de oposicón de las pruebas,
para provisiones en propiedad de las plazas del subgrupo de
Servicio Especial en la plantilla de este Ayuntamiento
comprue q se convocaron en base al Real Decreto 1409
de 2 de Mayo, dando cuenta que la oposicón tendra lugar
el día 6 de Junio próximo, a las once horas. La Corp-
oración queda interesada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar al
Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidos ho-

no, de lo que se extiende lo presente acta, que firmen
los sus. concurridos, de que certifico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el
día 13 de Sept. de 1978

ACTA: En la villa de Sanja de Tombrerona, a las 10 de la mañana de mil novecientos setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Diego Salas Ruiz, con asistencia de los 1º y 2º Tenientes de Alcalde Sr. Claudio Tapia Salas y Sr. Antonio Ramos, Dics. de jurisdicción y los concejales, Sr. Manuel Salas, Sr. José María Muñiz y Sr. Pedro Manuel Trujillo y de Sr. el Secretario, que en
hija.

Tras los minutos, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, acordando por el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Acuerdo n.º Uno. Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimientos, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DE TORRETELMO

Badajoz, Concurren Don Pascual Tapia Jabeto,
Don Antonio Gamero Diaz, Don Manuel Palacios
Cano, Don Pedro Espinal Trejo, y Don José Durán
Medel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ti-
tular Don Diego Jabeto Pérez asistido de mi,
el Secretario Don Francisco Prieto Florit. - Por el
Alcalde Presidente se dá cuenta de la comu-
nicación del Presidente de la Diputación de
fecha 31 de Julio de 1.978 remitiendo certificación
del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Pro-
vincial en su sesión ordinaria del 10 de Julio
de 1.978 que literalmente dice así: Esta cor-
poración, por acuerdos de sus sesiones plenarias
de cinco de agosto y veinticinco de octubre del
año mil novecientos setenta y uno, puso en
marcha una acción conjunta y racionalizada
con cierto número de Ayuntamientos de la
cuenca del Zújar o Valle de la Serena, enca-
minada a solucionar a fondo el problema de
los abastecimientos de agua y saneamientos,
denominada "Acción del Zújar o Valle de la
Serena," que se pretendía fuera piloto para
sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de
la provincia, bajo la denominación de "Operación
Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). - En
sucesivos momentos, otras localidades de la zona
del Zújar y de las zonas de Almendralejo y
Serez de los Caballeros, solicitaron su adhesión,
formulándose con fecha treinta de octubre
de mil novecientos setenta y uno, instancia
documentada en forma, a la "Confederación Hi-
drográfica del Guadiana, en solicitud de
iniciación de expediente de auxilios para la
Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.)



expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos, comunicada en escrito de fecha quince del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación. En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitirán iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de seis de abril de mil novecientos setenta y tres. Finalmente la Diputación quiere extender a las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras: 1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año mil novecientos setenta y cuatro de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, 2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año mil novecientos setenta y cuatro asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas. En una primera fase solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º - la financiación se llevara a cabo de la siguiente forma: - a) - En consejo de Ministros de 7 de marzo de mil novecientos setenta y cinco se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del



presupuesto total. b) El también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cinco, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuenta se refiere a Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villavieja de la Serena, y Comunidad de la Serena. Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas. A continuación se abre un amplio caudal de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos

señores Diputados. Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955 en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1954, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó: Primero. Establecer una relación directa pactada entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz. Segundo. - Fomentar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación

en la forma jurídica de gestión que sea necesaria. Tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos, Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación. - Cuarto. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar. Quinto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no,



si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "querum" legalmente exigido, acuerdo autorizado al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan del importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devengan, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76. de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964. Supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones locales, las cantidades pertinentes para la cance-

lación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueve que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos. Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor facilidad y celeridad que conlleva una mayor economía. Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz la más



amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicha Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, constitución, obtención, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para Abastecimientos de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prerroga, pago, etc., etc., de créditos del Fanco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial. Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial. Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica y al que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarta.- De acuerdo con la programación

y financiación contenida por el Plan, del importe inicial de las obras a efectuarse en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de ocho millones de pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el veinte por ciento, o lo que es lo mismo un millón seiscientas mil pesetas, que anticipa la Exma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: a) las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo. b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido. Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua Doméstica capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma. Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento



consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Exma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos. La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global. Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargos a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida. Todo ello de acuerdo con la



autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1976, de 23 de abril-Septimas.- Para llevar a efecto, desarrollar y complementar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su activación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Propuesta Tribunal Calificador
Acuerdo N.º 2.º - Propuesta del Tribunal Calificador Pruebas Selectivas Personal Eventual.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que eleva el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas para la integración del personal eventual de este Ayuntamiento, conforme al Real Decreto 1.407/1977 de 2 de Junio, en cuya propuesta consta haber superado las citadas pruebas D. Juan Garcia Romero, D. Francisco Fernandez Poca y D. Victoriano Casar León. La Corporación, al amparo de lo que preceptúa el apartado dos del Artículo 2.º del Real Decreto citado, acuerda por unanimidad crear en la plantilla de funcionarios municipales, con posterior visado por el Ministerio del Interior, en el Subgrupo de Servicios Especiales, las siguientes plazas: Subgrupo de Servicios Especiales: A).- Personal de oficios: Un oficial encargado de las instalaciones, inspección, lectura y recaudación del Servicio Municipal de Aguas. Coeficiente 1,7. Nivel 14. B).- Otros Servicios Especiales: Un oficial en Cementerío, Servicio de alumbrado y Casa Consistorial, con obligación de portería, reparto de notifi-

aciones y residencia en dicha Casa Consistorial. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Una vez visadas dichas plazas por el Ministerio indicado, esta Corporación procederá al nombramiento para la primera citada a D. Juan García Romero y para la segunda a D. Francisco Fernández Roca. En cuanto a D. Victoriano Caro León, la Corporación acuerda nombrarle Jardinero-guarda de Parques y Jardines, cubriendo en propiedad la plaza vacante existente en plantilla, por jubilación de su anterior titular.

Adjudicación definitiva de viviendas. - El Sr. Alcalde da cuenta de haberse celebrado primera y segunda subasta convocadas para la enajenación de las doce viviendas de propiedad Municipal sita en la sotanda "Jellín Uriarte hoy El Castelar, de acuerdo con la autorización del Ministerio de la Gobernación de 1 de Julio de 1977, y cuya adjudicaciones provisionales se habían efectuado en el acto de la subasta en nueve de citadas viviendas y las restantes por adjudicación directa. La Corporación teniendo en cuenta, que se han cumplido todos los requisitos legales acuerda adjudicar definitivamente la vivienda marcada con el nº 1 a, D. Francisco Blanco Espinal por el precio de 70.000 pts, setenta mil pesetas; la vivienda marcada con el número 6 a D. Gregorio Montero Palacios, por el precio de sesenta mil pesetas; la vivienda marcada con el número siete a D. Francisco Fernández Roca con el precio de sesenta mil doscientas; la vivienda marcada con el número ocho a D. Manuel Valverde Rodríguez por

el precio de sesenta y una mil pts, la vivienda marcada con el numero diez a D. Jacobo Corvillo Tiscu en el precio de sesenta mil doscientas pts. la vivienda marcada con el numero doce a D. Jose Cano Sanchez por la cantidad de setenta y dos mil pts; la vivienda marcada con el numero cinco a D. Jose Mateos Cuenda por el precio de setenta mil quinientas pts; la vivienda marcada con el numero once a D. Sebastian Garcia Romero en la cantidad de setenta mil pts; D. Silverio Barroso Alfaro la numero cuatro en setenta mil pts; la numero dos H, a Candido Castillejo Rodriguez en treinta y cinco mil pts; la numero dos B. a D. Juan Muñoz Campos en treinta y cinco mil pts; vecino de Parla, Madrid; provisto con D.N.I. numero 777.822; la vivienda marcada con el numero nueve a D. Sebastian Garcia Yorguez vecino de Sevilla por el precio de setenta mil pts; la vivienda marcada con el numero tres H. D. Fernando Esquivel Mejias vecino de San Baudilio de Llobregat provisto con el D.N.I. 10.377.602; la tres B. a D. Jose Hinojosa Hurtado vecino de San Baudilio de Llobregat provisto de D.N.I. 389961; - Se faculta al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento de las respectivas escrituras publicas y que amparen dichas enajenaciones ante el Sr. Notario de Fuuaga.

Exigencias de Normas Sobre edificaciones. Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en los ultimos meses con el aumento de concepciones de licencias de obras se vienen ejecutando revestimientos de fachadas y cubiertas de edificaciones que desmerecen del

conjunto armonico que siempre ha constituido el casco urbano de esta Villa, por lo que pro-
ponia se hiciera publico un bando que adverti-
era al vecindario de la obligacion de cum-
plir con las exigencias en tal materia.
La Corporacion, al amparo de lo preceptua-
do en la vigente ley de Ordenacion del
Suelo y Normas del Ordenacion Complementaria
y Subsidiaria de Planeamiento de la Provincia,
recuerda hacer publico las siguientes normas:
Primero, los propietarios de fincas urbanas de
este termino Municipal que pretendian realizar
obras de revestimientos de fachadas o latera-
les de edificios que lindan a vias urba-
nas, estan obligados a especificar en la
solicitud de licencia el color o muestra
de los materiales a emplear, a fin de
garantizar la adecuada incorporacion de
los mismos al ambiente circundante,
predominante en la blancura de nuestras
tradicionalas fachadas:

Segundo, las cubiertas de las edificaciones
al exterior habran de ser necesariamente de
cualquier tipo de teja, salvo que se garan-
tice que el material a utilizar no es
visible desde el exterior, con objeto de que
no se altere el ambiente general de la
poblacion:

Tercero, todos los paramentos de las pare-
des medianeras visibles desde el exterior,
deberan tratarse como fachadas y componer-
se de manera que no quede ladrillo
o material alguno de fabrica descubierta:
Cuarto, se recuerda la obligacion que incumbe



a todos los propietarios de tales fincas urbanas de conservar en buen estado de limpieza las fachadas de las mismas realizando las reparaciones de pintura, enfezado y blanqueos, según reclame su mal estado y aspecto.

Pliego de condiciones adjudicación Servicio Basura.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que como consecuencia del acuerdo plenario de que el actual encargado del servicio de recogida de basura pase a ocupar la plaza en propiedad de Tardinero guarda de parques y jardines, D. Victoriano Casero León se hacía preciso convocar concurso publico para adjudicación de citado servicio. La Corporación, considerando que debe mecanizarse repetido servicio acuerda aprobar el pliego de condiciones economico administrativas por el que habrá de exigirse indicado concurso en el que se exige la aportación de una caja totalmente metálica, con cubierta también metálica, montada sobre chasis de camion, de fabricación nacional para una carga al menos de tres mil kilos, basculante, además de los elementos que se consideren necesarios para el normal funcionamiento del servicio. La duración del contrato habrá que concertarse por un periodo de tres años naturales y el tipo de licitación se estipula en quinientas setenta y cinco mil pta.

Ampliación Servicio de Aguas.

A continuación el Sr. Alcalde expone la conveniencia de que con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación debe efectuarse la dotación de Servicio de Aguas

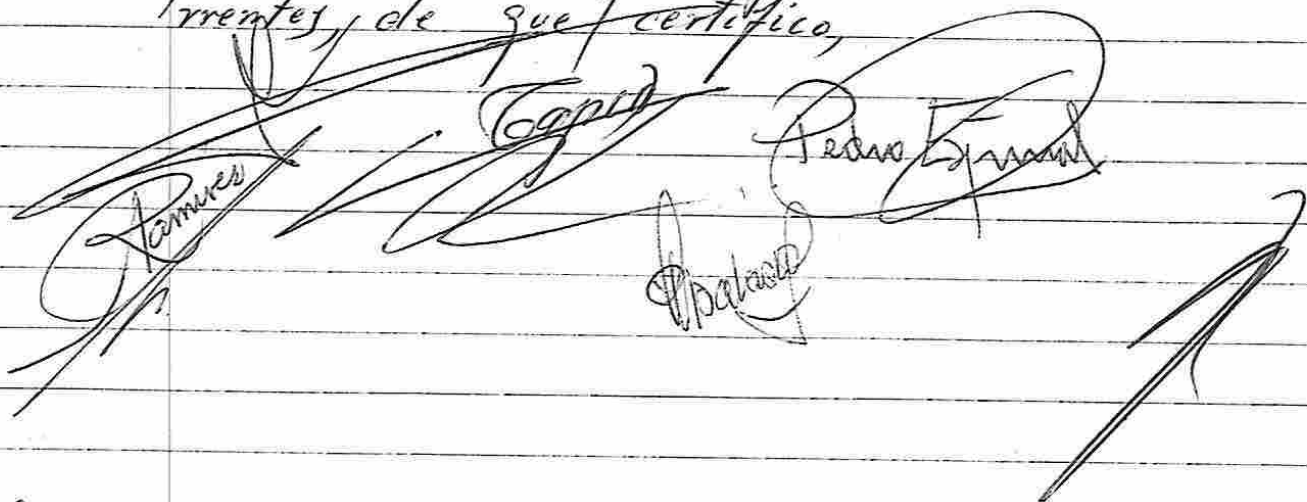
a los tramos finales de la Avenida José Antonio y de la El Castellar. La Corporación acuerda efectuar tales obras a cuyo fin ha de consignarse crédito suficiente en eludido presupuesto.

Proyecto Contrucción Camping, Pistas Polideportivas y drenaje Campo Municipal de Deportes. Seguidamente el S. Alcalde expone que dado que las pavimentaciones de las calles de la población van a ultimarse en su totalidad en plazo de unos meses, convenia ir estudiando la posibilidad de proyectar nuevas instalaciones Municipales entre las que proponia la construcción de un Camping, con lo que se contribuiria al desarrollo turístico de la población y que podria ubicarse en las inmediaciones del Parque Municipal junto a la carretera Nacional Badajoz Granada, así como Pistas Polideportivas en el interior del Parque junto a la Piscina Municipal, y por ultimo la dotación de un drenaje al Campo Municipal de Deportes, aprovechando la concesión de subvención al cincuenta por ciento de la Real Federación Española de Fútbol. La Corporación acuerda que desistiendo disponibilidades en el presupuesto ordinario se trate de incluir tales obras en el mismo.

Ornamentación del Paseo del Cristo y Plaza del Generalísimo. Hato seguido el S. Alcalde expone que se ha iniciado el cerramiento del Paseo del Cristo y que cuando finalicen las citadas obras se tratará de iniciar la ornamentación.

de la zona ajardinada de la Plaza del Generalísimo de Corporación queda enterado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y una cincuenta horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concurrerentes, de que certifico,



Sesión extraordinaria de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1978, celebrada el día 13 de Octubre de 1978.
ACTA: En el Ayuntamiento de Torremorosa a las veintidós horas del día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.
Abierta públicamente la sesión Sr. Presidente, yo,

el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:		Consignación:
Capítulo I:	Personal activo	7.263.599.- pts
II	Material y diversos	2.260.555.- "
III	Clases pasivas	235.458.- "
IV	Deuda	"
V	Subvenciones	51.030.- "
VI	Extraordinarias y de capital	1.193.964.- "
VII	Reintegrables indeter. e imprevis.	113.632.- "
Total del presupuesto de gastos		11.118.238.- "

Presupuesto de Ingresos.		
Capítulo I:	Impuestos directos.	1.052.600.- pts
II	Impuestos indirectos.	1.585.550.- "
III	Tasas y otros ingresos.	3.891.456.- "
IV	Subvenciones y participaciones.	3.470.978.- "
V	Ingresos patrimoniales.	989.700.- "
VI	Extraordinarias y de capital.	2.000.- "
VII	Eventuales e imprevisos.	126.504.- "
Total del presupuesto de ingresos		11.118.238.- "

Resumen		
Importan los Gastos:		11.118.238.- pts
idem los ingresos:		11.118.238.- "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución de presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



79
Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de Noviembre de 1978

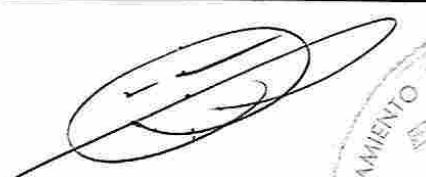
ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, a las 10:00 horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabete Pais, con asistencia de los 1º y 2º tenientes de Alcalde, D. Celedonio Tapie Sabete y D. Antonio Ramiro Díaz, respectivamente, y los concejales D. Manuel Palacios Pardo y D. Florencio Montano Sautrop y de mi, el Secretario, que certifica.

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificaciones alguna.

Proyecto de delimitación del suelo urbano. Seguidamente el Sr. Alcalde presenta moción sobre la necesidad de redactar un proyecto de delimitación del suelo urbano, que encuentre su encuadre legal en el artículo 81, 2) del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 1346/76 de 9 de Abril y su naturaleza y objeto derivan su razón a las circunstancias fundamentales. La una instrumenta una fórmula adecuada para afrontar la problemática urbana y de otros, derivada de una exigencia mínima en técnica urbanística, cual es, clasificar y definir el régimen jurídico aplicable a una y otra clase de suelo, con lo cual, concretando la estructura urbana en el marco físico municipal, se eliminara la el mejor de los casos, una carencia o insuficiencia de ordenación y planificación, incapaz de dirigir el proceso urbano con la firmeza que exigen las actuales circunstancias, determinando una indisciplina que incide y condiciona de gran medida la gestión municipal.

Para los municipios es clara tendencia expansiva, dicho planeamiento urbanístico elemental, vendría a ser mediante el instrumento básico que provoque una ordenación más abierta y evolutiva que afronte las nuevas y cambiantes exigencias, definidas estratégicamente de ordenación a largo plazo y dispuestas en amplias estructuras intertemporales, dadas en esquemas generales sobre la totalidad del término municipal. En el aspecto legal, permitirán y garantizarán el derecho y la facultad de edificar, delimitando netamente los supuestos que habrán de reunir de previsa para la concesión de licencias de edificación, derivadas de la definición del régimen urbanístico aplicable, así como la regulación del proceso edificatorio en base a las Ordenanzas elaboradas. En el aspecto administrativo, en un doble aspecto, lo es y es esencial. En el primer supuesto, por facilitar y adecuar la participación especial del Ayuntamiento en la planificación, control y fiscalización sobre todos los sectores primarios del municipio, lo que a la postre, se traducirá en una potenciación fiscal de la vivienda, girando nuevas exacciones o actualizando los preceptos y en todo caso incidiendo sobre el régimen de concesión de licencias para las edificaciones, por contar con el instrumento básico de carácter normativo. En el segundo supuesto, es decir para la administración central, por contar con un elemento de juicio fiel reflejo de una realidad municipal, que propicie una mejor presencia al orden a la vigencia de una ordenación urbanística de ámbito local que oriente y coordine con visos de actualidad una política especial, no solo en este aspecto sino social y económicamente al mismo tiempo.

En consecuencia, habida cuenta de la conver-


municia que para el interés general supondría dichos
planeamientos urbanísticos, acuerda por unanimidad
adherirse a la moción expuesta por el Sr. Alcalde,
facultándolo para que informe de la Delegación Pro-
vincial de la Vivienda de la redacción de un proyec-
to de delimitación del suelo urbano de esta villa.

Solicitudes y correspondencia. A continuación se da lectura a ins-
tancia que eleva el vecino D. Fernando Cintas Medina,
solicitando instalar dentro los actuales ruinos de las
antiguas obras de construcción del Martadero Municipi-
pal, hitos u el Egipto Martadero, para guarda de cun-
cultura.


La Corporación, teniendo en cuenta el fomento que
en la villa va impulsando la creación de colegios a gra-
tuales y su comercialización asegurada a grandes val-
ores urbanos, constituyendo un complemento de la
agricultura, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr.
Cintas Medina, alquilándole el local que solicita me-
diante una renta mensual de mil quinientos pesetas,
permitiéndole el uso del mismo durante diez años,
al final de cuyo tiempo el local, con las instalaciones y
construcciones efectuadas, será de la exclusiva propiedad
municipal, siendo revisable la dicha renta al final
de cada año transcurrido, con arreglo al aumento del
nivel de vida.

Acto seguido se da lectura de escrito que presenta
en Sr. D. Juan de San Ruiz Alvarado, solicitando se le
faculte un solar próximo al Mercado Municipal
para poder instalar un tercer centro de transformación
de energía eléctrica, con objeto de mejorar el sumi-
nistro público por dicho sector. La Corporación acuer-
da facultar al Sr. Alcalde para que fije el lugar do-
de ubicar dicho centro de transformación, estableciéndose
una renta de mil doscientos pesetas anuales.

A continuación se da lectura a instancia que lleva D. José Corvillo Melino, vecino de Sta. Ulla, solicitando la compra de un trazo de terreno de propiedad municipal sito entre las terminaciones de las calles La Fronda y Surinima con límites a la carretera nacional Padoja - Paredo, de la Corporación, teniendo en cuenta el acuerdo precedente, sobre proyectos de delimitación del suelo urbano que ha de provocar una estratégica ordenación en cuanto a edificaciones se pretenden, especialmente los que particularmente inciden sobre los extremos del casco urbano, ya de por sí con exceso alejados del centro urbano, que provoca el encarecimiento de todos los servicios elementales, aun de por una vía de acceso a los solicitados.

Acto seguido se da cuenta a escrito que presenta D. Francisco Dura Suelo, cura parroco de Sta. Ulla, expuesto el deseo, que dice compare el Municipio antes, de la desaparición total de la Cruz de la Caída, adhiriendo a uno de los proyectos del muro lateral derecho del templo parroquial, quedando dicha cruz a un primitivo sitio, habida cuenta de que el significado que representa en un día festivo católico ha sido superado actualmente por los acontecimientos políticos vividos en nuestro país. La Corporación, idéntica en la exposición que se da a escrito por el Sr. Dura Suelo, además se considera que el actual estado de dicha Cruz de la Caída y va contra la estética y armonía arquitectónica que constituye el templo parroquial, ejemplo patrimonio artístico de los habitantes de esta villa, ordenando facultar al Sr. Alcalde a fin de que disponga de la demolición de repetida Cruz de la Caída.

Seguidamente se da lectura a instancia que presentan los vecinos D. José Ramón y D. Andrés Vázquez, D. Procentarín y D. Ricardo Vázquez Llera, J. Juan Costa Verde, D.


 GOBIERNO DE BADAJOZ
 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
 74

D. José Eduardo, D. Juli Medes y Jose, D. Agustín Chacón
 no Juzado, D. Rafael, D. Antonio Espinal Pareda, D. Julián
 Navarro Lande, D. Doroceo Gomes Lande, D. Lino Orellana, Oso
 Manu, D. Juli N. Medina Juzado, D. Manuel Juan Rosales, D. José
 María Sautrey, Alu, D. Manuel Curioso Pita, D. Dolores Sautrey,
 Palaco, D. Antonio Carrasco, D. Efraim Rodríguez Juzado, D.
 Ramón Luján Rosero, D. Manuel Carrasco del West foun, D. Fernando
 Juan Villanueva, D. Bernardo Juan Rosero, D. Cándida Julieta Rosero,
 D. José Villanueva Villanueva, D. Hipólito Sautrey Espinal, D. Pascual Elvira
 María Julieta, D. Juli Villanueva Villanueva, D. María Aldama Velasco, D.
 Fernando Pardo Espinal, D. Juli Otero Medes, D. Domingo Mendez
 Abad, D. Zaida, D. Aspro Mentea Rodríguez, D. Esteban Mentea
 Sautrey, D. Antonio Otero Martín, D. Aurora Caballero Juan, D. Per-
 nando Gómez, Otero, D. Andrés Bonifaz Sautrey, D. Ana Pastora
 Lopez, D. Juli Medes Juan, D. Ysa María Martín, D. José Espi-
 nola Rosero, D. Pedro Aldama Velasco, D. Ramón Medina Juan, D.
 Esteban Villanueva Velasco, D. Antonio Juzado Pita, D. Roxana
 Rosero Julieta, D. Mentea Acosta Sautrey, D. Selva Juan Sautrey,
 D. Manuel del Puerto Pareda, D. Mercedes Villanueva Sautrey, D. Juli
 Juan Villanueva, D. Aurora Mentea Pita, D. Antonio Espinal
 Trujillo, D. Mentea Espinal Trujillo, D. Pedro Espinal Trujillo, D. Ramón
 Manuel Orellana, D. Victoriano del Puerto Rojo, D. Teodoro Juan
 de Rosero, D. Valente Villanueva Sautrey, D. Jacopi Orella-
 na Juzado, D. Zoraida Villanueva Velasco, D. Antonio Vega Pardo,
 D. Manuel José Juzado, D. Jacopi Sautrey Mentea, D. Juan
 Manuel Mijangos Rosero, D. Juli Sautrey Lande, D. Valentín Mentea
 Pita, D. Aurora Damián Ajugo, D. Zoraida Juzado Corral,
 D. Juli Otero Pareda, D. Cándida Rosero Salas, D. Diego Ro-
 drigo Sautrey, D. Aurora Pardo Medes, D. Felipe Luján Sautrey
 todos agricultores y propietarios de terrenos a prados, so-
 metidos al reconocimiento y aplicación de los exámenes
 a su caudales de magnitud a prados de ciertos valores
 en el Presupuesto Municipal sobre Cincuenta y Ocho mil
 pesetas. La Corporación, al cumplir de lo que preceptúa

En virtud de los 1.º y 2.º de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de Noviembre de 1978, por la que se declara el artículo 82.1 a) del Real Decreto 3750/1976 de 30 de Diciembre y conprobada que todos los vehículos para los que se solicita la exención se dedican al transporte de productos agrícolas, amando por unanimidad aplicar a todos y cada uno de estos vehículos la exención solicitada.

Compromiso con la Delegación Nacional de Deportes: Como resultado de lo anterior se expresa que como consecuencia del aumento previsto de solicitudes, ayudas al 50% para la construcción de drenaje al Campo Municipal de Deportes, etc. necesario contraer ciertos compromisos con la Delegación Nacional de Deportes, condicionados en acuerdo de colaboración, por unanimidad, acuerdo: 1.º Solicitar, con ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de otros recursos, así como movimiento económico y otros recursos, en concepto de subvención a favor de la obra, para la construcción de drenaje del terreno del Campo Municipal de Deportes por un presupuesto de unos mil millones, más mil millones en otros recursos, en arreglo a los Normas Establecidas por el referido Organismo. 2.º Comprometerse a incluir a su cargo la parte del presupuesto de los años de referencia que no se pague con ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excedentes que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa. 3.º Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino de portivo por un periodo mínimo de veinticinco años, en virtud de su mantenimiento y conservación, a la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará a paralización de devoluciones a la citada Delegación de la ayuda concedida. 4.º Autorizar a los Federaciones y demás Organismos deportivos dependientes de la referida Delegación para utilizar

para las instalaciones objeto de la ayuda, a la vez que se
reservan las condiciones más favorables posibles, cuando lo requiera para el
desarrollo de las actividades normales.

Intervención consignación Presupuesto Ordinario Titulo de lo Devuelto
Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que últimamente
dada la construcción de 273 metros en el Cementerio No.
municipal se había precisado disponer de las cantidades de
estudio venuto mil pesetas que desde hace más de quince
años se viene amortizando de las sucesivas liquidaciones
de los Presupuestos Ordinarios municipales, reservadas para la
adquisición Título de lo Devuelto, como consecuencia de un
acuerdo plenario tomado a raíz de las construcciones de
250 metros del bloque Ntra. Sr. de Guadalupe y no inver-
tidas a consecuencia de la escasis que resultó de la
cantidad invertida. La Corporación, teniendo en cuenta
de la previsible necesidad de ultimar la obra aluden-
do y justificando sobradamente la inutil inversión que
se pretendía por la ya mala rentabilidad, acuerda de-
jar sin efecto el anterior acuerdo y que se disponga
de los 120.000 pts. indicados a los fines aludidos.

Revisión Ordenanza Servicio Cementerio. A continuación el Sr. Alcalde expone
que necesidad de revisión de la Ordenanza al Servicio del
Cementerio y establecer la tarifa de los vidos del nuevo blo-
que a punto de ultimarse. La Corporación acuerda de poner
bajas denominadas al nuevo Bloque en el nombre de Cristo
al Humilladero y establece las siguientes tarifas:

- 1ª Adquisición a perpetuidad de vidos en los Bloques Ntra. Sr.
de Guadalupe y Cristo al Humilladero, 1ª y 4ª filas, a
tres mil quinientos mil; 2ª y 3ª filas de aires mil por
vidos. Propiedad por treinta años en los nuevos bloques, 1ª y
4ª fila diez mil pts., 2ª, 3ª doce mil pesetas.
- 2ª Arrendamiento en los Bloques Ntra. Sr. de Guadalupe y
Cristo al Humilladero por cinco años, 1ª y 4ª fila cinco
mil pts., 2ª, 3ª seis mil pesetas.

- 3º Obras construidas sobre las paredes del Cementerio:-
- a) Respetados, N.º 1º, 4º 4000 M²
 - b) Respetados . - 2º y 3º 6000 M²
 - c) Anillo de F.º en 1º y 4º 2000 M²
 - d) Anillo de F.º en 2º y 3º 2100 M²
 - e) Seguros y Juntas enterramientos Mil pesetas.
- 4º Por cada enterramiento en manzanas Tres mil pesetas.
- 5º Por seguros y Juntas enterramientos en las murallas del M.º N.º de San Roque de San Roque y Cristo del Horno. M.º de Mil pesetas.
- 6º Apertura de muros para enterrar otros N.º. 300 pts.
- 7º Exhumaciones - Por cada exhumación, cupo N.º. para el M.º de la localidad 750 M².

Recurso de reposición a D. Juan Ortiz Jordillo. - Le fuere devuelto el de licencia a recurso de reposición que presentó el Sr. D. Juan Ortiz Jordillo contra resolución de esta H.ª Municipal disponiendo la construcción de alcantarillado por un solo de la propiedad de Sr. D. Juan Ortiz Jordillo, teniendo en cuenta que los resoluciones de la H.ª Municipal se fundamente en la autoridad responsable que reiteradamente concedió el Sr. Ortiz Jordillo, de igual que el Sr. Ortiz Jordillo es propietario de los inmuebles beneficiados con las obras de dotación de alcantarillado - las calles de Cristo y Soledad, amén de desestimar el recurso de reposición interpuso.

Ampliación sobre la Ordenanza del Servicio del Cementerio. - A lo referido y con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior se acuerda establecer para todos y cada uno de los nichos que se proyecta en el M.º de San Roque o que se adquiere en lo sucesivo un canon de cien pesetas anuales, a destinar a conservación y mantenimiento de los mismos. Igualmente se acuerda no vender terrenos del Cementerio para la construcción de manzanas ni autorizar los enterramientos en fosos, habiendo cuenta de la necesidad de reservar terrenos para las construcciones de manzanas de los nichos.

y no habiéndose mas asuntos de pre tractor se levanta
fi' lo accion a los veintinueve horas de la que se extrae
no presente ante que firma de los convenientes, de que
certifica

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el
dia diecinueve de mes de mil novecientos veinte y
nueve

ACTA: En la villa de granja de Tombrerme, a las
diecinueve de mes de mil novecientos veinte y
nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Julián Pico, en aus-
sencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Eulodoro Tapia Sab-
te y de los Concejales, D. Manuel Palarin Cano, D. Pedro Es-
pinal Frejo y D. Florencio Mouton Santrop y de sus, el Secre-
tario, que certifica.

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para
el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierto el acto, pre-
cediendo por el Secretario a dar lectura al acta de
la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad
Compendium. Entrado en el orden del día se da lectura a os-
crito que se remite al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arma-
yo, interesando se promueva entre las personas en relación con
se instalen en dicho villa de un Servicio Médico de Un-
genio que atienda la comarca. La Corporación pro-
moverá la medida que no cuando oportuno adhiriese

a cite de proposta, medida sujeta de que dichos servicios se viene prestando con el actual sistema a plus facturas de este régimen y su modificación. Tarea consiguiente, en determinados momentos, mas inconveniente que beneficia al interés público y así debe comunicarse a dicho Sr. Alcalde de Arroyo.

Rescisión contrato construcción colectores. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que la Diputación Provincial en sesión del día 30 de Junio de 1977 acordó adjudicar directa y definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción de un colector de aguas residuales y alcantarillado en las calles José Antonio, San Félix (último tramo), Magdalena y Purísima (último tramo), atendiendo a la petición Municipal acordada en sesión plenaria del día 21 de Mayo de 1977, obras que habían sido incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, financiadas con una subvención a fondo perdido del 40 por 100 y una aportación Municipal del 60 por 100 y que debían haber sido terminadas el día 31 de Diciembre de 1977, si bien no ha sido posible por el encarecimiento del coste de la misma actividad especialmente por la aparición de nuevos precios en los zanjos, aparte del considerable aumento debido en mano de obra y materiales, desparando notablemente la cuantía del proyecto. El Sr. Alcalde, por lo que respecta a la consideración de la Corporación de conveniencia de rescindir el compromiso contraído, la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, acuerda por una vez más facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Excmo. Diputación Provincial la rescisión del compromiso contraído en citada obra y que quede paralizado en el estado de ejecución que actualmente se halla.

77
DIPUTACIÓN DE GRANJA DE TORRES

Convenio Plan Experimental de Promoción Física Deportiva - Escolas - Acto seguido el Sr. Alcalde de cuenta de que días parados ha asistido a una reunión en Alameda de Guadalupe convocada por el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, en unión del Sr. Director del Colegio Nacional Mixto "San Juan" de esta villa, con otros que habrán sido relacionados, junto con otros de la provincia, para proponer un Plan Experimental de Promoción Física Deportiva Escuelas, mediante la incorporación del personal técnico preciso para el desempeño de dicha tarea entre las escuelas, a cuyo fin el Consejo Superior de Deportes contribuirá a la financiación de dicho Plan a través de un programa gradual que comprenderá las siguientes etapas: en el año 1979 aportará el 80% del presupuesto anual, equivalente a 134.600 Ptas.; en 1980, aportará el 60%, equivalente a 100.800 Ptas.; en 1981, aportará el 40%, equivalente a 67.200 Ptas., en 1982, aportará el 20%, equivalente a 33.600 Ptas. y por parte del Ayuntamiento, caso de su aceptación, de la siguiente forma: en 1979, 20% del presupuesto anual, equivalente a 16.800 Ptas., en 1980, aportará el 40%, equivalente a 33.600 Ptas.; en 1981, aportará el 60%, equivalente a 50.400 Ptas., en 1982 aportará el 80% equivalente a 67.200 Ptas. y en 1983 aportará de 84.000 Ptas. La Corporación, habida cuenta de la importancia deportiva de amplia base que ha de suponer para la población escolar de esta villa, la realización de dicho Plan, que se ha por necesidad, de de la función pública a ejecutar, adherirse el mismo, previo compromiso formal de los ayuntamientos municipales exigidos, facultando al Sr. Alcalde para suscribir el mismo.

Consejo Municipal - Se remite al Pleno el examen y aprobación por un lado de la cuenta general del Presupuesto Ordinario y Anual de Administración de Patrimonio correspondiente



al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que se da cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exponer al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

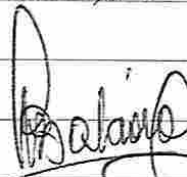

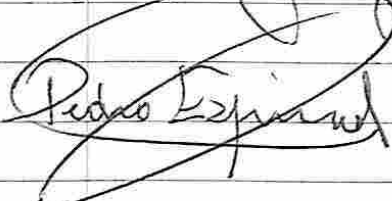

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes: Seguidamente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109, apartado 1) del Decreto 69/1971 de 14 de mayo sobre Población y Demarcaciones Territorial de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta termino referido al 31 de Diciembre de 1978, quedando el siguiente resumen:

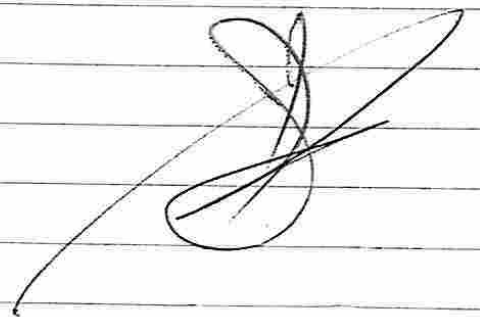
Población de derecho	Varones	Mujeres	Total
al 31 de Diciembre 1977	1597	1650	3247
Altos en 1978	32	30	62
Suma	1629	1680	3309
Bajas en 1978	37	35	72
Población de derecho en 31 Diciembre de 1978	1592	1645	3237

Rectificación extraordinaria del censo electoral: A continuación se da cuenta de que el Boletín Oficial del Estado del día 1 de mayo actual ha publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno dispuesta la elaboración de un censo adicional al censo electoral de 1975 y su rectificación de 1977 mediante procedimiento extraordinario a fin de inscribir a los personas que reclamen por haber cumplido 18 años o más a cumplir en 1979 y en sus sucesivos

que del 8 al 13 de mayo actual he estado expuesto al público en las elecciones de 1975 y 1977, y he sido recibida las reclamaciones en los modelos al tipo editados se remite a la Corporación de los electores de la industria o no de tales peticiones, la Corporación, teniendo en cuenta que todas las reclamaciones se ajustan a las condiciones exigidas, que de indudable los mismos se repiten hasta, remitirlos a la Delegación Provincial de lotes de tierra a los efectos oportunos.

Proyecto obras parimuntanas. - A continuación el Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar de la Diputación Provincial, a fin de ser incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, ayuda para parimuntanas de los cultos concejales, Castellar (ilustraciones) Pinar (ilustraciones) Cascaes Magdalena (ilustraciones) Pinar (ilustraciones), Pinar Cristo, Pinar Palsosa y Cascaes Parque a cuyo objeto mostraré presupuesto redactado por el Ayuntamiento de obras parimuntanas de 13.047.000 pesetas. La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para solicitar tal inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a los resultados de los que se extiende la presente acta que firmarán los Sr. Concejales, de que es testimonio



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 de Febrero de 1979

ACTA: En la villa de Sanja de Tomelloso siendo el dia tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Jabeto Pico, con asistencia del 1.º Teniente de Alcalde, D. Eufrasio Tapia Jabeto, del 2.º Teniente de Alcalde, D. Domingo Ramos, Mas, de los Concejales, D. Pedro Aspinuel Trejo, Don José Durán Medel y Don Manuel Palacios Cano, y de mi, el secretario, que certifica.

Siendo la revista, hora señalada para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya, el secretario, en dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducirse en la misma modificaciones alguna.

Peticion de ayuda para trabajadores en desempleo: Segun de acuerdo el Sr. Alcalde expuso que mediante Circular de fecha 23 de Enero ultimo, de Delegacion Provincial de Trabajo he dado instrucciones sobre la tramitacion de ayuda para obras municipales a fin de facilitar empleo comunitario a trabajadores en desempleo, en cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Proteccion al Trabajo, puesto en ejecucion por Orden de 12 de Mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo (D.O. del Estado de 27 de Mayo) y a tal fin hebra encargado la redaccion de un presupuesto, que muestra, por una cantidad de 19.172.101 Ptas. que incluye la construcion de alcantarillado de la calle Espinosa y pavimentacion de las calles Luces, Cartela (ultimo tramo) Primavera (ultimo tramo) Concha, Magdalena (ultimo tramo) Paseo del Cristo en su union con la calle de

79
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORRES

Salud, Pisco, Balsura, Cametero, Taque, Manuelito, Cede y Arde de Jori Antonio, financiándose con cargo a dicho fondo hasta un límite del veinte por ciento de los proyectos, y el resto, o sea el treinta por ciento, con cargo a la entidad peticionera. La Corporación, habiendo visto el acausado problema de pascos obreros existente en esta villa que se forma permanentemente al caer la tarde y mover paredes, amede puebla al Sr. Alcalde para que eleve petición de ayuda en dicho sentido a la Delegación Provincial de Trabajo, con prometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento de los presupuestos que sean aceptados, con los medios prevenidos en las disposiciones de la Ley de Régimen Local que le son de aplicación al respecto y cuya obra habrían de ejecutarse en los meses de Febrero o Mayo del actual año, a un ritmo económico mensual de un 25 por 100.

Petición de ayuda de empleo comunitario para instalaciones deportivas. Seguidamente, el Sr. Alcalde expresa que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero último del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Invernes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se podía recibir ayuda de empleo comunitario para la instalación de una pista múltiple u otras instalaciones deportivas, habida cuenta de que con cargo a dicho Plan se financia el 70 por 100 de los presupuestos y el 30 por 100 restante lo sería a cargo de este Ayuntamiento. La Corporación, teniendo en cuenta que existe presupuesto redactado de construcción de dos pistas múltiples, apta para la práctica de baloncesto, balonmano, tenis, etc. una en el Colegio Nacional Mixto Jori Antonio y otra en la Piscina Municipal por una cuantía de 1.673.600 pesetas, y otra para la dotación de drenaje al Campo Muñi-

capital a Reportes por datos de 1613.909 pesetas, acuerda por una medida facultar al Sr. Alcalde para que elvete petición de ayuda en cantidad limitada a los presupuestos Provincial de Trabajo, con prometiéndose este Ayuntamiento a sufragar el trámite por cuenta de citados presupuestos o sea movimientos o cheque en sus mil doscientos cincuenta y tres pesetas, ejecutando las obras en los próximos meses de Marzo a Mayo, época en que existe en la villa mayor número de obreros parados y a un ritmo económico mensual de un 33 por 100.

Proyecto de alumbrado público. Hecho registro el Sr. Alcalde nuestro proyecto Técnico por una cantidad de 12.095.867 pesetas de dotación de alumbrado público, de vapor de mercurio, al casco urbano de esta villa, que ha sido redactado por mandato de este Alcaldía a fin de solicitar una subvención de un 50 por 100 de la Diputación Provincial en cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año actual. Se le corresponden anualmente por medida facultar al Sr. Alcalde para que elvete tal petición.

Reorganización definitiva de funcionarios. A continuación el Sr. Alcalde de cuenta de resoluciones que se recibe de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Mayo último, por la que se recibe la modificación de plantilla del personal de este Ayuntamiento creando una plaza de Oficial Jefe del Servicio Municipal de Aguas y una plaza de Oficial de Leveamiento, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficio", con nivel de profesionalidad y jubilación a los 65 años, plazas que definitivamente son cubiertas, de primera, por Don Juan Jaime Román, y de segunda por D. Francisco Fernández Poca, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de Septiembre de 1978.

Reconocimiento de servicios anteriores. Hecho registro se da lectura a instancias que presenta D. Juan Jaime Román, D.



Francisco Bernardino Roche y D. Victoriano Caro Leon, Juan
 en virtud de career impresos y conforme lo dispuesto en
 el Real Decreto n. 1409/1977 de 2 de Junio, relativos a la
 reconocimiento de los servicios prestados en concordancia con
 la Ley al amparo de lo dispuesto en Ley de 26 de Diciembre
 de 1977 n. 70/77 de la Uplera del Estado, la Corporación
 reconoce los servicios que cada uno acredita, a cada uno
 memoria reconozca a D. Juan para los servicios que
 habido desde el 20 de Noviembre de 1965, a los trece días,
 un mes y diez días, a D. Francisco Bernardino Roche desde el
 1 de Mayo de 1973 y a D. Victoriano Caro Leon, catorce
 días y once meses

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
 este acta de servicio a los revisados Mones de la que se actúa de
 se presenta acta que firman los dos concurrentemente, de
 que certifica

Francisco Bernardino Roche
Victoriano Caro Leon
Pedro Espinosa

[Signature]

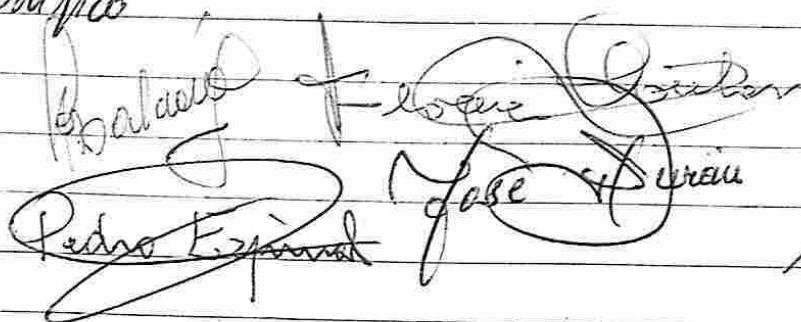


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16 de Abril de 1979

ACTA. En la villa de Sanja de Tomelloso a las doce y cinco minutos de la tarde, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Domingo Medel, con asistencia de los Concejales, D. Manuel Palacios Cano, D. Pedro Espinel Trejo y D. Florencio Montoro Sanja y de más, el Secretario que certifica, al solo objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 109 (nuevo) del Real Decreto 561/1975 de 16 de Marzo del Ministerio del Interior sobre aprobación del acta de la última sesión celebrada, que lo fue el día tres de febrero último, como trámite previo a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Siendo las veintinueve, none minutos para el acto, y existiendo el quórum establecido en el texto preceptivo legal, desde el cese automático desde el día 15 de febrero último de los miembros de esta Corporación, Sr. D. Diego Palacios Pico, D. Antonio Ramos Pico y D. Encarnación Tapa Jureta, candidatos a las elecciones locales reunidas celebradas, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión procediendo ya, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma a las veintinueve treinta y cinco minutos de lo que se extrajo de la presente acta que firman los Sr. Concejales, de que certifica


 Pedro Espinel Trejo José Domingo Medel

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Grupo de Terrechena a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once y media, se reunieron los señ. Don Manuel Santiago Ramos, Don Mariano Joffre Law, D. Diego Jofre Ber, D. Leocadia Jofre Llover, D. Francisco Ramos Diaz, D. Antonio Ramiro Diaz, D. Pascual Tapia Jofre, D. Jose Aguilera Leon y Joaquin Manuel Rico Marques, que han resultado elegidos concejales de los pasados elecciones municipales del distrito del comarca Mer de abril, se les acredita cumplidamente mediante entrega a este secretario de los respectivos credenciales y justificantes de su personalidad, con el objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento de este Municipio, según procedimiento establecido al efecto en el artículo 78 de la Ley Electoral de 17 de Julio de 1978

En primer lugar, se procedió a constitución de MESA DE ENOS, para lo cual el impresente secretario comprobó la edad de los reunidos y resultaron Don Manuel Santiago Ramos, el más edoso y Don Joaquin Manuel Rico Marques, el más joven de entre los asistentes, se requirió a ambos para que firmasen la citada Mesa, punto con el que resuelve, creándose de oficio.

Reptada el nombramiento por la sesión ante citada, se declaró constituida la MESA DE ENOS, cuyos miembros pasaron a presidir el acto.

A continuación, se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento, iniciándose el acto con la lectura, por el secretario que suscribe, de los nombres de los concejales elegidos para este Municipio que figuran en la Certificación remitida por la Junta Electoral de Sesión, siendo respectado el turno,

mientras por los asistentes expresados anteriormente,
y presentados estos papeles por Sr. D. Manuel Saubajo
Ramos, Sr. Maximino Gaithe Casu, Sr. Diego Fabete Perez,
Sr. Teodoro Jaime Novas, Sr. Francisco Ramos Diaz
Sr. Antonio Ramos Diaz, Sr. Pedro de Tapia Fabete,
Sr. Jose Garcia Leon y Sr. Joaquin Manuel Rico Man-
jés que con respecto al total elegido de once
papeles de mayoría absoluta exigida legalmente para
la constitución del Ayuntamiento por lo que puesto
en pie se declaró oficialmente constituido el nuevo
Ayuntamiento.

Elección de Alcalde Presidente. A continuación y de conformidad
al procedimiento establecido en la Ley Electoral, el
nuevo Ayuntamiento constituido, bajo la presidencia
de la Mesa de Jueces, procedió a la elección de Alcal-
de Presidente de la Corporación.

Se abrió el acto con la presentación de los can-
didatos a Jueces de los Jueces

D. Diego Fabete Perez y Sr. Francisco Ramos Diaz
Comprobada por los miembros de la Mesa que todos los
presentados figuran a la cabeza de las respectivas listas
fueron proclamados en el acto como candidatos a la
Alcaldía Presidencial de la Corporación.

Seguidamente se abrió la votación por medio de
papeletas, que los Jueces concejales fueron entregando a la
presidencia y los miembros de este, depositándolos en
una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, se procedió a verificar el
scrutinio, que dio el siguiente resultado:

Nombre de los candidatos y número de votos obteni-
dos por cada uno.

D. Diego Fabete Perez cinco votos (5)

Sr. Francisco Ramos Diaz cuatro votos (4)

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del es-



[Handwritten signature]

emitido, queda proclamada Alcaldía Presidente de este Ayuntamiento por mayoría por D. Diego Gabuti Páez
Constitución de la Comisión Permanente. Seguidamente, de conformidad con los mandatos establecidos en el repetido artículo 28 de la Ley Electoral vigente, se ha de proceder a la constitución de la Comisión Permanente que en este Ayuntamiento, se compone de cuatro miembros, a que asciende el tercio estricto del número legal de concejales, y del Sr. Alcalde, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

Que con arreglo al procedimiento legalmente establecido, los puestos de la Comisión Permanente se han de atribuir a cada lista, proporcionalmente al número de concejales que hayan obtenido; y por lo que en cumplimiento del mencionado precepto, la Mesa de Edaldecionados a practicar la siguiente operación aritmética, dividiendo el número de puestos de la Comisión por el número legal de concejales, o sea de once dividido por cinco y el cociente hallado del cero cuatro se multiplicará por el número de concejales de cada lista, resultando los distributos de puestos que sigue:

- PSOE. Manuel Saúlizgo Ramos Villero a Concejales 1. - Cociente multiplicado 0,4. - Resultado decimales 2. - Resultado entero 2
- D. Francisco Ramos Díaz. - N.º de Concejales 1. - Cociente multiplicado 0,4. - Resultado decimales 1,6. - Resultado entero 1,6.
- UCD. Antonio Ramos Díaz. - N.º de Concejales 1. - Cociente multiplicado 0,4. - Resultado decimales 2,4. - Resultado entero 2,4.
- D. Pascual Tapia Gabuti. - N.º de Concejales 1. - Cociente multiplicado 0,4. - Resultado decimales 2. - Resultado entero 2.

Desde lectura por el secretario a la Mesa del resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre los diversos listos, los Concejales electos, de las mismas

señala designado, por sus nombres y apellidos, a la persona que hubiera de ocupar dichos puestos, resultando en definitiva, constituida la Comisión Permanente como sigue:

Presidente D. Diego Jabete Pérez

Cenejales miembros:

D. Antonio Ramos Díaz

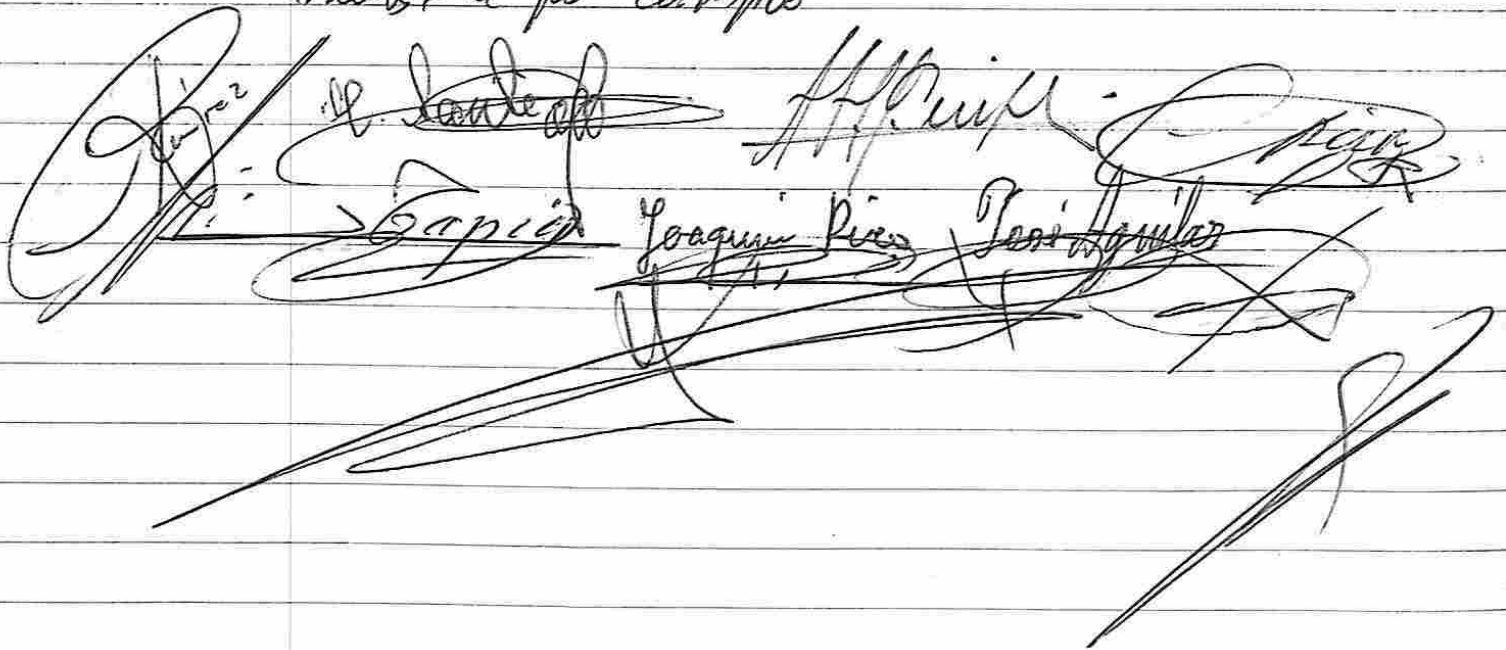
D. Francisco Ramos Díaz

D. Manuel Sautrap Ramos

D. Candido Tapie Jabete

Acto reunido, por el Presidente de la Mesa de edad legal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se tomó preaviso del cargo de Alcalde de a D. Diego Jabete Pérez, mediante la siguiente pregunta: ¿serán o prometerán por su nombre y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de los Rios con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que el Sr. Jabete Pérez respondió afirmativamente.

Y no siendo este el objeto de este acto se levantó la misma a las doce horas y diez minutos de lo que se extiende el presente acta que firmamos los señores concejales de que certifico


Diego Jabete Pérez
Antonio Ramos Díaz
Francisco Ramos Díaz
Manuel Sautrap Ramos
Candido Tapie Jabete

83

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

Pleno celebrado el día 25 de Abril de 1979.

ACTA. - En la villa de Graus de Tomberena, siendo el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Jabete Perez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Antonio Ramiro Diaz, D. Manuel Santiago Ramiro, D. Candido Tapia Jabete y D. Francisco Ramiro Diaz, los Presconcejales, D. José Aguilera Sev, D. Maximino Juelle Lauo, D. Joaquin Eduardo Rico Maigus, y D. Leocadia Jaraus Romero y de más el Secretario Accidental, que certifica. Excusaron su asistencia, debidamente, los Sres. Concejales, D. José Montegudo Jorrala, D. Angel Verc Mahedero y D. Candido Tapia Jabete.

Siendo las veintinueve horas, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, expresando que la presente sesión ha sido convocada muy especialmente a fin de dar cumplimiento al contenido del artículo cuarto del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo del Ministerio del Interior por el que se dictan normas para la constitución de los Corporaciones Locales y en sujeción a los asuntos que en primer lugar han de resolverse.

* Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente:

A lo seguido se debate entre los Sres. asistentes sobre la conveniencia de celebrar una sesión ordinaria cada mes, llegándose por unanimidad al acuerdo de que dicha sesión tenga lugar el último viernes de cada mes, anticipándose o atrayéndose en un día si a aquel coincidiera con día inhábil.

En cuanto a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente quedan fijadas por unanimidad de

En Srs. asistentes en que tengan lugar en los
viernes de cada semana a los diecinueve Treinta
Moras.

Constitución de las Comisiones Informativas. - Seguidamente, y a
fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo
127 de la Ley de Régimen Local vigente, se establece
la composición de las siguientes Comisiones In-
formativas, de conformidad con el Art. 91 del Reglamento de Organización

Comisión de Piscina y Parques y Jardines. - Presiden-
te, D. Antonio Ramos Díaz y Vocales, D. José Agui-
lar León y D. Joaquín Eduardo Ríos Margu.

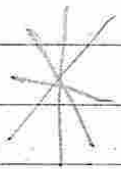
Comisión de Urbanismo y Tráfico. - Presidente D.
Diego Sabete Pérez y Vocales D. Manuel Romero San-
tos, D. Candido Tapia Sabete y D. Joaquín Eduar-
do Ríos Margu.

Comisión de Fomento. Presidente D. Diego Sabete
Pérez y Vocales D. Sebastián Jaraque Román, D. Fran-
cisco Ramos Díaz y D. Antonio Espinal Trejo.

Comisión de Hacienda. - Presidente D. Sergio Mon-
tero Rodríguez y Vocales D. Sebastián Jaraque Román, D.
Francisco Ramos Díaz, D. Antonio Espinal Trejo y
D. Manuel Romero Santos.

Comisión de Sanidad y Cultura. - Presidente D. Ma-
nuel Santiago Ramos, y Vocales D. Candido Tapia
Sabete, D. Antonio Ramos Díaz y D. Sergio Montero
Rodríguez.

Conocimiento de resolución de la Alcalde en materia de susti-
tución. Acto seguido el Sr. Alcalde expone que ha-
ciendo uso de la facultad que le confiere el aparta-
do 4º de la Resolución de la Dirección General de Ad-
ministración Local de 11 de abril actual, publicada en
el Boletín Oficial del Estado del día 12 de abril actual,
determinaba el orden en que los Srs. Tenientes de Alcal-
de deberán sustituirle en los casos de ausencia, enferme-



del o impedimento de cualquier clase, fijándose en el siguiente orden: 1º D. Antonio Ramos Díaz - 2º D. Celedonio Tapia Jaldete. 3º D. Manuel Santiago Ramos y 4º D. Francisco Ramos Díaz.

Renuncia de Concejales - A continuación se da lectura a escrito que suscribe D. Angel Vera Maledon, concejal electo por la candidatura del Partido socialista Obrero Español en este Ayuntamiento en las elecciones locales celebradas el 3 de abril actual, en virtud de Real Decreto 117/1979 de 26 de enero, en el que formula su renuncia irrevocable a dicho cargo, por razones personales, implícando y adoptando las disposiciones oportunas para la efectividad de dicha renuncia. La Corporación, acepta dicha renuncia, y a petición de la representación de dicho Partido en el curso de la misma, se acuerda que dicho vacante sea cubierto por el candidato D. Manuel Domingo Santos, ya tenido en cuenta al formular las condiciones supratativas precedentes, figurante en la lista de repetido Partido con tal facultad.

Seguidamente se da lectura a escrito que suscriben Don Máximo Prieto Cano y D. Juli Montecagudo González, concejales electos por la candidatura del Partido Unión de Centro Democrático en este Ayuntamiento en las elecciones locales celebradas el 3 de abril actual, en las que formulan sus renuncias irrevocables a dichos cargos, por razones personales, implícando y adoptando las disposiciones oportunas para la efectividad de dicha renuncia. También se da lectura a escrito que suscriben los candidatos a Concejales, D. Antonio Membrado Jaldete y D. Manuel Alhawi Pece, números 8 y 9 en la lista de Unión de Centro Democrático, renunciando al posible derecho que les pudiera corresponder por las renuncias de los señores Prieto Cano y Montecagudo González. La Corporación, aceptando la renuncia citados renun-

cias y a petición de los representantes de dicho Partido en el seno de la misma, acuerda que dichos vacantes sean cubiertas por los candidatos D. Antonio Espinosa Trujillo, número 10 en la misma lista y con opción al cargo de Concejal por renuncia de los números 8 y 9, y ambos ya fallidos en cuenta al formarse las Comisiones Informativas precedentes.

Gestión creación Colegio Municipal de Badajoz. Acto seguido el Sr. Alcalde expone que con fecha 25 de Julio último se solicitó de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la creación en esta villa de un Colegio Municipal de Badajoz Politécnico Polivalente. Previamente a la existencia de más de una centena de alumnos de tales enseñanzas que hoy han de recibirlos, una parte muy considerable, utilizando diariamente un autocar privado en su traslado a la misma, con el consiguiente gasto y riesgo en carretera de vitales circulaciones y otros en el sistema de internamientos en distintos puntos de la provincia y como quiera que no ha habido contrastes al respecto considerablemente convenientemente reiterar tal petición con miras al próximo curso académico. La Corporación acuerda que el Sr. Alcalde haga gestión personal cerca de citada Delegación Provincial.

Concurso Servicio Recogido de Pasuros. A continuación, por Sr. Alcalde se da cuenta de que habiendo quedado desierto el concurso público para adjudicación del servicio municipal de recogida de basuras, se había redactado un nuevo pliego de condiciones económicas, administrativas por el que habiendo de regirse citado concurso y que se someta a consideración de los Sr. Concejales. La Corporación acuerda aprobar dicho pliego de condiciones y convocar citado concurso público en base a un tipo de licitación de sistema mixto, pre-

de la duración del contrato por cinco años, con obligacion de la recogida de basuras por todos los calles de la poblacion, ademas de la limpieza de las instalaciones municipales de la Piscina y Mercado, el horario si bien queda establecido en los primeros horas de la mañana, puede ser prestado a horario distinto si asi lo establece el Ayuntamiento.

Concurso Reportera Piscina Municipal: Segun lo establecido en el P. Alcalde de la cuenta de que como quiera que se aproxima la temporada estival y con ello la apertura de los servicios publicos de la Piscina Municipal, se tiene preciso convocar subasta publica para la adjudicacion, mediante concurso subasta de los servicios de la reportera existente en el edificio de la Piscina, a cuyo efecto se ha elaborado el Pliego de Condiciones que habra de servir de base para la adjudicacion de aquella. La Corporacion acuerda aprobar el dicho Pliego de Condiciones y que se exponga al publico, mediante edicto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletin oficial de la Provincia, convocandose al mismo tiempo el citado concurso subasta por un plazo de quince dias y tipo de licitacion de sesenta y cinco mil pesetas.

Propuesta adquisicion terrenos antiguo ferrocarril. Dada cuenta de comunicacion que se recibe de la Direccion General de los Ferrocarriles al Vieo Estrella (F.E.V.E.) con respecto al interes de este Ayuntamiento por la adquisicion de terrenos y edificaciones del antiguo ferrocarril y estipulando el precio de 1.155.646 pesetas, segun valoracion efectuada por personal tecnico de la Direccion General de Patrimonio al Ministerio de Hacienda, la Corporacion, auto de pronunciar sobre la conveniencia o no de citada adquisicion, acuerda que una comision municipal efectue gestiones en Madrid con el F.E.V.E. y posteriormente obra en consecuencia.

Orden de obras municipales a ejecutar. - A continuación, el Sr. Alcalde expone que era necesario establecer, con miras a los meritos, obras que pueden ejecutarse en las vías públicas, con orden de prelación de las mismas, acordándose por una vez que primeramente deben terminarse las de pavimentación de la Plaza del Mercado, continuando con las de la calle Purísima y Magdalena y por último reconstruir el pavimento de las calles de Ramon y Cajal, Dios, Villa, Paredes, Calvo Sotelo y últimos tramos de General Mola.

Situación laboral. - Bajo requerido, el Sr. Alcalde expone la necesidad de exigir una mayor rentabilidad en los trabajos de las distintas obras que viene realizando este Ayuntamiento, motivada por los numerosos quejas de los vecinos que contribuyen con un porcentaje de la realización de las mismas. El Concejal Sr. Pico Marqués inicia en el mismo sentido, admitiendo que los trabajos públicos pueden desarrollarse a mas ritmo, sin necesidad de llegar al agotamiento. El Concejal Sr. Borrero Santos, confirma la exposición anterior, con precisiones sobre algunas obras, en las cuales se le ha observado por sentido del trabajo responsable, realizando la acción de algunos que olvidan en obligaciones de la corporación y adhiere plenamente al cumplimiento de la necesidad expuesta.

Nombramiento de los miembros de Festejos. - Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que a fin de evitar las precipitaciones en la contratación de los servicios de reportaje y gastos de la Lorete Municipal de la Feria y Fiestas Mayores del presente año y organizados del resto de los festejos, consideraba conveniente se procediera a la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Festejos, y a tal efecto, la Corporación acuerda designar a los siguientes señores: Presidente D. Diego Salate Perez. Vocales D. Joaquín Eduardo

86

AYUNTAMIENTO DE G. DE TORRE CALDIJA

Ricos Marques, D. Antonio Ramos Diaz, D. Manuel Sorozgo
Lanta y D. Eduardo Taya Jabele, a quienes se concede
facultades para nombrar otros miembros entre los jó-
venes de ambos sexos, a cuyo fin, en un plazo de quince
días, se invitara a todos los de la localidad para
que presenten sus candidaturas, aportando voluntaria-
mente sus nombres y apellidos.

Situación Secretario Municipal: Acto seguido, el Secretario Acetel. que
nada sabe, mege a la Corporación se le dispense de conti-
nuar ocupando el cargo que accidentalmente desempeño de
Secretario-Interventor y vuelva a pasar al de Delegado
de Fondos Municipales, del que es propietario, ya que
antes de cuatro meses ha de tomar parte en dos oposiciones,
una de acceso al curso selectivo para ingreso en el Cuerpo
Nacional de Secretarios de Administración Local para Ayuntam-
ientos de número de 5000 habitantes y otra, restringida,
en un condición de Secretario Habilitado para acceso
a la escala de Secretarios de Ayuntamiento de número
de 2000 habitantes y precisa disponer de tiempo sufici-
ente a la preparación de tales pruebas. La Corpora-
ción, accediendo a lo solicitado y en base al impo-
que el artículo citado fundamenta se le
dispuesto en el apartado 4 del artículo 202 del Regu-
lamento de Funcionarios de Administración Local vigente
y teniendo en cuenta que existen otros funcionarios ad-
ministrativos a los que se considera en capacidad para
el desempeño de la Secretaría-Interventor en forma acci-
dental, con preferencia, por tanto, según se establece en
dichos precepto legal, a la designación de un vecino,
se procede a una votación entre los los funcionarios admi-
nistrativos existentes D. Rafael Corral Berria, D. Ma-
nuel Hernández Plaza y J. Federico Medel, dando
el siguiente resultado: D. Rafael Corral Berria
siete votos, D. Federico Medel un voto, a favor de

de una abstención, digo papeleta indicando la
palabra abstención. Con tal resultado queda nom-
brado D. Rafael Corvillo Duize para el desempeño
accidental del cargo de Secretario Interventor de
este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión a las veinticuatro horas, de
lo que se extiende la presente ceta, que firma
los des. concurrentes de que certifica.

Joaquín Pico

Ortega

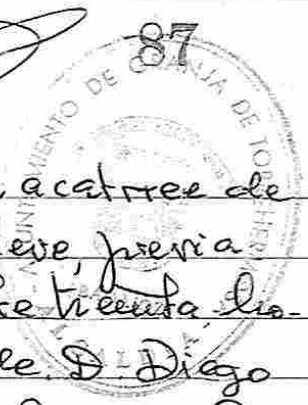
~~Alfonso~~

~~Antonio~~

~~Rafael~~

Sergio Montero
José Aguilera

~~Antonio~~



En la Villa de Graja de Combarrosa, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto y siendo las veintidós horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los señores Concejales, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Borrego Jauto, D. Sebastian Garcia Romero, D. Eduardo Rico Leizaola, D. Jose Aguilar Leon, D. Sergio Lucitero Rodriguez, D. Candido Lopez Galiete y D. Antonio Ramirez Diaz, excusando su asistencia D. Antonio Espinosa Brejo, todos asistidos de mi, el Secretario. Interventor que deviene, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con la única finalidad de proceder a la celebración de elección para la designación de un Comproentario que, a su vez, el día 24 de los corrientes, ha de llevar a efecto, la elección de Representante de los Municipios ante la Junta Regional de Extremadura, todo ello a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto Ley 19/1978 de 13 de Junio y normas al respecto.

Efectuada la elección mencionada, después de presentación voluntaria de los Candidatos, D. Diego Galiete Pérez y Ramirez Diaz, por el sistema de papeletas secretas, ésta arrojó el siguiente resultado:

- D. Diego Galiete Pérez - 5 votos
- D. Francisco Ramirez Diaz - 5 votos

Aplicando las normas que a esta materia se refieren, resulta elegido Comproentario por este Ayuntamiento el Sr. Galiete Pérez, actual Alcalde-Presidente del mismo, casado, mayor de edad, Profesor de Enseñanza General Básica, con domicilio en esta localidad, calle Grial Villalbi

nº 6 y en posesión del D.N.I nº 8.351.833, expedido en Badajoz el día 25 de Mayo de 1945.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo la veintinueve hora y veintiseis minutos, de la que se extiende la correspondiente acta, que firman todos los asistentes y que yo, el Secretario, certifico.

~~Manuel~~
Joaquín Liso
R. rez
José Aguilar
al. Santiago
Campa
Fergio Rentería

En la villa de Graja de Torrehermosa, siendo las veintidos horas del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Pérez, en primera convocatoria y con la concurrencia de los Dres. Concejales, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Berredo Janto, D. Sebastian Garcia Romero, D. Eduardo Pico Luarquer, D. Jose Aguilar Leon, D. Antonio Espinosa Frejo, D. Pascual Lopez Galiete, D. Sergio Luontero Rodriguez y D. Antonio Ramirez Diaz, se reunió, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento a escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de los corrientes, interesando urgencia en su contestación, sobre confección de un Estado General de Necesidades de esta población para incluirlo en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

Estudiado el asunto y debatido el mismo con acuplitud, por unanimidad, se acuerda efectuar o confección en cuadro de estas necesidades, en el siguiente orden de prioridad

1º Alcantillado

2º Pavimentaciones y urbanizaciones

3º Alumbrado público

4º Deportivas elementales

5º Captación de aguas o aumento de la misma.

6º Estudio de caminos vecinales.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente hace un esbozo de los distintos problemas pendientes de realización, que quedan para su detenido estudio en sesiones posteriores.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres horas, levantándose de presente acta, que firman los concurrentes

y de la que, como Secretario, certifico.

~~Alcalde~~ ~~José Aguilar~~ ~~Joaquín Ríos~~
~~Alcalde~~ ~~U~~ ~~Capitán~~
~~R~~ ~~U~~ ~~U~~

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de Mayo de 1949.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabete Perra, con la asistencia de los Sres. D. el Sr. Alcalde D. Candido López Gabete, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Francisco Ramírez Díaz y D. Manuel Santiago Ramírez y los Sres. Concejales, D. Sergio Leantes Rodríguez, D. Antonio Espinal Brejo, D. José Aguilar León, D. Manuel Borrego Santos y D. Eduardo Pico Márquez, excusando su asistencia, D. Sebastián García Romero, asistido de mí, el Secretario, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y por vía convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde. Presidente, se da lectura, por este Secretario-Interventor, del acta de la sesión anterior, que es aprobada, por unanimidad

Numeración de las casas de la población: - Plenados en el orden del día de esta sesión, punto primero, el cual corresponde a la numeración de las casas que componen esta población, la Corporación acuerda delegar al Sr. Secretario-Interventor para que gestione, cerca del Ayuntamiento de Los Santos de

Quinones, la forma como dicho Ayuntamiento ha llevado a cabo esta operación

Cuentas y liquidación del Presupuesto de 1948. - Reglón requiriendo el orden preceptuado, el Ayuntamiento examina, detenidamente, la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1948 y cuentas del primer cuatrimestre de 1949, dando su conformidad a las mismas, pero acordando, por unanimidad, no responsabilizarse de los posibles errores, omisiones o deficiencias que, en cuestión económica, puedan existir en esta Corporación y que dimanen de fechas anteriores a la de la toma de posesión de los Sres. Concejales y del nombramiento del Secretario-Interventor.

Moción de varios Concejales. - Feto seguido se da lectura, por mí el Secretario-Interventor, de una moción que presentan los Concejales Sres. D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Manuel Domingo Santos, D. José Aguilar León y D. Eduardo Rico Liñaque, sobre una posible separación de las dependencias de la Depositaria de Fondos y el Juzgado de Paz de esta localidad, así como llevar a efecto una conciliación de los Funcionarios de esta Corporación, a fin de evitar su dedicación a trabajos particulares en horario laboral.

Debatido el asunto con amplitud y detenimiento, se viene en acordar: a) Que el Funcionario Depositario que, a su vez, lleva la Secretaria del Juzgado de Paz de esta Villa, dedique las seis horas de trabajo establecidas como horario laboral, íntica y exclusivamente a menesteres de esta Corporación, salvo en casos de verdaderas urgencias de índole judicial, dejándosele al interesado Funcionario, en libertad para que, aparte del horario de trabajo del Ayuntamiento, a su conveniencia, fije un horario para atender los trabajos normales del Juzgado. b) Que se recuerde a todos los Funcionarios la prohibición de llevar a cabo, duran-

Se el horario laboral establecido, trabajos particulares y no relacionados con sus respectivos cometidos.

A este respecto, la Presidencia ha de hacer constar su ejecución de responsabilidad en los posibles repercusiones que pudieran derivarse de este acuerdo.

Escrito de D. Francisco Blanco Espinal. - A continuación se conoce una solicitud que eleva el Funcionario de este Ayuntamiento y Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, D. Francisco Blanco Espinal. En ella interesa de la Corporación el reconocimiento de abono de unas diferencias existentes, actualmente, entre lo percibido como haberes, y lo que debe corresponderle al aplicarse lo establecido en el Decreto 2463/44, de 9 de agosto y la Orden Ministerial de 15 de Enero de 1945.

La Corporación, tras estudiar el problema planteado y a fin de arbitrar la solución adecuada al mismo, acuerda, por unanimidad, que el escrito referenciado sea estudiado por las Comisiones de Hacienda y Gobernación para decidir, en definitiva, en su próximo Pleno.

Escrito de D. Juan Ponce Romero. - Seguidamente se da lectura de un escrito presentado por el también Funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Ponce Romero, de el cual se detallan unos extremos, a fin de esclarecer la situación administrativa del interesado.

El Ayuntamiento Pleno, una vez conocidos dichos extremos, acuerda que el escrito en cuestión sea conocido y estudiado por la Comisión Municipal Permanente que acordará lo oportuno.

Es el Sr. Concejal, D. Manuel Borrego Santos el que, en el apartado de ruegos y preguntas, manifiesta la conveniencia de llevar a efecto la edificación de un lugar destinado a basadero local, vallado debidamente, con el objeto de proceder a la incineración de las basuras recogidas por el servicio municipal diaria.

ente.

Dada la premura de la hora, la Corporación acuerda dejar el asunto para debatirlo en la próxima sesión que celebre este Pleno.

Tambien el Sr. Borrego Santo alude a otros problemas de índole varia, a los que se priva del acuerdo correspondiente, por considerar que los mismos escapan de la esfera de la competencia municipal. Y siendo las veinticuatro horas, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Rico

El Sr. Borrego Santo

A. Espinosa

Alf. Muñoz

Espina

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de mayo de 1949.

Acta.- En la Villa de Graña de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabete Fern, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Manuel Santiago Ramirez, Sr. de Alcalde; D. Candido Lafia Gabete, Sr. de Alcalde; D. Francisco Ramirez Diaz, Sr. de Alcalde; D. Antonio Espinosa Brejo, D. Eduardo Rico mar-

quez, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Sebastian Pariz Romero, D. Manuel Borrego Santos, excusando su asistencia, D. Antonio Ramirez Diaz, D. de Alcalde y D. Jose Aguilar Leon, todos asistidos de mi, el Secretario, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesion, por la Presidencia, y leida el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad, viene a tratarse el unico punto del orden del dia que estriba en la incorporacion de esta localidad al Servicio medico de Urgencia, ubicado en el cercano pueblo de Sauaga.

Estudiado dicho punto en profundidad, la Corporacion, por unanimidad, acuerda no integrarse en el precitado Servicio medico de Urgencia, por las razones de que con esta integracion se veia disminuida y disminuida la continuada asistencia sanitaria de la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion, a las veintetres horas, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los asistentes, y de la que yo, el Secretario, certifico.

~~Manuel Borrego Santos~~
~~José Aguilar León~~
~~Antonio Ramírez Díaz~~
~~Sebastián Pariz Romero~~
~~Sergio Montero Rodríguez~~
~~Manuel Borrego Santos~~
~~José Aguilar León~~
~~Antonio Ramírez Díaz~~
~~Sebastián Pariz Romero~~
~~Sergio Montero Rodríguez~~

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de junio de 1979.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo la veintidós horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galate Pérez, con asistencia de los Sres. Sres. de Alcalde D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Gopia Galate, D. Francisco Ramirez Diaz y D. Manuel Santiago Ramirez y de los Sres. Concejales D. José Eguiluz León, D. Antonio Espinal Enciso, D. Manuel Borrero Sauto y D. Eduardo Pico Marqués, excusando su asistencia los Sres. D. Sebastian Gonia Romero y D. Sergio Jústero Rodríguez, todos asistidos de mi, el Secretario-Interventor que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

De orden de la Presidencia se inicia el acto, dándose lectura por este Secretario, del acta de la sesión anterior que es aprobada, por unanimidad, en todos sus extremos.

Prorroga del Presupuesto de 1978, para 1979. - Estudiado el primer punto del orden del día, prorroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para que siga rigiendo en 1979, el Ayuntamiento, por unanimidad y al amparo de cuanto dispone la Orden de 30 de mayo de 1979 en este sentido, acuerda prorrogar el Presupuesto Ordinario de 1978 para que rija durante 1979 con las particularidades especificadas en la indicada Orden Ministerial.

Concurso de recogida de Basuras a domicilio. - Acto seguido, informado el Ayuntamiento de la expiración del plazo para realizar el Concurso, para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares, edicto publicado en el B.O. de la provincia nº 118 de fecha 25 de mayo de 1979, por unanimidad acuerda fijar un nuevo plazo que expirará el día uno del próximo

mes de julio del presente año, anunciándose el mismo de la forma conveniente.

Nuevo personal contratado seguidamente y en relación con el punto tercero del orden del día, la Corporación, informada por la Presidencia de la falta de personal en los servicios de agua potable y Policía Municipal, acuerda, por unanimidad, proceder a la contratación directa de dos vecinos que, dada su capacidad para ello, vengan a cubrir, hasta final del año en curso, esta deficiencia.

Creación Colegio Municipal de Badajillerato. - A continuación la Presidencia da cuenta a la Corporación de la necesidad apremiante que tiene la localidad de la creación de un Colegio Municipal de Badajillerato y de la reunión previa que ha celebrado con todos los padres de los niños que cesan estudios de BUP fuera de la población, con el consiguiente ahorro en sus economías familiares así como librarse del riesgo a que están sometidos dichos niños al tenerse que desplazar dos veces diarias al vecino pueblo de Janaga.

Examinadas todas las razones que vienen al caso, y viendo que tal creación sería, desde todo punto de vista, interesante y muy adecuada para el bien del colectivo estudiantil local y sus familias, se acuerda, por unanimidad, delegar en el Sr. Alcalde para que, en unión de otros miembros de la Corporación se desplace a Badajoz y gestione cerca de la Delegación de Educación y Ciencia dicha creación.

Regimen de multas por basuras y escombros en vía pública. - A continuación es también la Presidencia la que informa de los muchos casos que se vienen dando en la población de depositar basuras y escombros con la consi-

quiente irresponsabilidad y descuido por los vecinos que arrojan en la vía pública tales basuras.

El Ayuntamiento, tras larga y prolongada deliberación, acuerda, por unanimidad, establecer un régimen de multas en los siguientes términos: por primera infracción, 500 pesetas; por reincidencia, 1000 pesetas, y en ambos casos con obligación de retirar, con cargo al infractor, las basuras o escombros objeto de estas sanciones.

Excmo. Sr. de la Junta de Extremadura. Recibidas dos excmos. de la Junta de Extremadura - Consejería de Política Territorial - sus biendándose en el cargo el Consejo D. Felipe Romero Sorriella, y otro interesando sugerencias del Municipio en materia de transferencia al Ente Preautonómico. La Corporación acuerda enviar un excmo. a dicha Consejería indicando algunos puntos que podrían ser interesantes al respecto, como mayor autonomía en Ordenanzas Municipales, en participación en la Contribución Rústica y Urbana mayor autonomía en contratación de personal y otros.

Solicitudes y correspondencia. Se da lectura a instancia susrita por D. Francisco Ortiz Sorriella, interesando la venta, por este Ayuntamiento de 31.50 m² de terreno. La Corporación, acogida a lo legislado al respecto, acuerda no acceder a lo solicitado. Otra firmada por D. José Antonio Carrasosa Durán, solicitando apertura de tres huecos en el inmueble de su propiedad lindante con terrenos de este Ayuntamiento. La Corporación, estudiada la petición, acuerda, al amparo de cuanto preceptúa la legislación vigente a este tenor, que dicha autorización se conceda, debiendo constar en documento público la misma y previa autorización del Ministerio correspondiente, según el Art. 189 de vigente Ley de Régimen Local. Otra del Funcionario D. Rafael Corrallo Guiza, el cual, al tenor de cuanto dispone la Ley de 26 de Diciembre de 1948, B.O.E. n.º 9 de 10 de Enero de 1949, sobre reca-

reconocimiento de servicios interinos prestados en la Administración, en base al reconocimiento de 1 año, 10 meses y 20 días, como servicios que con carácter interino prestó en la extinguida Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, extremo éste que justifica con la documentación necesaria. La Corporación, a la vista de los hechos, acuerda aprobar lo interesado, si bien quedan este acuerdo a resultar de conocer sobre quien debe recaer el pago del importe de las cuotas correspondientes de la Mutualidad, Sal. de Previsión de Ahorro Local. Otro también del Funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel Hernández Álvarez, que, en los mismos términos, solicita el reconocimiento de los 2 años, 1 mes y 23 días que, como funcionario interino, prestó en la misma Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa. A lo solicitado, la Corporación hace extensivo el acuerdo precedente que ha recaído sobre el caso del Sr. Corvillo Buiza. También el Funcionario de esta Corporación en esta solicitud interresa el reconocimiento de 4 años, 2 meses y 19 días como servicios prestado a este Ayuntamiento con carácter de interino, acogiendo para ello a la disposición invocada en la solicitud precedente que suscribía el Sr. Corvillo Buiza. El Ayuntamiento se vuelve a ratificar sobre este caso el mismo acuerdo que recae sobre lo interesado por el Sr. Corvillo Buiza. El Funcionario en cuestión es el de esta Corporación D. Federico Aguilera Medel. Se da lectura a continuación de una instancia que suscribe D. Asensio Castillejo Santiago, vecino de San Baudilio de Tlobregat solicitando cesión de terrenos para la instalación de una industria de materiales prefabricados de hormigón, vidrio y cerámica, al sitio

para ubicarla del Fijo del Valle, con una extensión de 10.000 m². La Corporación, al considerar que el terreno que interesa se encuentra catalogado dentro de los bienes comunales de este Municipio, tras el informe del Sr. Secretario Interventor, acuerda se instruya el oportuno expediente para la conversión de estos bienes comunales en bienes de Propio y, una vez efectuado este cambio, proceder en consecuencia. Por último, se estudia una solicitud firmada por D. Juan José Peter Glauco, interesando aumento de precios en las bebidas servidas en la Repostería de la Piscina Municipal que el mismo tiene adjudicada para la temporada de 1979. La Corporación al respecto viene en acordar prohibir al solicitante tocar los precios de los artículos llamados corrientes: vino, cerveza y refrescos y en cuanto al resto lo expedido en dicha Repostería que el solicitante se atenga a lo que para ello dictamine el ramo de Hostelería correspondiente.

Ruego y preguñta: Interesado por el Sr. Concejal D. Eduardo Rico Márquez a conocer lo que haya dictaminado sobre la continuidad o no de la jornada laboral en el Empleo Comunitario, se le da lectura a las últimas instrucciones recibidas del Gobierno Civil que, taxativamente, prohíbe que la referida jornada se haga de una forma continuada, sino dividida en dos partes.

La Presidencia, tras haber escuchado la exposición de determinados asuntos relacionados en su discusión y resolución con el cometido de la Comisión Municipal Permanente, expresa su decisión de que, en lo sucesivo, no se tocarán dichos asuntos en las sesiones del Pleno.

Es el Sr. Ite. de Alcalde, D. Francisco Ramírez Díez quien pide al Sr. Alcalde una explicación a una supuesta reunión de la C. Permanente con algunos funcionarios de este Ayuntamiento, faltando a la misma

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de julio de 1979.

ACTA: En la Villa de Graña de Torrehermosa, las veintinueve horas del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabete Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Pascual Díaz, D. Candido Capia Gabete, D. Manuel Santiago Pascual, D. Antonio Espinal Prijo, D. Sebastián Peziz Romero, D. Francisco Pascual Díaz, D. José Aguilar León, D. Eduardo Rico Luárqui, D. Sergio Montero Rodríguez, excusado su asistencia D. Manuel Porrego Sauro, por encontrarse ausente de la localidad, asistidos todos de vez el Secretario Interventor que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

De orden de la Presidencia, se abre la sesión, con la lectura, por este Secretario Interventor, del acta de la sesión anterior que, encontrada conforme, se aprueba, por unanimidad, en todos sus extremos.

Contratación

personal. Como primer punto del Orden del Día viene a tratarse la posibilidad de llevar a efecto la contratación de dos Guardias Municipales y un individuo para el servicio de aguas de este Ayuntamiento. Tratado el asunto, en profundidad se considera y así se acuerda, efectuar en estudio económico sobre el particular, para arbitrar la forma de sufragar los gastos originados por esta contratación, que ha de comprender el periodo de agosto hasta finales de Septiembre del año en curso.

Escritos y solicitudes. - A continuación se da lectura a una solicitud elevada por D. Lorenzo Gala Espinal, intercediendo la sesión en arrendamiento de una de las

casas ubicadas en calle Pedro Gual Villalbi de esta localidad. La Corporación, a la vista del informe emitido por la Alcaldía- Presidencia sobre el particular, acuerda que el Sr. Gale Espinal acuda en suplica, para ello, al Sr. Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia que, en definitiva, es el que ha de officiar a este Ayuntamiento para que el terreno pueda proceder a efectuar tal cesión. También se da lectura a obra solicitada escrita por D. Juan Ortiz Gordillo, el cual intereja la venta por este Ayuntamiento de 22 m² de vía pública, situado en la calle Soledad a fin de poder evitar el descañado que dicha extensión ofrece. La Corporación, tras el debate correspondiente, acuerda llevar a cabo las gestiones oportunas para ver la posibilidad de tal cesión.

Obras calles R. y Cajal, Gual, Inula y Cavalejas. Como tercer punto del Orden del Día, se trata a continuación las posibles obras de pavimentación de las calles R. y Cajal, Cavalejas y último tramo de la calle General Inula. A la vista de la documentación terminada para ello, se viene en acordar que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario-Interventor y el Sr. Uf. de Alcalde, D. Manuel Santiago Patuiver, se desplacen a Badajoz siendo portadores de mencionada documentación, ya que el plazo de presentación de la misma se encuentra a punto de expirar.

Alcantarillado Calle Espinosa. Por la Presidencia, se da cuenta del estado en que se encuentran las obras de la calle Espinosa. Recordándose se cite al vecindario de las mismas para instruir el oportuno

expediente, a fin de poder llevar a efecto el alcantarillado de mencionada calle.

Asunto IRIDA.- El Sr. Alcalde hace una extensa exposición de todos los trámites que se vienen efectuando para conseguir la inclusión de Graja en los planes del IRIDA, haciendo hincapié en los muchos beneficios que tal inclusión traería para nuestro pueblo.

Complemento de Destino y de Intervención del Secretario del Ayuntamiento.- Hecho seguido, también por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación del informe emitido, a este respecto, por el jefe de la Unidad Básica de Adm. Local de esta provincia, acordándose, por unanimidad, se abone al Sr. Secretario-Interventor, el complemento de destino y las de honor que por Intervención, le asigna la Ley.

Inversión remanente Recargo Puro Obrero.- A continuación y a la vista del remanente de 146.431 pesetas que existe en la Caja Municipal de Recargo de Puro Obrero, la Corporación, acuerda por unanimidad, que dicho remanente, previo envío del presupuesto oportuno y la autorización preceptiva, se invierta en adecuación del Paseo del Cristo de esta localidad.

Y agotado el orden del día y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Joaquín Díez, José María, J. Espinosa, José Aguirre]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de agosto de 1979.

ACTA. En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gabete Perez, con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Luis Ramirez Diaz, D. Cecilio Lafita Gabete, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Antonio Espinal Saez, D. Sebastian Garcia Romero, D. Joaquin Rico Baraibar, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Manuel Borrego Santos, y D. Jiri Aguilar Leon, asistido, todo de ley, el Secretario Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, motivada por la petición de parte de los Concejales que componen este Concejo, con el único asunto del Orden del Día relacionado con el caso del Funcionario de esta Corporación, D. Francisco Fernández Poca.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Adentrados en el Orden del Día que motiva esta sesión, a petición del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Sr. de Alcalde D. Francisco Ramirez Diaz, interesando de la Presidencia una aclaración del caso de destitución del Funcionario de este Ayuntamiento, D. Francisco Fernández Poca, pudiendo, al propio tiempo que, dada la importancia de la falta cometida por el referido Funcionario, estima y pide se le instaura el correspondiente expediente disciplinario.

El fin de poder esclarecer las distintas posturas de los Componentes de la Corporación, se inicia su turno de intervención de los señores en los siguientes términos y alegaciones:

El Sr. Ramirez Diaz, D. Francisco, insiste en lo manifestado al inicio de la sesión.

Se solidariza con estas manifestaciones del Sr. Ramirez Diaz; el Sr. Pico Leaque; el Sr. Luartera Rodriguez; el Sr. Espinal Borjo; el Sr. Garcia Ramero; el Sr. Aguilar Lese; el Sr. Borge Santos; y el Sr. Salvia Galiste. En cuanto a los Sres. Santiago Ramirez y Ramirez Diaz, D. Antonio, el primero manifiesta que un expediente no se puede hacer por las buenas, no obstante él es partidario de que si existe causa para ello, se debe instruir el precitado expediente. El Sr. Ramirez Diaz, D. Antonio, manifiesta que se recurre a lo que la Autoridad competente dictamine sobre el particular.

Por ultimo el Sr. Alcalde da cuenta de cómo se han desarrollado los peticos y manifiesta que la Alcaldia ha tomado todas las medidas necesarias para esclarecer el caso y al mismo tiempo que interesan informes a medida, certificados de penales, para proceder a la iniciación del expediente, una vez conocida la sentencia al respecto. Tambien insiste el Alcalde que los Sres. Concejales deben interesarse más directamente por los problemas del municipio para poder estar mejor al día de toda la problemática del mismo. Tras dar lectura la misma Presidencia de un escrito recibido del Juzgado de Instrucción sobre el asunto tratado en esta sesión, el Ayuntamiento ple-

no acuerda prejarar dicho expediente, quedando a la espera de lo que la futura competente competencia sobre el caso que nos ocupa, para proceder en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintinueve horas, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

~~Antonio Espinal~~
Ramirez
Joaquín Pico
A. Espinal
Sergio Montero
José Equilán

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Agosto de 1990
ACTA: En la Villa de Graja de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiste Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Pascual Lajia Galiste, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Antonio Espinal Goje, D. Sebastian Garcia Romero, D. Joaquín Pico Marquez, D. Manuel Borrego Santos, D. Sergio Montero Rodriguez, y D. José Equilán Leon, asistido, todo, de mi, el Secretario-Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno,

en sesión extraordinaria, convocada al efecto, en las sesiones Consistoriales.

Puesta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada en su totalidad.

X Estudio Decreto 1531/79. Juiciando el correspondiente orden del día, viene a tratarse el punto primero del mismo, que hace alusión al desarrollo del Decreto nº 1531/79 sobre asignación económica a miembros de las Corporaciones Locales.

Debatido en amplitud el asunto, el Ayuntamiento Pleno viene a acordar que, una vez conocido el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda al respecto, dichas consignaciones se contraigan al abono, en caso de desplazamiento, de los miembros de la Corporación, de todos los gastos originados, más en caso de pérdida de dichos miembros de su jornal correspondiente, éste lo sea abonado en concepto de dieta.

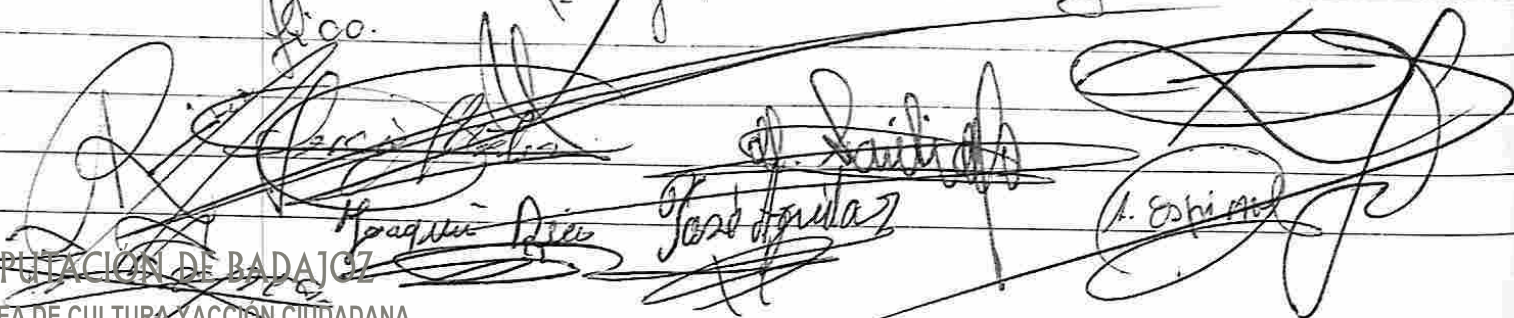
Personal contratado. Puesta a votación las distintas solicitudes que concurrían para la contratación por el Ayuntamiento para cubrir los plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, este arroja el siguiente resultado: D. Plácido Márquez Rodríguez, diez votos y J. Rafael Ortiz Borrego, diez votos y un voto cada uno otros dos solicitantes. A la vista de lo cual y siendo veintidos los votos en juego, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar Auxiliares de la Policía Municipal, con carácter de contratados por seis meses, a D. Plácido Márquez Rodríguez y a D. Rafael Ortiz Borrego.

Cesión terrenos. Fijido del Valle. - A continuación se conoce el informe que al respecto se ha interesado de El Con-

gultor de los Ayuntamiento, sobre posible cesión de terrenos para instalación en el finca del valle de una industria de materiales prefabricados de hormigón, según el cual, al ser bienes comunales los en juego, no se puede llevar a efecto dicha cesión. Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno acuerda se inicie el oportuno expediente a fin de proceder a la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes, para poder llevar a feliz término tal cesión, toda vez que en el sentir general de la Corporación se alberga el deseo de que industria mencionada tenga su ubicación en nuestro término municipal, por el acicate que supone la creación de puestos de trabajo.

Subvención Funcionario. Por último, el Sr. Alcalde pone sobre el tapete el asunto último del orden del día que se relaciona con la subvención o gratificación al Funcionario D. Francisco Trielbühl y explica que al ser competencia de la Comisión Permanente, ya deliberado y acordado por la misma, no tenía inconveniente, por pura deferencia, en ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, que se le ha informado del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario-Interventor, certifico.



AYUNTAMIENTO DE GR. 98 DE TORREHERNÁNDEZ (BADAJOZ)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebra-
da el día 6 de septiembre de 1999
ACTA: En la Villa de Torreja de Torrehernández, a las veintiuna horas del día 6 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabete Peres, con la concurrencia de los tres Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Caudido La Hita Jaleto, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Samuel Santiago Ramirez, D. Antonio Espinal Brejo, D. Sebastian Garcia Romero, D. Sergio Montero Rodriguez, D. José Aguilar Pese, D. Manuel Borrero Santos y D. Eduardo Rico Luque, asistidos, todos, de mil el Secretario. Interventor, se reunió el Ayuntamiento Pleno en las Salas Causidoriales, en sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada en todos los extremos.

Delimitación de Suelo urbano: Acto seguido, por el Secretario-Interventor se da lectura a una carta recibida de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz dando cuenta de la formalización por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, del convenio para la financiación y gestión del Planeamiento Local. Este convenio tiene un plazo inicial de tres años y, en la primera anualidad, figura el trabajo de Delimitación de Suelo Urbano en esta localidad, por un importe de 140.000 pts., trabajos éstos que, según el texto de la carta a que nos estamos refiriendo, deberán estar contratados antes del 31 de octubre próximo y concluidos en 31 de Diciembre siguiente. La misma cuestión interesa el pronunciamiento urgente de la Corporación sobre el particular, haciendo notar, con carácter de importancia, que la financiación de estos traba-

ja estará a cargo, íntegramente, del M.O.P.U. y de la Diputación.

A este respecto toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta a los señores de que, con fecha 27 de julio último, se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excm. Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, toda vez que, aquel Departamento, a través de la Dirección General ejecucionada, tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales, regionales, Provinciales y Locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y Local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así y en lo referente al planeamiento municipal, el artículo 31 establece de forma clara que, los Planes Municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien se prevé casos en que, aunque los Ayuntamientos lo soliciten, o por que incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U. o, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas.

La Diputación ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados que perfectamente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, donde, si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la delimitación de suelo urbano en esta localidad, por un importe de pesetas, 140.000, siendo de resaltar que, la Corporación, queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que - de aceptarse - redundará favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

En una amplia deliberación y por unanimidad con el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, 2/3 del número de lieder y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: La Corporación, una vez conocido el convenio, entre el MOPU y la Excma. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que, en su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la 1ª anualidad, figura incluido el trabajo denominado de delimitación de suelo urbano por un importe de 140.000

ptal., puesta de total conformidad a la realización del estudio, delegando tan ampliamente cuanto en derecho sea de su competencia y a este exclusivo fue, en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y

Sequedo: se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada -acompañada de atto. escrito de la Alcaldía -Presidencia-, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para su constancia en el expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de diciembre del actual ejercicio.

Moción de la Excmo. Diputación sobre construcción Central Nuclear de Valdecaballeros. - A continuación, por mi el Secretario-Interventor, de la lectura a la Moción que sobre la construcción de una Central Nuclear en Valdecaballeros ha aprobado la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y que dice: Publicada la Resolución de la Dirección General de Energía en el B.O. del día 25 pasado, en la que se autoriza la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, y teniendo en cuenta la importancia de este asunto para la provincia que esta Corporación representa, los Diputados que suscriben proponen la siguiente MOCIÓN:

A). Que el Congreso de los Diputados, en su sesión de los días 24 y 23 de julio pasado, aprobó una Resolución relativa a la Energía Nuclear, en la que se instaba al Gobierno a la ejecución del programa nuclear que, racionalmente, exigen nuestras necesidades energéticas, al mismo tiempo que consideraban urgente la remisión al propio Congreso, antes del día 30 de septiembre, del proyecto de Ley de creación del

Consejo de Seguridad Nuclear, como un Organismo independiente de la Administración Central del Estado, con independencia y objetividad de juicio y que, una vez aprobada la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear y oído este, se procedería a regular los procesos y criterios objetivos para la selección de futuros emplazamientos de las instalaciones nucleares, habiendo de participar las Comunidades Autónomas en la determinación de dichos criterios objetivos.

B).- Que a la vista de la citada Resolución de dicha Cámara Legislativa, los Diputados que suscriben estiman que la Resolución de la Dirección General de Energía contradice abiertamente el espíritu del acuerdo tomado por el Pleno del Congreso de los Diputados, impidiendo que esta provincia pueda beneficiarse de las garantías democráticas que han de seguirse en la selección de los criterios objetivos que regirán, en lo sucesivo, para definir la ubicación de las Centrales Nucleares, así como el derecho a participar en la definición de tales criterios a través de las Instituciones Autónomas que, en alguna medida, representan también los legítimos intereses de los ciudadanos que habitan en los territorios afectados.

C).- Los Diputados firmantes quieren dejar claro ante esta Corporación, y ante la opinión pública, que aceptan la energía nuclear como única alternativa válida para el progreso económico y para resolver el tremendo problema planteado en nuestro país y en todos los países de la Sierra a causa de la crisis del petróleo, por lo que estiman que, el rechazo de la Central Nuclear de Valdecaballeros - si se acepta este principio - no puede ser absoluto o indiscriminado, sino que ha de ser condicionado y justificando las razones concretas que motivan

tal rechazo.

D).- Que esta negativa o rechazo a la autorización de las obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros, por parte de los Diputados que subscriben esta moción, está fundada en los siguientes puntos:

1º.- El procedimiento ilegal y antidemocrático en que, a nuestro juicio, se ha producido la autorización de construcción por parte de la Dirección General de Energía.

2º.- La ubicación de la citada Central Nuclear en la cabecera de los regadíos del Guadiana, en los que viven miles de personas que van a tener que soportar unos riesgos psicológicos o sea les, - pero inexistentes - sin contrapartida alguna.

3º.- En el olvido y violación del principio de solidaridad interterritorial, proclamado constitucionalmente que, en lógica, debe impedir unos trasvases - sean de agua, energía o de cualquier otra especie - en los que unas regiones o territorios gocen de las ventajas, mientras que otros solo se quedan con los inconvenientes.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Que por esta Corporación se realicen cuantos actos sean necesarios para promover y tramitar el correspondiente recurso contra la Resolución de la Dirección General de Energía, ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento.

Segundo. Que se autorice al Presidente de esta Corporación para que comparezca ante notario y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al objeto expresado en el punto anterior, y

Tercero. Que se designe al Presidente como

interlocutor con la Administración Central del Estado, para cualquier incidencia o negociación que pudiera desembocar en la solución de este asunto por vía distinta a la estrictamente jurídica, dentro del espíritu de esta moción.

En Badajoz, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Conocidos por la Corporación todos los extremos de la precedente moción, esta se manifiesta sobre el particular, por boca de cada uno de sus miembros, en la siguiente forma:

Dr. Alcalde: a) Se adhiere a la moción.

b) Sobre la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballero, se somete a lo que al respecto opinen los técnicos.

Dr. Aguilar Peón: a) Se adhiere a la moción.

b) Dice no a la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballero y en otros sitios.

Dr. Rico Marquer: Hace suyas las manifestaciones del Dr. Aguilar Peón.

Dr. Borrego Sauto: También hace suyas las manifestaciones del Dr. Aguilar Peón.

Dr. Ramírez Díaz, Francisco: Se manifiesta lo mismo que el Dr. Aguilar Peón, es decir, se adhiere a la moción y dice no a las instalaciones de Centrales Nucleares.

Dr. García Romero: a) Se adhiere a la moción.

b) Se abstiene en cuanto a la instalación de la Central Nuclear que nos ocupa.

Dr. Ramírez Díaz, Antonio: También se adhiere a la moción. b) Sobre la instalación de la Central Nuclear, todo lo afra en lo que al respecto opinen los técnicos.

Dr. Santiago Ramírez: a) Se adhiere a la moción.

b) En cuanto a la instalación

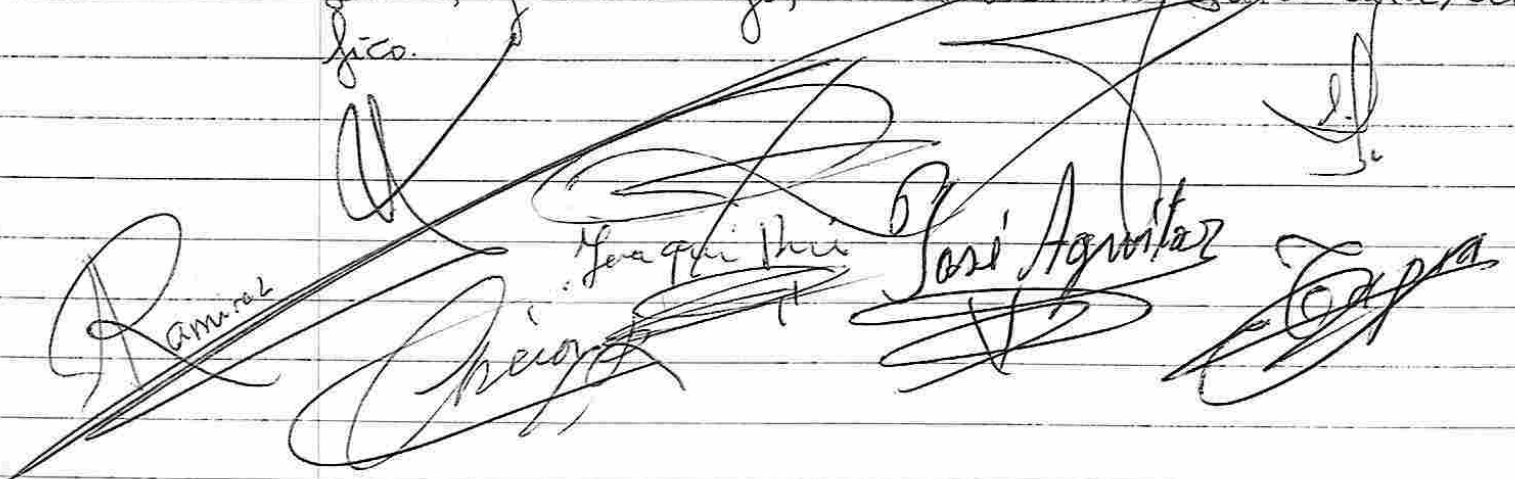
de mencionada Central Nuclear, considera que el Gobierno debia haber reformado segun a la opinion publica. Por ello se abstiene de opinar hasta que los tecnicos definan la cuestion.

Dr. Lapiá.- Hace suyos las manifestaciones del Sr. Santiago Ramirez.

Dr. Espinal Breyo.- Facultad hace suyos las manifestaciones del Sr. Santiago Ramirez.

Dr. Montero Rodriguez.- Haciendo suyos las manifestaciones del Sr. Santiago Ramirez, se adhiere a la mocion y se abstiene de opinar sobre la instalacion de la tan citada Central Nuclear de Valdecaballeros, hasta que los tecnicos pertinentes se definan en la cuestion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesion, siendo las veintitres horas, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la yo, el Secretario Interventor, certifico.


Ramon
Joaquin
Jose Aguirre

la obra en cuestión, que en principio será anticipado por la Corporación Provincial, con cargo al préstamo que al efecto solicitará del Banco de Crédito Local, debiendo remitir certificación del acuerdo aludido.

Enterada la Corporación del contenido de la mencionada Circular, adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra de colectores a realizar en esta localidad, acogiendo a lo indicado en la Circular n.º 1 de la Excmo. Diputación Provincial y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fijó el Banco de Crédito Local a expensas de la Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento conseguirá en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada cubrirá las posibles alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2.º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, suscribiendo las contri-



luciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Subvenciones del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la Obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1949, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que sufragará la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Seguidamente se da lectura por esta Secretaría-Intervención de la Circular nº 2 de la Excmo. Diputación Provincial dando cuenta de que en la Sesión Plenaria celebrada por dicha Corporación Provincial, con fecha 28 de junio del año en curso, fue aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1949, con base en lo dispuesto en el Real Decreto 688/1948 de 14 de febrero y disposiciones complementarias. En dicha Circular se comunica que en Plan aprobado se encuentra incluida la obra nº 72 de Pavimentación a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000 Ptas
" de la Diputación con cargo a fondos propios	1.000.000 "
Total Presupuesto aprobado	2.000.000 Ptas

También mencionada Circular dar normas a observar para llevar a efecto la pavimentación aludida, e interese la remisión a la mayor brevedad, de su proyecto o pre-

presupuesto redactado por técnico o, en su defecto, por Maestros de Obras por el importe indicado, incluyendo en el mismo el 15% que se calcula de beneficio industrial. Asimismo se especifica que la Diputación, una vez aprobado por ésta el presupuesto en cuestión, deducirá del total importe de cada certificación el 2%, en concepto de honorarios por inspección de obras.

Por último en la Circular que nos ocupa, se da un plazo de 15 días para su contestación, pues en caso contrario, se entenderá que renuncia a la realización de las obras de pavimentación en la forma indicada.

La Corporación, examinados los extremos de la Circular nº 2 a que nos estamos refiriendo, acuerda, por unanimidad, que se acepta la realización de la obra nº 42 de pavimentación que se llevará a efecto en la calle Frda. José Antonio, segundo tramo, interesando se remita, con la brevedad posible, tanto comunicación de aceptación por parte de la Corporación, como proyecto o presupuesto de referida obra admitiendo, al propio tiempo, las condiciones enumeradas en precitada Circular.

Asunto Personal Contratado. - Se viene a tratar a continuación, el asunto 2º del Orden del Día que hace alusión a personal contratado de este Ayuntamiento. A este respecto la Secretaría-Intervención emite informe sobre la situación económica actual de la Corporación, indicando en el mismo que, en estos momentos, tal situación es francamente deficiente y que hasta la confección del nuevo Presupuesto Ordinario, no se vislumbra posible mejoría en dicha situación.

La Corporación, conocido el precedente informe, acuerda dejar pendiente pendiente el nombramiento

del auxiliar de la Guardia Municipal que quedaba por nombrar, de los dos acordados en la sesión extraordinaria del 13 de agosto de 1979, toda vez que habiendo sido nombrados para este cometido los señ. D. Rafael Ortiz Borrego y D. Plácido Márquez Rodríguez, este último presentó la renuncia a dicho cargo por escrito de fecha 11 de los corrientes.



Esoto renuncia a Concejalía de D. Samuel Santiago Ramirez. - y continuación y por esta Secretaría Intervención se da lectura a escrito que suscribe D. Samuel Santiago Ramirez renunciando, de manera irrevocable al cargo de Concejal de esta Corporación que hasta ahora ha venido desempeñando, y para el que fue elegido en las Municipales del día 3 de abril del año en curso, como independiente, pero incluido en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

La Corporación, acogiendo a cuanto preceptiva, a este respecto la vigente Ley de Elecciones de Corporaciones Locales de 17 de julio de 1977, en su artículo 11, apartado 6, acepta tal renuncia, esperando que, en su día, la representación del Partido Socialista Obrero Español, proponga al Concejo quien ha de cubrir la vacante que causa la renuncia del Sr. Santiago Ramirez.

Dar cuenta, por la Alcaldía-Presidencia, del viaje efectuada a Badajoz el día 13 de los corrientes. - seguidamente la Alcaldía- Presidencia da cuenta, de los 11 de los, de las distintas gestiones llevadas a cabo por la misma, en unión de varios miembros de la Corporación. De dichas gestiones se desprende que las mismas, en corto y largo, serán realidad en sus distintos campos: Pazo Obrero, Revisión del Catastro de Rústica de este término municipal; arreglo Plaza del Generalísimo etc. etc., como también que las gestiones personales efectuadas por la Corporación, siempre,



más garantías de éxito que las hechas desde aquí con éxitos.

Escrito de la Delegación de Trabajo: - Acto seguido se da lectura, por la Secretaría-Intervención, de escrito que sobre fraudes que en el Seguro de Desempleo se vienen produciendo, al tiempo que se arbitran medidas para proceder al conocimiento de dichos fraudes.

La Corporación, enterada del contenido del escrito de referencia, lo considera de gran interés y actualidad, apreciándolo al mismo tiempo muy conveniente y efectivo.

Escritos y solicitudes: - Continúa se da lectura a escrito que eleva a esta Corporación el vecino de esta localidad D. Galo Borrego León, interesando que por la misma se le venda un trozo de terreno de 64 m². ubicado en el Quintana, lindantes con casa de su propiedad y que forman parte de la vía pública.

La Corporación, oído informe al respecto de la Secretaría-Intervención, acuerda sobre el particular, esperar a que lleve a efecto la delimitación del suelo urbano de la localidad, pendiente de efectuarse por la Excmo. Diputación Provincial, para que una vez realizada dicha delimitación, proceder en consecuencia, y ver la forma de liquidar este y otros casos que existen similares.

Informe de Secretaría sobre Personal: - Por el Secretario-Interventor que describe, se pasa a emitir un extenso informe sobre problemas que afectan al Personal que forma la vigente plantilla de este Ayuntamiento. En este informe, se hacen una serie de consideraciones sobre los específicos problemas de edad y años de servicio que afectan al 90% de los funcionarios que actualmente prestan servicio en esta Entidad. También se propone la necesidad de proceder al aumento razonable de la

plantilla de Administrativos y de Auxiliares de la Guardia Municipal. El Sr. Secretario-Interventor manifiesta que este informe lo considera procedente para que la Corporación vaya tomando conciencia de los problemas indicados, para que, en su día, pueda dárseles las soluciones más convenientes para la mejor guardia administrativa del Ayuntamiento.

La Corporación, a su vez, así lo estima y lo toma en consideración para ulteriores gestiones en este sentido.

Ruegos y preguntas.- Presentada, por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español una moción, pidiendo sea sometida a votación la dimisión del Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, la misma es sometida a votación para declararla de urgencia, si procedía, al no venir incluida en el Orden del Día de esta sesión. Efectuada dicha votación, arrojó el siguiente resultado:

Sr. Alcalde, votó no a la declaración de urgencia de la moción D. Antonio Ramirez Diaz; se abstiene.

D. Sebastián Pérez Romero; se abstiene

D. Franco Ramirez Diaz; vota si a la declaración de urgencia

D. Candido Lopez Gabete; vota si a la declaración de urgencia.

D. Manuel Borrero Santos; vota si a la declaración de urgencia.

D. Eduardo Rico Márquez; vota si a la declaración de urgencia.

D. José Aguilan Peon; vota si a la declaración de urgencia.

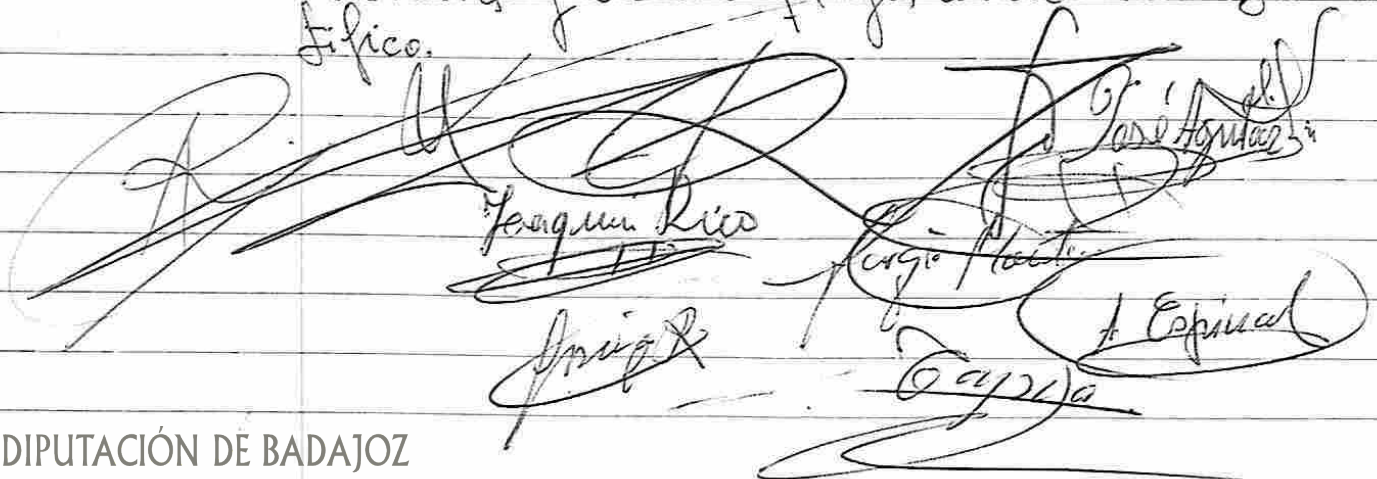
Dado que el requisito imprescindible para proceder a la declaración de urgencia de un asunto no incluido en el Orden del Día de la sesión correspondiente, es el de ser votado, afirmativamente, por la mayoría de los miembros que componen de hecho la Corporación, es decir, la mitad más uno, en este caso seis, y al ser cinco los votos afirmativos emitidos en la votación efectuada, que no alcanzan dicha mayoría, la moción en cuestión no pudo ser discutida debidamente, ni tomada en consideración por el Pleno, según determina

el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, complementado por el 208 del también vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por último, el Concejal, D. Manuel Borrego Jauto manifiesta su disconformidad por haberse dado lectura en la sesión del día 6 de los corrientes de las opiniones vertidas en la del día 18 de agosto por los distintos miembros de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, sobre asignaciones económicas a Alcaldes y Concejales, manifestación que hacen suya el resto de los tres Concejales que componen el grupo de Concejales de esta Corporación por el Partido Socialista Obrero Español.

Finalmente y al objeto de cubrir la vacante producida por D. Manuel Santiago Ramirez en la Comisión Municipal Permanente, al renunciar a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, se propone para la misma al también Concejal de esta Corporación, D. José Equilar León por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, proposición ésta que es aceptada por la Alcaldía-Presidencia.

y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, siendo las veintidos cuarenta y cinco horas, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario-Interventor, certifico.


Manuel Borrego Jauto
José Equilar León
José María Espinal
Cayetano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 15 de octubre de 1949

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrevelma, siendo las diecinueve cincuenta horas del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gabete Ferrer con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Antonio Espinal Oreje, D. Sergio Montero Rodríguez, D. Sebastián Gamiz Romero, D. Manuel Borrego Santos y D. Eduardo Rico Luáquez, excusando su asistencia D. Cándido Capria Gabete y D. Antonio Ramírez Díaz, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria para la que fue legalmente convocado.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Prórroga del Presupuesto Ordinario de 1948.- Por orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario de 1948 para su vigencia durante el presente ejercicio, el cual ha sido tramitado en base a la propuesta formulada por el Secretario-Interventor que la Alcaldía hace suya, habiendo se emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, sometiendo todo lo actuado a examen de lo presente.

Por el Sr. Alcalde se exponen las razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria, solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados y la Corporación, que se halla representada por ocho miembros de los once que legalmente la componen, acuerda por ocho vo-

tos afirmativos que representa la mayoría absoluta exigida:

1º Fijar para el actual ejercicio de 1979, la prótroga del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyos Estados de Gastos e Ingresos quedan fijados según se refleja en el siguiente Resumen por Capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo I. Personal Activo	8.099.051,47
Capítulo II. Material diverso	2.179.000,00
Capítulo III. Clases pasivas	235.458,00
Capítulo IV. Deuda	—
Capítulo V. Subvenciones y participaciones en Ingresos	51.030,00
Capítulo VI. Extraordinario y de capital	393.964,00
Capítulo VII. Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	113.632,00
<u>Importe total</u>	<u>11.072.139,00</u>

Estado de Ingresos

Capítulo I. Impuestos Directos	1.186.028,00
Capítulo II. Impuestos Indirectos	1.585.550,00
Capítulo III. Casca y otros ingresos	4.391.456,00
Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	2.691.341,00
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	1.089.200,00
Capítulo VI. Extraordinario y de capital	2.000,00
Capítulo VII. Eventuales e Imprevistos	126.564,00
<u>Importe total</u>	<u>11.072.139,00</u>

2º. Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles para reclamaciones y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia del expediente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes y de la que yo el Secretario Interventor, certifico, siendo las veinte treinta horas.

[Handwritten signatures and scribbles]
José Aguilar
Joaquín Rico
Sergio Montero

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 1979.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrevelma, siendo las diecisiete treinta horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Lopez Gabete, D. Francisco Ramirez Diaz, D. José Aguilar Rico, D. E. Bastian Garcia Romero, D. Antonio Espinosa Oreja, D. Manuel Gregorio Santos, D. Eduardo Rico Marquez y D. Sergio Montero Rodriguez, asistido de mi, el Secretario Interventor, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, para la que ha sido legalmente convocada.

La Presidencia declara público el acto al abrir la sesión, dándose lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada en toda su integridad.

Estudio de Ordenanzas Municipales - Considerando el Ayuntamiento Pleno la necesidad de actualización de las vigentes Ordenanzas Municipales que rigen en esta Corporación, como primer asunto del Orden del Día de esta sesión, para a examinar.



el estudio que sobre la rectificación de dichas Ordenanzas ha efectuado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Considerada la rectificación de una por una de las Ordenanzas de:

Plantanillado

— Recogida de Basuras

Servicio de Cementerio

Rodaje de Bicicletas

Sello Municipal

Desagües en la Vía Pública

Entrada de Carruajes

Marchadas sin Fulgor

Inspección de Motores

Rodaje de Vehículos

Ventanas, balcones etc.

Vigilancia de Establecimientos

Portes y Palomillas

Industrias Calcejeras

Licencias de Obras

Ocupación de Vía Pública

Solares sin edificar

Escaparates y Puercos, y

Solares sin vallar, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la rectificación y actualización

de ellas prestando su conformidad al estudio de la Comisión de Hacienda presentado con ligeras modificaciones, al igual que, que inase el oportuno expediente, a fin de que, conseguidas las autorizaciones necesarias de la Superioridad, dichas Ordenanzas Municipales empiecen a regir en el próximo ejercicio económico de 1980.

Diferencias a Guardias Municipales. - Como segundo punto del Orden del Día, figura la reclamación que sobre diferencias habidas

entre el sueldo base que vienen percibiendo y el salario interprofesional desde los años 1974 a 1978, efectúan los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, D. Francisco Blanco Espinal y D. Francisco Barragán Santiago, adjuntando un estado de los importes de dichas diferencias que asciende a la cantidad, aproximada de 110.000 pts.

Puesta a debate dicha reclamación, la Corporación, por unanimidad, acuerda que el Sr. Alcalde se entreviste con los interesados, a fin de llegar a darte una solución adecuada a este asunto.

Preguntas y preguntas.- Por la Secretaria-Intervención se da lectura de un escrito que dirige a la Presidencia el Concejal D. Antonio Ramírez Díaz, sobre el horario que, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de Mayo del corriente año, se imputiera al Funcionario de esta Corporación, D. Francisco Prieto Abril que, a su vez, viene desempeñando el cargo de secretario del Juzgado de esta Villa. La Corporación, tras considerar las razones aducidas en el escrito de referencia, así igual que la solución que arbitra al caso el Concejal D. Manuel Berrogo Santos, acuerda que, por la Secretaria-Intervención, se le pase un escrito a referido Funcionario por el que se le comunique que, en lo sucesivo y a partir de la fecha de la recepción de mencionado escrito, puede efectuar trabajos propios del Juzgado, en jornada de trabajo normal, tales como partidas no literales, Fes de Vida y otros análogos, siempre y cuando el tiempo invertido en dichos trabajos no exceda de diez minutos aproximadamente. No obstante, para llevar a efecto cada uno de estos trabajos, ha de contar con el permiso expreso del Sr. Secretario-Interventor que ha de saber que referidos trabajos se realizan.

A continuación el Sr. Concejal D. Manuel Berrogo Santos hace un extenso interrogatorio a la Presidencia, sobre

distintos problemas del municipio y relacionados con la gestión de esta Corporación en distintos campos de acción. Este interrogatorio lo componen los siguientes puntos y sugerencias:

1.º - Centro Local de Higiene. - Sobre este punto la Presidencia explica, detalladamente, la situación en que se encuentra la tramitación de este Centro, para cuya ejecución el Ayuntamiento ha brindado a la Excma. Diputación Provincial, promotora de estos Centros, el 30% del importe del Presupuesto del mismo. No obstante, y a fin de poder acelerar la realización del Centro en cuestión, la Corporación, por unanimidad, acuerda que se gire una visita al Presidente de la Diputación Provincial para cubrir este propósito y otros que se tienen pendientes en este Organismo también de interés para la población.

2.º - Alcantarillado locales. - También sobre este punto la Presidencia contesta al Sr. Borrego Santos e informa a la Corporación apuntando las razones pertinentes y describiendo en la situación en que se encuentran actualmente, los alcantarillados de la población, e incluso el proyectado en las traseras de la calle Avenida de José Antonio.

3.º - Alumbrado público. - Al promover el Sr. Borrego Santos la cuestión del alumbrado público local, por la Presidencia se propone hacer un estudio, a fondo, de dicho alumbrado, encargando al propio Sr. Borrego Santos para iniciarlo en el distrito de la el José Antonio. Este estudio tiene por objeto el colocar puntos de luz adecuada en los lugares estratégicos de la localidad.

4.º - Repoblación de árboles en la el Avda. de José Antonio. - Sobre este particular, la Corporación acuerda se proceda, de inmediato, a esta repoblación con árboles de rápido crecimiento y desarrollo.

5.º.- Buzón público.- Esta iniciativa se considera interesante por la Corporación y se acuerda que dicho buzón se sitúe en sitio visible y frecuentado por el vecindario, a fin de recoger en él las sugerencias del mismo, con respecto a toda la problemática municipal.

6.º.- Divulgación de acuerdos municipales.- Ante esta sugerencia del Sr. Barrego, de ver la forma de divulgar el contenido de las sesiones del Ayuntamiento, se viene en acordar que al pasarse por la Secretaría-Intervención las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, para ser colocadas en el Salón de Plenarios de la Casa Consistorial, se hagan dos o tres copias más, y éstas sean colocadas en lugares públicos de fácil acceso para el vecindario.

7.º.- Vigilancia de la Guardia Municipal.- A esta petición la Corporación considera que la Guardia Municipal debe arbitrar, en lo sucesivo, la forma de aumentar la vigilancia en todos los campos a fin de hacer más cómoda y segura y posible la convivencia en la localidad.

8.º.- Aldea de Los Rubios.- A la pregunta de cómo se encuentran los problemas pendientes de esta Aldea, la Presidencia informa a la Corporación que la iniciativa de la misma interesando ser incluida en los planes de inversión del IRVDA, ha sido aceptada y que esta inclusión acarrearía bastante, por no decir muchos beneficios a nuestra población. Y, además, al estar los problemas de la Aldea de Los Rubios, casi en su totalidad incluidos en estos planes, se espera que los mismos cumplieren a ser solucionados, debidamente, y no a largo plazo.

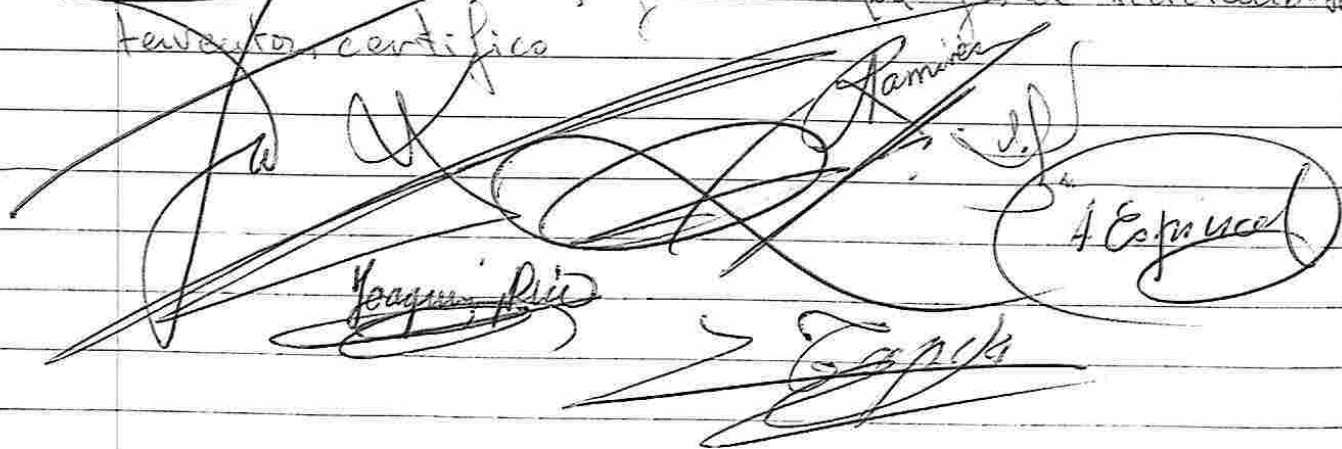
9.º.- Numeración de calles.- A esta pregunta la Secretaría-Intervención emite un detallado informe al final del cual se llega a la conclusión de que la gestión de la que encargara el Sr. Corvillo Guiza y a la que aludió el Sr. Barrego tanto, está conduciéndose a espere, solamente,

de recibirse los números, último jalón de la misma, y proceder a la colocación de éstos en sus respectivos inmuebles.

10^o.- Ornamentación de la población.- Sobre este particular y contestando al Sr. Barrego Jauto, a la Presidencia la que razonando que una vez terminada la fase primordial de rehabilitación de alcantarillado y pavimentación a la población, se debe iniciar el embellecimiento de la misma. Para ello se han llevado a efecto gestiones interesando catálogos y precios de fuentes decorativas para ubicarlas en la Plaza del Generalísimo y en Pases del Cristo respectivamente, al tiempo que se proyecta la posible rehabilitación de espacios verdes, así como llevar a efecto una dedicación esmerada tanto hacia el Parque Municipal como al nuestro Cementerio.

Por último, el Sr. Ramiro Díaz, D. Antonio, interesa de la Corporación la autorización pertinente para efectuar un pedido de cese para la Piscina Municipal, cosa que la Corporación acepta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. A.'. In the center, there is a signature that looks like 'Ramiro Díaz'. To the right, there is a circular stamp with the text 'Español' inside. Below the 'Ramiro Díaz' signature, there is another signature that looks like 'Español'. There are also some other scribbles and marks.

Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de ~~Pérez~~ el día 9 de noviembre de 1979

ACTA: En la Villa de Graña de Torrehermosa, a los ~~diez~~ ^{once} días del mes de noviembre de mil novecientos ~~setenta~~ ^{ochenta} y ~~nueve~~ ^{ocho}, en sesión extraordinaria para lo que ha sido convocado en forma legal y en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento de Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gallo de Pérez, con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Ramírez Díaz, D. Cándido Lafuente Galindo, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Manuel Borrego Sauto, D. Antonio Espinosa Oreja, D. Eduardo Rico Luarqui y D. Sebastián García Romero, excusando su asistencia D. José Aquilán León y D. Sergio Montero Rodríguez, asistido de su secretario Interventor que suscribe

Administración directa de colectores y pavimentación. Abierta la sesión, y dada lectura de lo actuado en la anterior, que se aprueba en su totalidad por la Presidencia, ésta pasa a informar a la Corporación que, con el fin de llevar un mejor control y un mejor rendimiento de la mano de obra, considera que las obras número 133, por un importe de 2.000.000 de pesetas, correspondiente al Proyecto Modificado de Colectores y Emisarios, 2ª fase y al Plan de Obras y Servicios de 1979, y la número 2 también por un importe de 3.150.000 pesetas y correspondiente al Remanente del Plan Provincial de 1978, para su realización más adecuada, debería llevarse su ejecución por administración directa.

La Corporación, examinados los pros y los contras de esta forma de gestión y realización de dichas obras, acuerda, en unanimitad, que, efectivamente, las obras en cuestión se efectúen por administración directa de este Ayuntamiento, considerando que, de esta forma, los resultados han de ser, sin lugar a duda, más efectivos y positivos en todos los campos.

Expediente de cesión de terrenos o de pase a bienes de propios. Por la



Presidencia se da cuenta del expediente instruido para la alteración de calificación jurídica de 10.000 m² del Fjido del Cristo, vulgarmente llamado Fjido del Valle, por estar catalogado actualmente como bien patrimonial comunal, para que sean transformados en bien patrimonial de propios, con la secuela jurídica de ello dimanante.

Resultando: Que iniciado el expediente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de junio del año en curso, han sido cumplimentados los trámites preceptivos que, en este sentido, emite la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, del cambio de afectación de los referidos 10.000 m², al objeto de que sean convertidos en bien patrimonial de propios.

Resultando: Que el referido expediente ha sido sometido a información pública por espacio de un mes, según edicto publicado en el B.O. de la Provincia número 212 de fecha 15 de septiembre de 1949, sin que contra el mismo haya sido presentada reclamación alguna de particular.

Considerando: Que cumplidos estos trámites, es competente este Ayuntamiento Pleno para acordar lo precedente, sin más requisitos que el cumplimiento del "Quorum" reforzado previsto en el art. 303 de la Ley de Régimen Local.

Visto el Art. 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que superan las dos terceras partes del número de hecho, constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, ACHERDA:

1.º - Alterar la calificación jurídica del Bien Patrimonial Comunal de los 10.000 m² del Fjido del Cristo

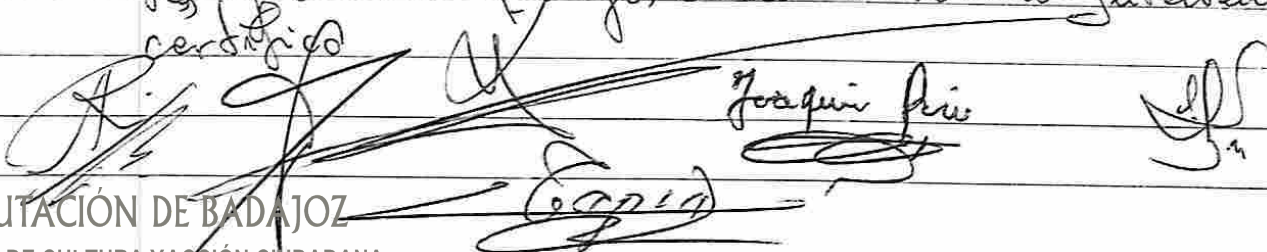
vulgarmente llamado Ejido del Valle, destinado a eras, que lindan por todos los puntos Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del mismo ejido y del mismo Ayuntamiento, por ser de conveniencia el cambio de afectación total de los referidos 10.000 m² en Bien Patrimonial de Propio.

2º. Que la referida alteración tenga su adecuado reflejo en el Inventario de Bienes de esta Corporación y dé lugar a las consecuencias jurídicas de ello dimanante.

Resión o venta de terrenos para Cooperativa. Por último la Presidencia informa de un anteproyecto que le han enviado y que se refiere a la posible ubicación de una granja de engorde de cerdos en esta localidad, para lo cual el Ayuntamiento podría aportar: el terreno necesario; colaboración con obreros y ayuda con materiales.

La Corporación, una vez oída la detallada exposición que sobre el asunto hace el Sr. Alcalde, con datos, cifras y condiciones necesarias, y habiendo tomado conciencia del hecho, en toda su integridad y alcance tanto social como económico, acuerda, por unanimidad, esperar a que la Cooperativa que ha de llevar esta explotación, una vez constituida formal y legalmente, efectúe ante el Ayuntamiento, una petición concreta, a la vista de lo cual, éste actuará en su ámbito de acción y cerca de la Superioridad en lo que fuera necesario.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo las veintinueve cuarenta y cinco horas, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, como Secretario-Intervención, certifico.





Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Noviembre de 1979

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las diecinueve treinta horas del día veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria para la que habido legalmente convocado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galateo Pérez y con la concurrencia de los señores Concejales D. Antonio Ramírez Díaz, D. Candido Galia Galateo, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguila Reón, D. Eduardo Pico Márquez, D. Sebastián García Romero y D. Manuel Borrego Santos, excusando su asistencia D. Antonio Espinal Frejo y D. Sergio Luontes Rodríguez, asistido todo del Sr. Secretario-Interventor que suscribe, aprobando el acta de la anterior Subrogación de atribuciones en la Diputación de Badajoz. - Por el Alcalde se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 22 de noviembre de 1979, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del de de de que literalmente transcrita dice así: -

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tíjar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, denominada "Acción del Tíjar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona

del Zújar y de las Fozas de Almodralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1941 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1942, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) - En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1945, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) - Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar en 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en reunión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Plasencia, Huelva, Doñana, Villanueva de la Serena y Comunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado su presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, seiscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quórum exigido por el artículo 480, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concor-

lanza con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciséis Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con una de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Fomento y saneamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subroga en la Diputación su competencia y facultades, que delega con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, has-

ta su culminación.

CUARTO. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente componen de el Plan a desarrollar.

QUINTO. Que, por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos con tratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO. Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Cereceda o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sin perjuicio de mantener a éste - el Pleno - regularmente informado, sometiéndolo a ratificación las actuaciones de

mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que le afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Provincial de Abastecimiento y saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los nominales que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1077/76,

de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 21 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimiento y saneamiento, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se reunió copia a los señores

Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 431 de la Ley de Régimen Local concordante con el 433 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los once que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de miembros y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha

adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y conciliación de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por ceranto respecto a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará en préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una notoria economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en rela-

ción con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjunto y único de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otras obras o servicios complementarios para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, conciliación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, conciliación, ingreso, pago etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como pago anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.150.000 pts. y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 630.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a su fondo o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la Corporación desengañarán un tipo de interés de 8'25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido desengañará una comisión de 0'55% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento conseguirá en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anterior citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones.

nes en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalen, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la afectación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1081176 de 23 de abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Ordenanzas Municipales.- Visto el expediente instado por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de las vigentes Ordenanzas Municipales de: Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, Servicio de Cementerio, Desagües de Canales y otras análogas, Bases por documentos expedidos, Entradas de Carrojes, Escaparates y Jarrines, Indudadas sin culucir, Industrias Callejeras, Inspección de Motores, Licencias de Obras, Ocupación de Vía Pública, Casas sobre placas, patentes y otros distintivos, Rodaje de



vehículos, Postes y Patomillas, Ventanas y balcones, Establecimiento, Solares sin edificar, Solares sin Vallas y Servicio de agua potable a domicilio y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta de las referidas exacciones, Ordenanzas y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Estudio económico sobre la modificación de las tarifas de agua potable: Acto seguido se pasa al conocimiento y examen del estudio económico que se ha efectuado sobre la modificación del importe de las actuales tarifas de agua potable a domicilio. La Corporación a la vista de ello, acuerda que dicho estudio se pase a la consideración del Organismo competente provincial, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde para que en compañía de los Sres. Concejales García Romero y Rico Luárqui se desplace a Badajoz con esta finalidad.

Adquisición de los bienes de F.E.V.E. - Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente de adquisición iniciado de los bienes que en este término municipal posee el F.E.V.E. Debatido ampliamente el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que se continúe la gestión para la adquisición definitiva de dichos bienes que considera ha de redundar en beneficio del Patrimonio Municipal.

Cooperativa Agropecuaria Granjeña. - A continuación se da lectura de una instancia que suscriba por D. Antonio Landro Calero presenta éste en nombre y representación de la recién constituida Cooperativa Agropecuaria Granjeña interesando para su ubicación 15.000 m² en el Lijido de San Juan, propiedad



de este Municipio.

Dado que el terreno solicitado figura en el Inventario de Bienes de esta Corporación como bien patrimonial communal, la Corporación, por unanimidad, acuerda se lleve a efecto la incoación del oportuno expediente de desafectación jurídica del terreno indicado de bien communal en bien de propios para, después, proceder en consecuencia.

Expediente de Suplemento de crédito. Dada lectura al expediente de Suplemento de crédito por medio de transferencia que afectan al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustado su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito por un importe de novecientas mil pesetas (900.000) y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por dicha autoridad, quede definitivamente aprobado.

Preguntas y Respuestas: Por el Concejal Sr. Borrego Santos se propone que a fin de ver la forma de resurgir el antiguo ramal del ferrocarril de vía estrecha que unía Peñarroya-Pueblo Nuevo con Fuente del Freo y que pasaba por Franja de Corrochermusa, se promueva por la Alcaldía local una gestiones con los Jres Alcaldes de Pya. Pueblo Nuevo, Fuenteovejuna, Tanaja, Berlanga, Valverde de Rivas y Fuente del Freo. La Corporación considera aceptable tal sugerencia y la hace suya como se expone.

Seguidamente y por el grupo de Concejales del P.S.C.E. que integran esta Corporación se presenta una moción en la que se considera que el Estado debe apoyar más, eco-

García Romero, asistido ^{por} todos del Secretario Intendente que suscribe.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la acción anterior que se ajuntaba en su totalidad, si bien a petición del Sr. Concejal, D. Francisco Ramírez Díez, el acuerdo de ésta relacionado con la enseñanza privada, se amplía haciendo constar, por unanimidad, la expresión siguiente: el Estado debe reducir al máximo la financiación de la enseñanza privada.

Contrato de Coletores: Idéntico, en el respectivo orden del día, la Presidencia da cuenta detallada de las obras de colectores en ejecución, manifestando que las mismas se podían ceder, para su realización, a la Empresa constructora C.O.F.E.M.S.A., cuyo contrato al respecto corra el Ayuntamiento y al que ^{de} conformidad, facultando al Sr. Alcalde Presidente, se este acto, para que proceda a su firma y cumplimiento.

Contrato de la casa n.º 1 de la el R. y Cajal. Llegado delec expreso de la Presidencia que el Ayuntamiento corra en la situación en que se encuentra la casa n.º 1 de la el R. y Cajal, que fue adquirida por la Corporación el año 1950, se da lectura al contrato de arrendamiento que en dicha fecha se extendiera a D.ª Antonia Lajina Leontes, vecina que fue de esta Villa, dándose por enterada la Corporación para posibles y ulteriores operaciones.

Contratos de trabajo a Personal acogido al Seguro de Desempleo: Seguidamente y abordando el correspondiente punto del orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del contenido del Real Decreto n.º 2544/49 de 19 de octubre, B.O.E. n.º 267 de 7 de noviembre de 1949, sobre utilización por Ayuntamientos y Diputaciones de trabajadores perceptores del Seguro de Desempleo y, concretamente, del oficio



n.º 13.033 del 12 de diciembre de 1.979 que, al respecto, le ha remitido la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz. Al mismo tiempo la Secretaría-Intervención envía informe sobre este mismo asunto en el que se aclaran las posibles dudas de interpretación que pudiera haber sobre dicho Real Decreto. Para lo cual se da lectura a las instrucciones provisionales que para ello ha dictado el Ministerio correspondiente. En la vista de ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda acogerse a lo dictaminado por dicho Real Decreto y contratar dos trabajadoras para la limpieza de las necesidades y dependencias de este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas. Por el Concejal Sr. Gornego Santos, en representación de los tres Concejales pertenecientes al PSOE, se da lectura a una moción que abarca los extremos:

1.- Dar a conocer al Ayuntamiento Pleno el caso que vive el vecino de esta localidad, D. Sebastián Santos Risco, enfermo, calado y padre de varios hijos, sometido al percibo mensual de una pensión, por incapacidad permanente total del 55% de su base reguladora, que asciende a la cantidad de 4.445 pesetas, cantidad ésta insuficiente, a todas luces, para hacer frente a los gastos normales de subsistencia familiar. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar pendiente el asunto hasta, informada debidamente, ve la forma de darle al caso en cuestión una solución adecuada y legal que pueda sacar a la familia del Sr. Santos Risco de la precaria situación en que, actualmente, se encuentra.

2.- Brindar la idea de que la Corporación proceda a otorgar a D. Juan Carlos I, Rey de España, el nombramiento de Alcalde Perpetuo de Granja de Torrehermosa. El Ayuntamiento Pleno, haciendo suya la idea, acuerda, por unanimidad, otorgar dicho nombramiento en los siguientes términos: ⁴⁴ El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, consciente del desvelo y cariño que S.M. el Rey D. Juan Carlos viene demostrando hacia nuestra



querida Patria, sus Regiones y sus pueblos, y emocionado por el tesón e hidalguía con que Su Magestad viene dirigiendo los destinos de España, ha acordado, por unanimidad, en sesión plenaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1979, otorgar el nombramiento de Alcalde Perpetuo de la Villa de Graja de Torrehermosa (Badajoz) a Su Magestad, D. Juan Carlos I Rey de España!

También se acuerda a este respecto que, con motivo de la entrega de este nombramiento a S.M. el Rey, se le invite a visitar nuestra localidad, y si ello no fuera posible, girar una visita toda la Corporación portando un dossier de cuantas necesidades tiene la población, al igual que las posibilidades que posee para su posible resurgimiento económico.

3.- Interrogar al Concejal, D. Antonio Ramirez Diaz, sobre la aparecida nota, recientemente, en el periódico "HOY" por la que se asignaba al Sr. Cura Parroco de esta localidad el éxito de las acciones que en pro de los trabajos comunitarios, viene efectuando la Alcaldía- Presidencia. A esta pregunta el Sr. Ramirez Diaz manifiesta ser un error de la redacción del citado periódico, la noticia en cuestión, a la que ha interesado varias veces su rectificación.

4.- Interesar de la Corporación arbitre la forma de proceder a la parcelación, por el Organismo correspondiente, de fincas deficientemente cultivadas. A ello la Presidencia contesta ofreciendo ciertas soluciones al respecto con las que se podían llegar a la solución de los casos que en este campo pudieran existir, y que, a su criterio, son menos de los que parece.

5.- Conocer en la situación en que se encuentra el caso del funcionario de este Ayuntamiento, D. Francisco Hernández Roca. También la Presidencia, contestando a esta pregunta, manifiesta que, al estar el caso en la vía judicial, es ésta la única que puede arbitrar la solución al mismo, aunque,

[Handwritten signature]

particularmente, cualquier interesado en el caso, de forma privada, puede recabar la oportuna información sobre el mismo cerca del Juzgado correspondiente.

6.- A la pregunta de que en qué había quedado la entrevista proyectada por la Presidencia con los Alcaldes del tramo del antiguo ferrocarril Peñarroya-Fuente del Arco, esta manifiesta que había desistido de tal empeño, por creer que en los tiempos son propios para volver a poner en funcionamiento tal ferrocarril, ni es esa la postura del Gobierno en este caso concreto, al desguisar éste tramo de este ferrocarril de una gran mayor importancia y trascendencia que el aludido. Y relacionado con esta pregunta, la Corporación, adopta, por unanimidad el siguiente acuerdo:

Adquisición de los terrenos propiedad de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.). Por la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la estipulación del precio de los terrenos ubicados en este término municipal propiedad de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.) y que asciende a la cantidad de 1.155.646 pesetas, terrenos éstos que el Ayuntamiento pretende adquirir en propiedad.

La Corporación, examinada, detalladamente, dicha valoración, acuerda lo siguiente: 1º.- Prestar la conformidad a la Dirección General mencionada respecto a dicha valoración, que a su vez ha sido establecida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda y que, como se ha dicho, ha sido estipulada en 1.155.646 pesetas. 2º.- Renunciar, expresamente, a la previa inscripción de los bienes referidos en el Registro de la Propiedad por parte de F.E.V.E., circunstancia ésta que se haría constar en la escritura de compra-venta correspondiente, y 3º.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Diego Jaloste Pérez, con autorización tan amplia como en derecho sea precisa, para que represente a este Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa en el acto de firma

de la oportuna escritura que para esta adquisición se ha de efectuar.

7.- Volver a proponer el cambio de nombre de la calle Avenida de José Antonio de esta localidad. Sobre el particular la Corporación acuerda, por unanimidad, que dicha calle pase a denominarse Avenida de Extremadura y que se inicie los trámites necesarios para llevar a efecto dicho cambio.

Acto seguido, la Alcaldía-Preidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno sobre la posible venta de nichos reservados por el cementerio y que se refieren al nuevo bloque de nominado "Cristo del Humilladero". Tratado el asunto en amplitud, se adopta el siguiente acuerdo: a) Que al venderse los nichos juntos, se vendan en la siguiente relación: filas 1ª y 2ª y filas 3ª y 4ª. b) Que el Ayuntamiento se reserve, para casos de emergencia, 20 nichos de las filas 1ª y 4ª, los cuales no coincidan con los vendidos para en posible parqueo.

Puesta sobre la mesa, por la Secretaria-Intervención, la nueva clasificación de las calles de la localidad a efectos de exacciones municipales, ésta queda aprobada, por unanimidad, como sigue:

CATEGORIA 1ª: CALLES: Canalejas, Calvo Sotelo, Días Villar, Francisco Gabete, Iglesia, Pirro, Plaza Generalísimo, Ramón y Cajal, Carmen, Cervantes, General Lucha, Gertrudis Plaza, Pinar, Elia Cano, Salmerón, Real, desde los números 1 al 21 y 2 al 18, y Aída de José Antonio, desde el nº 1 al 25.

CATEGORIA 2ª: CALLES: Castelar, Imbarán, Paduense, San Juan, Nueva, San Sebastián, Socorro, Soledad, Cristo, Hernán Cortés, Travesía de San Juan, Guadalupe, Resto de Aída de José Antonio, Resto de Real, Mrs. 52. Guadalupe hasta travesía Fido Pital, Purísima hasta los números 58 y San Lázaro hasta los números

CATEGORIA 3ª.- CALLES: Camera, Especuada, Rincon Salina, Calleja de la Cruz, Los Rubios, Resto Mrs. Mrs. Guadalupe, Resto Punturas y resto el San Pedro.

A continuación se da lectura al pliego de condiciones que para la contratación de Arquitectos y Geógrafos a Municipio envía a este Ayuntamiento el Colegio Oficial del ramo. Quedando dicho condicionado y considerando el Pleno de necesidad la contratación de un técnico en este campo para servicio del Municipio, por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente se ponga en contacto con un técnico de esta naturaleza que haría el papel de asesor de la Corporación en lo relacionado con su cometido.

Y fué de proceder al acarreo de la sal necesaria para la depuradora del servicio de aguas de este Ayuntamiento, la Corporación adopta el acuerdo de que el Sr. Alcalde arbitre la forma de reunir con los camioneros de esta localidad para ver la manera de alambicar, en lo posible, las tanfias de partes de dicha sal desde el punto de origen, las salinas, hasta nuestra población.

Por último, la Presidencia, exhorta a cada uno de los miembros de la Corporación a que presente, en el próximo Pleno, un cuadro detallado de las necesidades de la Villa para ser incluidas en el plan de ejecución del venidero año 1980. La totalidad de los miembros del Pleno aceptan tal sugerencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, levantándose la presente acta de la misma, que firman los asistentes, y de la que certifico.

Joaquín Pico

Rosario Aguilera

Gregorio Fontana

A. Espinosa

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 25 de Enero de 1980

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las diecinueve
ve treinta horas del día veinticinco de enero de mil nove-
cientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde, D. Diego Gallete Pérez, con la concurren-
cia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramírez Díaz, D. Cándi-
do Safia Gallete, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilas
León, D. Antonio Espinal Brejo, D. Sergio Luontero Rodríguez,
D. Manuel Borrego Santos, D. Sebastián García Romero y D. Edun
do Rico Luarques, asistido todos de mi el secretario. Inter-
venor, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordina-
ria para la que ha sido legalmente convocado.

Adentrados en el orden del día, como primer
acto se da lectura al acta de la sesión anterior, que es
aprobada en todos sus extremos.

Expediente Discoteca.- A continuación y con respecto al primer punto del
orden del día se tomó, por unanimidad el siguiente acuerdo.

"Visto el expediente de solicitud de licencia formu-
lado por D. Leandro Puir Amador para la instalación de
la actividad destinada a "Discoteca", cuyo emplazamiento
lo tiene en esta Villa, calle Ramón y Cajal nº 12. Visto que
dicho emplazamiento y demás circunstancias de la activi-
dad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales
y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades
insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus pro-
ximidades no existen otras actividades análogas que puedan
producir efectos aditivos.

Expte. tanque gasoleo.- En su consecuencia procede informar favorablemen-
te la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.
Seguidamente y referente también a otra solicitud
de licencia suscita por D. Antonio Vaquero Cabalgante, en repre-
sentación del logro del Pensionista de esta localidad, se tomó



[Handwritten signature]

el siguiente acuerdo "Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Antonio Vaquero Cabalgaute, en nombre y representación del Hogar del Pensionista de esta localidad, para la instalación de la actividad destinada de un tanque de 1.100 litros de gasoleo en su emplazamiento lo Siente en esta Villa, calle Carretera Parque sin número.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Cuentas de Feria 1979 - En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Como se hace alusión en el segundo punto del orden del día, el pleno conoce y da su aprobación, por unanimidad, al estado de cuentas que, al efecto, presenta la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento y que relaciona con la Feria y Fiestas Mayores del año 1979. Dicho estado se contrae al siguiente resumen:

- 1) Ingresos - 1.156.816 pts.
- 2) Gastos - 1.253.160 "
- Déficit - 96.344 "

Hay que hacer notar que este déficit arroja lo será compensado de la siguiente forma:

- a) Consignación Partida de Feria del Presupuesto Ordinario de 78 que no se dispuso - 50.000 pts.
- b) Cuenta de la consignación de la Partida de Feria del Presupuesto Ordinario 1979 - 46.344 "
- Total compensación igual a déficit 96.344 pts.

Preguntas y Respuestas.- A continuación se da lectura de escrito que D. José Ruiz Sierra, reclamando contra la Ordenanza Municipal nº 20, que agrava los Postos y las Palomillas. Conocido el escrito el Concejal

D. Antonio Pascual Díaz manifiesta que considera abusivo el incremento sufrido por referida Ordenanza, manifestación que también hace suya el Concejal D. Eduardo Rico Leicaque. Por la Presidencia se interesa se reconsidere el incremento de dicha Ordenanza, acordándose sobre el particular que dar dicha reconsideración a resultas de lo que sobre el caso dictamine el Gobernador Civil de la provincia.

También por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los éxitos siguientes:

1. A la Excmo Diputación Pro. interesando electrificación de la Aldea de los Rubios y ayuda para alguna fase del alumbrado público local.

2. A la Delg. de Industria y Energía en el mismo sentido que el anterior.

3. A la Delg. de Cultura interesando envío de personal técnico para tasación de datos en la Torre Parroquial.

La Secretaría-Intervención informa al Pleno de la situación en que se encuentran los dos expedientes de alteración jurídica que se están tramitando. El primero de 10.000 m² del Ejido del Valle se envió a Madrid. Ministerio de Administración Territorial, con fecha 20 de enero de 1980. El segundo de 15.000 m² del Ejido de San Juan, se encuentra en periodo de información pública hasta el día 9 del próximo mes de febrero.

A continuación y para su vigencia durante el año 1980 acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 18 de agosto de 1979, sobre el desarrollo del Decreto n.º 1.531/79, asignación económica a miembros de la Corporación. Por ello seguía vigente el sistema de abono de gastos por desplazamientos en viajes oficiales para Alcalde y Concejales. Hecho seguido la Presidencia da cuenta a la Corporación.



ción, como deferencia hacia la misma, de la contratación de personal que pretende efectuar el Ayuntamiento por el sistema de contratación, Reales Decretos #1 y #2/79, quedando enterada la Corporación de esta pretensión.

Al mismo tiempo se da a conocer el nuevo horario que por resolución de la Alcaldía se ha impuesto a los funcionarios administrativos de esta Corporación y que es el siguiente:

Entrada a las 8 de la mañana
Salida a las 3 de la tarde.

Los sábados por la mañana quedará un funcionario de retén para atender los servicios más urgentes.

Seguidamente y por el Concejal Sr. Borrego Santos, se expresa el agradecimiento de los Sres. Concejales hacia la Alcaldía-Preidencia por la deferencia que ha tenido al constituir las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento sin distinción de clase alguna en el aspecto político.

Por último los Concejales que componen el grupo del P.S.O.E. se presenta una moción por la que se pide se arbitre la forma de que los vecinos afectados por las obras municipales paguen sus débitos en razón de su situación económica. Debatido el asunto, se acuerda que se efectúen las gestiones oportunas por si ello fuera posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós cuarenta y cinco, se da por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y se da que ya, el Secretario, certifica.

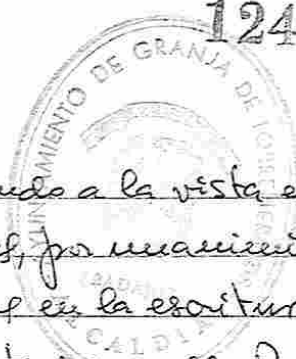
Handwritten signatures and names: Joaquín Rizo, José Antonio, Capla, A. Espinal.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1980.

Acto: En la Villa de Graja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galisteo Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Cándido Sapia Galisteo, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián García Romero, D. José Aguilar León, D. Antonio Espinosa Oreja, D. Sergio Luatero Rodríguez, D. Antonio Ramírez Díaz y D. Eduardo Rico Luarquer, no asiste D. Manuel Borrego Santos por encontrarse ausente de la localidad, asistido todo del secretario. Interventor que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, para la que ha sido legalmente convocado.

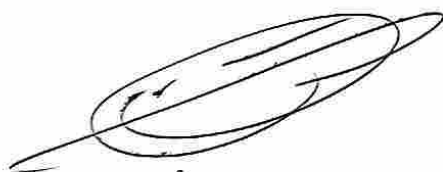
Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba en su totalidad.

Adjudicación definitiva de viviendas de la ej. Castelar: Seguidamente se da cuenta por el secretario-Interventor de que la Corporación ha de proceder al otorgamiento de las escrituras públicas por las enajenaciones de las viviendas de propiedad municipal sitas en la antigua Rotonda de Belón Uriarte de esta Villa, actualmente calle Castelar, según acuerdo plenario tomado el día 13 de septiembre de 1978 y dándose la circunstancia que los números de las citadas viviendas han sido alterados sustancialmente con motivo de la nueva y obligada numeración de calles, se hacía preciso tomar acuerdo actualizando las aludidas adjudicaciones con respecto a los actuales números y a los que constan en la escritura que fue otorgada a este Ayuntamiento con fecha 16 de Diciembre de 1975 por el Ministerio de la Vivienda, documento que necesariamente ha de servir de base para



el actual otorgamiento de la Corporación, teniendo a la vista el expediente instruido para tales enajenaciones, por unanimidad, acuerda: a).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con el número dos, en calle sin nombre, y tres en calle Rotonda Gellón Uniate, corresponde actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número treinta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a D. Francisco Blanco Espinal. b).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número cuatro en calle sin nombre, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cincuenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a D. Juan Muñoz Campos. c).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número cinco, en calle Rotonda Gellón Uniate, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cuarenta y uno de la calle Castelar, adjudicada a D. Cándido Castillo Rey. d).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número seis, en calle sin nombre, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cincuenta y uno de la calle Castelar, adjudicada a D. Fernando Espinal Guindas. e).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número siete, en calle Gellón Uniate, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cuarenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a Don José Olmoja Hurtado. f).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números ocho, en calle sin nombre, y nueve, en calle Rotonda Gellón Uniate, en virtud de agrupación efectuada, a una vivienda, la marcada con el número cuarenta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a D. Silverio Barroso Jofaro. g).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números diez, en calle sin nombre, y once, en calle Rotonda Gellón Uniate, corresponde actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cuarenta y siete de la calle Castelar, adjudicada a D. José Mateos Cuenca. h).- Que las

viviendas reseñadas en la escritura con los números doce en calle sin nombre, y trece en calle Rotonda Gellón Uriarte corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cuarenta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a Don Gregorio Luisero (Palacios i). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números catorce, en calle sin nombre, y quince, también en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a la casa marcada con el número cincuenta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a D. Francisco Fernández Poca (j). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números dieciséis y diecisiete, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cincuenta y siete de la calle Castelar, adjudicada a Don Manuel Valverde Rodríguez (k). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números dieciocho y diecinueve, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cincuenta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a Don Sebastián García Yáñez (l). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veinte y veintiuno, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número sesenta y uno de la calle Castelar adjudicada a Don Jacobo Corralo Risco (m). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veintidos y veintitres, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número sesenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a Don Sebastián García Romero (n). - Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veinticuatro y veinticinco, en calle sin nombre,



corresponde actualmente, en virtud de la ocupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número treinta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a Don José Caro Sánchez, U. de facultad al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda al otorgamiento de las respectivas escrituras públicas que amparen dichas enajenaciones, ante el Sr. Notario de Huelva.

Limpieza y ornato de fachadas. - Seguidamente la Secretaria-Intervención de lectura a escrito que envía la Delegación Provincial de Cultura sobre creación de Comisión para la Defensa de la Arquitectura Extremeña, la cual ha elaborado un borrador de Ordenanza Municipal de carácter fiscal que oferta a este Ayuntamiento como documento base y norma legal complementaria de la legislación ya existente.

Leída y estudiada dicha Ordenanza, por unanimidad, queda aprobada si bien quedan sobre el tapete las tarifas de la misma para su vez estudiadas por la Comisión pertinente traerlas nuevamente al pleno para su definitiva aprobación.

Adquisición terrenos de F.E.V.E. - Continúa también por la Secretaria-Intervención de lectura a escrito número 647 de 30 de enero del año curso que remite la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha y por el cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento la nueva valoración asignada a los bienes que dicha Dirección General tiene en este término municipal y que asciende a la cantidad de 1.462.423 pts. en lugar de las 1.155.646 pesetas antes asignadas. La Corporación, por unanimidad, acuerda dar su conformidad y asentimiento a la nueva valoración y para la tramitación del oportuno expediente, se ratifica en el acuerdo adoptado sobre el particular en la sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 1979, interesando de la Secretaria-Intervención continúe la tramitación de dicho expediente en el que se haga constar la cantidad



de 1.462.423 pesetas, como nueva valoración aceptada.
Oficio del Ministerio de Admón. Territorial. - Acto seguido el Ayuntamiento co-
noce en la situación en que se encuentra el expediente de
desafectación jurídica de 10.000 m² ubicados en el Ejido del
Ovito, vulgarmente llamado del Valle, por la lectura del
escrito n.º 152 de 7 de febrero del año en curso recibido del
Ministerio de Admón. Territorial.

Escrito de D. Antonio Ramírez Díaz. Igualmente se da lectura a un escrito
que firma el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Ra-
mírez Díaz intercalando de la Alcaldía. Presidencia se pase
a Concejal dejando su cargo de D. de Alcalde, miembro
de la Comisión Municipal Permanente a disposición de
la Alcaldía. El Ayuntamiento queda enterado del conteni-
do de dicho escrito.

Jubilación de D. Federico Luedel Gómez. La Presidencia da cuenta al Ayunta-
miento Pleno de la jubilación voluntaria del Funciona-
rio Administrativo de esta Corporación D. Federico Luedel
Gómez, quedando enterado el Pleno de esta jubilación.

Renovación de Comisiones Informativas. Por la Presidencia se procede
a la renovación de las distintas Comisiones Informati-
vas que componen este Ayuntamiento, a fin de conseguir
más efectividad en la marcha del mismo. A tal pro-
puesta el Concejal D. Eduardo Rico Márquez renuncia
a formar parte de tales Comisiones alegando que considera
que las mismas no tienen, a su juicio, la menor importan-
cia en el orden informativo, quedando dicha renove-
lación para estudio de la Alcaldía. Presidencia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día
la Presidencia da por terminada la sesión de la que
se levanta la presente acta que forman los concurren-
tes y de la que como Secretario Certifico.

Joaquín Riera

Pascual Aguilera



Ramón
José A. Espinal
José Roteo



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1980

Acta: En la Villa de Graja de Corchuela, siendo las veintido horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galisteo Vera, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Candido Laguna Galisteo, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Bastian Perez Romero, D. José Aguilar León, D. Eduardo Rico Luarques, D. Sergio Lucatero Rodriguez y D. Antonio Espinal Freije, no asistiendo D. Manuel Borrego Sauto y D. Antonio Ramirez Diaz, asistido todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con el unico fin de estudiar cuatro mociones presentadas por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento.

Moción 1ª - Dada lectura de la moción primera presentada por el grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, por la Secretaria-Intervención, el Ayuntamiento queda autorizado por la misma que, según dice ésta, ante la imposibilidad de poder efectuar sus competencias respectivas en las Condiciones Informativas a que pertenecen los Concejales firmantes, los interesados presentan su dimisión como miembros de dichas Condiciones. Ante esta postura dimisionaria de Concejales del P.S.O.E., el Ayuntamiento acuerda dejar este asunto al libre albedrío de los interesados, eximiéndose, al propio tiempo, de las responsabilidades a que diera lugar esta postura.

Moción 2ª - A continuación se procede a la lectura de la segunda



Moción que también presenta el Grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, mediante la cual los firmantes piden explicación a la Presidencia sobre el empleo del dinero de Fines Comunitario, concretamente en las obras del Polideportivo y de la calle Ramón y Cajal de esta localidad.

La Presidencia explica detalladamente cuantos extremos se le interesan en referida moción, quedando el Ayuntamiento enterado con las detalladas explicaciones del Sr. Alcalde.

Moción 3ª. También por el mismo grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, se presenta a la consideración del Pleno una moción que sobre organización de los trabajos comunitarios, firman las organizaciones P.S.E.-P.S.O.E.-P.C.E.-U.G.T. y C.C.OO.

El Ayuntamiento se pronuncia por mayoría, no aceptar tal moción, considerando que ya de anteriores días trabajo se llevara aquí de esta o parecida forma.

Moción 4ª. Finalmente, por la Secretaría-Intervención, se da lectura a esta cuarta moción que sobre la licencia de obras para la construcción de una pared en terreno de su propiedad tiene solicitado el vecino de esta Villa D. Juan Ortiz Gordillo.

La Alcaldía-Presidencia explica detalladamente el caso, llegándose al acuerdo de que al ser el asunto de la competencia de la Comisión Municipal Permanente, sea esta la que arbitre la solución al mismo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós, cuarenta y cinco horas, la Presidencia da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que como Secretario, certifico.



José Aguilar

Joaquín Pico

Antonio Espinal

Capta

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 1980.

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, a las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Julián Pérez, con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Candido López Galiste, D. Sebastián García Romero, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Sergio Montes Rodríguez, D. Antonio Espinal Enje, D. Eduardo Pico Márquez, D. Antonio Ramírez Díaz y D. Manuel Gómez Santos, asistido todo del Secretario-Interventor que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en las Casas Consistoriales, para la que ha sido convocado en forma legal.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, por la Secretaría se da lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba en su totalidad.

Esunto Gobernador Civil.- Peto seguido la Corporación conoce escrito que sobre remisión de copias de borradores de actas de las sesiones envía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Tras poner en conocimiento, consecutivamente, lo que sobre el particular determinan los arts. 331 y 365 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento queda enterado del contenido del referenciado escrito.

Nombramiento Comisión de Festejos. - Seguidamente y adelantado en el 2.º punto del orden del día, nombramiento de la Comisión de Festejos para los de 1930, por la Secretaría. Intervención se da la firma a lo que determina el Art. 92 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose seguidamente, por la Presidencia al nombramiento de dicha Comisión que queda así compuesta:

Presidente de organización: D. Francisco Ramírez Díaz

Vocales: D. José Aguilar León

" D. Manuel Borrego Sauto

" D. Eduardo Rico Márquez

Una vez efectuados estos nombramientos y ante la negativa de hacerse responsables, tanto de la Presidencia de indicada comisión, como de las vocalías, de los tres mencionados, el Alcalde-Presidente procede nuevamente al nombramiento de otra nueva Comisión que, definitivamente, queda así constituida:

Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación

Vice-Presidente: D. Francisco Ramírez Díaz

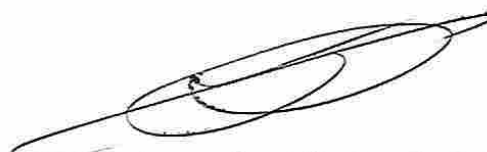
Vocales: D. Antonio Ramírez Díaz

" D. Eduardo Rico Márquez

" D. Sebastián García Romero, acordándose

que el resto de nombramientos de vocales ajenos a esta Corporación, los nombrará, en su día, la Comisión aquí constituida.

Nuevamente el Sr. Excmo. de Alcalde D. Francisco Ramírez Díaz, vuelve a no aceptar la Vice-Presidencia que le ha sido asignada, alegando no tener tiempo libre durante los días de las Fiestas Mayores, por lo que la Presidencia nombra para sustituirle en la Vice-Presidencia vacante a D. Antonio Ramírez Díaz y para sustituirle a éste último en la vocalía que ocupaba, al Concejal D. Antonio Espinal Berjo.


Suguesto Gastos Suntuarios: Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Gastos Suntuarios y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por mayoría, con el voto en contra de los señ. Concejales D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Domingo Gato, y D. José Ceguilan Peón que consideraran que el establecimiento de la cuota tributaria sobre consumiciones de hostelería y restaurantes de abonarías, en definitiva, los consumidores, aprobar la modificación propuesta de la referida exacción. Su Ordenanza y demás particulares, y que se sigan los tramites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Concurso. Subasta Repostería Piscina Municipal: Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que como quiera que se aproxima la temporada estival y con ello la apertura de los servicios públicos de la Piscina Municipal, se hacia preciso convocar subasta pública para la adjudicación, mediante concurso. subasta de los servicios de la Repostería existente en indicada Piscina, a cuyo efecto se habia redactado el Pliego de Condiciones que habria de servir de base para la adjudicación de aquella. La Corporación acuerda aprobar el referido Pliego de Condiciones y que se exponga al público, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, convocándose al mismo tiempo el citado concurso. subasta.

Ruegos y preguntas. Conocido por la Corporación el asunto de venta de carnes así como control de las mismas en los distintos establecimientos del ramo de la localidad, por unanimidad se aprueba se proceda a la redacción de la correspondiente ordenanza, a arbitrar la forma de centralizar la venta de dicho



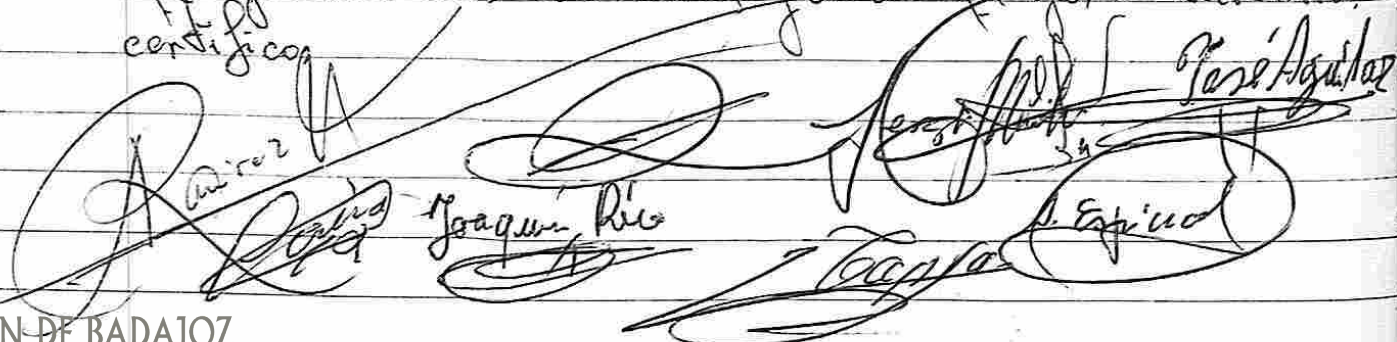
producto en el Mercado Municipal, al igual que ver la forma de llevar a efecto la construcción de una sala de despiece de reses en un local anejo, al ser posible, a dicho Mercado.

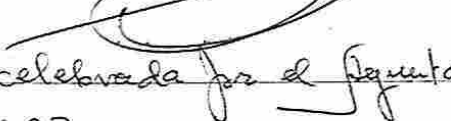
Como iniciativa del Sr. Concejal, D. Antonio Ramírez Díaz se propone al Pleno la adquisición del inmueble sito en el Carmen nº de esta Villa, con el fin de ubicar en él las Casas Consistoriales, el Centro Médico y otros Organismos Locales, lo que redundaría, sensiblemente, en beneficio del vecindario y de la propia Administración. Dicha iniciativa es aceptada unánimemente por la Corporación que acuerda se inicien las gestiones necesarias en este sentido.

A continuación la Presidencia propone a la Secretaría Intervención, los nuevos sueldos que para el ejercicio 1980 han de regir para los Funcionarios de la Plantilla de este Ayuntamiento. Examinados éstos, con detenimiento, son aprobados por la Corporación, tras moción presentada por el P.S.O.E.

Finalmente, y a petición del Concejal Sr. Aguilar León, la Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente sobre la cobranza voluntaria de las distintas exacciones municipales a realizar por los Sr. Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento. Aunque con distintos criterios sobre el particular, la Corporación queda enterada de tal acuerdo y de las bases legales que en el mismo se encarnan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veintidós horas, la Presidencia da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.


Antonio Ramírez Díaz
Joaquín Ríos
José Aguilar León
A. Espinosa


Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
25 de abril de 1980.



ACTA: En la Villa de Graja de Corcherosa, a las veintinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, señala en la convocatoria cursada conforme a la Ley, se constituye el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Cándido Lapija Galiete, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián García Romero, D. José Aguilar León, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Antonio Espinosa Freije, D. Manuel Borrego Santos, D. Eduardo Rico Luánquer y D. Sergio Luontero Rodríguez y del Secretario que certifica.

Declarado abierto el acto público dió comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la Presidencia que, por unanimidad, fue aprobada en su integridad. Asisten diecinueve miembros de los diez que con el Sr. Alcalde constituyen la hecho esta Corporación.

Escrito del Ayuntamiento de Fuentesbejuna - continuación, y como primer asunto del Orden del Día, en la Secretaría, se da lectura a escrito recibido del Ayuntamiento de Fuentesbejuna (Córdoba), firmado por su Alcalde Presidente accidental, D. Luis Rodríguez Luontero, por el que se interesa de esta Corporación, si ello es posible, el abastecimiento de agua potable a la vecina Aldea de Cueca, perteneciente al mencionado Municipio de Fuentesbejuna, realizando éste último Municipio las obras necesarias para llevar a efecto dicho abastecimiento desde los depósitos de Graja de Corcherosa a la mencionada Aldea.

La Presidencia pone en conocimiento del tema a la Corporación manifestando, al propio tiempo, su deseo de que, aparte de la resolución definitiva que puedan dar las dos Diputaciones afectadas de Córdoba y Badajoz, así como los técnicos correspondientes, se pueda llevar a un feliz término tal pretensión y poder abastecer de agua potable a la vecina Aldea de



Queca. Seguidamente la Secretaria emite un extenso informe sobre el estudio económico que existe en este Ayuntamiento sobre el Servicio de Abastecimiento de agua a esta población.

Y la vista de todo lo indicado, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuentesobojuna, si bien suspendida este acuerdo a lo que sobre el particular dictaminen tanto las Diputaciones implicadas en el caso, como los técnicos correspondientes. Haciendo constar también en este acuerdo que la Corporación accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuentesobojuna, siempre y cuando quede plenamente abastecida de agua potable nuestra población, y cubiertas todas las necesidades de la misma en este orden, así como que por la Corporación solicitante se lleve a efecto la instalación de una nueva línea eléctrica como la que actualmente existe y que cubre el tramo desde la captación hasta los depósitos de distribución del servicio de agua de este Ayuntamiento.

Exposición de Don Juan Ramirez Diaz. Seguidamente la Corporación conoce el Excmo. Sr. D. Juan Ramirez Diaz, de esta naturaleza, interesando la venta de la parcela sobrante de vía pública ubicada en el Travesía 10.15 y con una extensión aproximada de 100 m². Esta petición la basa el interesado en razón a ser lindero de mencionada parcela sobre en cuestión.

La Corporación, oído el informe de la Secretaria-Intervención, acordó, por unanimidad, que se inicie el oportuno expediente y que se curse como indica y preceptiva la Ley por la Comisión Municipal Permanente.

Rectificación del Pliego de Condiciones. A tenor del contenido del Pliego de Condiciones del concurso-subasta de la Repostería de la Piscina Municipal, aprobados en sesión anterior, este queda rectificado, en lo que respecta a la duración del mismo en tres años y estipulando para este periodo las cantidades de 65.000, 150.000 y 225.000 pesetas, por uno, dos o tres años respec-

tivamente.

Preguntas y respuestas. A continuación el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la reunión que ha sostenido con los Alcaldes de esta Comarca y pueblos próximos a la misma, relacionada con las necesidades económicas-sociales que existen en esta zona.

El Concejal Sr. D. Francisco Ramirez Diaz, pregunta a la Presidencia el por qué de la negativa que con respecto a la petición de la copia de las nóminas de funcionarios, se le ha ofrecido por la Secretaria. Intervención. La Presidencia indica, que según le han comunicado a ella, ningún documento público puede salir del Ayuntamiento. Y en este caso concreto, para extender una certificación de esta índole, se ha de solicitar ésta, indicando en la solicitud a los efectos que se ha de expedir la misma. No obstante los Sres. Concejales tienen libre acceso a todo tipo de documentos que existan en Secretaria que, en definitiva, es la depositaria de dichos documentos.

Por último, el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las gestiones que se están efectuando para la contratación de Orquestas con vistas a la Feria del presente año 1980.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las veintidos treinta horas, la Presidencia da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
José Aguilera
Joaquín Ruiz
A. Espinal
Jesús...

41
Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 1980.

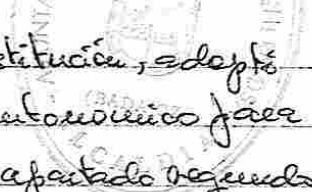
ACTA.- En la Villa de Graña de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiste Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Cándido Lajía Galiste, D. José Aguilera Peón, D. Sebastián García Romero, D. Eduardo Rico Márquez, D. Antonio Espinosa Lerejo, D. Sergio Lusiteno Rodríguez y D. Juan Luis Pamién Díaz, asistido del secretario que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria para la que ha sido legalmente convocado.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada en todos sus extremos.

Cuadro de valoraciones de Plus Valía.- El Ayuntamiento a la vista de lo preceptuado en el Art. 22 de la vigente ordenanza de Plus Valía acuerda fijar las valoraciones para el trienio 1980-1982 con un aumento de un 15% de las actuales.

Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria.- Conocida por el Ayuntamiento Pleno la nueva ordenanza municipal de Sanidad Veterinaria que consta de preámbulo, 3 capítulos y 17 artículos y que debe tener vigencia una vez aprobada por la superioridad acuerda por unanimidad de aprobación, motivando al propio tiempo que se lleve a efecto, se centralice por el Municipio Municipal tanto la venta de carnes como de pescado, exceptuando de esta centralización la venta de carne de pollo.

Acuerdo de adhesión a la Junta Regional de Extremadura.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de mayo de 1980, por el que de conformidad con la facultad que le confiere a la Junta Regional de Extrema-


 Lleva la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por unanimidad de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143 apartado segundo de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

Fue su consecuencia, prodigase el Sr. Alcalde, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º.- Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y

2º.- De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía, se consiga el hecho máximo que permite la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido era manifestar que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión de 12-5-80, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña. Los miembros asistentes a la sesión en número de ocho de los diez que componen esta Corporación se pronuncian así:

Sr. Alcalde: Que se adhiere al acuerdo indicado.

Sr. Fajia Galiste: Que se adhiere al acuerdo indicado.

Sr. García Romero: Que se adhiere al acuerdo indicado.

Sr. Montero Rodríguez: Que se adhiere al acuerdo indicado.

Sr. Ramírez Díez A.: Que se abstiene.

Sr. Espinal Lojero: Que se abstiene.


Sr. Rico Luarque: Que se adhiere al acuerdo indicado, aunque en deseo hubiere sido que este proceso se hubiere llevado a efecto por el art. 151 de la Constitución.

Sr. Aguilar Peón: Que se adhiere al acuerdo indicado, aunque también en deseo hubiere sido que este proceso autonómico se hubiere llevado a efecto por el art. 151 de la Constitución.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado seis adhesiones y dos abstenciones, el Sr. Alcalde Presidente proclama ^{que} el acuerdo adoptado por mayoría, por la Corporación Municipal en Sesión Plenaria de hoy es el siguiente:

Primero: J los efectos previstos en el artículo 143-

132
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORRES
BADAJOZ
CALDI



2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremadura, alludándose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en Sesión Plena celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta

segundo: Que de este acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

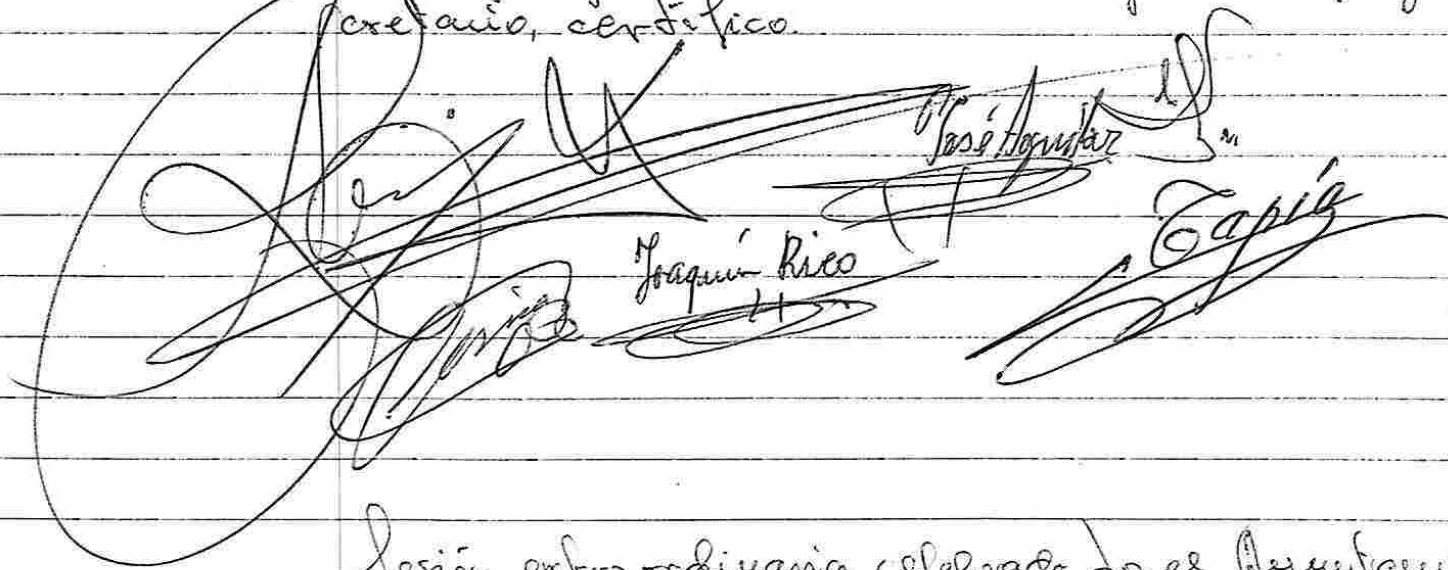
Asunto de Antonio Santiago Alvarés.- y continuación de la lectura, por la Secretaría de escrito firmado por el vecino de esta localidad D. Antonio Santiago Alvarés por el que presta su conformidad para realizar por este Ayuntamiento obras de alcantarillado por cerca de su propiedad ubicada en el paraje Concejo de esta localidad e informado de lo que se le acusa recibo de haber quedado enterado de la Corporación del contenido de referido escrito. El Ayuntamiento Pleno, conocido el escrito en cuestión, acuerda por unanimidad se le acusa recibo al Sr. Santiago Alvarés, indicándole que se le aceptan las condiciones que dice dicho escrito específica y que las obras mencionadas se están llevando a efecto de la forma que el mismo Sr. Santiago Alvarés ha podido presenciar personalmente.

Colectores. fases 1ª y 2ª.- En relación con el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito para la realización de las obras del Proyecto Justificado del de Colectores y Fuentanos de esta localidad con la empresa COFEMSA domiciliada en Badajoz, carretera de Sevilla nº 56, se presenta a la Corporación del certificaciones de obras de las números 42 una y 133 otra por un importe total de 3.352.501 pesetas. Por este respecto y en relación con lo que determina el indicado contrato, en su cláusula d), la Corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Diego Galiste Pérez para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar y endosar cuantas certificaciones de obras se extiendan

por la Excmo. Diputación Provincial referentes a la realización de las obras de colectores de este municipio en las fases 1ª y 2ª.

Ruegos y preguntas: A propuesta del Concejal Sr. Ramiro Díaz, Antonio, la Corporación acuerda se proceda a la colocación de una puerta de entrada en el Parque Municipal a la altura del Club del Pensionista al igual que llevara efecto el adecentamiento de las cuevas e inmediaciones de dicho Parque.

Y no habiendo más asuntos que tratar a las veintidós quince horas la Presidencia da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Sr. Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by a signature that appears to be 'Joaquín Rico', and another signature that appears to be 'Espiridión'. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around.

Sesión extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento Pleno para estudio y aprobación del Presupuesto Ordinario para 1980.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, dentro de las veintidós horas del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en sesión extraordinaria los señores D. Diego Galisteo Perez, Alcalde y D. Ramiro Ramírez Díaz, D. José Aguilar Peon, D. Eduardo Rico Marquez, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Sebastián García Ramírez y D. Cándido Saura Galisteo, Concejales, compare-

uentos del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 (B.O. del 7. del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente, yo, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

<u>Presupuesto de Gastos</u>		<u>Contiguación</u>
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo 1º	Remuneraciones del Personal	10.409.838 Ptas
"	2º Compra bienes y servicios	5.292.776 "
"	3º Intereses	—
"	4º Transferencias corrientes	574.537 "
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6º	Inversiones reales	—
"	7º Transferencias de capital	375.000 "
"	8º Variación de activos financieros	150.000 "
"	9º Variación de pasivos financieros	350.000 "
<u>Suman los gastos</u>		<u>14.452.151 "</u>


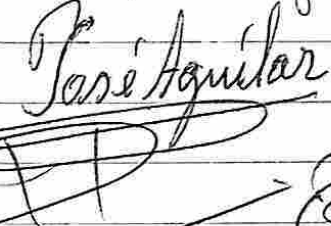
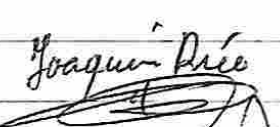

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Contiguación</u>
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo 1º	Ingresos indirectos	1.343.949 Ptas
"	2º Ingresos indirectos	1.230.550 "
"	3º Tasas y otros ingresos	8.682.521 "
"	4º Transferencias corrientes	5.711.901 "
"	5º Ingresos patrimoniales	283.200 "
B) Operaciones de capital		


Capítulo 6º. Enajenación de inversiones reales	—
" 7º. Transferencias de capital	—
" 8º. Variación de activos financieros	150.000 Ptas.
" 9º. Variación de pasivos financieros	—
Suman los ingresos	17.452.151 Ptas.

Discutidas ampliamente estas cifras por la Corporación, ésta acordó, por unanimidad, aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos antes expresados, a la vez que, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que trata se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.


 Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
 27 de junio de 1980.

ACTA.- En Graña de Corredermosa, siendo las veintinueve
 y cinco horas del día veintisiete de junio de mil novecien-
 tos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Diego Galiste Pérez, con la concurrencia de los
 Sres. Concejales D. Cándido Laffia Galiste, D. Francisco Ramos
 Díaz, D. José Aguilar León, D. Sebastián Fco. Romero, D. Eduar-
 do Rico Luárquez, D. Manuel Berrogo Lanto y D. Antonio
 Ramos Díaz, con la asistencia del secretario-Interventor
 que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión
 ordinaria, para la que fue legalmente convocado.

Abierta la sesión, por orden de la Presidencia, se pro-
 ceede a la lectura del acta de la sesión anterior, que se
 aprueba por unanimidad con la observación del Sr. Alcal-
 de de que, a su criterio, se debía haber hecho constar
 en el Presupuesto Ordinario apudado, la consignación
 de los haberes de la plaza de secretario, actualmente
 vacante en esta Corporación.

Problema del colector calles Cristo y Soledad.- El Sr. Alcalde informa
 a la Corporación sobre el resultado del recurso interpuesto a
 ésta por el vecino de esta localidad D. José Ortiz Gordillo
 y hace una extensa exposición del asunto, significando
 que el pleito a que el mismo ha dado lugar no se ha
 perdido sino que se ha dejado, habiéndose no obstante
 encargado, por el Sr. Alcalde, el asunto a un Abogado de
 Badajoz sin que éste haya hecho nada sobre el parti-
 cular. Además el Sr. Alcalde agrega en su manifestación,
 que todo este asunto lo llevó a efecto la entonces Comi-
 sión de Obras de este Ayuntamiento, contando para ello
 con la petición formulada por todos los vecinos afecta-
 dos mirando por sus intereses económicos y, como ya se
 dice en el oportuno expediente incoado, para dar trabajo
 inmediato a un grupo de obreros en paro en esta localidad.

Por su parte el grupo de Concejales Socialistas, por mediación de su portavoz Sr. Borrego Santos, hace constar que el grupo del P.S.O.E. no asume la responsabilidad que se pueda seguir de este asunto.

Acceso a la Piscina Municipal. - Sobre este asunto de acceso a la Piscina Municipal durante la temporada veraniega presente, también el grupo de Concejales Socialistas propone que todo bañista que tenga acceso al recinto de la Piscina, al vaso concretamente, abone su correspondiente entrada sin excepción alguna.

Por esta propuesta el grupo de Concejales Centristas, encabezado por el Sr. Alcalde, pide que el grupo socialista, en concepto de prueba, controle el acceso en cuestión, ya que considera la dificultad que para llevar a cabo este control existe.

Por otro lado el Sr. Alcalde manifiesta que el mantiene el sistema de entrada gratuita a la referida Piscina Municipal como se ha venido haciendo en años anteriores, a cuya manifestación se une el grupo centrista.

Delegaciones y Comisiones Informativas. - La Presidencia empieza haciendo constar que no se puede criticar acciones llevadas a efecto en la administración del Municipio, sin responsabilizarse tomando parte de las distintas Comisiones Informativas que componen el Ayuntamiento.

Por este respecto el portavoz del grupo socialista manifiesta que el no tomar parte los componentes de su grupo de tales Comisiones obedece al poco poder ejecutivo de que han dispuesto en las mismas cuando las integraban, pidiendo, al propio tiempo a la Presidencia la designación como encargado general de materiales y personal de obras municipales a D. Eduardo Pico Márquez,

La Presidencia contesta al Sr. Borrego Santos que, efectivamente,

tivamente, este nombramiento a que alude estaba ya previsto e
 iusta a dicho grupo socialista para que expusiera su deseo de
 pertenecer a las referidas Comisiones y la forma en que lo desea.

El Sr. Borego Santos, tras aludir a que su pertenencia
 a mencionadas Comisiones queda supeditada a que se llere
 a efecto el nombramiento del Sr. Rico Márquez, dicha pte-
 nencia habría de ser en concepto de Delegados de estas Comi-
 siones, haciendo la siguiente propuesta:

Comisión de Hacienda: Manuel Borego Santos.

" de Gobernación: Francisco Ramirez Diaz

" de Parques y J.: Eduardo Rico Márquez

" de Gráficos: José Equilvar León.

La Presidencia acuerda estudiar tal proposición y parti-
 cipar la composición definitiva de estas Comisiones a todos
 los miembros de la Corporación.

Ordenanza de Postes y Palomillas. - Seguidamente se da lectura a escrito reci-
 bido del Jefe de la Unidad Básica de Administración Local
 de Badajoz por el que la Corporación queda enterada de
 la definitiva aprobación de la Ordenanza de Postes y
 Palomillas en la vía pública y que había sido objeto
 de reclamación, durante el plazo de exposición al públi-
 co de dicha ordenanza, por D. José Ruiz Amado.

Plazas de Funcionarios y Agentes Municipales. - Identificado en el 5º punto
 del orden del día, viene a tratarse el asunto de cubrir
 las plazas vacantes en la actual plantilla de Funcionarios
 de esta Corporación, así como la ampliación de la misma
 en algún caso y la contratación para nuevos puestos en
 otros para el próximo ejercicio 1981.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad
 1º Funcionarios Administrativos: Cubrir la vacante existente
 de Auxiliar Administrativo por jubilación del hasta ahora Fun-
 cionario D. Federico Luedel Gómez y abreviar si al cubrirse di-
 cha vacante quedan cubiertas todas las necesidades adminis-
 trativas de la Corporación, ya que en caso contrario se procede

ria a la contratación de otro empleado.

2º- Auxiliares de la Policía Municipal: Cubrir las vacantes existentes para que sean los Auxiliares de la Policía Municipal que se sumen a la Plantilla de manera fija y con. Tratar esos números así, con lo que quedarían cubiertas las necesidades del servicio de este sector del funcionario- do.

Preguntas y Preguntas.- En primer lugar la Corporación, a fin de que la Empresa Constructora COFEMSA pueda percibir el importe de las certificaciones de los trabajos realizados en los colectores de esta localidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Diego Gálvez Pérez, para endosar a favor de la Empresa Constructora C.O.F.E.M.S.A. la certificación n.º 2 de la obra número 133 del Plan de Obras y Servicios de 1979 "Colectores y Emisarios, 2ª fase, en esta localidad por un importe de un millón seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas. (1.680.645)

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que a partir del próximo día 1 de julio empieza a disfrutar dos meses de permiso que para asuntos propios le han sido concedidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciéndose cargo de la Alcaldía durante su ausencia el 1º Vte. de Alcalde D. Pascual García Gálvez.

También el Sr. Secretario informa a la Corporación que haciendo uso de su reglamentario mes de permiso anual, éste empieza a disfrutarlo el próximo día 1 de Julio, dejando para sustituirle en sus funciones al Funcionario Administrativo D. Manuel Hernández Chaves.

Seguidamente ya propuesta del Concejal Sr. Borrego Santos hay un cambio de impresiones sobre el posible nuevo replanteo de la colocación de bordillos en la ej. Ensta.

Es también el Sr. Borrego Santos el que pregunta a la Presidencia el por qué de las distintas averías que se vienen

produciendo en la red de abastecimiento del servicio de agua así como si éstas se han solucionado.

La Presidencia contesta al Sr. Garrigo Santa sobre el particular e informa a la Corporación de las causas que originan estas averías y de la forma como se han venido solucionando las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas, la Presidencia da por terminado el acto, del que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

Roj Espino
Loaquin Rico

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Julio de 1.980.

ACTA.- En la villa de Graja de Fombrunosa, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Camilo Espino Gabete, con la asistencia de los señores Concejales, Don Sergio Montero Rodríguez, Don Sebastián García Romero, Don Antonio Espinal Trejo, Don Edmundo Rico Márquez, Don Antonio Ramírez Díaz, Don Francisco Ramírez Díaz y Don Manuel Benigno Santos, con la asistencia del Secretario-Interventor Dotal que suscribe, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, para la que fue legalmente convocada.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta anterior, que se aprueba por unanimidad íntegramente.

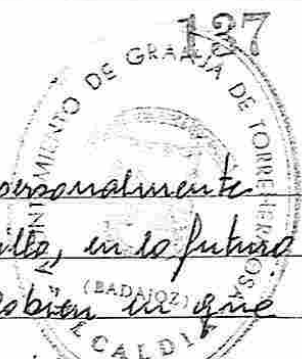
Jubilación funcionario Federico Medel Gómez.- Abordado el primer asunto del Orden del día de la convocatoria de la sesión, referente a solicitud presen-

tada por el funcionario de esta Corporación ya jubilado, Don Federico
Muel Gómez, sobre reclamación de haberes de los meses de marzo, abril
y mayo del año en curso, que ha dejado de percibir, ya que la Inm-
tunidad Nacional de Previsión de Administración Local, en comunica-
ción de fecha doce de julio del año actual, dice reconocer dicha pensión
de jubilación al Sr. Muel Gómez, a partir del mes de junio, habiendo de-
jado de percibir los meses que antes reclama, ya que dejó de prestar ser-
vicio activo el día uno de marzo del presente año.

Comenzado el debate sobre el pago de las 145.563 pesetas reclamadas
por el Sr. Muel Gómez, el Concejil Sr. Borego Santos, pide permiso a
la Presidencia para leer unas líneas que trae escritas sobre el tema a
tratar y sean estampadas en el Acta. Una vez concedida la correspon-
diente autorización por la Presidencia, el Sr. Borego Santos, da lectu-
ra al contenido de sus escrituras, que copiadas literalmente dicen: "Pe-
no Extraordinario del día 6 de marzo de 1980. - Punto 6º. - Comunica-
ción al Ayuntamiento, sobre jubilación de Don Federico Muel Gómez. -
Yo, personalmente no recuerdo con exactitud como fue enfocado
el tema en esta mesa, pero si deso, sugiero y propongo sea leída
el acta para ver como quedó insertado el acuerdo en cuestión en
el libro de Actas. = Recuerdo, si la memoria no me engaña, que
el asunto fue propuesto en la forma siguiente: Que el funciona-
rio en cuestión, se jubilaba por razón de edad, o en su defecto
por años de servicios prestados, y si mal recuerdo se decía que
teniendo no se que cantidad de años de servicios tenía todo de-
recho a dicha jubilación. Por consiguiente, esta Corporación no puso
la mínima resistencia para que el funcionario antes citado, pudiese
dejar de prestar servicios en su departamento y pasar a una
situación de pensionista que tan merecidamente tenía ganada. =
Por lo que confío, deso y así espero que bajo ningún pretexto, esta Cor-
poración sólo había justicia a un funcionario que por las antes dichas
razones merecía pasar a la situación de jubilación, nada mas. = Ahu-
ra bien, propongo a que por motivos que despois pasare a relatar, esta
Corporación tiene el inmenso deber de firmar toda responsabilidad que
pudiese corresponder al Sr. Corcuillo, Secretario de este Ayuntamiento,

por el caso antes mencionado, tomándome incluso personalmente unas atribuciones para dar un consejo al Sr. Covilla, en lo futuro no confie y no dé un paso sin haberse verificado bien en que dirección debe caminar, pues los amigos siempre permanecen alerta. Bien, paso a relatar el tema: El funcionario Sr. Medel, en el deseo de pasar a la situación de pensionista a la que tanto derecho tiene, propone al Sr. Secretario, se lleve a efecto el expediente para conseguir tal fin. El Sr. Covilla, tan pronto como dicha solicitud es debidamente cumplimentada, procede al envío de la misma a la Mutualidad Laboral correspondiente, al mismo tiempo que haciendo uso de la facultad que para tal fin tiene el Sr. Secretario, éste pasa orden al Sr. Medel, para que cause baja en su departamento. Esto lo hace confiando de lo que le han dicho y ajeno a su voluntad, pasa automáticamente a ser víctima, una vez ha procedido a que el Sr. Medel, no tiene el por que trabajar ya como funcionario, dado a que va a pasar a la situación de pensionista. Algunos de los compañeros, entre ellos el propio Sr. Medel, son conocedores de la Ley (porque años atrás sucedió) digo en ese campo pero estos no dicen absolutamente nada, lógicamente para que el Sr. Secretario sea estrellado moralmente. Son algunos compañeros sabedores de la Ley, porque años atrás sucedió un caso de iguales características en este Ayuntamiento, cosa que el Sr. Covilla ignoraba, pero que otros sabían, más que por otra razón, por el caso antes descrito. La sorpresa del Sr. Covilla, se produce cuando él sabe que la Ley en este terreno dice que no debe un funcionario que solicita la jubilación adelantada voluntaria causar baja en su puesto de trabajo hasta que no se conozca el resultado de la Mutualidad Laboral, si concede o deniega el contenido de la solicitud presentada para tal objetivo; ya tenemos aquí varias cuestiones respecto a la moral del Sr. Covilla.

- 1.º - Llegar ignorancia a la Ley.
- 2.º - Haber obrado a la ligera.
- 3.º - Haber cubierto la plaza vacante.
- 4.º - Haber hecho uso indebido de sus atribuciones.
- 5.º - El deber de dar la plaza al Sr. Medel, si es denegada la solicitud de jubilación adelantada voluntaria.



por la Mutualidad Laboral. = 6.º - Por quien abona el salario al Sr. Medel, los tres meses perdidos que la Mutualidad no reconoce y en el trabajo no ha permanecido, y 7.º - Suena paga en definitiva. = Pues bien, entiendo que la improbabilidad que conlleva los hechos debe asumirla moralmente el Sr. Corvillo, pero solo moralmente, no faltándole el aliento y la comprensión de todos y cada uno de los miembros de esta Corporación. = Por consiguiente, mi modestísima opinión, es que ha sido una mala pasada, maliquia por parte de quienes siendo conocedores de tal Ley, más aún cuando anteriormente han vivido esta experiencia, han tenido el valor de consentir que esto haya puesto en la presente situación al Sr. Secretario. = Por último ruego y suplico a esta Corporación, estudie en conciencia y medite bien sobre el veredicto que han de aportar acerca de qué se ha de hacer para salvar al Sr. Corvillo, el tener que abonar los tres mensualidades a las que antes hacía referencia, que son marzo, abril y mayo, respectivamente así como dejar en el lugar que le corresponde digno al Sr. Corvillo. = Por todo lo antes dicho y en espera de que todo tenga un final feliz, me congratulo a todos Vds. y les doy mis más sinceras gracias."

Una vez terminada la lectura de las enmiendas antes reseñadas, por el Sr. Borge Santos, el Sr. Alcalde, indicó al resto de los Sr. Concejales, se pronunciaron sobre el punto del orden del día que se está debatiendo, siendo el Sr. Ramires Dias (Don Antonio), el que pide la palabra y dice al Sr. Alcalde, se autorice la inserción en el acta la nota que lee, y que literalmente dice: "El Pleno reconoce la deuda. = Ahora bien, el Pleno reclama al Sr. Jefe de personal, Secretario, el importe de los honorarios que se interna ya que ha habido negligencia al dejar la no asistencia al trabajo al Sr. Medel Gómez (Federico). = Asimismo reclama el dinero que este Ayuntamiento, ha tenido que abonar a la Mutualidad de dicho funcionario sin haber percibido sus servicios." El mismo

tiempo, debido a esa necesidad se contrataron los servicios de dos señoritas, que no hubiesen sido necesario, si el Sr. Medel, hubiese estado ocupándose de su trabajo."

A continuación interviene los Sres. Concejales, Ramirez Dña (Don Francisco) y Risco Márquez, manifestando su unión a las consideraciones expuestas por el Sr. Barrojo Santos.

Es el Sr. García Romero, el que expone su criterio y dice se consulte a los Sres. Condeillo Buisa y Medel Gómez, sobre el proceso que ha existido y expongan sus puntos de vista. A esta misma manifestación, se une el Concejales Don Antonio Espinal Trépo

A continuación, el Concejales Sr. Montero Rodríguez, manifiesta su abstención hasta conocer el parecer de los interesados Sres. Condeillo Buisa y Medel Gómez.

Por último, es el Sr. Salgado, el que se pronuncia en los mismos términos que el Concejales anterior Sr. Montero Rodríguez, por lo que al no haber un criterio firme entre los asistentes, ya que difieren en sus puntos de vista, ACUERDAN dejar pendiente de resolución el acuerdo firme para la próxima sesión.

Entrado en el segundo y último punto del día, sobre asignaciones económicas a Concejales, según el Decreto nº 1531/79, y que ya había sido estudiado en el Pleno del día 18 de Agosto de año 1979, al cual todos presentaron su renuncia a tal asignación y en el que quedaba totalmente claro sobre las cantidades a percibir en los desplazamientos. Se pone a votación de los señores asistentes y todos estiman que debe ponerse en práctica el contenido del mencionado Decreto, a partir del día de la fecha de este acuerdo, a excepción del Sr. Ramirez Dña (Don Antonio), que manifiesta ratificarse en lo acordado en la sesión del antes mencionado día 18 de Agosto de 1979

y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se levanta la presente acta, que firman los asistentes,

7 de la que ya, el secretario, certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Español

[Handwritten signature]
Joaquín Nieto

[Handwritten signature]
Domingo

[Handwritten signature]
Joaquín Nieto

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de agosto de 1980.

ACTA.- En la Villa de Graja de Torrehermosa, a las veinte y tres horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Cándido Lafia Galate y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Sebastián García Romero, D. Sergio Leontero Rodríguez, D. Antonio Paulino Díaz, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Manuel Góngora Santos, D. Eduardo Rico Márquez, excusando su asistencia D. Antonio Espinal Frejo, asistidos del Secretario. Interventor que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, para la que fue legalmente convocado.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba en su totalidad.

Posesión nuevo Concejal.- Al considerar la Corporación este primer punto del orden del día y comprobar la no asistencia al acto, por motivos de enfermedad, del nuevo Concejal, acuerda proceder a la posesión del mismo en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Sueldo de los Funcionarios.- Aprobado en este segundo punto del orden del día, y que trata de las retribuciones que durante el presente año 1980 vienen percibiendo los Funcionarios que componen la vigente Plantilla de esta Corporación, esta, por una cuestión de equidad, pese a la advertencia de posible ilegalidad que hace constar el Secretario-Interventor, acuerda abolir todas las retribuciones complementarias que dicho personal viene percibiendo, con efectos económicos de principio del próximo mes, a pesar de que por la Secretaría-Intervención se recuerda a la Corporación que todas las retribuciones del personal que compone su Plantilla fueron acordadas en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno

el día 23 de Marzo de 1980.

Escrito y solicitud. - Escrito de la Delegación de Hacienda. - El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del escrito recibido de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz sobre creación de consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales: Rústica y Urbana, quedando pendiente la votación de los representantes del grupo de Municipios de la Sección Primera a que alude referenciado escrito, hasta la próxima sesión plenaria.

Escrito del Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. - Esta Dirección General en escrito que conoce al Ayuntamiento Pleno, comunica al mismo que en el transcurso del próximo mes de octubre y una vez finalizado el concurso público para la adjudicación del mobiliario correspondiente, será abierto el Pliebo de la Tercera Edad de esta localidad. De lo que queda enterada la Corporación.

Resolución explicativa sobre el Burgo Jurídico Nacional del Ayuntamiento de Orellanz la Vieja (Badajoz). - Conocida la Resolución Explicativa que envía el Ayuntamiento de Orellanz la Vieja sobre el Burgo Jurídico Nacional de esta localidad y examinadas cada una de las razones que en la misma se indican sobre la necesidad de que dicho Burgo Jurídico sea una realidad, el Ayuntamiento Pleno dicha Resolución, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes al acto.

Circular nº 8/1980. - Asunto: Votación de Concejales. - Por la Secretaría Intervención se da fe a la Circular nº 8/1980 que sobre votación de Concejales envía la Unidad de Administración Local de Badajoz y por la que se dan normas aclaratorias sobre las distintas opciones que existen para llevar a efecto la votación de acuerdos por los componentes de las distintas Corporaciones.

[Handwritten signature]

La Corporación queda enterada del contenido de la indicada Circular y acuerda le facultada a cada uno de la suscrita una fotocopia de estas normas.

Esouto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.- Dado que con fecha 30 de Julio del presente año la Alcaldía- Presidencia interpuso aplazamiento a la ejecución del fallo que sobre el recurso Contencioso-Administrativo nº 16 de 1.949 promovido por D. Juan Ortiz Gordillo, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 1949, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en esouto nº 505 de fecha 8 de Julio del año en curso, comunicó a este Ayuntamiento haber acordado no ha lugar a la suspensión temporal o aplazamiento de la ejecución de referido fallo por aplicación del artículo de la ley de la Jurisdicción de mencionada sala. El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de referido esouto.

Seguidamente se procede a dar lectura al esouto que presenta D. Rafael Corralo Quiza, actualmente Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento, que dice:

1º.- Hace ahora, aproximadamente, 18 meses que esa Corporación, en sesión plenaria y por votación personal, le nombró para el desempeño accidentalmente del cargo de Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento.

2º.- Haciendo un poco de historia, este nombramiento a que se está refiriendo, lejos de ser solicitado por el firmante, le fue asignado a éste, por no decir impuesto, por esa Corporación ante la renuncia al cargo del funcionario de este Ayuntamiento que hasta entonces lo venía desempeñando.

3º.- Al recaer dicho nombramiento sobre el que suscribe, éste vió en ello el deseo de la mayoría del Consistorio que, en votación individual, lo había manifestado claramente, 7 votos a favor, 1 voto a favor de otro funcio-

mano administrativo y abstención.

4º.- Como puede deducirse de esta postura corporativa, el cargo en cuestión, es la mejor lógica, debía llevar implícitas dos razones o circunstancias; a) Responsabilidad propia del cargo en sí y b) la confianza plena, fruto de la designación a la que el firmante jamás optó y que si fue aceptada por éste, ello fue en aras de una profesionalidad y de un servicio a su pueblo que así lo manifestaba por medio de sus representantes, y a la Empresa a quien tiene el honor de servir hace ya bastantes años.

5º.- Ha pasado año y medio de este nombramiento. De la labor realizada, cada cual debe juzgarla con criterio recto y no caprichoso. Qui está. Si bien se podría enumerar, el firmante no lo considera por ser largo y prolijo y conocido de todos los miembros de la Corporación. Si se puede afirmar, en honor a la más estricta justicia, que esta labor se ha llevado a efecto con todo el esmero y todo el ardor que se pueda poner en una misión que se pueda poner en una misión que se le encomienda a un profesional por su Empresa, sin estar, como todo lo humano, claro está, libre de errores.

6º.- Ahora bien, a raíz de los últimos acontecimientos acaecidos en la Corporación, se refiere el firmante a lo acaecido en la celebración del Pleno Extraordinario del día 31 de agosto y que la propia Corporación es la primera en conocer, el que suscribe observa, con verdadera desilusión, que por cierto sector de la misma se le retira la confianza necesaria e inherente al cargo y sin la cual no se puede funcionar, y se le deja al descuido con la responsabilidad, como si de un individuo desconocido e irresponsable se tratara, al tiempo que se pretende olvidar los servicios realizados y los éxitos conseguidos en el corto periodo del

desempeño de la función para la que fue designado sin haberlo pedido el propio interesado, como antes se ha señalado.

Por todo ello, es por lo que SUPLICA a V. S. y Corporación que preside, se digne aceptar la renuncia del firmante en el desempeño del cargo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que con carácter de accidental ha venido desempeñando, por designación de esa Corporación desde el día 25 de abril del pasado año 1949.

Es gracia que espere merecer del recto y benévolo proceder de V. S. y compañeros de Corporación cuyas vidas guarde Dios muchos años.

La Corporación, tras un extenso cambio de impresiones sobre el particular, acordó, por unanimidad, dejar la resolución de lo interesado por el señor Covilla Guiza para una futura sesión del Pleno.

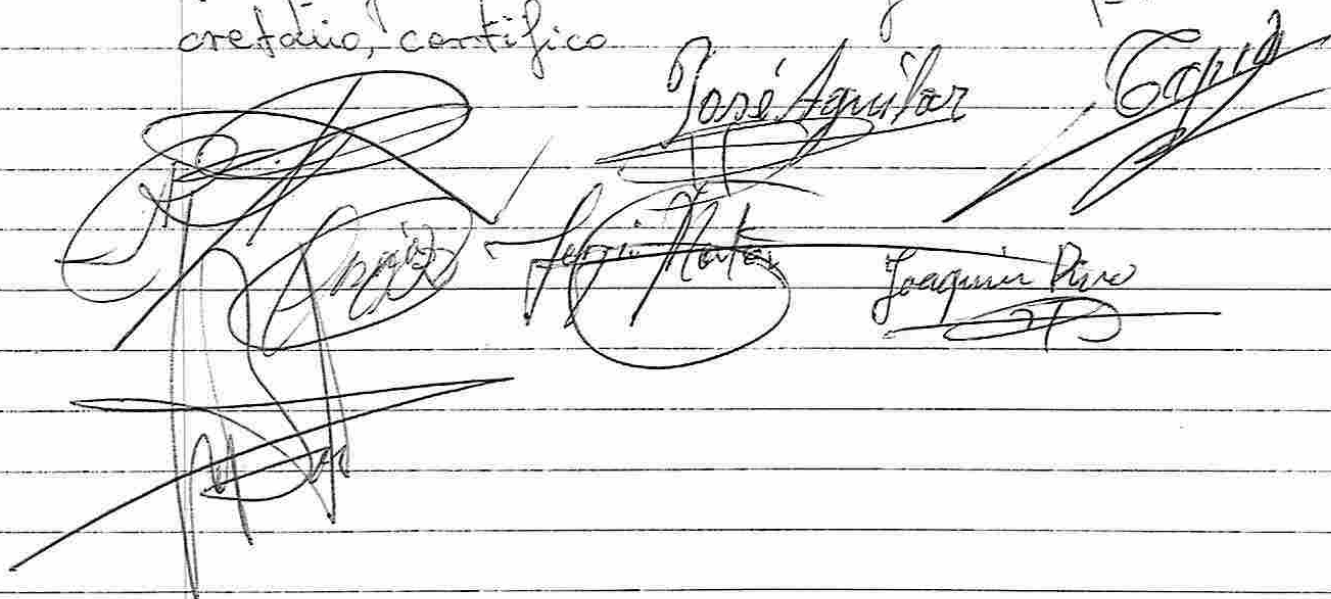
Moción Grupo Concejales Socialistas (P.S.O.E.): A continuación la Corporación conoce la moción que presenta el Grupo de Concejales Socialistas del P.S.O.E. y que a la letra dice: "Los Concejales Socialistas queremos hacer constar que estamos en este Ayuntamiento para servir a nuestro pueblo y para que siempre la razón sea todo momento."

Referente al caso del funcionario Federico Medel, consideramos que el Sr. secretario ha sido víctima de una mala acción por parte de su compañero Federico, pues según él nos ha referido, el Sr. Medel sabía que no se podía marchar de su trabajo hasta que se expediente de jubilación hubiera venido aprobado, ya que en el año 1944 hubo un caso parecido en este Ayuntamiento, concretamente con el Guardia Municipal, Joaquín Santiago Cornelio, de este modo el Sr. Medel sabía que su caso era igual que el del referido Municipal, ya que el fue quien registro el expediente de jubilación de dicho Municipal.

pal. Por lo que nosotros los Concejales Socialistas es
pronunciamos se comunique el caso al organismo corres-
pondiente para que él diga quien fiere que pagar la
cantidad que reclama el Sr. Luedel.

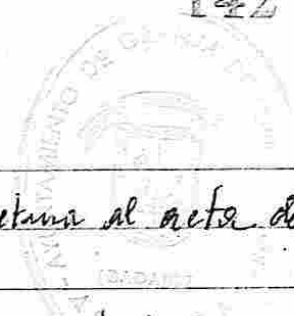
Ante el contenido de esta lección el Ayuntamiento
acuerda que se proceda a evacuar a la Real Audiencia
Nacional de Previsión de Administración Local, la
consulta que en la misma se indica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presiden-
cia da por terminado el acto, a las veintidos cua-
renta y cinco horas, del que se levanta la presente ac-
ta que firman los asistentes y de la que, como se-
cretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in dark ink. From left to right, there are three large, somewhat illegible signatures. The second signature is clearly 'José Aguilar'. To its right is another signature that appears to be 'Copied'. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'Joaquín Ruiz'.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 12 de Septiembre de 1980

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, a las veintin-
na horas del día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta,
en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-
Presidente, Don Diego Gabete Pérez, con la asistencia de los
Sres. Concejales, Don Cándido Zapata Gabete, Don Sergio Montero
Rodríguez, Don Antonio Espinal Trejo, Don Joaquín Ruiz Márquez,
Don Antonio Ramirez Díaz, Don Manuel Barredo Santos, Don Fran-
cisco Ramirez Díaz, Don José Aguilar León y Don Sebastián
García Romero, asistido del Secretario-Interventor que suscribe,
se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, para



[Handwritten signature]

la que fue legalmente convocada.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba en su totalidad.

Pasado al único punto del orden del día de la convocatoria, y que quedó pendiente de resolución en la sesión del día 29 de agosto del año en curso, relativo a la dimisión presentada por el funcionario don Rafael Covillo Buisa, que venía desempeñando accidentalmente el cargo de Secretario-Interventor, los Sres. asistentes una vez estudiada la renuncia del Sr. Covillo Buisa, la aceptan por unanimidad, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Seguidamente se pasa al nombramiento de nuevo Secretario-Interventor accidental y tras la votación realizada de todos los asistentes, pasa a desempeñar tal cargo don Francisco Prieto Abril, por haber obtenido 7 de los votos esentados y los 3 restantes votos son obtenidos por don Manuel Hernández Chaves.

A la vista de este nombramiento de Secretario-Interventor, recaído sobre el Sr. Prieto Abril, que venía desempeñando en propiedad la depositaria de Fondos y por lo tanto se produce incompatibilidad legal, la Corporación acuerda cesarle como depositario de Fondos, pasando a ejercer las funciones de Secretario-Interventor de oficio, en comisión de servicio, pasando automáticamente a la depositaria, una vez cese en estas funciones para las que ha sido nombrado.

Seguidamente y a la vista del anterior nombramiento y en base al mismo artículo y apartado, la corporación por unanimidad nombra depositario de Fondos al funcionario don Manuel Hernández Chaves.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto a las veintinueve horas, del que se levanta la presente acta que firman todos los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and names: José Aguilas, Joaquín Rico, Manuel Hernández Chaves]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Sep.
Bravo de 1980

ACTA: En la villa de Badajoz a Trece de Septiembre, siendo el día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta, a las once conistornal se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Salas Pérez, en asistencia de los Sr. Tenientes Alcaldes D. Pascual Tájera Salas, D. Leobardo Jaraico Romera, Sr. Francisco Ramírez Díaz y Sr. José Antonio León, y los Concejales Sr. Manuel Domínguez Salas, Sr. Sergio Montero Rodríguez, Sr. Joaquín Riera Vargas, Sr. Antonio Ramos Díaz y Sr. Antonio Sepúlveda Tejedor, asistidos de mi, el Secretario-Interventor Acetel, que celebró, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las veinte y siete, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo por el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin modificaciones en su misma redacción al texto.

Modificaciones del Presupuesto Ordinario. - Entrado y el orden del día se procede a dar lectura a comunicación de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de Badajoz, en la que se indica que se devuelve el Presupuesto Ordinario vetado por esta Corporación para el presente año a fin de que en el mismo sean consignadas las remuneraciones de las plazas de la plaza del Secretario, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 684 de la Ley de Régimen Local, de Cooperación, vista que por la Secretaría Interventora se ha efectuado, de acuerdo con tales disposiciones, la consignación de la plaza de Secretario, acordando por consecuencia aprobar el Presupuesto Ordinario de 1980 con las modificaciones introducidas en 421.623 Ptas. de incremento, correspondiente a repetida consignación, quedando el resumen por capítulos del Presupuesto Modificado a la siguiente forma



Presupuesto de Ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos	
" 2º Impuestos indirectos	
" 3º Tasa y otros ingresos	
" 4º Transferencias corrientes	
" 5º Ingresos patrimoniales	283.200

B) Operaciones de capital

Capítulo 8º Variación de activos financieros	150.000
Suma los ingresos	17.873.774 m.

Presupuesto de Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Remuneraciones del personal	11.131.461 m.
" 2º Compra bienes y servicios	529.2776
" 4º Transferencias corrientes	574.537

B) Operaciones de capital

Capítulo 7º Transferencias de capital	375.000
" 8º Variación de activos financieros	150.000
" 9º Variación de pasivos financieros	350.000
Suma los gastos	17.873.774 m.

Resoluciones del plenario local de Badajoz, Junta Regional de Extremadura y recurso de reposición de los funcionarios municipales. Seguidamente se dio lectura a resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Jefe de la Provincia de fecha 11 de Septiembre actual, en relación con la advertencia de ilegalidad efectuada por los señores Intervenientes al acuerdo plenario tomado en sesión a 29 de Agosto último de abolir las retribuciones complementarias del personal de plantilla de este Ayuntamiento, en la que se resuelve no suspender el citado acuerdo por no existir infracción manifiesta de las Leyes, al considerarse que el artículo 66 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre dispone que "el disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios..." y que tampoco argumenta la doctrina emitida en el artículo

369 de la Ley de Régimen Local vigente, y que está referida a derechos subjetivos, que no tenga, como en el caso referido, pues declaración legal de un revocabilidad, o más exactamente, de un inexistencia.

A continuación se da lectura a acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta Regional de Deputación el día 15 de Sept. actual, suspendiendo el acuerdo de esta Corporación Municipal de 29 de Agosto último, relativo a abolición de las retribuciones complementarias del personal de plantilla de la misma en base a las siguientes consideraciones: a) Que las retribuciones que se suprimen tienen debida consignación en el presupuesto ordinario de 1980 y a su consecuencia se obligado cumplimiento en el ejercicio económico de 1980. b) Que los funcionarios de Adm. Local, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 puede disfrutar de retribuciones complementarias de complemento de destino, complemento familiar, complemento de dedicación exclusiva, gratificaciones e incentivos cuando se dan las requisitos necesarios para su percepción (lo que se preocupar se ha dado ya que así lo acordó el Ayuntamiento Pleno el 28 de Mayo de 1980), por lo que el acuerdo corporativo de abolir todas las retribuciones complementarias sin especificar alguna y con efectos del día de Sept. infringe manifiestamente lo dispuesto sobre el particular en el artículo 66 del Real Decreto 3046/77; e) Que de acuerdo con la norma presupuestaria para 1980 la Junta de Adm. Local en dicho año deberá obtener un incremento de sus retribuciones de al menos 45.000 Ptas anuales, en relación con lo percibido en el año 1979; d) Que el artículo 362 de la Ley de Régimen Local dispone respecto de la ejecución de los acuerdos de las Corporaciones Locales cuando como dice en un apartado numeral 4, constituyen infracción manifiesta de la Ley, e) Que el artículo 45-4-1

144
GOBIERNO DE GRANJA DE FORRETIEROS

del Real Decreto 2912/75 transpire la competencia de la Administración del Estado a la Junta Regioval de Orotunaduru en los supuestos que contemplan el artículo 362 de la Ley de Régimen Local; el cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 24 de Diciembre de 1956 deberá darse traslado de la suspensión a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Acto seguido se da lectura a recurso de reposición por, al amparo del artículo 377 de la Ley de Régimen Local, elevando todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento solicitando anulación del acuerdo plenario del día 29 de Agosto último en base a los siguientes fundamentos: a) Que al dar efectividad al acuerdo sobre abolición de todas las retribuciones complementarias, por parte de los reclamantes han de percibir unas retribuciones totales mensuales inferiores a las establecidas por el salario mínimo interprofesional, con lo que se infringe manifiestamente el contenido del artículo 4º del Decreto 2463/74 de 9 de Agosto que dispone: "la retribución total de los funcionarios de Administración local que realicen jornada normal, excluidos trienios, no podrá ser inferior mensualmente y en ningún caso a la del salario mínimo interprofesional y que para la aplicación de aludido Decreto se dictó el Orden Ministerial de 15 de Enero de 1975, por lo que las Corporaciones locales practican una liquidación para determinar la cuantía mensual del complemento especial de retribución mínima y de trienios y en base también a que algunos de los reclamantes, concretamente el personal de la Policía Municipal, no disfruta del descanso dominical reglamentario y tales retribuciones complementarias han venido cumpliéndose en lo dispuesto en aludido Decreto y b) Que en aplicación de la Orden de 14 de Noviembre de 1979

del Ministerio de Administración Territorial, sobre normas presupuestarias para 1980, todos los funcionarios de Administración Local deberían obtener un incremento en sus retribuciones, con respecto a los haberes percibidos en 1979, de al menos 45000 Mts.

La Corporación queda suficientemente informada del contenido de cada uno de los escritos precedentes y por unanimidad de los hrs.-asistentes acuerda anular en todas sus partes y a todos los efectos el acuerdo plenario tomado en sesión de 29 de Agosto de 1980 que abolió todos los retribuciones complementarias a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento en base a los siguientes fundamentos:

a) Que, efectivamente, el acuerdo plenario consistió en abolir todas las retribuciones complementarias a los funcionarios, además, si bien se añadió por unanimidad de los miembros de este Corporación asistentes, aunque no se haya consignado en el acta de referencia por el Sr. Secretario asistente, que tal abolición se haría en un momento serio para que en otra próxima inmediata y previo estudio detallado, se haría una equiparación más justa de tales retribuciones entre todos y cada uno de los funcionarios, teniendo muy en cuenta la dedicación, capacidad, interés, entrega et. de cada uno, habida cuenta de que en el ámbito de todos los componentes de este Corporación Municipal ^{este} que existe, en la mayoría de los casos, funcionarios que sin percibir las retribuciones complementarias no alcanzan en sus haberes al salario mínimo interprofesional y por el contrario existe otros que no perciben los concenios graduables en la categoría que desde hace años venían percibiendo y que al incrementarse, por aplicación de las nuevas normas presupuestarias de 1980, quedaban desproporcionadamente beneficiados en relación con

aquellos otros por necesidad de ellos y a los que teníamos especial interés de mejorar.

b) Que aunque se contradigan los fundamentos legales que en favor de la no suspensión del acuerdo, resolución del Jefe de la Guardia Civil, la suspensión, resolución de la Junta Regional de El Ferrocarril, la anulación, recurso de los funcionarios afectados, invocados por cada parte, es lo cierto que ningún miembro de esta Corporación ha pretendido en lo fundamental perjudicar a estos últimos y a tal base muy especialmente nuestra decisión de anular a todos los efectos nuestro recurrido acuerdo.

Aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 1980.

Se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 1 de febrero actual, relativo a la aprobación de la obra n.º 105 de alumbrado público dentro del Plan Provincial de 1980 e realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular se adoptó el siguiente acuerdo:

Primer: Se presta aprobación e la financiación de la obra n.º 105 de alumbrado público del Plan Provincial de 1980 en la siguiente forma:

Aportación al Ayuntamiento ...	500.000 Ptas.
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	500.000

Total presupuesto aprobado 1.000.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de quinientos mil pesetas con destino a ejecución de obra y que se tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran de ninguna forma los pagos

de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidades del crédito.

Segundo: se acepta que la inspección de la obra se lleve a cabo de fección de obras y vías de la Diputación en la forma que se expone en la Circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que en cargo a los ingresos que el Ayuntamiento sea de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, utenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de los cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obra que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Pla Provincial de Obra y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

Por otro lado en el expediente Centro Rural de Higiene, seguidamente el Sr. Alcalde expone que días pasados ha sostenido una entrevista con los propietarios de la casa nº 10 de la calle Carmen de esta villa en relación con la pretendida adquisición de dicho inmueble para ubicación del Centro Rural de Higiene y otros servicios, dato que ha sido comunicado al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a fin de que

de forma definitiva se promueve sobre la conveniencia o no de ubicar dicho centro sanitario en un inmueble, en caso de no ser así, en caso afirmativo la subvención provincial fijada, al objeto de concretar la citada adquisición.

Adquisición de cuadro eléctrico servicio de Agua. Por el Sr. Alcalde se expone que el grupo municipal recientemente instalado en el punto de suministro del servicio de Agua carece de la instalación del cuadro eléctrico preciso para su funcionamiento y en de extrema necesidad y urgente que dicho cuadro funcione correctamente, ya que el abastecimiento de agua a la población se viene efectuando con una sola bomba, por averías de la otra existente y ambas llevan funcionando casi ininterrumpidamente desde hace diecisiete años. La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas, acuerda que con toda urgencia se adquiere e instala el citado cuadro eléctrico, cuyo valor asciende a 469.000 Mts).

Carrión de Terrenos para construcción de viviendas. - Acto seguido por la Presidencia se da cuenta de que en fecha reciente y a requerimiento de este Ayuntamiento, ha girado visto a este efecto el Sr. Subdelegado Provincial del Ministerio de la Vivienda a fin de ver los terrenos donde poder construir viviendas y viviendas sociales, de tanta y extrema necesidad para la población, a incluir en el Plan Provincial de 1981, terrenos que están situados entre las calles Pral Villalba y Castelar y que son de propiedad municipal al ser solares sobrantes de una pública, clasificadas como bienes de propios por aplicación del artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. La Corporación, teniendo en cuenta el gran social que se existe y la necesidad existente en la población, por las personas que pretenden

crear un hogar no hallar casa donde habitar, acuerdo por unanimidad de los hrs. asistentes:

Primero. Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial al Ministerio de la Vivienda en Badajoz el solar propiedad de este Municipio situado entre las calles fiscal Villalbi y Artelas, con una extensión superficial de dos mil metros cuadrados y valorada en cuarenta mil pesetas, con destino al fin exclusivo de construir vivienda y otros edificios sociales para personas realmente necesitadas de ellos, al amparo de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local que permite a los Ayuntamientos la cesión gratuita de bienes inmuebles de propios o entes de naturaleza pública, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previo autorización del Ministerio del Delineamiento, con lo que este Ayuntamiento contribuya a ejecutar el Plan Nacional de construcción de viviendas adecuadas, además, de manera real y efectiva, al cumplimiento de la obligación municipal prevista en el "precepto de la Vivienda Única, unificada de la Ley 102 del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente, con las siguientes condiciones: a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años; b) Que un destino se mantenga durante los treinta años siguientes y c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones futuras. Que se remita el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en

caso negativo se debe al Ministerio del Interior para
su aprobación, si procede, por conducto del Sr. Alcalde.

A los efectos del artículo 26.º del Reglamento de Bie-
nes Precitados, se hace constar que el número de
milímetros de que se compone este Ayuntamiento es de once
habiendo asistido a esta sesión diez, por lo que habiendo vo-
tado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el quórum
de los dos tercios partes prevenidos.

Remodelación de Comisiones Informativas. A continuación, el Sr. Alcalde
al amparo de lo que se dispone en el artículo 127 de la
Ley de Régimen Local respecto a efectos de composición de las
siguientes Comisiones Informativas:

Comisión de Hacienda: D. Manuel Borge Santos

Comisión de Fomento y Obras: D. Sebastián Ramos Díaz

Comisión de Urbanismo y Tráfico: D. José Aguirre López

Comisión de Fomento: P. Francisco Ramos Díaz

Comisión de Obras: D. Joaquín Ríos Marín y D. Andrés Torre Sobete

Comisión de Cementerio: D. Sergio Montero Rodríguez

Comisión de Sanidad: D. Antonio Espinal Torre

Comisión de Cultura: Adjunto a la Alcaldía, D. Sebastián
Borja Ramos.

Las citadas comisiones podrán contar con el ase-
soramiento del Sr. Secretario Interinter.

Ruegos y Preguntas. Seguidamente el Sr. Ramos Díaz (D. Antonio)
interesó a la Presidencia el resultado de los recla-
maciones efectuadas por los vecinos en relación con los
ruidos de la Discoteca Lys. El Sr. Alcalde informó
que ha sido ya requerido de suspensión a fin de
evitar tales molestias.

El mismo concejal solicitó que a las obras
que realicen obras con cargo a subvenciones de
empleo comunitario se les satisfaga el jornal
diario en la cantidad del salario mínimo inter-
profesional, o sea de 1.178 Ptas. El Sr. Alcalde le in-

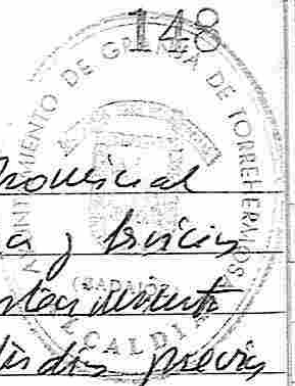
forma que ello no es posible a causa de existir concretas instrucciones de la Comisión Provincial de Polígono, en el sentido de que tales terrenos tienen el carácter de ayudas y no enajenables, he de ascender a lo que se le viene abonando, o sea, 1.022 Mts.

Acto seguido el Sr. Alcalde informó que por la Compañía Arrendataria del Monasterio de Petalillo S.A. se ha interesado, convalidando a la petición municipal, el envío de un croquis del lugar que se estima conveniente para nuevo emplazamiento de los Aparatos Partidores, más adecuadamente en la construcción de la Arde. de Extremadura y carretera nacional Badajoz - Huelva. La Corporación acuerda que se le cite dicho croquis, reiterando a dicha Compañía la necesidad de suprimir el actual emplazamiento, trasladándolo al lugar, cuyos terrenos, en su día, esta Corporación cedió.

Segundamente se dan lectura, a petición del Sr. Alcalde, de comunicaciones recibidas de los Ferrocarriles de Vía Ancha de fecha 11/7/29 de julio último, en relación con la enajenación de terrenos y edificios del suprimido Ferrocarril de Serranoy - Puerto Nuevo, según acuerdo plenario tomado el día 6 de Marzo último, en cuyos escritos se nos requiere para el pago de 1.462.423 Mts. precio de citados enajenables, como obligación previa para la firma de la escritura de compraventa ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gaspar Alfaro. La Corporación acuerda que sea transcritos dichos precios, a cuyo fin por la secretaría deberá habilitarse la forma de atender a dicho abono.

A continuación se da cuenta de asunto que se

[Handwritten signature]



recibe de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba indicando que en el Plan de Obras y Servicios de 1980 se ha incluido la relativa al abastecimiento de agua a la Aldea de Cañuca y en los estudios previos de posibles puntos de suministro se presenta como más conveniente el propio de esta Corporación Municipal. puesto que la distancia entre ambas localidades es de 10,35 Km. y la fuente alternativa más próxima sería la de la Aldea de La Coronada, que dista de ca. de 10 Km. de la citada Aldea de Cañuca, resultando obligado atender a la consideración del coste de obra más económica, teniendo en cuenta que según los cálculos efectuados los necesarios de abastecimiento de repetida Aldea de Cañuca sería 100 a 120 m³ día, caudal que se conseguiremos mediante dos horas de funcionamiento de la estación de captación y depuración de esta Diputación, cuyos necesarios se evalúan en unos 700/800 m³ día, conseguirlos mediante el funcionamiento de unas 18 horas de abastecimiento de estación de captación y depuración. Añadiendo dicha Presidencia que si como parece demostrado el caudal del pero es insuficiente para atender a ambos abastecimientos y puede llegar a una solución armoniosa, la Diputación de Córdoba espera la autorización correspondiente y tanto ella, como el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, estarán dispuestos a participar proporcionalmente en toda clase de gastos y a compensar al Municipio de fuente de Tomo. Nunca en la forma que se considere oportuna. La Corporación, después de amplio y detenido estudio de tan fundamentada y necesaria petición, siendo no poder acceder a que los vecinos de la tan extrañable Aldea de Cañuca, tan unida a fuente de Tomo en una por vicentinos de todo orden, participe por de nuestro abastecimiento de aguas domiciliarias un razón a las siguientes consideraciones: a) Que si bien es

creto que en los últimos años de funcionamiento. No de modo abastecimiento de agua no ha existido restricción alguna en el suministro ni se ha notado agotamiento en las reservas subterráneas que deducimos deben de existir de alguna consecuencia, hemos de tener en cuenta que el punto de suministro ubica en zona regable, de lo que notadamente se han canalizado cuarenta hectáreas de terrenos de un proyecto de trescientos que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no ha podido llevar a cabo, ante el informe de insuficiencia de posibilidades para abastecimiento y riego que enviaron hace tres días ingenieros desplazados de Madrid y Badajoz al efecto, proyecto que de haberse podido ejecutar hubiese solucionado en gran manera el grave problema de para abasto de nuestra villa, o) que aunque realmente exista las industrias de alguna consideración en nuestra población, fábricas de harina, panadería y cerámica, de abundantes cantidades de agua, es de esperar el establecimiento de algunos más y es fundamental poder asegurar la seguridad del líquido elemento y el nos congratulamos sobre manera de que sea posible, aunque más costosa por la mayor distancia, la otra alternativa de la existencia de agua en fuente ubicada en el día de la Coronada, por con ello los vecinos de el día de Amicia aseguran un bien, al que todos los españoles tenemos derecho.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la misma a las reinstituidas horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifica, digo que en el inicio del acuerdo precedente de cesión de terrenos para construcción de viviendas, se ha dejado de asignar lo siguiente, que fue de texto de preámbulo a dicho acuerdo: "Por la Presidencia se expone que

Los primeros días del presente mes de Septiembre han reali-
zado viaje a Badajoz, acompañado del Sr. Teniente de
Alcalde, D. Francisco Ramiro Díaz, del P.S.O.E., del Concejal
D. Joaquín Rico Marqués, del mismo grupo y del Secretario
Sr. Corralo Buire, personados todos en la Delegación de
la Vivienda y equipamiento se incluye en el Plan Provin-
cial de 1981 la construcción de arroyos y cinco vinya-
dos sociales en muestra "villa" y se pide primer de los arroyos,
certifico

[Handwritten signatures and scribbles]
A. Espinal
J. M. Montoya

sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Octubre
de 1980.

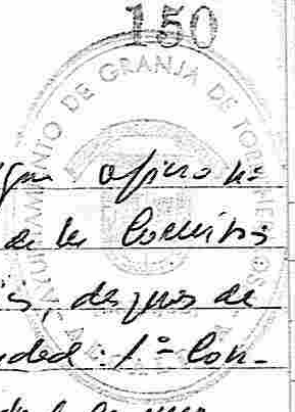
ACTA = En la villa de Sanja de Tombrerona, a los diecinueve
de octubre de mil novecientos ochenta, en la Sala
Comunal, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabido Pico, con asistencia
de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Candido Tapia Sabido,
D. Francisco Ramiro Díaz, D. Sebastian Garcia Novillo y D.
Joaquín Aguilar León y los Concejales D. Antonio Espinal Trejo,
D. Manuel Gomez Saiz, D. Sergio Montoya Rodriguez y D. Joa-
quín Rico Marqués, asistido de un secretario, D. Corralo Buire,
que certifica al objeto de celebrar sesión ordinaria, plene-
lucatoria al efecto.

Presida los señores, para reválida para el acto, por
el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el
Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que

fué aprobado por mayoría de los asistentes al grupo
de VCD. y que los concejales que integran el grupo del
PSOE, Sr. Ramirez Diaz, Aguilera Leon, Bonifacio Tauts y
Pico Murgue, presentaron escrito alegando que se niegan a
firmar dicha acta por no constar en ella los acuerdos tal
como se acordaron y a los que en el secreto de las impre-
sas que ni bien están en su derecho de negarse a firmar,
en su calidad de fedatario se ha limitado a ajustarse
a lo legalmente establecido en cada uno de los materias
tratadas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Con-
sejerías Locales.

A continuación comparece ante la Presidencia de re-
ctor D.º Josep Corvillo Rodríguez, entregando credencial de
Concejal de este Ayuntamiento a un favor por el grupo del
Partido Socialista Obrero Español, extendida el día 7 de
Julio de 1980 por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la
Zona de Huelva, en cuyo documento se hace constar como
primer apellido de la compareciente el de Fordillo, en lugar
de Corvillo, por a juicio del Sr. Presidente y de todos los Sr.
asistentes y con consentimiento al Secretario, existe
error en la primera letra de repetido apellido, por lo que el
Sr. Alcalde le da posesión de repetido cargo de Concejal,
dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos
en su gestión pública que inicia, en la que no duda del
interés que ha de poner en los resultados de todos los pro-
blemas de nuestra pueblo de Sta. Corvillo Rodríguez agre-
dece las palabras y se ofrece a toda la Concejalía.

Convoitación por oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administra-
ción General. Entrados en el orden del día el Sr. Alcalde da
cuenta de la iniciación del expediente que se tramita para
la propia participación libre de la plaza vacante de Auxi-
liar de Administración General, en el que consta la renun-
cia a dicha plaza de la Junta Organizadora de Aspirantes a



Derivados de la Comisión del Salinero según acuerdo de
 963 de fecha 10 de Agosto último y de propuesta de la Comisión
 de Gobierno de este Ayuntamiento, la Corporación, de junio de
 amplio y detenido estudio, acordó por unanimidad: 1º Con-
 vocar oposición libre para de provincia en propiedad de una
 plaza vacante de Auxilios de Administración General conju-
 gado de la plaza de con el coeficiente 1.7, como precedente al
 nivel de profesionalidad 4, equivalente a 283.064 uetas anuales
 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y 2º Apro-
 bar las bases que han de regir en citada oposición, exponien-
 dose al público mediante edicto en el Tablero de Anuncios
 de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y sitios
 de costumbre esta convocatoria y sus bases.

Desapropiación jurídica de los edificios municipales: - Acto seguido el Sr.
 Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de las continuas
 demandas de terrenos que para distintos usos, construcción
 de viviendas, industria, etc. se viene produciendo ante
 este Ayuntamiento por distintos sectores públicos, vecinos
 e individuos en general a los que la Corporación no pue-
 de atender por carecer de terrenos de los que legalmente
 pueda disponer. Toda vez que los que parece apropiados
 para estos menesteres se encuentran catalogados jurídi-
 camente como comunales.

A estos situaciones la Presidencia considera que no po-
 dría arbitrar una solución adecuada y legal, siempre
 que se procediera a la alteración jurídica de estos bienes
 comunales en bienes de propios, con la incoación del
 correspondiente expediente, ya que una vez llevada a efec-
 to dicha alteración jurídica y con los requisitos lega-
 les necesarios, dichos terrenos se podría ceder tanto a
 los solicitantes oficiales como a los vecinos e individuos
 que optaran por su posesión.

La Corporación, siendo en la propuesta de la Presi-
 dencia, una adecuada solución a este problema y con-

considerando que de ninguna redundancia en beneficio de nuestra población, acuerda, por unanimidad, re instar por la Secretaría-Intendencia el oportuno expediente de alteración jurídica de ciertos rielos parajes de tierra que componen los distintos ejidos municipales de los mismos Ejidos del Valle y de San Juan, para los que procede su enajenación.

Propuesta adquisición inmueble Casa-Cultura. A continuación por la Presidenta se da cuenta de que diez parajes han sido vendidos al Sr. Delegado Provincial de Cultura para exponerlos de conformidad de las adquisiciones por el Ministerio de Cultura de la casa-palacio y a la calle Correo n.º 10 de esta villa con el fin de su destino a Casa de Cultura y otros fines públicos, medida tomada del interés en rescatar el patrimonio artístico provincial, a cuya expresión el citado Delegado ha correspondido con la única posibilidad de ofrecerse para la enajenación de la tercera parte del valor del citado inmueble, no más de dos millones de pesetas y el resto según se obtuviera de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento. De las propuestas, teniéndose en cuenta que se trata de casa-palacio, construido por uno de los mejores edificios existentes en la población y es merecedora de enriquecer el patrimonio municipal, además de que fundamentalmente podría utilizarse para diversos usos públicos, aparte del expuesto de Casa de Cultura, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para tramitar peticiones en los oportunos extremos al Ministerio de Cultura y Diputación Provincial, con el especificado de que en un día este Ayuntamiento aportaría la parte en metálico correspondiente.

Proyecto de reconstrucción Torre. Seguidamente se da cuenta de que en los primeros días del presente mes han fi-

151
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORRES
SERVICIO DE ARCHIVO
cada visita a ~~nuestra~~ Torre Parroquial de argu-
fectos y un suspecto de la Dirección General de Patrimoniales
Historico Artístico de Archivos y Museos con el fin de redac-
tar proyectos técnicos de reconstrucción de citada Torre. Cons-
piciendo a la petición municipal que se cursó en tal
relativo hace ya algún tiempo. La Cooperación queda ante-
rada.

Autorización venta edificios y terrenos antiguos procedentes y fincas escri-
tura adscripción. A continuación el Sr. Alcalde expone que lo-
cuzo quita que por acuerdos plenarios de fecha 28 de Diciembre
de 1979 y 6 de Marzo y 26 de Agosto del presente año se hubiera
decidido la adquisición de los terrenos y edificios del supri-
mido ferrocarril de vía estrecha - F.E.V.E. y en fecha
próxima había de presentarse la escritura de compraventa,
se hace preciso solicitar autorización ministerial para
la posterior venta de tales edificios y Terrenos. La Cooperación,
después de aceptado debate sobre la posibilidad de
financiación legal a corto plazo del precio de la repetida
compraventa, aliendo desistir de la adquisición de los re-
petidos edificios y terrenos, y en tal sentido debe comuni-
carse con urgencia a la Dirección General de Ferro-
carriles de Vía Estrecha.

Financiación Centro de Higiene Rural y aportación municipal. - Legri-
lamente se da cuenta del escrito-circulares a la Excmo.
Diputación Provincial de fecha 23 de Agosto, relativa a la
aprobación de la obra n. 196 de nueva planta y vivienda del
centro de Higiene Rural de esta villa, dentro del Plan Pro-
vincial de 1980 a realizar en esta apartado, de cuyo
contenido queda enterado la Corporación Municipal y como
se redicta en dichos lineales, se adoptó el siguiente acuerdo
Primer. - Le presta aprobación a la financiación de la
obra n. 196 de nueva planta y vivienda del Centro de Higiene
Rural de esta villa, dentro del Plan Provincial de Obras y
Servicios de 1980, en la siguiente forma:

20) Aportación del Ayuntamiento con fondos propios: 900.000 Ml
 50) Aportación de la Diputación en concepto de subvención 2.250.000
 30) Aportación del Iphimuo Civil, con cargo a los fondos de Empleo Comunitario, según convenio suscrito con la Diputación el 9-5-1980 1.350.000
Total presupuesto aprobado 4.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal quiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de novecientos mil pesetas que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisiones de precios e impuestos.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual y previo consentimiento al efecto, la Corporación Militarará en forma de garantía, y como mejor convenga a los intereses municipales, los fondos propios de manera que no impida de manera alguna los pagos de certificaciones a favor de la entidad por falta de disponibilidades de crédito.

Segundo: la Corporación Municipal dispone de los terrenos necesarios para realizar la obra y los pone a disposición de la Diputación al solo efecto de realizar la construcción.

Tercero: la Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

Moción del Partido Socialista Obrero Español: -Acto segundo se da lectura a moción que suscriben los señ. Ramón Díez Aguilón León, Domingo Santa y Dña Margarita Concejales del PSOE de el seno de esta Corporación y que dice literalmente: los concejales socialistas de esta Corporación, no aceptan los términos supratranscritos, ya que el Pleno del 26 de septiembre pasado se acordó presen. Delegaciones y ejecución: -fondo de Tombarum. 28-10-1980-

[Handwritten flourish]



Como consecuencia de citados numerarios, el Sr. Alcalde ha sido uno de los que dispone el artículo 127 de la Ley de Régimen Local vigente, compare Delegación de Sr. Alcalde en materia de Hacienda al Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Ramiro Ramírez Díez, que acepta la misma, y al amparo de lo que se preceptúa en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se establecen las siguientes Comisiones Superiores:

Comisión de Cultura: D. Josefa Convido Rodríguez y D. Diego Gabete Pérez

Comisión de Fomento: D. Diego Montero Rodríguez y D. Antonio Lapinuel Trejo

Comisión de Obras: D. Pascual Tapia Gabete

Comisión de Cementos: D. Diego Montero Rodríguez

Comisión de Pesca y Puertos y Jardines: D. Antonio Ramírez Díez

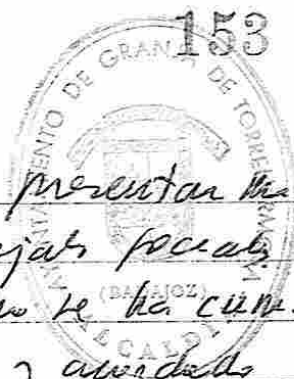
Comisión de Sanidad: D. Antonio Lapinuel Trejo

Comisión de Hacienda: D. Sebastián Jaime Romero

Ruegos y preguntas: Acto seguido por el Sr. Donato Santos, en nombre propio y de los Concejales del grupo de PSOE Sr. Ramírez Díez, Aguilón León y Pico Macías, inicia la lectura de un escrito que dirige al Sr. Presidente y a los Sres. Concejales de esta Corporación y al comienzo de la lectura el mismo presenta ante el Sr. Presidente de la Corporación la dimisión de su cargo de Concejales por el grupo de PSOE de forma irrevocable, cuyo Presidente acepta, mediante asentimiento de estado de dimisión, sin que ninguno de los presentes objete nada a tal respecto. Al terminar de leer el escrito el Sr. Donato Santos pide conste en un acto todo el contenido de repetido escrito, al mismo tiempo que el despido de toda la Corporación: "31-X-80- Sr. Presidente- Sres. Concejales: Debo comenzar diciendo que ante de haber ocupado el asiento en turno a este mes y, ante de entrar en esta Casa Municipal, deposité en una papelería: nada voluntaria, envi-

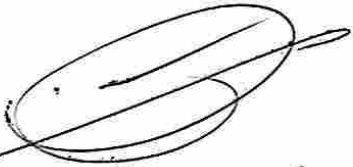
dia, mal carácter, bronca, intolerancia, anti patria y
comentarios destructivos, - por el contrario, es mi deseo ha-
cer uso de mis principios buenos modales y compren-
sion, por lo que espero ser bien recibido. - En estos mo-
mentos debo decir que esto no va a privar a mi
grupo a decir la verdad toda la verdad y nada
mas que la verdad en todo y cada uno de los temas
que haya de tratarse en esta Corporacion. - Todos
Vds. son testigos que días atrás en la Sala Alcal-
día de esta Casa Consistorial, se pronunciaron palabras
que jamás debieron haber sido pronunciadas, extreme
comportamiento folido de quien dio lugar a una dis-
cusión tonta, pueril que esto fue producto de una
buna baja supida, así como una mala parada de
los nervios, por parte de quien pronunció las palabras
que nunca debieron haber sido pronunciadas y que
esto fue ajeno a mi voluntad. Lo sucedido en este
Ayuntamiento se dio lugar a que la dignidad
de quienes formamos el grupo de concejales paria-
les, se viera gravemente aludida, dando a que se
dijo como un grupo muy malo, que estábamos a la
espera llegara el día 1936 para matar, como esto fue
para mi pueblo que comienza a ser deteriorada son
afirmaciones gravísimas. - Esto dio lugar a que me ven-
dido, con todo rigor y de forma coherente se viene pre-
cisado a pronunciarme al respecto, por lo siguiente
para evitar estos embrolamientos absurdos en el
futuro, adelantara el presente mi dimisión como Con-
cejal de este Ayuntamiento. - Todos mis compañeros Con-
cejales pariales, me han pedido un presente de dimisión
y rifa en mi pueblo. - Asimismo me ha sido pedi-
do por mi Partido y por último me lo ha pedido el 50%
de los concejales de este mi pueblo. Tras haber medi-
tado a fondo el tema de conclusión, obtenida me vi-

[Handwritten signature]



de la siguiente: de modo irrevocable presentar mi dimisión oficialmente. - El grupo de concejales socialistas meja o le perduró aopleje el porque no le ha cumplido las tareas que se le repitido en esta Sala y acordado por esta Corporación referente a cobrar unos tableros de anuncios, así como un buzón de correo para que todos los conciergos pudieran formular sus sugerencias. - Esto tiene dos objetivos, por tanto dos misiones: 1º Que a conocer a todos los parajes el estado de cuentas de fondos municipales, municipales, cobrados de todos los fondos públicos, procedencia y destino de los mismos. 2º Que libremente todos los conciergos pudieran introducir en el futuro sus sugerencias que esta tuviera a bien formular a este Ayuntamiento. - El grupo de concejales socialistas desea felicitar a la Presidencia por motivo de haber sido nombrado para no dar cumplimiento al acuerdo que tomara el día esta Corporación acerca de nombrar a la Magestad Don Juan Carlos 1º Rey de España Alcalde perpetuo de Sanja de Torreblanca, así como hacer entrega de unas medallas conmemorativas y llevar a efecto la confección de un paquete de problemas, así como sus posibles soluciones. - Asimismo solicitamos de la presidencia nos diga que los actos de los acordados en esta Sala referente a la notificación por el Sr. Alcalde de haber a los vecinos que no han colocado los terrazos en sus viviendas, como los hemos hecho los demás, así como careciendo de recursos económicos, por bien tener cobrados que hay niños que se les da de poner el terrazo decretado por este Ayuntamiento han puesto cemento, por lo que esto como es natural no guarda estética en la calle, así como una falta de respeto a este Ayuntamiento, así mismo hay quienes tan siquiera han puesto cemento, resultando esto perjudicial para los demás vecinos dados que son pedruzcos de agua. - Nosotros, los socialistas hacemos aquí y ahora una aclaración: Hemos

estados de pilfarrando paciencia, para ver si en este Ayuntamiento llegaba la hora de hacer la cosa de una -
creticamente, pero bien nos venimos desengañados que esto
no es posible, ya que tenemos un presidente que solo
quiere significar el, sin que los demás represente-
mos nada más nada, el hace una exclusión de los po-
deres que le concede el libro de Regimen Local vigente y
nada más, me trae un asunto que el haber pasado unos
votos más que otros de las Elecciones Municipales no le da
derecho a no contar con los demás, dando por tanta
ejecución a los acuerdos que le place y un hacien-
do con aquellos que estiven involucrados. - El grupo
de concejales socialistas desde ya por terminado el
tiempo de paciencia hacen saber al Alcalde que a
partir de este momento vamos a adscribir con toda la
responsabilidad que el pueblo nos otorga y vamos a
continuar hacia adelante, sin retroceder ni un palmo
se tenemos más igual que justicia nos corresponde. - El
grupo de concejales socialistas propone a esta Corporación
lo siguiente, respecto a los terrenos de nombrados egidos;
Entendemos que estos egidos deben ser exclusivamente
del pueblo y al servicio del pueblo. - Todos sabemos que
estos terrenos han sido habilitados en hielos y jabón
a unos ganaderos siempre los mismos, por lo que no han
existido ni en dichas habilitaciones, ya que una vez
habilitados y después el espacio ha sido dividido entre
todos y abonado al Ayuntamiento por uno de ellos. - Por
consiguiente este grupo entiende que los niños no disponen
de terrenos en donde jugar, ya que en la vía pública
les está prohibido con toda razón al poder ser atro-
pellados por un vehículo, por tanto si les prohibimos
jugar en las calles, si les prohibimos jugar en los egidos
donde juegan muchos niños. - Con toda sinceridad
pensamos que deben hacerse en los egidos por ser el


 nta idades para ello: - y además en los momentos ac-
 tuales de este pueblo hay muchos obreros que para poder
 subsistir tienen alguna obra de faenas, que cuida de
 otros terrenos. - Que animosamente carecen igualmente de re-
 cursos económicos para la adquisición o mantenimiento de
 terrenos, así como por supuesto por la falta de los
 egidos. - Por todo lo antes dicho, es por lo que proponemos
 a la Corporación considerar esta realidad y de su con-
 sideración a lo que a continuación vamos a solicitar. 1.º Soti-
 mular convenientemente cuanto solicitud de riego al vecino.
 En primer lugar de la provincia, suplicando el acceso a
 esta nuestra petición, ya que el Sr. Alcalde municipal no
 podrá hacer nada por lo que nadie se diga a qui
 entendemos que nuestro Sr. Alcalde para dar ejecución a
 sus cosas, necesita el visto bueno de Badajoz, mientras que
 para otras no es necesario, pero bueno sea en terreno de
 ahora. - Nosotros sinceramente pensamos y quedamos a la
 espera de lo que nos diga el Sr. Gobernador, que el egido de-
 be ser para el pueblo y que todos sus derechos tengan
 acceso y derecho a disputar de él, unos los vecinos para
 pagar, los otros los Mayores para poder dar un paseo,
 así como sacar su ganado a este terreno comunal, o
 sea del pueblo.

A lo requerido, el Sr. Alcalde da respuesta a cada
 una de las preguntas que se le han efectuado en
 el transcurso escrito.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presi-
 dencia se levantó la sesión a las veintidós horas, de lo que
 se extiende la presente cede que firmada por los asistentes, se pe-
 entipus, digo que a requerimientos del resto del
 Grupo del PSOE se mea conatos que el Sr. Ramon
 Diaz manifestó en esta sesión que el manifi-
 festó que un grupo no aceptaba la dimi-
 sión de la concejala Sr. Berrojo Santa,

en cambio las concejales del grupo U.E.D. manifiestan por ellos haber aceptado la división del fr. Barrojo Puerto, con lo que

~~Tapia~~ ~~José Aguilar~~ ~~Joaquín Ríos~~
~~José Aguilar~~ ~~Joaquín Ríos~~
Fuera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Noviembre de 1980

ACTA. En la villa de Mérida de Ponchartrun a las diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta, en la sala consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego J. J. Pico, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde, Sr. Cándido Tapia J. J., Sr. Francisco Ramiro Díez, Sr. Sebastián J. J. Romero y Sr. José Aguilar Díez, y los Concejales Sr. Antonio Ramiro Díez, Sr. José Luis Rodríguez, Sr. Diego Montano Pedraza y Sr. Joaquín Ríos Margas asistidos de mi, el secretario, Interviniendo textual por escrito al objeto de celebrar sesión extraordinaria pluri convocatoria al efecto.

Reconsideración acuerdo adquisición terrenos a F.E.V.E. - siendo por último un tanto, hecha referencia para el acto por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, por lo que se leyó el texto con sus lecturas al acto de la sesión anterior, que fue aprobada.

Entrado en el orden del día, el Sr. Alcalde expone que a

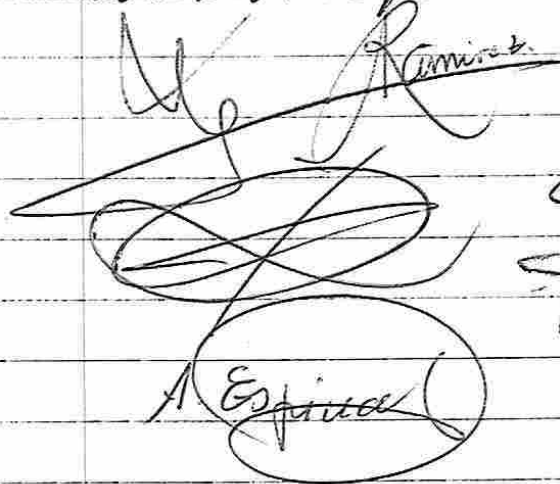


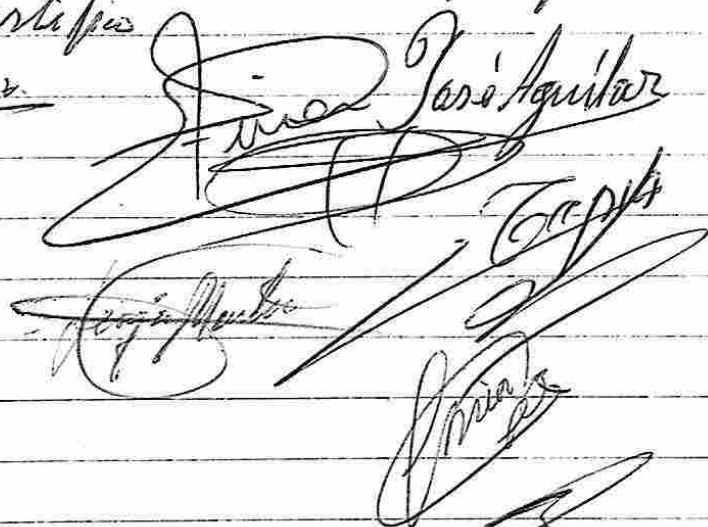
petición de varios M. Concejales, tanto del grupo del PSOE como de UCD, se le había interesado la conveniencia de reconsiderar la decisión tomada en la sesión del día 31 de Octubre último en el sentido de desistir de la adquisición de los edificios y terrenos del suprimido ferrocarril Peñarroya-Fuente de Arco a la Dirección Provincial de Ferrocarriles de Via Intelectual, habida cuenta del debate suscito sobre la posibilidad de financiación legal a corto plazo del precio de repetido venta. La Corporación, con la oposición de los Srs. Román Díaz (2.º Vicesin.) Aguilón León y Rico Marqués, y teniendo en cuenta que en sesiones plenarios de 23 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1979 y 6 de Marzo y 23 de Septiembre de 1980 siempre se ha postado por unanimidad de los Ates. asistentes al Ayuntamiento a la conveniencia de la adquisición de tales edificios y terrenos en favor de los intereses municipales de todo orden, especialmente el económico y oído el informe que a tal efecto emite el Secretario Interventor Afectado, de que existe posibilidad legal de contabilizar en rubrica de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Inversión el precio de la aludida compraventa, acordando por mayoría de los asistentes: a) adquisición de terrenos y edificios del suprimido ferrocarril Peñarroya-Fuente de Arco, ubicados dentro de este término municipal, a la Dirección Provincial de Ferrocarriles de Via Intelectual del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por el precio estipulado de 1462.425 Ptas. b) autorizar al Sr. Alcalde D. Diego Sabido Pérez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la escritura de compraventa y el pertinente de autorización municipal preceptiva para la posterior venta de los citados edificios y terrenos.

A lo respecto el Sr. Rico Marqués, expresa su deseo de dimisión del cargo de Concejal por el grupo del PSOE de este Ayuntamiento, con carácter irrevocable y a tal efecto presenta escrito en el que hace constar que tal decisión

se toma por entendido que los acuerdos que se transcriben como se trata en los respectivos verbales y ello le produce en estado meritorio, por lo que luego se acepta en definitiva con carácter irrevocable. Por el f.º 1º del P.º 1º no se acepta tal renuncia y por el f.º 2º de V.º 1º se acepta, por lo que por mayoría se admite de lo mismo al Sr. Rico Marqués

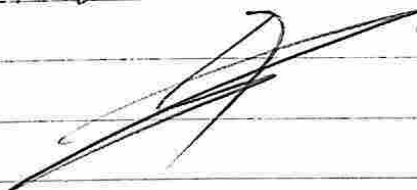
y no habiendo más asuntos de que tratar, por su Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta, que firmada de asistencia, de que certifico


A. Espinosa


Juan José Aguilar

Diligencia en extremos por el Secretario. Para hacer constar que la sesión ordinaria del día 28 de Noviembre no fue convocada por falta de asuntos.

Mancha de Tombrunum 28 de Noviembre 1960





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de Diciembre de 1980.

ACTA - En la villa de Torremormojos, a las diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Fabete Pérez, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde, D. Candido Tapia Fabete, D. Francisco Ramos Díaz, D. Sebastián García Romero y D. José Aguilera León y los Concejales D. José Conchillo Rodríguez, D. Antonio Ramos Díaz, D. Antonio Espinosa Trigo y D. Sergio Montero Rodríguez, asistido de mi, el Secretario Actoral, que certifica, al objeto de celebrarse sesión extraordinaria, por convocatoria al efecto.

Leídas las diez y siete treinta, viene revocado para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión plenaria y el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducción de la mínima modificación alguna.

Y continuando comparecen ante la Presidencia los señores D. Ricardo Belle Santiago y D. Juan Ramos Díaz, ostentando credenciales de Concejales de este Ayuntamiento a favor de cada uno de ellos por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español expedidos por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Llerena a fin de tomar posesión de tales cargos, por lo que el Sr. Alcalde Presidente se da posesión de los mismos, deseándoles la bienvenida y deseándoles toda clase de éxito en la gestión pública de la que se inicia, y en la que que no duda del interés que hará de poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestro pueblo de forma fundamental y primordialmente. Los Srs. poseedores, por boca del Sr. Belle Santiago, agradece los parabienes y se ofrece a todos los componentes de la Corporación en la

seguridad de que sus gestiones van siempre encaminadas a favorecer el bien común y el interés general de todos nuestros concvecinos, al que nos debemos.

Estudio del posible destino que se ha de dar a los terrenos adquiridos últimamente a F.E.V.E. - Entrado en el orden del día, por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo plenario, el pasado día 2 de Diciembre actual había firmado la escritura pública de la compraventa de los terrenos, sitos dentro de este término municipal, del suprimido ferrocarril Peñano ya - Fuduto de Arco, ante la Dirección General de los Ferrocarriles de Via Estrella del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a Madrid, por cuya circunstancia se había preciso estudiar el destino que habría de darse a tales bienes, que tienen el carácter de propios y que de ser enajenados entre el vecindario se cumpliría un fin estrictamente social y comunitario, aparte de engranar el erario municipal con objeto de afrontar distintas ejecuciones de vital importancia.

Tras larga consideración y debate sobre el particular, la Corporación por unanimidad acuerda se lleve a efecto la enajenación propuesta por la Presidencia, debiendo ir con el expediente a tales efectos.

Reconsideración del acuerdo municipal sobre suministro de agua a Aldea de Cuera, a petición de la Diputación Provincial de Córdoba. - Acto requerido por el Sr. Alcalde, Sr. Felipe Perez y Concejal Sr. Conrado Godigas, se expone que dichos señores recibieron la visita personal de dos Sres. Diputados de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, quienes verbalmente trasladaba acuerdo de dicho Organismo suplicando que este Ayuntamiento Pleno reconsiderara la resolución tomada en sesión de 27 de Setiembre último en rela-



[Handwritten signature]

es con la imposibilidad mostrada de acudir al suministro de agua del abastecimiento de nuestra villa a la Aldea de Cuernca, prometiéndose, a fin de compensar la posible carencia, algunas mejoras en las instalaciones, principalmente en el tendido eléctrico.

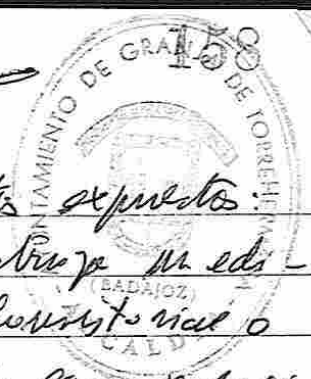
Tratado en el estudio de tal petición, se interesa a la Secretaría de lectura en cada una de las sesiones de la sesión plenaria del día 27 de Sept. aludida a fin de acordar o revocarse y que sea: a) Que si bien es cierto que en los dieciséis años de funcionamiento de nuestro abastecimiento de aguas no ha existido ninguna en el suministro ni se ha notado agotamiento en las reservas subterráneas que deducimos debe de existir de alguna consideración, nunca se ha ocurrido que el peso de suministro cubra un zona regable, de la que solamente se ha regado, algo equivalente a cuatro hectáreas, de terrenos de un pto. de terreno que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no ha podido llevar a efecto ante el insigne de insuficiente disponibilidad para abastecimiento y regadío que evacuamos hace tres años Ingenieros de plazaros de Madrid y Badajoz al efecto, proyecto que de haberse podido ejecutar hubiese podido en gran manera el aumento el aumento problema de las obras de nuestra villa. b) Que aunque solamente existen tres industrias de alguna consideración en nuestra población, fábrica de harina, panadería y cerámica, de abundantes consumos de agua, se de esperar el establecimiento de alguna más y es de esperar el establecimiento de alguna más y es fundamental poder operar la seguridad del líquido elemento y nos congratilamos sobre manera de que sea posible, aunque sea más costosa por la mayor distancia, la otra alternativa de la existencia de agua de fuente ubicada en Aldea de la Coma, más con ello los vecinos de Aldea de Cuernca aseguran su Crim. al que todos los españoles tenemos derecho.

Abundando en lo expuesto, por la Presidencia se añade que con posterioridad a la visita de los señores diputados cordobeses, se ha desplazado a Badajoz y de primera persona se ha interesado informes a tal respecto a los señores Ingenieros, uno de ellos Doctor Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales y los otros dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, entre los que se halla uno que ha venido interviniendo ininterrumpidamente desde el inicio de nuestros obras de abastecimiento de aguas hasta en las definstalaciones de las estaciones depuradoras en el pasado año y todos coinciden que técnicamente, al tratarse de aguas subterráneas, cuya capacidad almacenada es iguala y vista la disminución alarmante en toda la provincia de tan preciados líquidos, por la escasez de lluvias en todo Extremadura, año tras año, no consideran conveniente, salvo el superior parecer de este Ayuntamiento, autorizar dicha concesión.

De las corporación, recordando todas y cada una de las razones expuestas en el acuerdo plenario referido y ahora, de forma muy especial, los informes técnicos que han sido emitidos por personal de absoluta garantía en la materia que nos ocupa, acuerda no poder autorizar el suministro de agua a la finca en trámite de edificación de Aldea de Almaraz, muy a pesar de los deseos de todos los miembros que integran la misma.

Informes del Sr. Alcalde sobre gestiones en viaje a Madrid: Acto seguido, por la Presidencia, se da cuenta de las diferentes gestiones realizadas en un viaje oficial a Madrid en los primeros días del presente mes, aparte de lo ya referido de la firma de la escritura pública de compraventa de los terrenos a F. E. V. E.

Con respecto a la entrevista con el Sr. Subdirector General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.



mismo informe que ~~se~~ ~~hacen~~ los ~~asuntos~~ ~~expuestos~~:
 a) Reiterar nuestro deseo de que se nos construya un edi-
 ficio de nueva planta para oficinas de la casa consistorial o
 que se nos ayude para la adquisición de la casa-palacio
 sito en la calle Ponce de León de nuestra villa. De ambas pe-
 ticiones nada se pudo conseguir sino una promesa de que
 algún día varían las circunstancias que ahora imposibi-
 litan complacer a nivel nacional, y b) sustenta en una
 resolución de una petición municipal que data del 15 de
 Marzo de 1979 sobre remisión de censo gratuito de las ca-
 sas no 12 y 15 de las calles San Sebastián y San Antonio,
 respectivamente, de nuestra villa y que sean enajenados a
 esta Corporación sin condicionados alguno que nos vin-
 cule al fin que pueden ser destinados, gestión que
 está a punto de ultimarse con resultados, al pa-
 recer, momentáneamente beneficiosos para los intereses munici-
 pales.

Su gestión cerca del Ministerio de Educación y Con-
 cretamente con el Sr. Director del Gabinete Técnico de di-
 cho Ministerio, se ha insistido en la creación de una
 unidad de enseñanza especial dentro del grupo escolar de
 nuestra villa, para niños disminuidos físicamente, preci-
 sados de tal tipo de enseñanza y la creación, para
 alumnos de Bachillerato Unipolares Polivalentes, de una
 extensión o prolongación al Instituto Nacional de
 Bachillerato de Asuaga, a ubicar en el edificio
 de nueva planta que hace pocos días se ha construi-
 do por citados Ministerio en nuestra villa, mode-
 lidad que ha sido expuesta como prioritaria sobre
 la creación de un Colegio Municipal de Bachillerato,
 por los gastos que éste traería consigo a esta Corpo-
 ración. Se prometió informes a recabar de la Inspección
 Provincial y se nos comunicará en día la resolución
 que precede.

En la visita realizada al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social interesando se nos compenese la aportación municipal a la obra de nueva planta del Centro de Higiene Rural a construir por la Diputación Provincial, habiéndose cuenta de que hace tres días se nos prometió formalmente una subvención, exclusiva mente para tal fin, de unos 800.000 pes. he sido unificado el Sr. Puerto Monca - fil. de dicho Ministerio, de la localización de dicho compromiso e informarnos a tal respecto.

Por último, el Sr. Alcalde, informa que le ha producido enorme satisfacción comprobar en la Dirección General de Patrimonio y Monumentos Artísticos el avance de estos trabajos de redacción del proyecto técnico de reconstrucción de nuestra Torre e Iglesia Parroquial, en el que por los dos Arquitectos que lo redactan, se está evidenciando los más mínimos detalles de deterioro para su perfecta reconstrucción.

En la provincia se desea hacer saber que en toda la visita que acompañada, por nuestros muy queridos y extraordinarios granjeros, residentes en Madrid, D. José Miguel Sanabria Cortés, de quien en todo momento y en todos los lugares expresados recibí un apoyo muy estimable, que sin duda opece a todos sus paisanos por lo mucho que quiere al pueblo que tuvo la gran suerte de verlo nacer. De todos y cada uno de los señores expresados tengo breves notas para continuar, en medida de las posibilidades, persistentemente hasta sus resoluciones.

Moción del Partido Obrero Socialista Imperial sobre Federación de Municipios. - Acto regido por el Sr. Ramón Díaz (D. Francisco) en nombre del PSOE. se propone a la Corporación que debería convenientemente crear una Federación de Municipios, para que se camine a la conquista de los autogobiernos locales. La Corporación, después de cumplir y detraídos estudios sobre

el particular, acuerdo por mayoría de una propuesta en el sentido de constituir una Federación de Municipios para con carácter comarcal, a todos y cada uno de los municipios que de una u otra forma se han venido formando en ellos reuniones para resoluciones es problema que a todos nos ha afectado y que, creede y autorizada la citada Federación, ayudaría mejor y más eficazmente a los resoluciones de los problemas comunes.

Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre cambio de nombre de la Plaza.
A continuación se da lectura a moción que presenta D. Francisco Ramos Díaz, portavoz del P.S.O.E., en la que propone se le denomine en lo sucesivo a la Plaza donde ubica la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de 1878, con el fin de perpetuar en nuestra pueblo la fecha del 6 de marzo de 1878, en la que el pueblo español aprobó la Constitución que fue permitida a los nacidos españoles vivir en un Estado de Democracia Democrática.

La Corporación, después de detenido estudio de citada moción, acuerda denominar Puerta de la Constitución de 1878 a la entrada principal del Paseo del Cristo.

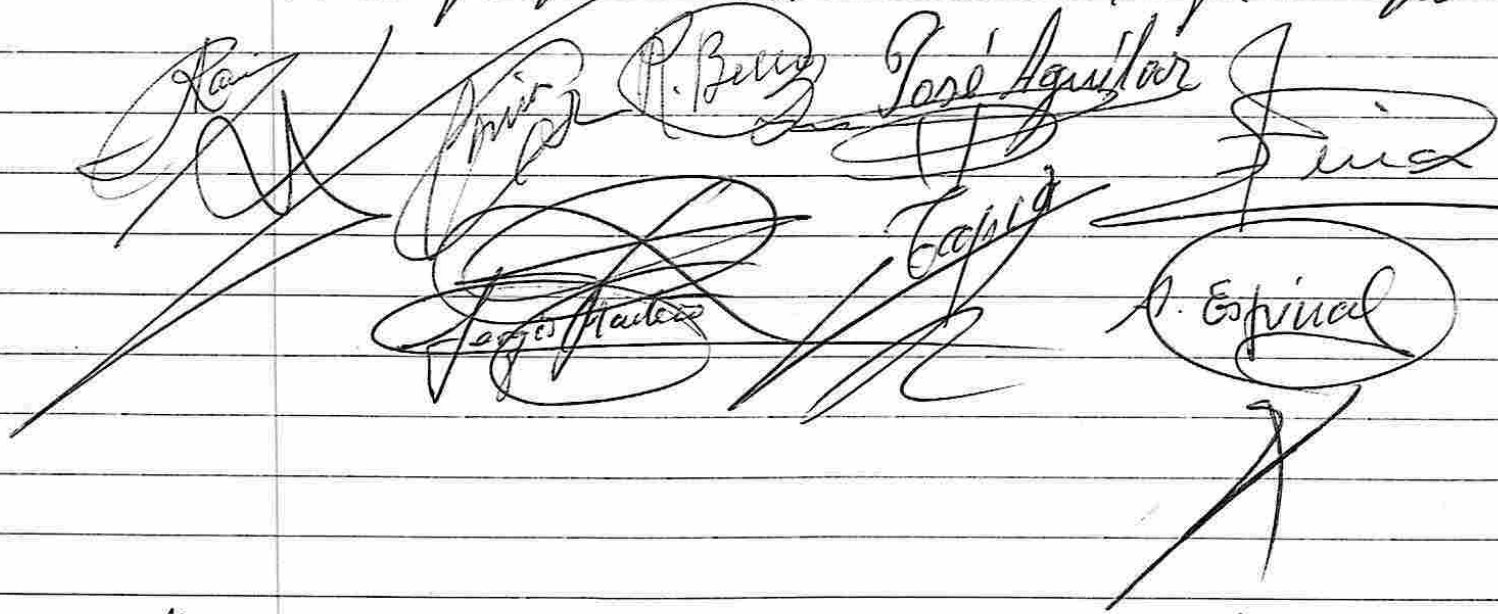
A continuación el Sr. Alcalde expone que por la Partidular del Hogar Extremeño de Almedina se ha obsequiado a este Ayuntamiento con un bonito ejemplar de la cerámica talaverosa de artesanía. La Corporación acuerda agradecer a dicho Hogar tal atenciones.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que por un grupo de señores componentes de la Junta Directiva de la Sociedad Conser de Francia se ha sido expuesto el deseo bastante en la población, que dicho sociedad comparte integramente, de que debe llevarse a cabo un homenaje popular a los Doctores foraste de la Torre, en la persona del único que actualmente vive y a título postumo del hermano fallecido, homenaje que bien se cree que pretenden realizar este Ayuntamiento y que fue necesario

de, con fundamentados causas, por el mismo fecho de la Torre, hace tres años.

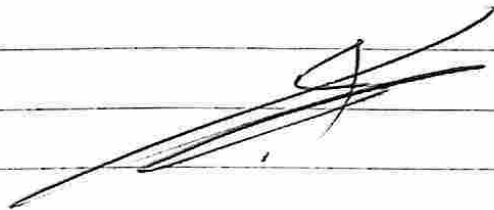
La Corporación, confiada de que en este nuevo intento hayan variado los cursos que impedían al Doct. Jellat de la Torre aceptar mi homenaje solemnemente popular y sin mancha merced y que así desde desea el pueblo entero, acuerdo pedido al Sr. Alcalde para que sea nombrado una Comisión entre vecinos de todas las clases sociales que se encargue de la organización de tal acto, que sea patrocinado por este Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve en punto y cinco horas de la que se extiende lo presente acta, que para los Sr. asistentes, de que certifica



Diligencia: la extirpado por el teniente para hacer constar que se remite ordinario de día 26 de diciembre de 1980 no que convenga por parte de asuntos.

Francisco de Tombrun, 26 de Diciembre 1980



160
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREERMOSO
SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO celebrada
el dia 30 de Mayo de 1981

ACTA.- En la villa de Granja de Torreermoso, a las diez y seis minutos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el Pleno Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Fabre Pons, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde D. Candido Tapia Fabre, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Sebastian Garcia Romero y D. Jose Aguilera Sanz y los Concejales D. Jose Corrado Rodriguez, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Antonio Tapia Tapia, D. Ricardo Bello Partridge y D. Sergio Montero Rodriguez, asistidos de Mr. el Secretario Municipal, que certifica, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, plene convocatorio al efecto.

Ha excusado su asistencia el Concejale D. Juan Ramirez Diaz.

Leida la presente, luego verificada por el Sr. Alcalde la asistencia de la sesion, por el Sr. Secretario, a da lectura al texto de la sesion anterior, que fue aprobado en su integridad, sin modificaciones ni modificaciones alguna.

Convocatoria de concurso para proveer una plaza vacante de la Policia Municipal.- Como resultado de lo que se ha recibido de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Empleos Civiles de la Prefectura de Policia, comunicando su manifiesto de derechos a proveer la plaza vacante de Auxiliar de la Policia Municipal, conforme se establece en la Ley de 15 de Julio de 1952 y en Orden del Ministerio de la Gobernacion de 17 de Noviembre del mismo año, en virtud de que ha sido resuelto concurso n.º 95 por dicha Junta y haberse quedado desierta la provision de dicha plaza, por lo que se haia preciso convocar concurso libre para la provision de dicha plaza, conforme se determina en el articulo 352 de la vigente Ley de Regimen Local y articulo 260 del vigente Re-

planteamiento de Funcionarios de Administración Local, de las Corporaciones por mandato del acuerdo: 1º Convocar concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal con sujeción a plantilla con el sueldo base de 322.850 pts. y los demás derechos y deberes inherentes al cargo. 2º Aprobar los adjuntos base por los que se ha regido el aludido concurso. 3º Exponer al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablero de anuncios de este Ayuntamiento el anuncio de esta convocatoria.

Alteración de calificación jurídica de los terrenos que componen los egidos municipales de El Valle y de San Juan, propiedad de este municipio. Por la fundación y de cuenta del expediente instruido para la alteración de calificación jurídica de 66 No. 82 e. y 40 ee. de terrenos que componen los egidos municipales de El Valle y San Juan de esta localidad, propiedad de este municipio, por estar catalogados actualmente como bienes patrimoniales comunales, para que sean transformados en bienes de propios, con la fección jurídica de ello dimanante.

Resultando: que iniciado el expediente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Octubre de 1980, han sido completados los trámites preceptivos que, en este sentido, unido de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento del cambio de afectación de los referidos terrenos, al objeto de que sean convertidos en bienes patrimoniales de propios.

Resultando: que referido expediente ha sido sometido a información pública por espacio de tres meses, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n. 272 de fecha 24 de Noviembre de 1980, sin que contra el mismo haya sido presentada reclamación alguna de particulares.

Considerando: que cumplidos estos trámites, es competente este Ayuntamiento Pleno para acordar lo procedente, sin más requisito que el cumplimiento del quorum requerido por

5262 m². petición que fue considerada por la Comisión Municipal Permanente para resolverse por este Pleno de Corporación, teniendo en cuenta que los metros cuadrados de terreno solicitados, descritos revisados, cubren una porción en forma triangular que presenta un desnivel sin proyección al exterior, a todos los efectos inservible para los intereses municipales por su falta de utilidad adecuada, además, por inutilidad, que se inicie el oportuno expediente administrativo a fin de proceder en su día a la enajenación de los descritos revisados metros cuadrados de terreno abandonados.

Ruegos y preguntas.- Seguidamente y entrado en el turno de ruegos y preguntas por la Concejal de Cultura, Sr. Conde Rodríguez, en nombre del grupo PSOE, presenta moción proponiendo que, con objeto de renovar la oferta por la lectura de los numerosos libros existentes en nuestra Biblioteca Municipal, sería conveniente la adquisición de libros de actualidad, así como juveniles y de aventura para la población en edad escolar. Igualmente sería conveniente crear un sistema de rotación mensual entre los lectores habituales de cada biblioteca, con los que se atraería a más personas, quienes siempre que pudieran ser un medio y oportunidades visitantes del citado centro de lectura. La Corporación por unanimidad se adhirió a tal moción, facultando a la Sr. Conde Rodríguez para que organice la ejecución de ambas propuestas, recabando ayuda económica del Sr. Consejero de Cultura de la Junta Regional de Extremadura.

Acto seguido el grupo de Concejales Socialistas propone moción interesando que al confeccionarse el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio comunitario sea contemplado en la Partida a facts

de Fiestas y para la cantidad de doscientos mil pesetas, Netida cuenta se que la cantidad que veñia con un padre resulte indispensable de lo oportuno, a medida se tenga en cuenta tal moción al comparecer el presupuesto, consiguiendo al dicho fin.

A continuación se da lectura a Moción del grupo de concejales socialistas interesada a solicitar de ICONA plantación de árboles para la repoblación de caminos vecinales, caminos de faldas y arroyos de todo nuestro término municipal, ya que por la carencia de arboleda en el mismo los caminos de todo género no tienen comparación de las indemnizaciones del tiempo, aparte de que con dicho repoblación se obtendría parte del pasto obrero existente. Se le propone a la corporación que apruebe la citada moción y que se haga un estudio en consecuencia a la efectividad de la misma.

Seguidamente, el Sr. Tapia Jofre expone que ya en el pasado año se ayudó económicamente, por acuerdo plenario, al franco Club de Fútbol y a la vista de todo está de excelente y jamás igualada en la historia deportiva local, ya de por si meritoria, campaña que los dos equipos representativos de nuestra pueblo vienen realizando en la presente temporada a lo largo y a lo ancho de toda la región extremeña y conocidos de la falta absoluta de recursos de dicho Club, proporia se consigue en el presupuesto ordinario una cantidad que puede ingresar los donativos que todo el pueblo viene entregando continuamente para el sostenimiento de repetido Club, de la corporación, teniendo en cuenta el evidente arraigo popular de que goza en nuestra villa el deporte del fútbol, cuyo inicio data en franco de Tomelloso desde el año 1920, y considerando el hecho evidente de que el nombre de nuestra pueblo se viene airando modesta, pero muy deportivamente, por todos Cicero y Badajoz de las competiciones con franquicias

de poblaciones recientemente repuestas a la muerte y en
la actualidad el equipo titular se viene manteniendo en
un 2º puesto en la clasificación de la Regional Superior y
el equipo de juveniles se mantiene líder insubstancial en
el campeonato de la 2ª División, acuerdo por unanimidad
sea consignado en el presupuesto ordinario del actual
ejercicio una subvención de cinco mil pesetas a favor
del Club Franco E.F., a cuya Junta Directiva, co-
mo representantes de toda la ciudad, se les facilita
por su gestión pública, estas subvenciones en la labor
deportiva que presta.

Acto seguido el Sr. Alcalde y como motivo de urgencia
y al amparo de lo que se establece en el artículo 91 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, propone sea adscrito
a la Comisión de Obras de este Ayuntamiento al Concejal
del grupo del P.S.O.E. D. Ricardo Bell. Santiago. La Corpora-
ción por unanimidad respalda dicha propuesta.

A continuación el Sr. Presidente expone que desde
cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de
Septiembre de 1978 y 31 de Julio del presente año, en relación
con la reclamación presentada por D. Federico Meade Jover,
funcionario que pasó de esta Corporación, sobre abusos de sus
municipalidades que dejó de prestar con motivo de su jubila-
ción y oídas las consultas que han sido solicitadas, ha
celebrado una reunión conjunta con todos los funcionarios
de plantilla de los municipios, a la que ha asistido el Sr. Medel
Jover, quien reconociendo el perjuicio económico que pro-
ducen ocasionalmente a su compañero que involuntaria-
mente cometió el error de permitirle su prestación masiva
de su trabajo, de forma generosa fue remunerado ante
esta Alcaldía a su citada redención. La Corporación
queda enterada y satisfecha de la nobleza y caballerosidad
demostrada en esta ocasión por el Sr. Medel Jover, con

cuyo costo queda zanjado en dichos asuntos por pocos
pocos. Todos los compromisos de la misma.

Esta respuesta al Sr. D. Antonio Ramis Díaz, en
virtud de su aceptación de dimisión de su cargo, que en estos
instantes presenta, que de forma accidental desempare desde el
día 12 de Septiembre últimos, en razón a que se vio desigra-
do profesionalmente y entiende que tal designación afecta
también al buen nombre de esta Corporación, ante la noticia
que con grandes caracteres que se muestran han aparecido
el día 20 de Julio actual en la prensa provincial, di-
fundida por el Sr. Corresponsal de "Hoy" y Consejo de
este Ayuntamiento, D. Antonio Ramis Díaz, de el se-
ñalado de que había visitado meses que D. Antonio Casti-
llo Sanjaque había solicitado una cesión de terrenos, en
una parcela de 22000 metros cuadrados para instalar una
fábrica de prefabricados de hormigón y este Ayuntamiento
aún no le había contestado nada al respecto y tal noticia
es falsa, además de ser demagógica tendenciosa, en
cuanto se difunde públicamente que podría haberse peticio-
nado algo al ayuntamiento para obtener de haberse conce-
dido tal petición.

Por el citado expediente se muestra el expediente
administrativo instruido a raíz de la petición del Sr. Ca-
stillejo, según instancia fechada el día 12 de Julio de
1979, o sea hace diecinueve meses, no visitados, como se
publica, interesando la compra de diez mil metros cuadra-
dos de terrenos comunales, no visitados, como también se
reserva y tal expediente lo fue iniciado por acuerdo
plenario para obtener previamente la desamortización de
los bienes comunales, objeto de la propuesta, en virtud
de propios que permitiría la disponibilidad de los mis-
mos y la correspondiente autorización al Ministerio
de Administración Territorial el día 10 de Octubre de 1980
si bien el día 4 de Abril anterior el Sr. Castillejo Sanjaque.

go habia expuesto al Sr. Secretario actuante de este Ayuntamiento su decision de desistir de una repetida peticion, por haberle variado radicalmente las circunstancias que en un principio le indujeron a formular la peticion. A mayor abundamiento, por el Secretario expone-nte, se insistió de forma personal ante D. Fernando Ramirez Diaz, socio del Sr. Castillejo al inicio de la peticion, sobre la conveniencia o no de interesar el terreno solicitado, mostrandole su total negativa, precisamente en las fechas en que se recibió la citada autorizacion ministerial. Ante ello el expediente tantas veces repetido fue quedado archivado, al no poderse iniciar otra, en base al mismo, que ni siquiera se proyectaron de nuevo por parte, ya de bienes de propios, ya de anteriores no contactados con el Sr. Castillejo.

A tal exposicion el Sr. Ramirez Diaz (D. Antonio) indicó que ignoraba la circunstancia de que el Sr. Castillejo Santiago habia desistido de sus peticiones.

Abundando en lo expuesto el Secretario expone-nte indica que cinco dias antes de aparecer en la prensa la noticia objeto del ruego, habia llamado a esta villa al Sr. Castillejo, a quien nuevamente abordó de forma personal para insistirle si aun le interesaban sus pretensiones, a lo que contestó que ya habia mostrado mucha tiempo su imposibilidad.

Por mayoria de diez Concejales se indicó al Sr. Ramirez Diaz (D. Antonio) que en su condicion primordial de edil de esta Corporacion debio informarse de la situacion de su herencia, antes de lanzar una noticia que sin duda le derivaba en nombre de esta Corporacion, que pretende con intencion recibir a los intereses de sus concvecinos.

El Sr. Secretario insiste en el ruego de que se acepte



he dividido de un cargo, prescindiendo nallas en secretario
 de cuerpo Nacional, como corresponde a la categoría de este
 Ayuntamiento, que interinamente o por acuerdos, se ha-
 ya cargo de un secretario, por lo que por parte de la misma
 instante he tratado e intentado ver si lo mejor que he
 podido mis funciones impuso a mi condición profesional, si-
 no que por un secretario Provincial de la Asociación de secre-
 tarios de pueblos de inferior categoría por el momento se
 he sentido públicamente menospreciado entre todos los
 compañeros de la citada Asociación.

Por mayor de los des. lances no es aceptable
 de se dividan del repetido funcionario

Y me habrán más asuntos de que tratar, por la
 Presidencia se levanta de varios a los resultados que se
 hacen, de lo que se solicita de presente ante que se hacen
 los des. asuntos, de por entonces

~~X Capia
 José Aguilera
 J. Beltrán
 J. Espinosa
 J. Beltrán
 J. Beltrán~~



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Febrero de 1981.

ACTA. En la villa de Sanja de Tombrerum, siendo el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. Diego Felipe Pérez, con asistencia de los Sr. Teniente de Alcalde, D. Candido Tapia Felipe, D. Sebastia Juncos Roman, D. Francisco Ramiras Dios y D. José Aquilón Leon y los Concejales D. José Conillio Rodriguez, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Ricardo Belli Sanja y D. Antonio Espinal Tapia, y después de haberse leído en voz alta el concejal D. Antonio Ramiras Dios, asistido de mi, el Teniente Fiscal, que en virtud, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo lo resuelto, por revalidación para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya, el Teniente Fiscal, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducirse la misma modificación alguna.

Antes del inicio de la orden del día el Sr. Alcalde presenta mocion de confianza que literalmente dice así: "Ante los últimos acontecimientos ocurridos en el Congreso de los Diputados en la tarde del día 23 del corriente, en que se intentó derribar por la fuerza lo que con tanto esfuerzo han sabido ganar los españoles, este Alcalde tiene a bien expresar en nombre propio, de la Corporación que representa y del pueblo de Sanja de Tombrerum su repulsa más enérgica por tales sucesos, por considerar que es el pueblo soberano a quien compete la continuación dentro de los límites constitucionales o bien su rechazo en el momento en que nuestros parlamentarios, representantes directos de todos los ideologías, que encierra nuestra nación, se hicieron mereca-

[Handwritten signature]



dores de ellos. Quien lleva en consideración de la España
 nación que a día no se ha llevado a efecto una manifi-
 stación, como en otros lugares de España, en el día de
 hoy, se ha debido al deber ineludible de nuestros pape-
 les, trabajos y por considerar que ha sido, precisamente,
 en contramano a la opinión del sentido común de todos los
 españoles, que desde un momento a momento en
 todas las circunstancias extraordinarias de la marcha normal de
 nuestro estado de derecho, la más grande muestra de solide-
 ridad, con los diputados allí recluidos por los fusiles, de las
 armas y un ejemplo profundo de ciudadanía, espíritu
 cívico y de convivencia pacífica, para que esta remem-
 de la democracia en España, de los mejores puntos y ofrecer
 a nuestros hijos las privaciones de un Estado más libre, más
 justo y donde el principio de oportunidad sea un hecho
 real en el presente que vivimos y el futuro que presento
 e presento vayamos conquistados dentro del máximo respe-
 to, a estas instituciones que han salido de la libre voluntad
 de todos y que un día, que Historia, responderán en los siglos.
 No quiero cerrar estas palabras, ni mencionar la firme
 actitud del Rey de España, D. Juan Carlos I., que en unos
 momentos tan delicados se propone al lado de todos los
 españoles, haciendo prevalecer su autoridad por enci-
 ma de todo compromiso y que hizo posible que ese
 golpe de Estado sea solo un acontecimiento histórico
 de la España contemporánea, que ha servido también para
 unir incluso a los fueros políticos más dispares en depen-
 da de los principios fundamentales de todas las libertades
 públicas que hoy gozamos. La responsabilidad por una unidad
 de acción que se cita de modo, adhiriéndose en un instante.

Seguidamente se da lectura a instancia que eleva
 D. Juan Ramón Díaz, Concejal de este Ayuntamiento, en la
 que remite a citados cargos por considerar que existe incon-
 sistencia legal al ser titular de un almacén de material

de construcción que regularmente suministra tales materiales con cargo a fondos municipales. Por unanimidad, la Comisión acepta la citada renuncia, delimitándose con el mismo al Sr. Presidente del Junta Electoral de Base, según se dispone en la Ley Electoral vigente.

Resolución de la Dirección General de Administración Local regularizando situaciones del personal de la Guardia Municipal. - Acto seguido se da lectura a Resolución de 30 de Enero de 1981 de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de febrero actual, por la que se complementa lo establecido en el Decreto 688/1975 de 21 de Marzo, por el que se fija la regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Local de las Corporaciones Locales, afectando dicha resolución de manera exclusiva a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, D. Francisco Blanco López y D. Francisco Barragán Sancha, quienes, a pesar de que ingresaron como Guardia Municipal por oposición en 22 de Enero de 1949 y 29 de Marzo de 1957, respectivamente, fueron integrados en la clase de Auxiliares de la Policía Municipal, por aplicación de artículo Decreto 688, con las repercusiones de toda índole que ello ha supuesto para tales funcionarios, muy especialmente las económicas, originadas por el hecho de contar en la fecha de publicación de referido Decreto esta villa con menos de 5000 habitantes.

La Corporación, en base a lo dispuesto en citada Resolución y atendiendo a las circunstancias que se dan en cada uno de los funcionarios D. Francisco Blanco López, Cabo Jefe de la Policía Municipal, y D. Francisco Barragán Sancha, acuerda por unanimidad:

1º Reconocer a ambos la consideración jurídica de Policías Municipales, a título personal y a extinguir, en cuanto al Sr. Blanco López con la graduación de Cabo

[Handwritten signature]

seje a lo Pelric Municipal, reclassificadas en 12 postivas
plazas con el nivel de proporcionalidad 4, correspondiente
al coeficiente 1.7, con efectos económicos de este fecha.

2º- Comunicar a la Dirección General de Administración
local el presente acuerdo, acompañado los antecedentes
los antecedentes relativos a la primitiva clasificación de
las citadas plazas, obrantes en los respectivos expedien-
te personales de los interesados.


Endoso certificaciones de los obras de colectores: En virtud de lo que
se de que como consecuencia de la compraventa concluida
por esta corporación con la empresa E.O.F.E.S.A., en virtud de
de las obras de colectores de los lotes 1º y 2º, según acuerdo
plenario de fecha 30 de Mayo de 1980, se ha de preciso en-
dosar de los datos de las certificaciones números 133 y 42. La
corporación, de acuerdo con lo determinado en la cláusula
d) del contrato firmado a tal respecto, por unanimidad
acuerda permitir al Sr. Alcalde, D. Diego Sabido Pons para
que en nombre y representación de este Ayuntamiento
endose a favor de E.O.F.E.S.A. los datos de las certifi-
caciones de obra nos 133 y 42, por importe de 25.102 Ptas
y 88.481 Ptas que han de extender los servicios de Obras
y Vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz,

Situación de edificaciones adquiridas a F.E.V.E. Hecho requerido por
el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia del acuer-
do plenario de fecha 17 de Diciembre último se iniciaron
del expediente administrativo para la enajenación de las
finzas adquiridas a la Dirección General de Ferrocarriles
al Vie Estrella del Imperio Provincial, según escritura
pública otorgada el día 2 de dicho mes, y después de este
por a los efectos de recibir dicho documento público. Por lo
tanto pedimos personalmente enca de lo Sr. D. Secundino Abel
Abel D. José Antonio Sabido y D. Rosario de Hen Spicula,
a fin de que entregaran las llaves de las edificaciones
que venían ocupadas en precario, según autorizaciones que

con tales títulos, las licencias concedidas dicha Dirección General y que fueron rescindidas por la misma en fechas 28 de Noviembre y 5 de diciembre de 1980, gestiones que no habiendo prosperado hasta ahora a pesar de haberse mostrado a cada uno de los interesados sus respectivos autorizaciones, por ellas firmadas, y el Sr. Director de F.E.V.E. de la Corporación, teniendo en cuenta que para poder llevar a cabo la citada enajenación deben de estar libres de cualquier modalidad de ocupación las edificaciones adquiridas, cuando se presenten al Sr. Alcalde D. Diego Juanito Pizar, para que se proceda a disponer de las mismas, iniciándose procedimiento judicial si preciso fuere.

Modificación cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación. - Acto regu-
do de lectura de Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de
Marzo, en el que se aprueba determinadas medidas sobre ri-
sguen jurídica de las Corporaciones locales, y muy especial-
mente al capítulo que concierne a las modificaciones que
afecta a los ingresos locales, que en lo sucesivo los acuerdos
que se adopten por las Corporaciones locales en materia de
imposición y ordenación de tributos propios, así como las
modificaciones, deberán ser tomadas con un mes de ante-
luz, al menos, del comienzo del ejercicio económico
de que haya de surtir efecto, si bien, por disposición tran-
sitoria que se incluye, la que haya de surtir efecto en
el actual ejercicio de 1981 deberá de ser aprobado dentro del
plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del
citado Real Decreto, o sea hasta el día 31 de Marzo pro-
ximo.

La Corporación autorizada de facultad que se le
reconoce en el artículo 20 del referido Real Decreto,
de elevación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre
Circulación fijadas en el artículo 81 del Real Decreto
3250/1976 hasta un límite de 100% en la mayoría
del caso, se encarga de elevar el porcentaje del quince



 por cuenta en todos clase de vehículos, con efectos eco-
 nomicos del presente ejercicio, pero como a el Poder. Ex. Exce.
 Petición de inclusión del termino municipal en zona catastrófica.
 Acto seguido el Sr. Alcalde expone que habiendo se oído
 del resto de todos los agricultores y ganaderos de esta villa,
 sugiere lo conveniente de solicitar al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provin-
 cial de fomento, la inclusión de nuestro termino municipi-
 pal en zona catastrófica, habida cuenta de la lamentable
 situación en que se halla nuestra agricultura y ganadería
 a consecuencia de la plubugada que se ha producido y los frutos helados
 que se vienen produciendo.

de la Corporación, considerando que los ganaderos ex-
 tensivos se encuentran desde hace varios meses sin pastos ni
 hierbas para su alimentación normal, teniendo que susti-
 tuirlos por piensos adquiridos y en cuanto a los miembros
 de cereales de riego principal cultivo de nuestra termino,
 de los que se produce cuantiosamente a agricultores, con super-
 ficies de 3900 Ha. de trigo, 1400 ha. de cebada y 2.500 ha.
 de avena, el 30% de dichos miembros aún no han sembrado
 y los que lo han hecho han nacido mal por falta de llu-
 via, además de existir 175 Ha. de olivos, a los que los helados
 han perjudicado en su fruto y cantidad
 en cuenta que a pesar de las lluvias de forma inmediata
 será tarde para el desarrollo del ciclo vegetativo de los
 cereales, acude por unanimidad solicitando a dicha Auto-
 ridad Provincial la inclusión de todo nuestro termino mun-
 cipal en zona catastrófica.

Es todo lo necesario urgente. A continuación se propone por los
 grupos de U.E.D. y PSOE. restauración de necesidades de
 urgente realización que se condensan en lo siguiente:
 1º Terminación de todos los obras iniciadas en la villa
 2º Red de alcantarillado en la travesía de la calle
 Propone de

- 3º - Acercar que se construya el punto Rural de Higiene
- 4º - Construcción del colector de aguas residuales de la carretera de Campillo
- 5º - Ampliación del colector que desemboca en la antigua Estación de Ferrocarril en unos 60 m.
- 6º - Dotación de alumbrado público en toda la villa
- 7º - Reparar la fuente del Cementerio
- 8º - Dotación de urinales transparentes al Mercado
- 9º - Reparación de la carretera que une la calle Parnera con la carretera a Hedo de Cuenca
- 10º - Prolongación de la calle Purisima hasta su unión con la carretera N-432
- 11º - Pavimentación del tramo de vía pública que une la Avenida de Extremadura con los accesos al Parque Municipal, Piscina y Hogar del Pequeño
- 12º - Pavimentación calleja principal Magdalena e tránsito a la calle Real
- 13º - Pavimentación de la calle Príncipe de Asturias
- 14º - Pavimentación último tramo calle Castelar
- 15º - Pavimentación pasajes laterales del 1º tramo de la Avenida de Extremadura
- 16º - Pavimentación de la calle que une a Purisima con San Pedro
- 17º - Adornamiento de la explanada del Campo Municipal de Deportes con macetas de bordillos
- 18º - Reparación con material apropiado de los servicios del grupo fuentes más antiguas.
- 19º - Limpieza de las galerías del pozo de suministro del abastecimiento de aguas, con colocación de una bomba en su interior
- 20º - Arreglo de aceras en calle Crist y Porvenir
- 21º - Arreglo del recinto exterior e interior del Pozo del Jardín
- 22º - Construcción de una carretera que enlace a la N-

[Handwritten signature]



- 432, Badajoz - puentes con los caminos vecinales de Perchedo de Surceja y Campillo de Herrera, a fin de que los vehículos se garantice el paso no por los caminos muertos calle, por uno u otro acceso.
- 23º - Edificio de nueva planta para casa de cultura y Biblioteca
- 24º Inicio expediente para construcción de un polideportivo junto al campo Municipal de Deportes
- 25º saneamiento de la Calleja de la Cruz con salida al colector de la canoncha de Perchedo
- 26º Terminación de la Plaza del Mercado
- 27º Representación del Tendido eléctrico del abastecimiento de agua
- 28º Creación de una Escuela Permanente de Adultos y otras de educación especial, por existir personas precitadas de toda edad.
- 29º Plantación de árboles en todos los lugares precisos
- 30º Terminación de la Puerta de la Constancia
- 31º Nave para almacenar en el edificio de la Casa Roja
- 32º Acondicionamiento y pavimentación del Pílar
- 33º Cerramiento de todos los terrenos que constituyen solar de propiedad municipal
- 34º Construcción de una sala de sacrificios de animales junto al Mercado
- 35º Montaje de una planta de fluorización en el Depósito de Aguas.
- 36º - Pavimentación de todos los accesos a la villa.

La Corporación averda, entre de las posibilidades que permitan los recursos tanto municipales como provinciales, acometer la realización de todas y cada una de las necesidades expuestas, por considerarlas todas ellas de urgente ejecución.

En cuanto a la necesidad de taller de el punto 11º de pavimentación del tramo de vía pública que se...

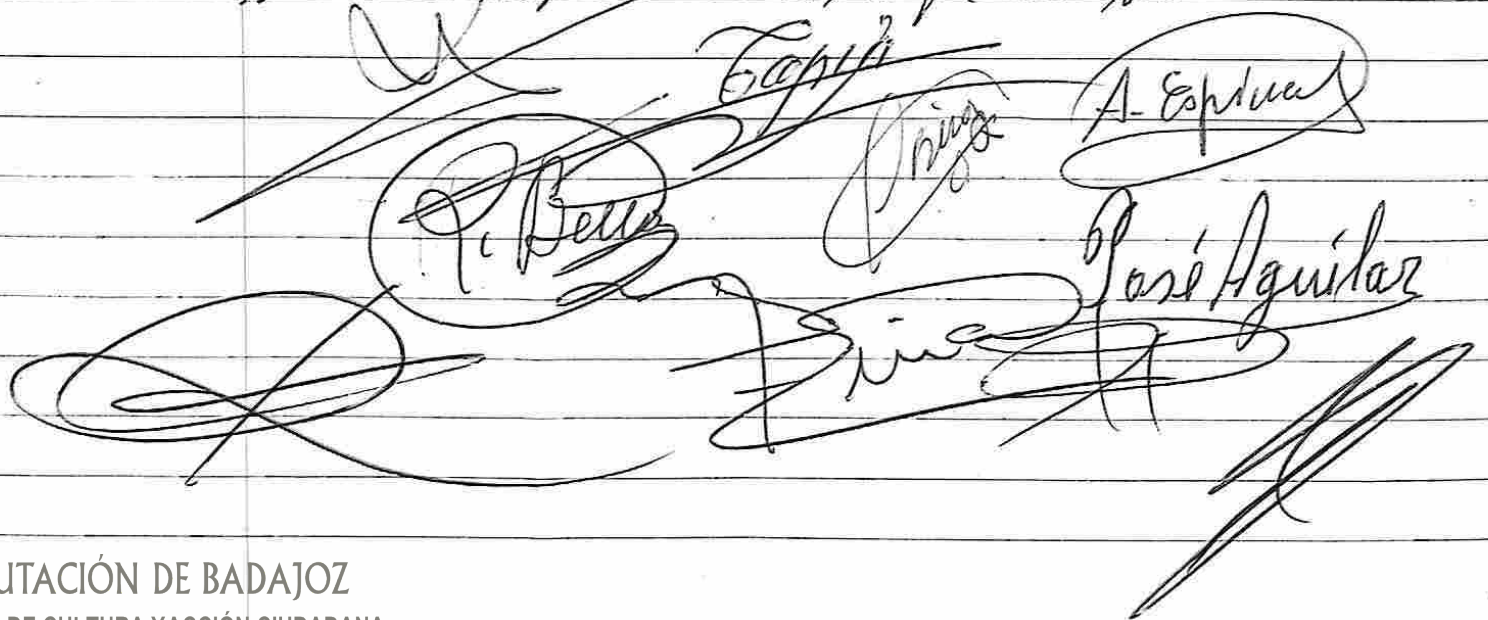
Lane de Avellaneda de Extremadura con los vecinos al P. Municipal, Piscinas y Hogar del P. Municipal, se acuerda interesar a D. Fernando Ramirez Diaz, de forma amistosa, la adquisicion del solar de su propiedad marcado con el número 15 de la calle Avellaneda, por utilidad pública, a fin de urbanizar, con la debida amplitud, el citado terreno, requiriéndole para que indique el precio que considere justo.

Enajenación de bienes municipales. - Seguidamente se da lectura a instancia que presenta D. Juan M. Carrero Pura a la que solicita la adquisición del solar de ubicación de las ruinas del antiguo Matadero, acordándose que se inicie el oportuno expediente administrativo a fin de proceder en un día a la enajenación citada.

Ruegos y preguntas. - Acto seguido se da lectura a motivo de urgencia que presenta el grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español, en la que proponen se haga un estudio e fondo para reducir los impuestos municipales a los señ. pensionistas de esta villa.

La Corporación por unanimidad acuerda efectuar el estudio de la citada propuesta.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las reinstitidas horas y veinte minutos, a lo que se extiende la presente acta que se firma en los términos convenientes, de que certifico.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are written in a cursive style. Some of the legible names include 'E. Espinosa' and 'José Aguilar'. There are also some illegible signatures and initials.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Marzo de 1981

ACTA.- En la villa de Sanja de Tobermora, a las veintiseis horas de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salas Pico, con asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde, D. Eudido Tapia Jarama, D. Sebastián Jarama Romero, D. Francisco Jarama Díaz y los Concejales, D. José Aguilera León, y los Concejales D. Antonio Espinal Tejedor, D. José Conchillo Rodríguez y D. Ricardo Bello Santiago y de mí, el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Leído los veintiseis, hora venida de parte del acto, por el Sr. Alcalde se declara abierto el acto, procediendo ya el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducirse en la misma modificación alguna.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980.- Entrados en el orden del día, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980 que ha sido aprobada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de marzo actual y que arroja un déficit de 976.053 pts. de los que quedan debidamente imputados.

Crédito a reconocer y liquidar y por lo tanto se reconocen las obligaciones pendientes de pago del ejercicio económico del pasado ejercicio que han de consignarse en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de 1981, siguientes: A Srukenza, importe de obra para la piscina, 401.625 pts.; A Ferretterre Albuca, material de obra, 16.691 pts.; A D. Luis Martín, Sauterco, importe de medicamentos 37.088 pts.; A D. Jacinto Jarama, importe de medicamentos 49.337 pts.; D. J. y C. C., importe de espejos para reflejar en

de circulares 31.027 Dts. j. Central Eléctrica, suministro de alumbrado 207.494 Mts. j. Almacenes Comercio, multa de cemento para obra. 235.560 Mts.

Modificación de Ordenanzas. - Visto el expediente instruido en el que se justifica deladamente la necesidad de modificación de la Ordenanza de Licencia de Obras y examinada su suscripción y demás particularidades con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Mayo (B.O. Estado de 31 de Mayo) y cumplido con el plazo que se establece en el mismo, el Ayuntamiento acuerda aprobar la modificación propuesta consistentemente en aplicar un 10 por ciento sobre los presupuestos de obra de todo índole de calles de 1ª categoría, de dos y medio por ciento en calles de 2ª categoría y un dos por ciento en las de 3ª categoría y que se siga lo trámite previsto en el artículo 1º del Real Decreto-Ley, previa publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario provincial.

Disponibilidad de edificios públicos. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que días pasados y acompañado de Sr. Concejal, Sr. Conde Reduque, ha sostenido entrevista con el Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación, para discutir sobre el destino que ha de darse al desocupado y abandonado edificio que fue construido en el siglo de la Guerra para pupilo escolar y de común acuerdo ha propuesto dicho Delegado elevar propuesta al Ministerio para ubicar en tal edificio un centro que imparta enseñanzas especiales para deficientes, digo disminuidos físicos y

nova al mismo tiempo de intermedios de los mismos, por pretenderse que ayuda a beneficiar de una amplia zona de la provincia. La Corporación queda informada y esperanzada de que puede ser alguna vez realidad una propuesta tan acertada.

Readaptación de la Casa Comunal: - Acto seguido se informó de la visita que el pasado día 21 de Marzo actual he girado a este valle el Sr. Subdelegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. Domingo Peláez Solís, que me confirmó la aprobación de una inversión de trece millones de pesetas para reforma de la Casa Comunal con cargo a fondos de dicho Ministerio, debiendo redactar previamente un proyecto técnico a tales efectos.

Resolución del Jefe del Civil sobre licencia de obras: - A continuación se dio lectura a escrito de fecha 24 de Febrero último del Jefe del Civil de la Provincia, sobre la parte en relación de un plan de actuación a la autenticidad de los fornos constructivos y ornamentales característicos de cada pueblo, con el fin de tratar de cuidar y mantener la armonía de cada uno, insistiendo en que los conjuntos de muros, casa blancos, tejos árabes, rejillas chimeneas y otros elementos estar nunca desfigurados por obras y reparos, a veces de mal gusto y por el uso de materiales no propios - como mosaicos, uñalita, esbores - que acabarían transformando para peor, el auténtico sabor de cada pueblo.

A tal fin se recaba en el buen criterio de esta Corporación Municipal, con la colaboración de todos los amantes de su propio pueblo, para que no se roujea la armonía sencilla de las calles y las plazas de casas exceladas e blancas, con fachadas de uñalita o otros colores, derribos innecesarios, talas de cin-

lados, embrietas de malita, en lugares visibles y otros atentados contra nuestro Patrimonio Histórico Artístico, evitando muy especialmente que sean levantadas construcciones en lugares que desentonen con el conjunto del entorno, tapen vistas del conjunto o rompan de cualquier otra manera de armonía constructiva de la localidad, por su volumen, colores etc. y se recuerde el repaso y aplicación de una serie de leyes, cuyo exacto cumplimiento resulta necesario al servicio de todo lo expuesto y cuya responsabilidad corresponde también en gran medida al letrado de la Corporación y que son: Decreto Ley 3194/1970 (D.O.E. del 9-11-1970) sobre intervención de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico; Decreto Ley 9-8-1926 (Ley 15-8-1926) sobre protección y conservación de la riqueza artística; Ley de 13 de Mayo de 1933, modificada por la de 22-12-1955, sobre Depósito, Conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional (Ley 25-5-1933 y B.O.E. 25-12-1955); Decreto Ley de 16 de Abril de 1936, modificada por Decreto 1545/1972 de 15 de Junio sobre el Reglamento para la aplicación a la Ley del Tesoro Artístico Nacional.

La Corporación, por unanimidad, acuerda tomar en consideración la parte en práctica de dicho plan y tales fines quedan encomendados todos y cada uno de los componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, a quienes corresponde la atención de licencia de Obras, para que cuiden, muy mucho, el exacto cumplimiento de las normas expuestas y eviten a toda costa, en favor del interés general de nuestro siempre hermoso y buen embudo villa, la reiteración de los atentados que se han venido produciendo en cada uno de nuestros calles en contra de la característica tipológica de la misma.

Solicitudes y correspondencia: seguidamente se da lectura a es-



esto que envia el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuaga interesando adherirse municipal a las peticiones formuladas a la Delegación Provincial de Educación por la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato y Formación Profesional de esta villa, solicitando se imparta la enseñanza en jornada única de mañana a fin de favorecer a los alumnos transportados de los pueblos limítrofes, entre los que diariamente se desplazan, se haya ciento dos.

A tal respecto, por el Presidente se informó por escrito con autoridad a recibirse aludido escrito y conociendo el problema que diariamente tienen planteados los alumnos de esta villa y la petición elevada a citada Delegación, ha visitado al Inspector Jefe de las Enseñanzas de Bachillerato con el fin de que emita un informe que permita al Ministerio de Educación de la aludida jornada única de mañana, si bien dicho informe no puede evacuarse hasta el primero quince del mes de Septiembre en base a que puede compararse el número de alumnos transportados matriculados para el próximo curso en el Instituto de Azuaga, en cuyo fecha, por dicho Inspector, se reiteró la conveniencia de que sea cursada la petición.

La Corporación, oída la exposición de la Subiduría, acuerda adherirse a la petición formulada por la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato y Formación Profesional de esta villa, solicitando tal acuerdo a primera del mes de Septiembre próximo, con el fin de que pueda prosperar la misma, de conformidad con el parecer de la Subiduría Inspección y en tal sentido debe advertirse tanto al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga como al Sr. Presidente de la citada Asociación.

A continuación se da cuenta de escrito que presenta D. D. Ruiz Banderas, solicitando su conveniencia de 200 metros cuadrados de terreno junto al Camp. Municipal de deporte para la construcción de un bar restaurante. Su conveniencia, teniendo en cuenta de que tal emplazamiento encuentra dificultad de no contar con la red general de aguas residuales, próximos al mismo, acuerda por unanimidad comunicarse al Sr. Ruiz Banderas, la conveniencia de solicitar aludida instalación en lugar próximo a indicada red general, que bien pudiera ser junto a las nuevas instalaciones de los vertidos de CAMPSA, lugar no lejos del solicitado.

En escrito de la Central Eléctrica Ruiz Aranda que solicita cesión de diez metros cuadrados de terreno de propiedad Municipal para la colocación de un cubo de transformador situado en las traseras de la Avda. de Extremadura, retirado a unos 20 m. de la Carretera Badajoz-francesa, se acuerda en sesión en consecuencia, mediante el pago de un canon que se encajaba tipo de alquiler Municipal permanente, a igual que ha de hacerse con los demás centros de transformador de aludida empresa que ubiquen en terrenos de propiedad Municipal, si bien, en cuanto a la ubicación del solicitado, ha de respetarse la situación del solar especificado por el papeo a CAMPSA.

Seguidamente se da lectura a carta que remite el Sr. Presidente de la Asociación de Caballeros de Santa María de Guadalupe interesados adheridos a la petición de que el día 1 de Septiembre de cada año, festividad de la Virgen de Guadalupe, sea establecido como fiesta regional extremeña. Su conveniencia, teniendo en cuenta que la villa de Guadalupe es el símbolo de la Unidad extremeña, acuerda



por unanimidad adhiriese a aludida petición.
 Esto referido se da lectura a escrito que he re-
 mitido D. Antonio Ramos Díez, concejal de este
 Ayuntamiento, por el grupo de U.P., por el que pre-
 senta la dimisión de tal cargo, "ya que al ir en
 favor del prorelativismo protagonista, preciso vivir
 con dignidad y no con vilipendio. La Corporación,
 acuerda aceptar tal dimisión, habido cuenta de que
 así es la voluntad del Sr. Ramos Díez (D. Antonio).

Justamente con el precedente escrito de di-
 misión el Sr. Ramos Díez, me he acercado extensi-
 vo a todos los miembros de la Corporación los si-
 guientes puntos: "Hechen no chechen. Lo que a continua-
 ción voy a leer, no va ni contra el Sr. Alcalde
 ni mucho menos contra el Sr. Secretario, va a fa-
 vor de la reflexión y contra la inoperancia im-
 potente. - los puntos que he reflejado aquí, son
 simples testigos de lo que se hace en nuestros pla-
 tones en pleno: los perdones, si os voy a contar,
 pero me es muy necesario manifestar, ya que
 llevo cabalgando varios semanas, y me he obli-
 gado a pensar mucho sobre mi dimisión. - Esto
 son los puntos, que vuelvo a repetir, no se contra-
 nada: 1º Hace tiempo se acordó por mayoría que el
 dinero que está destinado para el Centro Médico, se
 complementase con otro y se comprase la casa
 de las Hermanas, donde ubicaríamos, de cara Consis-
 torial, el Centro Médico. - etc. - 2º ¿Cuándo se va
 a hacer la equiparación de los sueldos aproba-
 dos el pasado verano? pues no se debe permitir que
 unos ganen el doble que otros a una misma
 sueldo. - 3º El sueldo o remuneración de la Con-
 sejalía ¿Cuándo se va a llevar a feliz término? 4º
 los puntos de luz de las calles San Felipe y Corne-

terci aprobados y Medios en voteo ¿Donde está?
5º - al arreglo de la Torre queda la he nombrado de las
palabras. - 6º - Los vacantes del Cuerpo de la Guardia
Civil, solo se he insistido, pero ahí sigue. - 7º -
Por qué se quisieron conseguir que vaya obren al
paso comunitario, cuyos riesgos exteriores no se lo debían
permitir, y no hemos tenido el coraje de ir a
Badajoz - como muy bien manifesté hablando -
todo para exponerlos al Sr. Gobernador, así como
hacer un estudio de como se podía pasar el
paso. - 8º - Todavía no se he nombrado a ningún
delegado responsable del agua y está a pesar de
un escasez, cuando hay que enchufar a la red
general, se viene en la Piscina un depósito de
300 m³. - 9º - Aprobamos que saldrían dos vacantes
de guardia municipal y otra contratada, por las
necesidades penitenciarias del término. - 10º - El cierre
del Hogar del Pensionista, ahí sigue. 11º - se hacen
excavaciones en dicho Hogar - u el parque - así como
se prescinde de los servicios del Puente y el últi-
mo se enterarse el Delegado a Jardiños. ¿El
servicio de orinales del cementerio ¿donde está?
13º - La puente de la Constitución, del Cristo, se han
realizado ya, sus principios. - 14º - No hay dinero
para terminar el recinto de la Piscina y el tien-
po para. Luego a improvisar todo. 15º - Los árboles,
para cubrir los huecos de las calles. Lo movió el
PSOE sobre los mismos ¿donde están? - 16 - ¿Es. si
estamos aquí para velar por los intereses de los ciudada-
nos, no debemos permitir que se hagan dos empre-
sas, respecto a los terrenos de la REVFE. - 17 - el tran-
sito de la Jarabilla, ¿Cuándo se va a bases? 18
Los árboles y desechos del Pilar ¿donde están?
19 - el movimiento de Santana ¿Cabe pidiendo el?

20.- De la pista ~~judicial~~ ~~judicial~~ del Colegio de Que se
 he hecho? ¿Cómo se atreve a hacer un poli deportivo
 y el colegio? 21.- El puente de la fábrica de hielo ¿cuán-
 do se va a terminar? 22.- Sobre el P. Municipal o el
 obtener que venga los profesores a dar clases de Cole-
 gio a abajo. -- 23.- Pido al Concejal D. Manuel Santic-
 go, primero a la Televisión a reclamar dos nuevas
 cabinas televisivas ¿dónde están? - Estas y otras se
 se deben de olvidar."

Por el Sr. Alcalde se contesta con lo siguiente
 "Respuesta de la Presidencia a "Hechos no Hechos" del
 Sr. Ramiro Díez. - 1º Si bien es cierto que su día se
 aprobó por este Pleno que el dinero destinado a Centro
 Social de Higüero para parte de compra de la casa n.º 10
 de la calle Casimiro, próxima a la Sifonoteca, no es me-
 nos cierto que todo estaría impedido a la postura o
 decisión que tomara el Sr. Gobernador Civil, en cuanto
 a su subvención, el Sr. Presidente de la Diputación en
 cuanto a su mayor participación en el presupuesto y
 en cuanto a la facultad legal de poder disponer de
 los no construidos de un edificio de nueva planta para
 ayudar al Ayuntamiento a la adquisición de un
 edificio ya construido de mucho mayor valor que
 he cuantía de un presupuesto aprobado por el Pleno
 de la Diputación, el Sr. Delegado Provincial colab-
 tancia en cuanto a la cantidad que podría con-
 seguir del Ministerio mediante el compromiso de
 destinar el inmueble a usos de cultura, Biblioteca,
 salas de la juventud, et. y el resto a cargo de
 la Corporación de los bienes que se obtuviera
 de la venta en pública subasta de los terrenos ad-
 quiridos a F.E.U.E. Su misión no fue más que aproba-
 eis por este Pleno, entiendo que al no mantener la
 integridad del valor del inmueble de la calle Casimiro

lo de recursos municipales, se efectuará una propuesta a los organismos estatales, que ya, transcurridos unos meses de activa gestiones, pueden concretarse en lo siguiente: 1º En visita girada al efecto, por el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Gonzalo Rodrygo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de un expediente de declaración de imposibilidad de conceder al Gobierno Civil una subvención para la compra de una casa a favor de un Ayuntamiento. 2º También en visita al efecto de esta aludida ante el Diputado Provincial y concurramente de la función de arquitectura, se ha mostrado la decisión del pleno corporativo municipal de que se construya edificio de nueva planta para Centro Rural de Mispame y Casa del Médico, con arreglo al proyecto que hace unos tres años presentó este Ayuntamiento y que ahora solo será actualizado. 3º Tampoco de prosperado de petición ante el Dilecto Provincial de Cultura, hasta ahora, a pesar de las insistencias que a todos los niveles se vienen efectuando, pero si en ello, está inmerso el Pleno de este Ayuntamiento, estamos decididos a vender los terrenos adscritos a FEVE y de sus solares de propiedad municipal que no tengan uso público asignado. 4º En cuarto a los equipamientos de funcionamiento que dice el Sr. Ramiro que aprobados el pasado verano, sustituidos por la lectura de las actas, que lo que se hizo fue precisamente lo contrario, o sea anular todos los rebuencios complementarios, más de 29 de Agosto de 1980 (efectivamente verano de 1980) y ello por causa de la advertencia de ilegalidad del Secretario actuante y posterior decisión del Gobierno Civil de no suspender al alcalde, y anulando el mismo por la Junta Regional de Extremadura, con la de-

puntiva sanción del Pleno de esta Corporación de
 acuerdo en todos sus puntos y a todos los efectos el
 acuerdo a que se refiere el Real Decreto de creación,
 precisamente antes del día 30 de Abril próximo-venie-
 do de esta Corporación y referido al año 1981, cuando
 debe pronunciarse por la alegada y de acuerdo con
 las dictadas Instrucciones de Presupuesto: 3º el mel-
 do o remuneración de los concejales ha de producirse
 por la disposición adicional al Real Decreto 3046/77
 de 6 de Octubre establece que los Plenos provinciales
 orgánicos que se refieren en los Presupuestos Ordinarios
 autonómicos e que se determinen los límites máximos
 en Replanteo o bien por Decreto. El Real Decreto
 1531/79 de 22 de Junio regula los "orgánicos de
 los Plenos" los gastos de representación, dietas, asiste-
 ncia a los congresos y las reuniones de los concejales
 insubordinados y establece los porcentajes máximos de
 acuerdo con la cuantía del Presupuesto Ordinario,
 Dentro de estos límites, al conocerse la cuantía
 del Presupuesto Ordinario de 1981, se determinará
 los orgánicos o compensaciones a los miembros
 corporativos. 4º los puntos de luz de la calle de
 Indio y Ardo de Extramadure, no puede colocarse
 hasta tanto no sea aprobado por los servicios técnicos
 de la Diputación, el presupuesto que ha sido emi-
 tido por este Ayuntamiento y se tiene noticia de
 que en fecha muy próxima podrá iniciarse las
 instalaciones por administración directa municipal. 5º
 La reparación de la Torre Parroquial es algo que
 se escapa totalmente de las facultades municipales,
 corresponde a la Dirección General de Patrimonio del Mi-
 nisterio de Cultura, que tiene comprometido crédito
 en curso a 1980 y en el mes de Diciembre último
 se estaba ultimando el proyecto de gestión municipi-

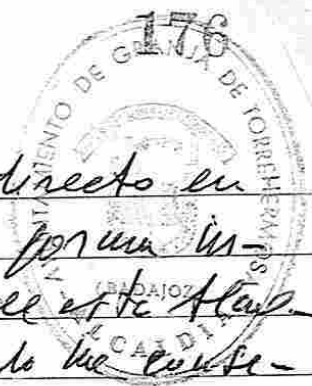
Final terminó en cuanto se corrigió el orden de redacción del proyecto. 6º Este corporación carece, como todos los de España, de facultad legal de imponer que los plenos del Puerto de la Guardia Civil se cubran, ni que ello pueda dar a entender que la Alcaldía, por mandato corporativo, no haya hecho todos los gestos oportunos, con visitas expresas, al Sr. Gobernador Civil y al Sr. Troncal Comarcal Sr. Jefe de No 221 Comandante de la Guardia Civil. 7º Representa el caso de los obreros de un pueblo comarcal en un lugar exterior de esta Comunidad económica. Este Ayuntamiento y Sr. Alcaldía en su momento y representaciones están inmersos en el cuerpo o estamento ejecutivo y es su obligación hacer que la ley se cumpla de acuerdo con las directrices del Decreto de 408 y se limite a dar cumplimiento, en cuanto al censo de trabajadores de país a lo que los oficiales de empleo, y sus entidades de carácter oficial, determinan en cada intervención, por lo que entiendo que no viene ahora en cuenta hacer historia de que por un momento en esta Alcaldía se le pidió por Concejales que trabajara ciertos obreros, cuando por la Alcaldía, se había dispuesto que cesaran más tiempo que algunos Concejales pedían o bien que el mismo tiempo devuelto por miembros de la Corporación. Pero cuando los obreros visitaban a los Sr. Concejales. 8º Creo que este punto puede suplicarse, pero ordenado en una reunión de Pleno, cuando se habló sobre el despido de Sal y el asunto de depuración y el que el Alcalde se asuma la responsabilidad del municipio de aguas. En cuanto a la segunda parte de este punto, su exposición es conjunta y no la entiendo, por lo que no puedo



contitanda: 9º sobre las vacantes de la Guardia Municipal, Sr. Ramón Díaz, no debería ser para una plaza esta próxima a cubrirse mediante concurso oposición libre, con las plazas y exigencias que la ley establece. Para cubrir otro plaza de Guardia Municipal hay primeramente que crearla, pues automáticamente queda amortizada cuando van y en cuanto a la contratación de personal no solo trata de el asunto por la Comisión Municipal Permanente, pero el déficit de enorme cuantía, de terminarse el ejercicio precedente, nos obliga primeramente a superar la crisis económica, que se acrecienta cada vez que se recibe una subvención para obras, ante la necesidad de adquisiciones de materiales, por ser insuficiente a todas luces la cantidad que se nos reserva de cada subvención. 11º En cuanto a las excavaciones hechas en el interior del Parque Municipal, que no son tal, sino una simple actividad solicitada por personal técnico de familia, se hizo con las obras de urgencia, toda vez que el lugar destinado al depósito de la bombona de propano del Hojas del Ayuntamiento estaba lleno de agua y era necesario evacuarla. Credo que durante un día se prescindió del servicio del fardines - guarda del Parque, pero fue necesario, urgente y de una utilidad pública para que colaborase en el servicio de abastecimiento de agua, por enfermedad repentina del encargado del mismo y ser imposible por lo expuesto en el punto anterior de contratarse de otro trabajador. Pienso que entre otras al Parque, es muy útil que sea también el Ayuntamiento, y dejar en medio desabastecido el pueblo de agua, se eleva un operario para esta actividad, que en muchas casas tiene que decidirse sobre la marcha y telefónicamente, como recuerdo

ocurrió el hecho, ~~numeros~~ problemas. 12.- el Servicio de Urbanismo se está haciendo y es el Ayuntamiento, ¿cómo porque no se empezó antes? Cercillas, por no haber dinero. 13.- ¿La Puente de los Coustos? Necesito datos para contestar esta pregunta, más en la forma expuesta no hay formularios alguno. 14.- Efectivamente no hay dinero para terminar el recinto de la Piscina en los actuales momentos, lo que no quiere decir que se deje de hacer y pide al Sr. Cuenjal que antes de haber presentado su división debió comunicar, de una vez por todas, como era el proyecto que pensaba llevar a cabo. 15.- los cirbols, piden pedidos, con bastante anterioridad a la sesión del P.S.O.E. ¿Dónde está? Ya dije en el Pleno anterior, al que por cierto no asistió el Sr. Cuenjal aludido, por eso entiendo que lo ignora, que ICONA no tiene por sus viveros plantas para parcelas por el clima tan seco del actual invierno, y que el IRYDA nos facilita algunos, no todos los que deseábamos, por la prioridad que tenemos y con arreglo a sus posibilidades. Muertes de casta recibida y la factura de los cirbols correspondidos. 16.- El Sr. Cuenjal deben aclarar este punto de los dos escrituras de FEVE, más ignora a lo que se refiere. No obstante aclarar que en una compraventa solo se otorga una escritura, el original que queda en poder de la Notaría, los demás son copias, que pueden pedirse y cuyo valor parece ser equitativo. 17.- En cuanto al traslado de la fachada de la Avda de Extremadura, el Sr. Cuenjal de referencia me tenía un sueldo recurrente nada más y nada menos que con el Sr. Príncipe de CRUPA, con el que le vine muy vieja y sincera amistado, entiendo que podría haberle

[Handwritten flourish]



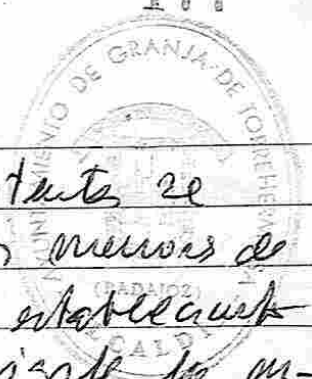
pedidos además de aclaración, apoyo directo en
que se lleven a cabo el traslado de forma in-
mediata, pero la modesta influencia de este Alcal-
de como de citar la Presidencia no lo he conse-
guido todavía, a pesar de la insistencia que creo
puede caracterizarse cuando gestiona asuntos
de la U.M. 195 fr Concejal, los cirujales para el Pita
i porque me he mandado colocar ya, o sea
ante el diámetro, pues ahora es difícil no poderlo
hacer? o acaso me esperas a que vaya a colo-
carlo este Alcalde: 20. - el monolito de la Plaza de
de San Juan, que idea de Antonio Ramos y por lo tanto
antes de haberse ido debió llevar a algún término de
la persona que prometió su concurso, el Sr. Presidente
de la Diputación Provincial. 21. - A la pista polideportiva
del Colegio no se le ha dotado aún de la capa super-
ficial a causa de que el presupuesto que se nos ha
dado es demasiado alto para nuestros posibilidades y
se está haciendo gestiones para tratar de conseguirlo
por el menor. ¿Queda, cuando y como se ha a traer-
de a hacer un polideportivo en el colegio? Se ignora
22. - el puente de la fábrica de Nubla ¿cuando se va a
terminar? no se que se empezara por dicho zona
un puente, luego si no se ha empezado algo algu-
no. difícilmente puede terminarse. 23. - sobre el Cen-
tro Municipal de Badajoz, el Concejal inter-
pretante conoce todo sobre el asunto, no obstante
se recuerda que después de la reunión celebrada
a mediados del pasado año en la Delegación Provin-
cial de Educación y Ciencia, a la que asistieron
miembros de este Ayuntamiento y de la Asociación de
Padres de Alumnos de nuestro Colegio Nacional
de E.B.P. y del Instituto Nacional de Desarrollo
de Unifaja, con la presencia de D. Hilarión Álvarez de



Antes de dicha delegación, a la Alcaldía visitó el día 3 de Diciembre del pasado año a la Dirección General del Instituto Técnico de Estudios del Ministerio de Educación para exponerle la necesidad de que se erija en nuestra villa un Colegio Municipal o se autorice una extensión del Instituto de Enseñanza, y con posterioridad, en estos tres últimos meses, en dos ocasiones, y de desistiendo que su resolución favorable solo sería posible con informe positivo de la respectiva Inspección, a la Alcaldía se celebró en tres veces, en presencia de miembros de esta Corporación, con D. Lorenzo Jara, Inspector Jefe de Docencia del Distrito, quien con toda sinceridad me mostró su imposibilidad de emitir un informe que pueda permitir y potestación nuestra petición, sencillamente porque el Instituto de Enseñanza es depositario de puestos escolares y no podría funcionar si se faltase el concurso del número tan considerable de los alumnos de la villa, aparte de la proximidad de ambas localidades: 24: he peticiones de cobros se he hecho y se tiene entendimiento de que en fecha inmediata se instalarán dos de ellas.

Asignación económica a miembros de esta Corporación. - Acto seguido se expone sobre lo conveniente de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1531/79 sobre asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones locales y por unanimidad se acuerda dejar el asunto pendiente de una próxima sesión.

Nombramiento de la Comisión de Festejos. - Seguidamente se acuerda nombrar a todos los componentes, digo concejales, vocales de la Comisión de Festejos de la Villa y Fiestas Mayores, actuando de Secretario de la Comisión Sr. Don Juan Rodríguez y Presidente el Sr. Alcalde, D. Diego Jara.



[Handwritten flourish]

Pres.

Ruegos y preguntas. - Por unanimidad de los señ. asistentes se acuerda reiterar la prohibición de que los merinos de diez años entran en los bares y otros establecimientos y espectáculos públicos, especialmente se vigile la entrada de merinos de 18 años en las peliculars autorizadas solo para mayores de dicho edad. o bien como determine cada calificación de la pelicular.

Seguidamente y habiéndose observado que en el expediente del orde del día no se han tenido en cuenta que a el expediente instruido se incluye la Ordenanza de foblar y edificaciones, que se crea y la Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de aguas, que se modifica, aumentando el metro cúbico en dos litros, según los M. U. en cumplimiento.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y siete minutos, que por M. U. de los señ. concurrentes, se le está p. h.

[Handwritten signatures: Tapia, A. Espinal, R. Bermejo, José Aguilera]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Abril de 1981

ACTA: En la villa de Jerez de la Frontera, a las 10 de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Febete Pérez, con asistencia de los 1º Tenientes de Alcalde, D. Candido Tapia Febete, D. Francisco Ramos Díez, D. Sebastián García Román y D. José Aguilera León y los concejales D.º José Conrado Rodríguez, D. Antonio Espinal Trejo y D. Ricardo Beltrán Santiago y de mí, el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, punto 1º de la convocatoria al efecto.

Leídas las veinte veinte, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediéndose por el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin introducción de ninguna modificación alguna.

A continuación comparece ante la Presidencia el Sr. D. Rafael Ortiz Borego, entregando credencial de Concejal de este Ayuntamiento por el apoyo del Partido Socialista Obrero Español expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona en fecha 2 de Abril actual. a fin de tomar posesión de tal cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, se da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos en la gestión pública en lo que se inicia y en lo que no duda del interés que le da poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestra pueblo de forma primordial y fundamentalmente. El Sr. Ortiz Borego



go acordades los puntos que se expresan de todos los componentes de la Corporación en las reuniones que sus gestiones sean siempre encaminadas a el bien común y el interés general de todos nuestros concuatinos.

Enajenación de Bienes de Propios. - Seguidamente se dan lectura a instancias que suscribe D. Juan Manuel Carrero Durán, D. Joaquín Rodríguez Jurado, D. Claudio Salazar Babelero, D. Pedro Montemayor Carrero, D. Francisco Alamo Carrero, D. Touza Alamo Carrero, D. Teodoro Durán Trujillo, D. Paula Helena Valverde, D. Domingo García Cabezas, D. Teodoro Jurado Montoya, D. Alfonso Sánchez Pohlen, D. Francisco García Caballero, D. Joaquín Díaz Domínguez solicitando enajenación de bienes de propios de diferentes ubicaciones. La Corporación por unanimidad acuerda que se incluya tal petición en el expediente administrativo que ha sido iniciado para la venta en pública subasta de los bienes que forman parte de los terrenos de D. Domingo de Tenocante de Uña Grande.

A continuación y en relación con el acuerdo plenario de fecha 30 de Mayo último, se expone que debe procederse a la convocatoria de la subasta pública para la venta de los diversos terrenos urbanos comprendidos en el plan de la "Cerca Murada", junto al Mercado Municipal, acordándose por unanimidad: 1º Convocar subasta pública con base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para la enajenación de los descritos terrenos urbanos situados en el solar del solar de la "Cerca Murada", de propiedad municipal, por el tipo de licitación de oferta estricta por el precio; 2º Aprobación del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que servirá de base para la subasta pública, en el que se hace constar que el conce-

siempre viene obligado a no abrir nunca alguna
al exterior, por limitos con bienes de propiedad
municipal. 3º Que citados Pliegos de Condiciones sean
exposados al público durante ocho días, según dispone
el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales, mediante anuncio inserto en el Boletín
Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayun-
tamiento.

Asignaciones económicas a Alcaldes y Concejales en aplicación de lo
preceptuado por el Real Decreto 1531/79 de 22 de Julio
El Secretario-Interventor dio lectura el dictamen de
la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre
asignaciones económicas que podían percibir los
miembros de la Corporación.

A la vista de dicho dictamen y después de un mi-
nucioso estudio, digo y detallado estudio del tema por
parte de la Corporación, se acordó que, a fin de poner
en práctica lo ordenado por el Real Decreto 1531/79
de 22 de Julio la cantidad resultante de aplicar la es-
cala correspondiente a los conceptos visto en el punto
trece peretas (807.313 Ptas) 4% del importe del Presupuesto
Ordinario que ha de regir para 1981, se distribuya
de la forma siguiente: a) Trece mil peretas (300.000
Ptas) se asignan a la Alcaldía Presidencia para hacer
frente a los gastos de la misma y por los conceptos
de representación y desplazamientos; b) La quince mil
trece peretas (507.313 Ptas) se asignan
en partes iguales entre los 18 Concejales que actual-
mente componen esta Corporación y para con esta canti-
dad sufragar los gastos que dichos miembros originen
por los conceptos de dietas, desplazamientos y asistencia
a reuniones y comisiones representativas.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente
se acordó que este acuerdo se inserte en el Bo.



[Handwritten signature]

por Oficial de la Práctica.

Solicitudes - seguidamente se da lectura a escrito que eleva
 los vecinos D. José Santiaja Salate y D. Sebastián Ruiz
 Ruiz, solicitando indemnización de 27.500 M^{rs} y 14.500
 M^{rs} por los elementos colocados y gastos y mantenimiento
 de las casillas rito en los Km. 29/140 y 34/122 del
 antiguo ferrocarril de Viz Estación, inmuebles adquiridos
 recientemente por este Ayuntamiento a F.E.V.E., como
 obligación municipal para dejar a disposición de este Aynt-
 miento las citadas casillas de Corporación, oído el
 informe que al respecto emite el Secretario-Intendente,
 en el sentido de que en la escritura de compraventa
 de tales casillas, otorgada el día 2 de Diciembre de 1980
 en Madrid, el Director de F.E.V.E., en sus condiciones de
 vendido, asegura que los terrenos y edificaciones objeto
 de la compraventa se hallan libres de cargas y gravame-
 ntos y libres de arrendamiento, cuando no accede a
 lo solicitado, reiteraré el deseo de evitar crisis
 judicial contra los solicitantes para que desolaje los
 repetidos inmuebles o bien se ejercitara la oportuna acción
 de desahucio, teniendo en cuenta que la cesión que
 en su día efectuó el Director de F.E.V.E. a título ex-
 cluido de la Ley de Arrendamiento Urbano, habida
 cuenta de que tales inmuebles son lugares de recreo y
 esparcimiento y no de vivienda, además de que la
 cesión en uso lo fue a título de precatos, con obligación
 de dejarlos libres al plazo de treinta días, de el caso
 de necesitarse F.E.V.E. para cualquier fin y que
 han incumplido los reclamantes, a pesar de sus com-
 promisos de de haber sido requeridos para ello con ante-
 rioridad al otorgamiento de escritura pública a
 favor de esta Corporación y a mayor abundamiento,
 en cuanto al Sr. Santiaja Salate, que además de la indem-
 nización ya indicada, reclama el valor de los intereses de

terrenos existentes junto a la Canille, hay que tener en cuenta que dicho terreno no fue objeto de la cesión en uso, planteada de repetida Canille, según se hace constar repetidas veces en la concesión otorgada por F.E.V.E. Situación administrativa: Acto seguido por el Secretario de los terrenos se sugiere la evacuación, por razones de salud, de acuerdo con las partes interesadas, de nombrar dependiente de Fondos Municipales de primer nivel, al Oficial Técnico administrativo de este Ayuntamiento, D. Rafael Corralo Bermejo, quien es del personal administrativo municipal. D. Manuel Hernández Cham. La Corporación, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría de Intervención, acuerda el nombramiento para el citado cargo y con el carácter que se indica en favor de D. Rafael Corralo Bermejo, cuando a el mismo D. Manuel Hernández Cham.

Retribuciones del personal: seguidamente se informa que por el Sr. Delegado de las funciones municipales y después de haberse introducido en el orden del día, se resolvió del asunto referenciado, se helic resalta quedara pendiente de tratar por tenerse conocimiento de que en fecha próxima aparecerá un Real Decreto sobre las retribuciones complementarias del personal de las Corporaciones Locales que ayudará a la mejor aplicación de tales asignaciones. La Corporación acuerda a lo solicitado, sin tratar sobre tal tema.

y no habiendo más asuntos de pro tratar se levantó la sesión a las veintena y tres horas, de lo que se actúa de acuerdo con lo que se firma de los concurrentes, de que certifica

B. Cortés

R. Bellón

José Aguilera

1974

Sesión extraordinaria de sesión presupuestos Ordinarios
y de Inversiones de 1981 celebrada el día 29 de Abril 1981

Acta: En la villa de San Juan de Torrehumoso, a los días veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Felices Pérez, con asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde, D. Salvador Tejano Felices, D. Francisco Ramos Díaz, D. Sebastián Jaime Ponce y D. José Aguilar León y de los Concejales D. José Corral Rodríguez, D. Rafael Ortiz Dorado, D. Antonio Espinosa Trejo y D. Ricardo Sella Sanjurjo y asimismo, el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, plene convocatoria al efecto.

Leído los verbales de la sesión anterior para el acto, por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego queda estudiadas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

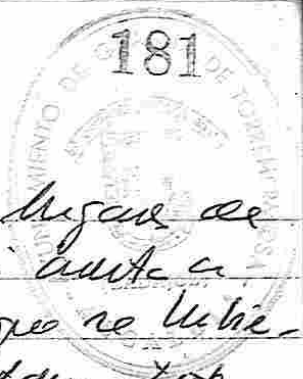
Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá por valores en todas sus partes, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto, toda vez que se expone al público por quince días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y por el Sr. Delegado a Hacienda, salvo a la legislación anterior, de forma que si en estas reclamaciones hubiere objeción o discrepancia de los vecinos y demás interesados y si las hubiere será el momento de estudiar y contestar cada una de ellas.

En esta sesión el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 y que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en virtud de las reclamaciones que se hubieran presentado informados por los Secretarios, Interventores o Depositarios en el caso de sus competencias o certificaciones negativas en su caso.

Acto seguido por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, informando que en su confección o formación han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y de su presupuesto atendiendo las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que votar o formar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente Presupuesto, todo vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Sr. Delegado a Macin, de como en la legislación anterior, de forma que si no existiera reclamaciones habrán obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados, y si las hubiere será el momento de estudiar y contestar cada una de ellas.

En esta sesión el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981 y que se exponga al público por término de 15 días, con anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia y fijados de dicho en los lugares de
 costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta
 este Pleno en virtud de los reclamaciones que se hubie-
 ran presentada informadas por el Sr. Secretario - Luch-
 rento o Delegado en el área de sus competencias o ces-
 tación negativa en un caso.

Y no habiendo otro el objeto de la sesión, se levanta
 la sesión a las veintidós horas, de lo que se
 extiende la presente acta que firmara los sus
 de que certifica

[Handwritten signatures and stamps]
 José Aguilera
 R. Beltrán
 Copia

Diligencia: se extiende por el Secretario, para hacer constar
 que la sesión ordinaria convocada al día veintidós de mayo
 no fue convocada por falta de asuntos
 Badajoz 27 de Mayo 1881

[Handwritten signature]


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Junio de 1981.

ACTA. En la villa de Bayona de Torre Bermeja el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Fabete Pizar, con asistencia de los Srs. 1º Teniente de Alcalde, D. Eulideo Tapia Sabete, D. Francisco Ramirez Diaz y D. José Aguilón Leon y los Concejales Dº José Conillo Badias, D. Ricardo Nello Santrojo y D. Rafael Ortiz Bomepa y de mí, el Secretario, que certifica al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo los reunidos treinta, menos reñalado para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión. Procediendo ya, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

La primera nota resumida es la Multitudinal Nacional de Previsión de Admon. Local. Interata en el orden al día el Sr. Alcalde da cuenta de que en fecha reciente se me reunido de la Multitudinal Nacional de Previsión de Administración Local un listado o nota de cargos con firmando de obligación de este Ayuntamiento de abonar pensión mensual de 34.350 Mts. y extras en una cuantía de 858.750 Mts. al que por Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Pizar es Sr. de. Dicho documento es el único que se ha recibido de dicha Multitudinal referente a dicho asunto, cuando legalmente me debido de dar ~~comunicación~~ a este Corporación de la resolución que haya recaído en el expediente de jubilación de referido funcionario.

Por el Secretario actuante se informa que por los Srs. Secretarios de los Ayuntamientos de Monte-


 cambio de la Lorena y la Comunidad ha tenido conocimiento de que dichos Ayuntamientos están afectados con la misma resolución de la Muncpal, así como el de Azuaga, y entre todos se proveyó la petición total que percibe el repetido Sr. finca de laude, de tal forma que el mismo le corresponde el 35% de la misma y todo ello a causa de que el indicado funcionario no ha cubierto el período de carencia de nueve años exigido en los estatutos de la Muncpal, para que éste si hiciera cargo de la totalidad de la petición, no obstante que aquel tuvo jurisdicción de la Muncpal de Azuaga el 1 de Abril de 1973 y cesó el 4 de Abril de 1977, pasando al de Azuaga. Multitud de tributos puntuales por tal período las cuotas obligatorias exigidas por la Muncpal.

La Corporación, después de amplio debate y de absoluta disconformidad por lo que se considera una resolución totalmente arbitraria e inadmisible, se acuerda por unanimidad:

1º Facultad al Sr. Alcalde para que de inmediato y a su cargo orgánico se ponga en contacto directo y personal con los Presidentes de los demás Ayuntamientos afectados y en reuniones conjuntas se exponga nuestro común deseo de obtener entrevista con los Sr. Ministros de Administración Territorial, Dirección General de Asuntos Locales y Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales, a quienes además de mostrar nuestro absoluto rechazo a la arbitraria resolución, se deberá interponer el período de audiencia al que este Ayuntamiento tiene inalienable derecho para poder recurrir a tiempo y forma.

2º Que es también deseo unánime de esta Corporación que rechazando el hecho consumado que inadmisiblemente se nos ha planteado, sin la más elemental opción

a la defensa de nuestros intereses y de no prosperar las acciones que de todo índole ejercitásemos, incluidas las contenciosas administrativas, llegas a la dimisión de nuestros cargos.

3º Que por la Secretaría de esta Corporación se efectúe detallado informe de los fundamentos legales en los que ha de basarse la defensa de nuestros intereses para poderlos alegar, en su momento.

Actitud deportiva del Consejo Superior de Deportes. - Segundamente el Concejal Sr. Conchillo Rodríguez expone que en visita que junto con el Sr. Alcalde fue efectuada a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, se le ofreció a este Ayuntamiento la posibilidad de promover actividades deportivas de tiempo libre para practicantes adultos y de tercera edad, dirigidas a una amplia participación popular y muy especialmente a una mayor participación de la mujer, si bien habría de existir compromiso municipal de subvencionar hasta un 50% del presupuesto y aprobación de las actividades, la Corporación por su parte anuncia aprobar las citadas actividades, quedando comprometido a subvencionar el 50% del presupuesto, ascendiendo o cuantía en tanto mil pesetas.

Recurso de reposición. - Segundamente se da lectura a sendos recursos de reposición que presenta, a parecer, D. Juan José y con el mismo fin, los señores D. Juan José Abril Abril y D. José Sanjafo Salas, contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de no indemnizarlos en los gastos que han tenido que efectuar por obra e instalación de los casillos que vienen ocupando por autorización de la Dirección de Termas de Via Estrella. La Corporación, por una vez, se ratifica en el acuerdo tomado en sesión plenaria del día 29 de Abril último y desestima ambos recursos, confirmando su decisión de articular contra ambos recurrentes acción judicial a fin de recuperar los citados casillos.

Manejación de bienes de propios - seguidamente, por el orden y p. el teniente de lectura a la moción de la Alcalde de la Presidencia de fecha 29 de Abril último, acerca de la necesidad de arbitrar los recursos que se precisaran para formar los proyectos de instalaciones de un nuevo alumbrado público de vapor de mercurio en diversas calles y la construcción de un bloque de trescientos viviendas en el Conventorio Municipal, a fin de tener atendidos ambos servicios de tal vital importancia para el vecindario, para lo cual propone la venta en pública subasta de parte de bienes de propios que posee este Ayuntamiento y que se relacionan:

- 1º. Antigua sala de espera, oficina y Casa Topo Estación Ferrocarril, sito en Avda. de Extremadura s/n. de esta villa.
- 2º. Antigua muelle incluido anexo de la Estación a Ferrocarril, sito en calle Avda. de Extremadura s/n. de esta villa.
- 3º. Antigua almazara de Aboum del Ferrocarril, sito en Avda. de Extremadura s/n. de esta villa.
- 4º. Antigua lavalle de fraudes, sito en Avda. de Extremadura s/n. de esta villa.
- 5º. Antigua almazara en construcción, sito en Avda. de Extremadura, sito junto a la Avenida de Extremadura de esta villa.
- 6º. Solar sito en calle Lospuercos n. 38 de esta villa.
- 7º. Solar sito en calle Lospuercos n. 42 de esta villa.
- 8º. Solar sito en una travesera de la casa n. 40 de la calle Lospuercos, de esta villa.
- 9º. Solar sito en calle Parícuti n. 74 de esta villa.
- 10º. Solar sito en calle Parícuti n. 93 de esta villa.
- 11º. Antiguos Matadero en construcción.
- 12º. Solar sito en calle San Pedro n. 52 de esta villa.
- 13º. Solar sito en calle San Pedro n. 94 de esta villa.
- 14º. Solar sito en calle San Pedro n. 96 de esta villa.
- 15º. Solar sito en Calle del Valle de 200 m².
- 16º. Solar sito en Calle del Valle de 400 m².
- 17º. Solar sito en travesera de la casa n. 87 of San Pedro.

18. folio nro en trasero de la casa n. 91 de la C/ J. F. de

19. - folio nro en trasero de la casa n. 93 de la C/ J. F. de

20. folio nro en trasero de la casa n. 95 de la C/ J. F. de

21. - folio nro en trasero de la casa n. 97 de la C/ J. F. de

22. - folio nro en trasero de la casa n. 99 de la C/ J. F. de

Los Sr. Concejales deliberaron acerca del particular considerando todos ellos en que, efectivamente, los bienes expresados en su totalidad no tienen utilidad ni uso alguno y en cambio el producto de su venta puede ser muy estimable y suficiente para los fines que se persiguen, a saber: fomento y urgencia para el municipio, por ambas razones. Mas por objeto de reiterado deseo de todos y en consecuencia, la Corporación, en unanimidad, acordó:

1º Hacer muy en su integridad la moción de Sr. Alcalde a Presidencia.

2º Que se instaura el preceptivo expediente para la enajenación de todos y cada uno de los bienes de propios expresados anteriormente a fin de determinar el importe de su venta a cubrir los ingresos del Presupuesto de Gastos votado para la construcción de tres metros nichos en el Cementerio Municipal y dotación de alumbrado público de vapor de mercurio a diversas calles de la localidad.

3º Que se sigan los trámites legales concernientes a la obtención de la autorización preceptiva y cuanto esté previsto sobre el caso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local vigente, si bien afortunadamente la citada autorización debe obtenerse de la Junta Regional de Extremadura, según dispone el apartado 6.º del artículo 45 del Real Decreto n.º 2912/1974 de 21 de Diciembre del Ministerio de Administraciones Territoriales.

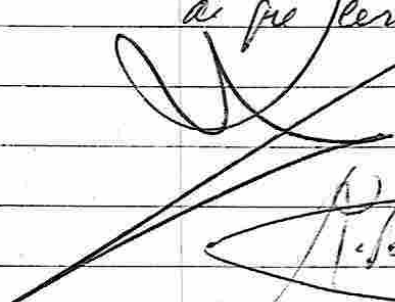
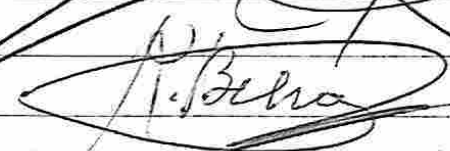

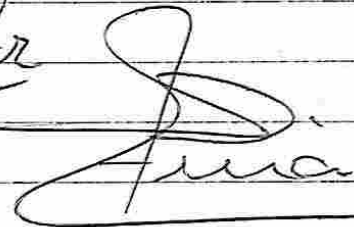

4º Que se una al expediente los documentos producidos.

5º Que se abra información pública por plazo de quince días y con certificaciones de su resultado; que se cese

184
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSOS

nuevamente a este Ayuntamiento para la revisión de la
misma que procedo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
vantó la sesión a las veintio y tres horas, de las que
se extendió la presente acta que firmo de Mr. Conde de
de los señores

 José Aguilar
 A. Beltrán
 P. Ochoa
 J. María
 Capel

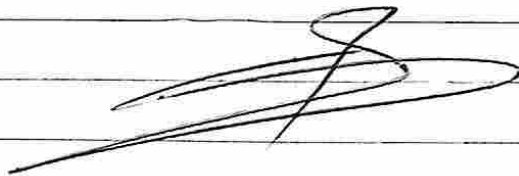
Diligencia - he extendido yo, el secretario, para hacer constar que la
sesión ordinaria del día 26 de Julio no fue convocada por
falta de asuntos

Manr. de Torrehermosos, 24 de Julio 1981



Otra - he extendido yo, el secretario, para hacer constar que la
sesión ordinaria del día 30 de Julio no fue convocada
por falta de asuntos

Manr. de Torrehermosos, 28 de Julio 1981



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de Agosto de 1981

ACTA.- En la villa o parr. de Tomaherum mundo el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Greg. Salas Peris, en asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde, D. Eudeldo Tapie Salas, D. Francisco Ramón Nica y D. Jori Agustín León, y los Concejales Dña. Teresa Conserillo Rodríguez, D. Ricardo Beltrán Sautrago, D. Sergio Montero Rodríguez, D. Antonio Espinal Tresp y D. Rafael Ortíz Domínguez y de más el secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, como convocatorio al efecto.

Tras leer el expediente, una vez leído para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierto el mismo procediendo ya, el secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior que por alguna causa por enfermedad, ni introducción en el mismo modificación alguna,

A continuación comparece ante el presidente el vecino de esta villa D. Espinal Espinal Moreno, entregando credenciales de concejal de este Ayuntamiento por el grupo del Partido de Unión de Centros Democráticos expedidas por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Herencia de 23 de julio de 1981, a fin de tomar posesión de tal cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, le da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos en la gestión pública que se le inicia y en la que no duda del interés que le de poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestra pueblo de forma prioritaria y fundamentalmente. El Sr. Espinal Moreno agradece los parabienes y se ofrece a todos los componentes de la Corporación en la seguridad de

que sus gestiones irán siempre encaminadas a favor,
recor al bien común y al interés general de todos
nuestros concejales.

Asto respido se da lectura a escrito que eleva
a Teniente de Alcalde D. Sebastián Ponce Romero, en el
que pide su dimisión irrevocable al cargo de Concejal
por no poder dedicarse al mismo el tiempo necesario,
la Corporación, teniendo en cuenta que por la vo-
luntad del Sr. Ponce Romero, cuando por unanimidad
acepta dicha dimisión, debiéndose comunicar lo mismo
al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de
Zereme.

Reparación Casa Ayuntamiento: A continuación se da cuenta del
escrito circular de la Excma. Diputación Provincial de
fecha 7 de Julio último, relativo a la aprobación de la
obra n. 100 de Reparación de murallas Casa Ayuntamiento
dentro del Plan Provincial de 1981 a realizar, de cuyo
contenido queda enterada la Corporación Municipal
y como se solicita en dicho circular, se adopte el
siguiente acuerdo:

Primer: se presta aprobación a la financiación de
la obra n. 100 de Reparación Casa Ayuntamiento de
San Juan de Tombrerame del Plan Provincial de 1981 en
la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a su fondo - 600.000	
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	2.400.000
Total presupuesto aprobado	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere
el compromiso de aportar la cantidad de seiscientos mil
pesetas en destino a expresada obra y que ha de ser
disponible dentro del plazo de ejecución de la misma,
para lo cual habilitará en forma reglamentaria de
fondos propios de manera que no impida de ningún
modo el pago de certificaciones a favor de la Contea-

ta por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo: se acepta que la inspección de la obra se lleve a cabo de conformidad con el Plan de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular referida.

Tercera: La Corporación Municipal autoriza el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto: se autoriza expresamente al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir de dichos Delegados en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la excm. Diputación Provincial de los cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obra que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir para su pago con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, hasta llegar a la concurrencia del crédito que imputa la aportación municipal a la obra.

Financiación de la 3ª Fase de Montañalillo: seguidamente se da cuenta del escrito - Circular a la excm. Diputación Provincial de fecha 7 de Julio último, relativo a la aprobación de la obra n. 147 de la 3ª Fase de Alcañal Villado a realizar en esta villa, de cuyo contenido queda enterado la Corporación Municipal y como se solicita en referido escrito, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: se presta aprobación a la financiación de la obra n. 147 de ejecución de la 3ª fase de Al-



contaminados a ejecutar en esta villa, incluida en el Plan Provincial de obras y servicios de 1981 en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar por la Diputación 720.000 M\$

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local 2880.000 M\$

Total presupuesto aprobado 3600.000 M\$

En consecuencia la Corporación Municipal adquirió el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Diputación y que serán las mismas que fijó el Banco de Crédito Local a expedir la Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitara dicha Corporación para atender a la totalidad de los proyectos municipales de las obras incluidas en el Plan.

En perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento concurrió en su Presupuesto, a partir del año 1982 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de estudio que concierde la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada suprimió las mismas alteraciones a tanto por cuanto que la fue el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza del Servicio de Contabilidad para de financiar los gastos de entretenimiento y amos-

esta el día 1 de Julio último, por la repetida in-
 tinalidad se ha reconocido un error de no haber notifi-
 cado de proveer alguno a las tres Corporaciones, que con-
 puse a unánime la resolución del recurso que había inter-
 puesto el Ayuntamiento de Azuaga contra la fijación
 de la pensión del Sr. Manuel Jimeno de Sando, que en un prin-
 cipio obligaba a esta citada Corporación, al abono ínte-
 gro de la repetida pensión.

Al reconocer el indicado error el Sr. Director Tec-
 nico de la MUNICIPAL, se obligó ante la evidencia de los he-
 chos que se le exponen, a retrotraer las actuaciones
 al momento de la resolución del recurso interpuesto por el
 Ayuntamiento de Azuaga dictado por el Consejo de Admi-
 nistración de la Municipal el 26 de Noviembre de 1980 y con-
 ceder a cada una de las tres Corporaciones, con fundamento
 el derecho de interposición del reglamentario recurso de
 alzada ante el Ministerio de Administración Territorial,
 documento que, redactado por la Secretaría Accidental de
 este Ayuntamiento, se sometió a la consideración de esta
 Corporación y que literalmente dice: "Don Diego Saluste Peis,
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sanjurjo Tomeberru
 (Badajoz), en nombre y representación del mismo, según acuerdo
 tomado en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintidós
 de agosto actual, ante V.E., en recurso de alzada, tiene el honor
 de exponer: 1º de Motivación Nacional de Permisión e Adminis-
 tración Local (en lo sucesivo M.U.N.P.A.L.) en escrito de fecha 9
 de Julio de 1981, recibido en este Ayuntamiento el día 29
 de Julio citado, comunicaba la Resolución de su Consejo de
 Administración de 26 de Noviembre de 1980, por la que se
 estimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayun-
 tamiento de Azuaga (Badajoz) el 9 de Noviembre de 1979,
 respecto a la jubilación de Sr. Manuel Jimeno de Sando,
 expediente núm. 163.917 y recurso núm. 20.917. 2º Tal reso-
 lución del Consejo de Administración de la M.U.N.P.A.L. se

comunica a esta Corporación Municipal de fidejante a Tomé Riera, porque se le incluye en el presupuesto efectuado como participante, en el pago de la pensión que corresponde al funcionario jubilado de Fines de Salud, en la proporción de un 35% de la máxima que alcanza un valor absoluto de 34.350 pesetas mensuales con efectos de 1 de Julio de 1979, ascendiendo la liquidación a cargo de este Ayuntamiento hasta el 30 de Mayo de 1981 a la cantidad de 858.856 pesetas. - 3º Desconoce esta Corporación Municipal cual fue la asignación y distribución de la pensión que la M.U.V.P.A.L. acordó en un momento del año 1979 y que dio lugar al recurso de reposición del Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz) que provoca la Resolución repetida. Si que lo fue más que correspondiente participase en la pensión repetida a nuestra Corporación Municipal. - 4º La Resolución del Consejo de Administración de la M.U.V.P.A.L. se fundamenta en la Orden Ministerial de 6 de Julio de 1977 por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 2.393/76 sobre admisión a los funcionarios de Administración Local y concretamente en su artículo 2º. Entre otras cosas, en dicho artículo se terminan de definir - que tal mismo - no son de aplicación en el presente caso y ello en base a las siguientes consideraciones: a) El funcionario objeto de jubilación, Sr. Fines de Salud, toma posesión como Secretario del Ayuntamiento de Montemurillo de la Sierra (Badajoz) el 28 de Febrero de 1936, permaneciendo en el mismo hasta el día 24 de Julio de 1938, en que al ser ocupado dicho poblamiento por personas del llamado Ejército Nacional, marcha al mismo nuevo territorio republicano, estando en tal punto. - b) La Dirección General de Administración Local, en Resolución de 6 de Mayo de 1971, cuya fotocopia se adjunta, resuelve expediente de separación de repetido funcionario en el sentido de: "Cancelar la nota de inhabilitación y rehabilitarlo para el

cargo de secretario de 2ª categoría, con excepción del Ayuntamiento de Montemurillo de la Serena (Badajoz). - Funcionario con pérdida de los haberes dejados de percibir y del tiempo en que permaneció separado del servicio a efectos de aumentos graduales y derechos pasivos. - el Sr. Gora a la anterior Resolución es nombrado para la secretaría del Ayuntamiento de la Comedia (Badajoz) el día 9 de Noviembre de 1971 y dado de alta por dicho Ayuntamiento de la U.U.V.P.A.L. con una antigüedad de 2 años, 4 meses y 27 días. - d) Con fecha 1 de Abril de 1973, repetido funcionario toma posesión como secretario del Ayuntamiento de esta villa de Puente de Tornabuenas, para el que había sido nombrado por concurso. Así, en este Ayuntamiento, toma posesión como funcionario con todos los derechos y sin restricciones alguna y sobre el cual, a efectos pasivos, se tributa puntualmente a la U.U.V.P.A.L. con una antigüedad inicial de 3 años, 9 meses y 18 días. - e) Al publicarse el Real Decreto 564/75 de 13 de Marzo del Ministerio de Fomento (R.O.E. del 27 de Marzo), el funcionario de referencia resultó afectado plenamente, según el artículo 1º que textualmente dice: "A los funcionarios de Administración Local readmitidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración política local se les reconoce el tiempo de separación por 20 años a efectos activos y pasivos". En base al mismo se le reconoce el tiempo de separación, según artículo municipal de fecha 2 de Abril de 1975, cumpliendo así lo previsto en los artículos 2º y 3º del referido Real Decreto. Con esta nueva antigüedad se sigue tributando a la U.U.V.P.A.L. f) el Real Decreto Ley 10/1976 de 30 de Julio de la Jefatura del Estado sobre AMNISTIA en general (R.O.E. del día 4 de Agosto) y el Real Decreto nº 2393/76 de 1 de Octubre del Ministerio de la Potencia (R.O.E. del día 25 de Octubre) sobre AMNISTIA a los funcionarios de Administración Local no le afecta en absoluto al funcionario

de referencia D. Manuel Jimeno de Sando, hebre de acuen-
to de que estaba rehabilitado por Resolución de la Di-
rección General de Administración Local de 6 de Mayo
de 1971 y levantada la sanción de pérdida de ser-
vicio al aplicarsele el Real Decreto núm. 564/75
repeido: - 5º Al momento de la jubilación, y por el trans-
curso de servicios reconocidos por el Real Decreto 564/75
de 13 de Mayo, será de aplicación el artículo 8 del
mismo que establece en su último párrafo: "Respecto
a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Naciona-
les de Administración Local y sus parientes pensionis-
tas, en su caso, la Corporación afectada será la últi-
ma en que prestaron servicio". - Así, pues, el importe de
la pensión por aplicación de tal Real Decreto lo será a
cargo del Ayuntamiento en que el referido funcionario
prestó sus últimos servicios, pero no puede participar en
el mismo el Ayuntamiento de Sanja de Tomberosa, que
cumplió sus obligaciones para los derechos pasivos de una
legislación normal para un funcionario en situación
plenamente normal. - Por todo lo que precede, respetoso-
mente SUPLICA a V.E. que, teniéndolo por visto, puesto en trans-
curso y por ende recurrido de alzada contra Resolución del Consejo
de Administración de la Presidencia Nacional de Adminis-
tración Local de 26 de Noviembre de 1980, comunicada a esta Cor-
poración el día 29 de Julio último, se sirva anular el mismo
por no estar ajustado a derecho y, en consecuencia, no se
tenga a este Ayuntamiento de Sanja de Tomberosa a
sus obligaciones a participar en la pensión del funcionario
D. Manuel Jimeno de Sando, expediente n. 163.612".

En la Corporación, considerando que se alegan suficientes
fundamentos legales para que prospere la reclamación mu-
nicipal acordada por unanimidad para su aprobación
del citado recurso de alzada.

Enajenación de bienes de propios. - Dada cuenta del expediente



instruido en virtud de acuerdo plenario de fecha 19 de junio último para la enajenación de pública subasta de diversos bienes de propios, en número de realidos, que constituyen inmuebles adquiridos a la Dirección de Ferrocarriles de Via Estrecha y Solares que en su totalidad no tienen utilidad ni uso alguno municipal, por ser indispensable el importe que se obtenga de su venta para cubrir los ingresos del Presupuesto de Inversiones votado por esta Corporación y con ella financiar los proyectos de construcción de Residuos Unidos en el Cementerio Municipal y de instalación de diversos calles de la población de un nuevo alumbrado de vapor de mercurio y de su diligenciamiento resulta:

1º Que dichos bienes se le asigna pericialmente, según valoración que suscribe el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Antonio González Peña, un valor de seis millones seiscientos noventa y tres mil cien pesetas (6.693.100 Ptas.).

2º Que el Presupuesto Ordinario de 1981 en parte 20582.830 Ptas., por lo que la Taración de los bienes en cuestión es superior al 20% del estado Presupuesto.

3º Que abierta información pública por término de quince días, no se ha formulado ninguna reclamación.

Considerando que, por los razones antes expuestas, procede solicitar la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación, se acata asimismo a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local y junto, en virtud de estado autorizativo debe obtenerse en lo que respecta al Régimen de Lotería Municipal, según dispone el apartado 6.1 del artículo 45 del Real Decreto 2.2912 de 21 de Diciembre de 1979 del Ministerio de Administración Territorial.

Considerando que en la substancia del expediente se han observado los prescripciones reglamentarias.

La Corporación, por unanimidad acordó:

1º Aprobar la taración de 6.693.100 pesetas que como

de P. E. O. R. proponiendo que se tomen las medidas apropiadas para que a partir de las doce de la noche se les obligue a los titulares de establecimientos públicos a que reduzcan el volumen de sus aparatos sonoros y musicales, así como sus máquinas de juego con el fin de garantizar el descanso de los vecinos.

El Sr. Alcalde informó a tal respecto de que el pasado día 30 de Julio se ofreció a varios titulares de establecimientos públicos en el sentido de que a partir de la exposición por evitaría todo clase de ruidos, por haberse presentado diversas quejas del vecindario, todas ellas comprobadas por la Policía Municipal.

Acto seguido se da lectura a otra moción del grupo del P. S. O. E., proponiendo que se efectúen gestiones cerca de ICONA para conseguir la limpieza y repoblación de las especies piscícolas del Rio Zujar a un paso por nuestra Terminal Municipal, con el fin de fomentar el deporte de la pesca entre los vecinos de esta villa.

Por la Presidencia se muestra escrito de ICONA, fechado el día 4 de Mayo último, en el que se acusa recibo a petición de dicho Alcalde sobre repoblación piscícola de varias charcas del Rio Zujar a un paso por esta Terminal, y se indica que recientemente han sido visitados por personal Técnico y se ha considerado dicha petición en el plan de repoblación de 1982.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende lo presente acto que firman los Sr. concurrentes, de que certifico

Capit

Pasó Aguilar

Juan María S. S. S.

J. J. S. S.

Ph. (otio)

Sesión extraordinaria de aprobación definitiva de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones de 1981, celebrada el día 29 de Agosto de 1981

ACTA. En la villa de Sanja de Tombrerme, a las 10 de la mañana de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego Jabel Pico, con asistencia de los 1º Tenientes de Alcalde, Sr. Eduardo Tapia Jabel, Sr. Francisco Ramón Díez y Sr. José Argenteo León, y los concejales Sr. Francisco Espinal Moreno, Sr. Rafael Onte Bernal y Sr. Sergio Modesto Rodríguez y de mi el Sr. Secretario.

Ha excusado su asistencia el concejal Sr. Ricardo Belle Santicap.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Local, se declara abierto el período de revisión, procediéndose a la lectura del Proyecto de Presupuesto y a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su totalidad.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente por mi el Sr. Secretario, se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública e indico un margen de tolerancia por si lo hubiera sido por error, acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad queda aprobado definitivamente y con el siguiente resumen nivel de CAPÍTULOS el Presupuesto Ordinario de 1981

GASTOS

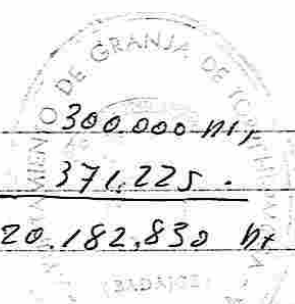
A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|--------------|
| 1.- Remuneraciones del personal | 12.556.627 m |
| 2.- Compra de bienes muebles y de servicios | 6.180.441. |
| 4.- Transferencias corrientes | 374.577. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 7.- Transferencias de capital | 400.000. |
|-------------------------------|----------|





8.- Variación de activos financieros	300.000 Ptas.
9.- Variación de pasivos financieros	371.225 .
Suman los gastos	20.182.830 Ptas.
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	2.207.000 Ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.288.397 .
3.- Tasas y otros ingresos	7.298.000 .
4.- Transferencias corrientes	8.472.633 .
5.- Ingresos patrimoniales	616.000 .
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8.- Emisión de acciones financieras	300.000 .
Suman los ingresos	20.182.830 .

A continuación de orden del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se lee la certificación que se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de inscripción pública, e incluso un margen de tolerancia por no haber sido por error, acogidos a la Ley de Procedimiento Administrativo, del Presupuesto de Ingresos de 1981:

Tras mi cambio de opinión por unanimidad quedó aprobado el Presupuesto de Ingresos definitivamente y con el hipotético resumen a nivel de capítulos

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	6.693.100 Ptas.
INGRESOS - Sumas factas	6.693.100
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	6.693.100 Ptas.
Suman los ingresos	6.693.100 .

y no siendo otro el objeto de la serie, se levanta la misma a las respectivas circunstancias de la pu. se extiende la present. ante que firmen los Sr. representantes, de que es todo

(Handwritten signatures and stamps)
 A. Copura, R. Ortiz, José Aguilera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Agosto de 1981.

ACTA.- En la villa de Sanja de Tomberrama siendo el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Comunal, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Jabete Peón, con asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde D. Celedonio Tapia Jabete, D. Francisco Ramos Díaz y D. José Aguilar León y los Concejales D. Francisco Espinal Moreno, D. Rafael Ochoa Domez y D. Sergio Montes Rodríguez y de más, el Secretario local, por certificar.

Ha excusado su asistencia el Concejale D. Ricardo Belle Santiago.

Hecho los señalamientos, hora, día y lugar como el acta, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo ya el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia de la renuncia del que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Sebastián Jaime Romero, aceptada en sesión de 7 de Agosto actual, y también miembro de la Comisión de Hacienda del mismo, hecha uso de la facultad que le confiere el artículo 127 de la Ley de Régimen Local viginti, nombrando Teniente de Alcalde a D. Francisco Espinal Moreno y ocupándose en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales designa a D. Celedonio Tapia Jabete, como miembro de la Comisión de Hacienda.

Cambio Surtidos de CAMPSA.- Entrado por el orden del día, el Sr. Alcalde expone que particularmente ha tenido conocimiento de que por los Servicios Técnicos de CAMPSA se ha efectuado ya un proyecto para efectuar el cambio de los surtidors instalados en la Aduana de Extramadura a los terrenos que este Ayuntamiento podía ceder de uso de el Egido del U.

Me, por lo que ~~consideramos~~ convenientemente reiterar su
 policía. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar
 de CHMP54 el cambio de los citados montes y opocede,
 en vno 1482 metros cuadrados de terreno de vias de pro-
 pios del Excmo. del Valle, al solo objeto de los fines
 que se proponen, parcelo que linda con la escritura
 N-432 y tramos de los caminos de la Arbo. de Torre m-
 toms, de acuerdo con el croquis confeccionado a tal
 efecto.

Propuesta Tribunal Calificador prueba Auxilio Administración General y Auxi-
lio de la Policía Municipal: Acto requerido re acuerdo man-
 bras de conformidad con la propuesta del Tribunal Califica-
 dor, Auxilio de Administración General a D.ª María Josep-
 farca Romero, con el índice de proporcionalidad 1.7 equi-
 valente a trescientos sesenta y siete pesetas cuen-
 tas y de mas derechos y deberes inherente al cargo, nivel 4.

Segundamente re acuerdo nombra, de conformidad con la
 propuesta del Tribunal Calificador Auxilio de la Policía Mu-
 nicipal a D. Lorenzo Gata Espinal, del grupo de personal
 subalterno con el sueldo correspondiente al índice de propor-
 cionalidad 1.4, nivel 3 y de mas derechos y deberes inher-
 entes al cargo.

De este último acuerdo se abstiene el Tribunal de
 Alcalde D. Francisco Ramos Díaz.

Resolución de la Mutualidad Nacional de Administración Local sobre pensión
del antiguo Consejo del Ayuntamiento de Badajoz: Acto requerido re de
 cuenta de resolución de la Presidencia de la Mutualidad del
 Nacional de Administr. Local de fecha 20 de Julio de
 1981, recibida el pasado día 21 de Agosto, por lo que se
 desestima el recurso de reposición interpuesto ante el Consejo
 de Administración de dicha Mutualidad por este Ayuntamiento
 en relación con la jubilación de D. Vicente Nava Zúñiga,
 antiguo Consejo del Ayuntamiento de Badajoz.

Ordeno se dispense que contra tal resolución quite de

Secretaría - Lutes reuís Afectad. y considerando que cabe
recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles desde
el Ministerio de Administración Territorial, la Corporación
ordenó recurrir contra la misma en los siguientes tér-
minos: Primer. - Por parte de la Municipal se acordó con
fecha 1 de Julio de 1981 la jubilación y pensión correspon-
diente a D. Martín Navas Zúñiga, expediente n.º 173628, fun-
cionario de la Agrupación Temporal de Destinos Civiles que es-
tuvo adscrito a este Ayuntamiento. Por tal pensión se arg-
no a esta Corporación Municipal por importe de 6.698 pesetas
seguros. Contra la Resolución precedente de la Municipal recu-
rrió en reposición este Ayuntamiento con fecha 18 de Julio
de 1981, en los términos y justificaciones que constan en el
escrito que obró en el oportuno expediente, pidiendo la
exoneración del cargo ante repetido. Tercero. La Municipal, en
Resolución de 20 de Julio último, recibida el 21 de Agosto actual,
desestima el recurso de reposición e impugna de la vía de oposición
a tal Resolución. Cuarto. En virtud de lo previsto en el Artí-
culo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17
de Julio de 1958, del artículo 21 de la Ley Notarial y del
100 de la Ley de 1975, se eleva recurso de alzada desde vic-
toreada Resolución de la Municipal de 20 de Julio de 1981, contra
repetida, y en base a los fundamentos que a continuación
se exponen: A) A partir de la Ley 11/1960 de 12 de Mayo, de
creación de la Municipal, todos funcionarios pertenecientes a la
Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, adscritos
a los correspondientes Locales, median, asegurarse con carac-
ter voluntario a la misma, de acuerdo con lo previsto en
el artículo 5.º del presente artículo a esta Ayuntamiento
D. Martín Navas Zúñiga perteneció a tal Agrupación y en
defecto de su derecho de libertad no negó reiteradamente a
ser afiliado, como asegurado, desde un punto de vista
17 de Julio de 1961 hasta la case (29 de Abril 1975), 15/90
evidente que para disputar de las prestaciones a tal

[Handwritten signature]

MUNICIPAL en condiciones imperdible esta asegurado en
 la misma Disposición Adicional 4ª Ley 11/1960, al aduce
 de lo MUNICIPAL, ni que que se aplica alguna Disposición
 Transitoria - y como por el 1 de Julio de 1961) ¿Cuál ha
 sido las razones que han movido a lo MUNICIPAL a reconocer
 una pensión al Sr. Nava Zúñiga cinco años después de su
 cese en el servicio activo? No consta en este Ayuntamiento
 y aunque la repetida MUNICIPAL alega en las Resoluciones objeto
 de este recurso que el citado funcionario adquirió la con-
 dición de asegurado obligatorio por virtud de la Estatuto re-
 visado de lo misma a 9 de Diciembre de 1975, con efectos re-
 troactivos desde 1 de Julio de 1973, este funcionario confiesa:
 1) Que difícilmente puede ser la aplicación una disposición de
 9 de Diciembre de 1975 obligada a asegurarse a un ciuda-
 dano que había estado como funcionario en activo el 29 de
 octubre de aquel año. Pero si, a pesar de su situación, puede con-
 siderarse que le afectaba ¿por qué no se le comunicó tal
 obligación natural de sus liquidación de cuentas con el presen-
 tado efecto retroactivo de 1 de Julio de 1973? 2. Que a sus he-
 rramiento - a efectos de elección - que al Sr. Nava Zúñiga le
 correspondía la condición de asegurado por razón desde el 1 de
 Julio de 1973 hasta su cese el 29 de Octubre de 1975, es claro
 que con poco más de dos años de asegurado no reúne las con-
 dición para el seguro pensión (y no cabe en su reconocimiento
 de servicio no cotizados, ya que se aplicó como asegurado
 en voluntario y el interesado por razón que no ha de
 justificar - uso de un derecho de no aplicación. El Sr. Nava
 MUNICIPAL, lo que le autodeclaró a este Ayuntamiento, no de-
 bía de haber reconocido pensión por jubilación a Sr. Nava Zúñiga,
 cuando mismo se podía realizar con cargo a la
 Corporación Municipal de Sanja de Torquemada. Y si lo mismo
 en materia muy competente corresponde a la república MUNICIPAL
 y que este Ayuntamiento no pretende enjuiciar ni recurrir
 en este momento procesal; de record, el cargo a este Co-

Parais Municipal, no se puede deducir como obli-
toris y consecuencia de una prestación no ajustada a lo
recho. - D) A mayor abundamiento, desde los acuerdos de
la MUNICIPAL, las obligaciones municipales por derechos
patronales de los funcionarios se han reducido al pago de los
cuotas de las que resultaba con derechos a ser asegu-
rados obligatorios y de las que podian adscribirse como
asegurados voluntarios. Estas obligaciones las ha cumpli-
do rigurosamente este Ayuntamiento y no cabe otra ni
no es por aplicación de los derechos de los funcionarios que
se eran antes del 1 de Diciembre de 1960. En este caso, a
lo máximo que puede alegarse, es fundamento de este
criterio, es a presentar una liquidación por cuotas de ase-
gurado obligatorio de D. Monte Navarro Zúñiga por el periodo
Julio de 1973 a Octubre de 1975, y aunque esto resultare obli-
gatorio no abona, desde este momento queda alegado la pos-
sibilidad del derecho a su exigencia por transcurso de mas
de cinco años.

Padres Municipales de Habitantes. Acto seguido se da lectura a propuesta de
aprobación del libro de Población referido al 1 de Marzo 1981 que
envia el Instituto Nacional de Estadística, con informe favora-
ble. La Corporación aprueba dicha propuesta en los siguientes términos:
Población de derecho: - Varones, 1529. - Mujeres, 1577. - Total 3.106.
Residentes: - Parents: - Varones, 1427. - Mujeres, 1491. - Ausentes: - Varones, 102
Mujeres, 86. - Transients: - Varones, 4. - Mujeres, 7. - Población a Medio
Varones, 1431. - Mujeres, 1498. - Total 2929.

Cuentas Municipales. - Lo que deviene se remite al Pleno el examen y aprobación
en un caso de las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual
de administración de Patrimonios correspondientes a los ejercicios
de 1978, 1979 y 1980, una vez cumplidos todos los tri-
mestres contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen local
vigente. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal
Reservante de que dicho documento goza debidamente rendido
y justificado. Del resultado de la exposición al público y exa-



mismedos que he sido por los señores asistentes, y ha deliberado la Corporación acordado por unanimidad aprobar las de la forma que se presentan redactadas.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiseis horas, de lo que se extiende el presente acta que firmamos los Sr. concurrentes, de que certifico

[Handwritten signatures: Espinal, Espinal, A. Espinal, José Aguilar, Jorge Duarte]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Septiembre de 1981

ACTA Se en villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Sabido Pina, con asistencia, digo bajo la presidencia del 1º Sr. Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, D. Candido Tapia Sabido, con asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde D. Francisco Ramirez Diaz, D. Francisco Espinal Moreno y D. José Aguilar Leon y los Concejales D.ª Josefa Corvillo Rodriguez, D. Antonio Espinal Teije, D. Rafael Ortega Borrero y D. Ricardo Beltrán Santiago y de ser el Secretario, que certifica al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.


Siendo las 21.30, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo ya, el se-

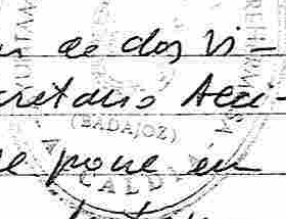
secretario, de un orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su integridad, sin introducción de las mismas modificaciones alguna.

Acto seguido comparece ante la presidencia el vecino de esta villa D. José Brito Romero Luján, entregando credencial de Concejal de esta Ayuntamiento por el Grupo del Partido de Unión de Centro Democrático expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona en 11 de Septiembre actual, a fin de tomar posesión de tal cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente le da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxito en la gestión pública en la que se inicia y en la que no duda del interés que ha de poner en la resolución de todos los problemas que puedan aquejar a nuestra villa de forma primordial y fundamentalmente. El Sr. Romero Luján agradece los parabienes y se ofrece a todos los componentes de la Corporación en la seguridad de que sus gestiones públicas irán siempre encaminadas a favor del bien común y al interés general de todos nuestros conciudadanos.

Ayuda del Consejo Superior de Deportes para obra del Campo Municipal de Deportes - Entrado en el orden del día se da cuenta de escrito que se recibe de la Federación Española de Fútbol comunicando que el expediente de solicitud de ayuda para las obras de dotación de drenaje al Campo Municipal de Deportes, presentado por este Ayuntamiento y elevado a la Real Federación Española de Fútbol, será resuelto con la concesión del 33% del importe de la obra a realizar, a través del Consejo Superior de Deportes, a donde ha sido enviado el citado expediente. La sanción que se imprime de la modificación que se ha introducido en la cuantía del porcentaje de ayuda que fue solicitada a aludido fin, que se ha sido rebajado del 50% al indicado 33%.







Reconsideración de acuerdo sobre modificación de cesión de dos viviendas al M.O.P.V.: Seguidamente, por el Secretario Accidental, con la venia de la presidencia, se pone en conocimiento de los miembros corporativos, de forma de posesión, por D. José Antonio León Anguero, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud de concurso de Traslados y se impugna igualmente de la obligación legal de la Corporación de proporcionar a funcionarios una vivienda en condiciones de habitabilidad.

Los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan ceder el uso al nuevo secretario de este Ayuntamiento, a los efectos indicados anteriormente, la finca urbana marcada con el número 12 de la calle de San Sebastián de esta villa, de la propiedad municipal, cuyo inmueble fue objeto de renuncia de cesión gratuita por acuerdo municipal con el fin de adquirirlo sin la obligación impuesta de ser destinado a domicilio de Profesores de I.E.B., sin precio de venta.

Liquidación de la Comisión Municipal de Festejos - A continuación, por la Presidencia, se muestra la liquidación de los diferentes ingresos y gastos habidos durante la Feria y Fiestas Mayores de 1981, que rinde la Comisión Municipal de Festejos, cuyos componentes, casi en su totalidad, componen esta Corporación.

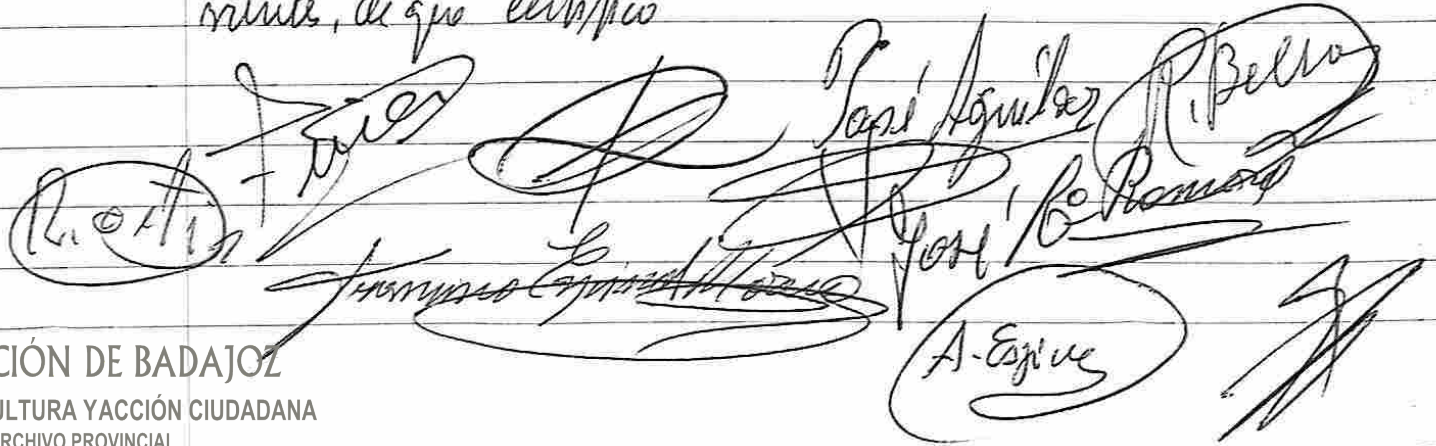
Los ingresos y gastos, más y otros extrasuplementarios, ascendieron a 1.328.550 pesetas y 1585.120 pesetas, respectivamente, por lo que la diferencia de 256.570 pesetas ha de cubrirse con cargo a los partidas de gastos correspondiente del Presupuesto Ordinario, si bien ha de suplementarse en 56.570 pesetas, habido cuenta de que su consignación asciende a 200.000 pesetas.

Guardería Infantil. Acto seguido se impugna que existe en una



En la villa considerable población infantil comprendida entre los dos y cuatro años que al no poder ser admitida como parvulario en el Colegio Nacional, constituye una pesada carga para sus madres en horas de trabajo y que podría aborrerse construyendo una guardería infantil, entre que con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con conservación y mantenimiento a un enter, esta, previa cesión de terrenos municipales de los poseedores, después de considerar la conveniencia y el interés público que cubriría tan necesaria instalación, acordada por unanimidad solicitada del indicado Ministerio la citada guardería infantil, a cuyo fin se especifica en su día formalmente los terrenos precisos para ubicar la misma en la parcela de bienes de propios de este Ayuntamiento, existente en la calle Concejo de esta villa, entre el proyectado Centro de Higiene Rural y Casa de Médico y la Central de Telepau, lugar ideal por su amplitud, apropiado para la instalación de jardines, parques infantiles, et. y ubicación, practicamente en el centro geográfico del casco urbano, próxima a los Colegios Nacionales y paso obligado de las madres o hermanas mayores de los pequeños que han de beneficiarse con repetidas veces.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 22.30 horas, de la que se extiende de presente acta, que firma los pp. concurrentes, de que certifico



[Handwritten signature]



Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 no fue convocada por falta de asuntos.

Granja de Torrebuenusa, 23 de septiembre de 1981

[Handwritten signature]
José A. Díaz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de septiembre de 1981.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Diego Salate Pérez

Concejales

The Al. D. Fco Espinel Moreno

, " D. Fco. Ramirez Diaz

D. Antonio Espinel Trejo

D. Sergio Montero Rodriguez

D. José A. Romero Lijau

D. José Aquilar León

D. Ricardo Bella Santiago

D. Josefa Corillo Rodriguez

D. Rafael Ortiz Borrojo

Excuso su no asistencia

The Al. D. Pascual Tapia Salate

Secretario

D. José A. León Anguas

En la villa de Granja de Torrebuenusa, siendo las veinte y veinte horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Consistoriales, los señores nombrados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y, asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria 1.ª LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR. Abierto el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, con su venia, procedí a dar íntegra lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad 2.ª CENTRO SANITARIO "Nueva Planta y vivienda" obra n.º 196. Excmo Diputación Provincial Leída la comunicación n.º 6543, dimanante

de la Excmo Diputación Provincial y relativa a la aprobación por el Pleno de la minuta de la ejecución de un Centro Sanitario "Nueva Planta y vivienda" (obra n.º 196) en esta localidad y con Presupuesto de contrata de 4.709.685 pesetas, los miembros in-



parativos presentes, por unanimidad, acuerdan:

1º Comprometerse a aportar de fondos del Erario Municipal el 20% del referido importe de la contrata y que supone una cuantía de NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE pesetas.

2º Poner a disposición de la realización material de la obra los terrenos de propiedad municipal necesarios al efecto.

3º Prestar su conformidad a las condiciones expuestas en la mencionada comunicación.


3º SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. Dado cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del problema surgido con la petición del actual adjudicatario del Servicio de Recogida de Basuras en demanda de un considerable aumento del precio del mismo, los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan:

Primero - No acceder a lo solicitado por D. Tadeo Pastores Pulgarín, ratificando así el acuerdo anterior de la Comisión Municipal Permanente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso para la adjudicación del servicio en cuestión, considerar rescindido el contrato.

Segundo - Adjudicar directamente, en base a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero a D. Rafael Carrero Alonso y D. Pascualdo Palero León, la prestación del Servicio de Recogida de Basuras en las siguientes condiciones:

a) Será obligación de los nuevos adjudicatarios la recogida de basuras de domicilios particulares y establecimientos industriales y comerciales.
b) Los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y convenientes en dos mulas para el acarreo y transporte de la basura habrán de poseerlos los adjudicatarios que asumiendo tendrán que correr con los gastos de mantenimiento de los referidos animales. Los carros serán aportados por el Ayuntamiento, salvo los elementos menores que se consideren necesarios para el normal funcionamiento del servicio, tales como espaldas de jorina, cofedores, escobas etc. c) El servicio se realizará por los nuevos adjudicatarios diariamente y por todas las calles de la población, autorizándose la no prestación del servicio durante los días festivos, salvo por gran contingencia.

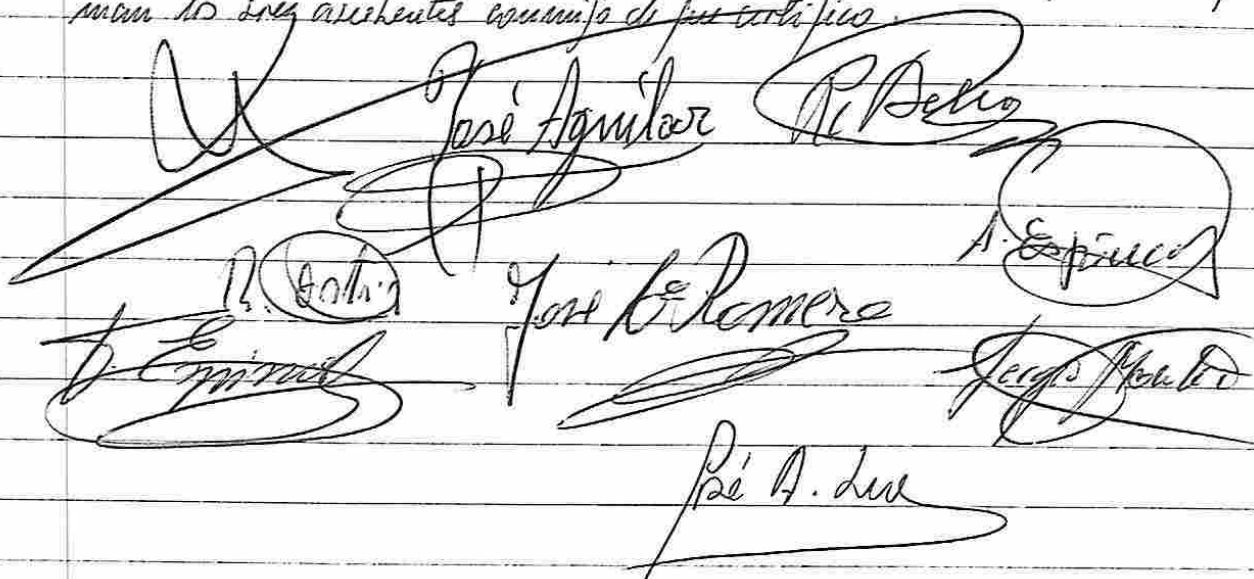



 en cuyo caso, los adjudicatarios tendrán obligados a prestar el servicio uno de los mismos, a su elección d) La prestación del servicio comprenderá asimismo la limpieza viaria, del Mercado, Pícnia y áreas de los grupos escolares. e) La realización del servicio se efectuará en las primeras horas de la mañana, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en caso de considerarlo conveniente, pueda fijar un horario distinto. f) Los adjudicatarios tendrán la obligación de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato una relación con expresión de nombres y domicilios de las personas a las que se le preste de manera efectiva el servicio, así como obligados al pago de las tasas municipales por prestación del mismo. Igualmente deberán comunicar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior. g) Como contrapartida de la prestación y en concepto de precio del mismo, el Ayuntamiento abonará mensualmente a cada uno de los adjudicatarios la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, y dicho precio sufrirá anualmente, en caso de promesa de la prestación del servicio, el incremento correspondiente al índice del nivel de vida, según certificación del Instituto Nacional de Estadística, que habrá de ser presentada por los adjudicatarios. h) Las obligaciones que se derivan de conformidad con la legislación laboral vigente, en cuanto a depósitos sociales del personal que preste el servicio en cuestión, correrán a cargo de ambos adjudicatarios inhibiéndose el Ayuntamiento absolutamente de tales materias i) La duración de la prestación del servicio por los nuevos adjudicatarios finalizará en 31 de Diciembre de 1982. j) La prestación del servicio se entenderá a riesgo y ventura de los adjudicatarios, sin que los mismos puedan solicitar ningún tipo de indemnización, que no sea la que legalmente les corresponda.

4.ª SOLICITUD DE LA EMPRESA RUIZ AMADOR. A instancia unánime de los miembros corporativos presentes, por la Presidencia se ordena se deje sobre la mesa el asunto objeto del punto en cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

dió por terminado el acto, siendo las veintinueve horas y levantándose la presente acta por una vez leída y hallada conforme la firman los señores asistentes como si de sus certificaciones.


José Aguilares
Ricardo Bella
Antonio Espinosa
José Romero
José Antonio
R. A. del

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Octubre de 1981.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Diego Gabete Pérez.

Concejales:

Tte Alcalde D. Fco. Espinosa Moreno

D. Antonio Espinosa Tejo

" Sergio Montero Rodríguez

" José Ant^o Romero Luján

" José Aguilares de la

" Ricardo Bella Saucedo

" Rafael Ortiz Boreaga

Excusaron su no asistencia:

Tte Alcalde - D. Cándido Tapia Gabete

Tte. Alcalde - D. Fco. Román Díaz

Dña. Josefa Coruillo Rodríguez

Secretario

D. José Antonio de la Higuera.

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Consistoriales, los Señores el marqués nombrado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1^o LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia y, el Secretario, con su venia, procedió a dar íntegra lectura al Acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2^o GESTIONES ALCALDIA E INFORMA-

CIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. Seguidamente por la Alcaldía Presidencia se dió cumplimiento a



los reunidos de las gestiones realizadas por la mis-
ma hasta el día de la fecha y relativas a entran-
tas con el Arquitecto Jefe de la Delegación Provin-
cial del M.O.P.U.; con el Subdelegado del citado
Organismo (Ayto); con el Ilmo. Sr. Presidente de
la Diputación Provincial, servicios técnicos (subsuelos y
viviendas), con el Gobierno Civil (Centro Sanitario)
y precontables con el I. N. A. S.

3º NOMBRAMIENTO COMISION PARITARIA RENTA PARCELAS DEHESA

Expuesto el problema de la falta de adecuación entre
de determinadas parcelas de la Dehesa Boyal, de los pro-
pios de este Ayuntamiento, y sus respectivas reulas,
los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan
nombrar una Comisión integrada por los Sres. Con-
cejales D. Antonio Espinal Trejo, por U.C.D. y D. Rafael
Ortiz Boneyo, por P.S.O.E., asistida por el facultativo
D. Nolasio Santiago Corillo, a fin de que proceda
a la reclasificación de mencionadas Parcelas y de-
termine reulas equitativas y acordes con la cali-
dad de las Tierras de las mismas.

4º SOLICITUD GUARDIA MUNICIPAL D. FRANCISCO BARRAGAN SANTIAGO. Vista la

instancia presentada por el Guardia Municipal de este
Ayuntamiento D. Francisco Barragan Santiago en demanda
de reconocimiento y pago de las diferencias económicas
procedentes y derivadas de la aplicación al mismo de
lo dispuesto en el Decreto 2.056 / 1.973 de 17 de Agosto,
la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- A. Dejar patente su deseo de acceder a los cobrados por
el expresado funcionario.
- B. Proponer la resolución del asunto en cuestión hasta
en tanto en cuanto se determine por los servicios admi-
nistrativos, la cuantía de las diferencias economi-
cas adeudadas anteriormente.


5º MODIFICACION ORDENANZAS. Vista el expediente instruido por

iniciativa de la Alcabala, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación, en ejecución de un 15% de las Ordenanzas y Tarifas fiscales de las exacciones municipales por "Servicio de agua potable a domicilios, alcantarillado, apertura de estribos y zarzajas, servicio de cementerios, dragaje de canales y canales, expedición de documentos, entrada de carruajes en edificios y solares, escoparales y letinos, fochados en nivel estado, industrias callejeras, inspección motores, concesión de placas y patentes, postes y palancillas, puestos y barreras, rodaje y arrote, tribunas - toldos - ventaneros, vigilancia de establecimientos. y examinada la modificación redactada al efecto y demás particularidades de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que hace cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la modificación propuesta de las referidas exacciones, su texto y demás particularidades, y que se cumplan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva.

6º APROBACION IMPOSICION PERROS. Por unanimidad se deja el asunto sin pronunciamiento definitivo, por pronunciarse en resolución para el próximo ejercicio.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS Ninguno Sr. Concejál hizo uso de este derecho y no habiendo sido asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y extendiéndose la presente acta que una vez leída y hallada conforme, la firmare todos los señores Concejales de que certifico.

José Aguilar *José María* *R. Ostia*
José de los Ríos *Excmo. Sr. Concejál* *P. Bermejo*
A. Espinosa *Señalada*



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 12 de Noviembre de 1981.

Participantes concurrentes:	En la villa de Guadalupe de Torrebermeja,
Alcalde-Presidente:	siendo las veinte horas del día doce de No-
D. Diego Gabete Pérez	viembre de mil novecientos ochenta y uno,
Concejales	previa convocatoria al efecto, se reunieron
It. Sr. D. Cándido Tapia Gabete	en el Salón de Actos de esta Corporación,
" " D. Francisco Ramos Díaz	los señores reunidos al efecto, Conce-
" " D. Francisco Espinal Muñoz	jales de este Ayuntamiento, bajo la presi-
" " D. José Aguilar León	dencia del Sr. Alcalde, y, asistidos de
D. Antonio Espinal Tejedor	mi, el infrascripto Secretario, al objeto de
D. Sergio Montero Rodríguez	celebrar sesión extraordinaria.
D. José Ant. Romero Laguna X	1.º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL
D. Ricardo Bello Puentes	ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el Acto
D. Rafael Ortiz Bovego	por la Presidencia, yo, el Secretario, con su
D. José Camillo Rodríguez X	venia procedí a dar íntegra lectura al Acto
Secretario:	de la Sesión anterior que fue aprobada
D. José Ant. León Inguera.	por unanimidad.
	2.º GESTIONES ALCALDIA E INFORMACION DE DIS-

POSICIONES NORMATIVAS. La Alcaldía - Presidencia in-
formó a los miembros corporativos sobre las actividades
realizadas por la empresa, en sus viajes a la capital, los
días 3 y 12 del presente mes. Diputación Provincial, D. An-
tonio Luna, ampliación límites obras colectores y vivien-
das. Delegación Provincial del Ministerio de Industria
y Energía, electrificación para complementario abaste-
cimiento de agua. Gobierno Civil, Amplios Comuni-
carios e información sobre el Puerto Sanitario. Jefe
Provincial de Protección Civil, equipamiento para com-
plementario abastecimiento agua.

3.º AJARDINAMIENTO ENTORNO TORRE. Examinado el pro-
yecto de restauración de la Torre de la Iglesia de Ntra. Sra.
de la Concepción de esta localidad, redactado por los
Sres. Arquitectos D. Alberto Hernandez Bustamante y D.

Paulino Quintana Pizarro, por unanimidad, se apueba el acuerdo y en especial en lo que afecta a la nueva estructuración ese jardín anexo del centro de la Torre, correspondiente a la parte izquierda del altillo de la vivienda, hoy en terreno de propiedad de D. José Torre, ordenándose el gasto que correspondiere a realización de tal obra y la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su exposición pública para relaciones así como el posterior envío de dicho proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo (Junta Provincial de Extremadura), todo ello a tenor de lo dispuesto en el Artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local de 1955.

4º RECONSIDERACION PROBLEMA TERRENOS F.E.V.F. - Unos cuantos se de libera sobre el problema que pesa sobre los terrenos que forman objeto de expropiación por parte de este Ayuntamiento a F.E.V.F., acordándose, por unanimidad, dar un nuevo giro al intento de la posible solución del asunto, mediando tanto de existente con el responsable de la citada Entidad y en el sentido de exigirle las responsabilidades legales que pudieran derivarse de una posible transmisión vicaria de dominio.

5º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DECRETOS N° 1/1981 - Por el Sr. Presidente se da cuenta del Expediente n° 1 sobre Suplemento de Gaceta en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario de 1981, dándose lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía y al preceptivo informe del Sr. Interventor, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta y que se exponga al público por término de quince días con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Trasmisión de dicho pliego, se da cuenta de nuevo a este Pleno, en unión de los reclamaciones que se hubieran presentado, info-

mandos por los Sres. Secretarios e Interventor en el caso de sus competencias, o certificación negativa en su caso. -

6º NUEVA DETERMINACION DIAS CELEBRACION SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO y C.M. PERMANENTE. Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno fija como dias para la celebracion de las sesiones de la Comision Municipal Permanente (las de cuñiles ordinarios), los Yeuves de cada semana y para los ordinarios del Ayuntamiento Pleno el ultimo Yeuves de cada mes

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES. (Puede leerse de la sesion de la Presidencia sobre necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de disponer de un Reglamento especial de concesion de honores y distinciones, en el que con toda amplitud se determinen los requisitos y limites precisos para la concesion de titulos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporacion, se acordó, por unanimidad, que a la mayor brevedad se presente proyecto de Reglamento especial de los honores y distinciones dichos, y a este fin se nombra una Comision denominada de "Protocolos y relaciones Publicas" integrada por el Teniente de Alcalde D. Candido Tapia Gabete y la Sra. Concejala Dña. Ines Carrillo Rodriguez, que asistida por el Sr. Secretario redacte dicho Reglamento y lo someta a este Ayuntamiento Pleno a sus efectos

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el Acto a las veinticuatro veinticinco horas, y extendiendose la presente Acta que, una vez leida y hallada conforme, la primera exemplar de que certifica

Handwritten signatures and stamps, including names like 'A. Espinal' and 'Sr. A. Leon'.